

ANTONIA HEREDIA HERRERA



SEVILLA
y los hombres del Comercio
(1700-1800)

colección galaXia

SEVILLA, 1989

El traslado de las instituciones mercantiles de Sevilla a Cádiz, en 1717, supondrá —entre otras muchas cosas— la ruptura de la unidad del Consulado de cargadores que no será sino la plasmación de una doble realidad social y mercantil que es preciso estudiar separadamente en el siglo XVIII. Sin embargo, hasta ahora, la atención por el comercio colonial y el desplazamiento de este interés hacia Cádiz, cuando el protagonismo en la Carrera de Indias pasa al puerto vecino, han enmascarado el conocimiento del sector comercial sevillano.

Por primera vez, en este libro, van a deslindarse los dos grupos mercantiles coloniales andaluces, al analizar el hispalense con independencia del gaditano. No sólo se cuantificará su número total sino que se individualizarán a sus componentes a través de una serie de circunstancias y factores que ayudaran a conocerlos, ya personalmente, ya como miembros de dinastías poderosas para establecer, por último, de entre ellos los que por su influencia y poder constituyeron grupos de presión dentro de nuestra ciudad.

La laboriosa reconstrucción de esta matrícula supone la totalización de más de mil cargadores entre 1700 y 1784 y la configuración de cada uno a partir de su participación en la gestión y actividades del Consulado, de sus vinculaciones nobiliarias e institucionales o de su origen. Este acercamiento a los hombres avecindados en Sevilla que ejercieron “oficialmente” su actividad en el mercado de ultramar a lo largo del XVIII ha hecho preciso el establecimiento de dos etapas, una hasta 1784 vinculada al Consulado de cargadores y otra de 1784 a 1800 ligada al Consulado Marítimo y Terrestre.

Pero en Sevilla, además de los cargadores a Indias, existían otros comerciantes agrupados institucionalmente, como los comerciantes por mayor y los comerciantes de reventa o de tienda abierta, que actuaban en otros mercados y en otro ámbito.

El interés preferente de la autora por el área colonial no le ha impedido dedicar parte de su estudio a estos otros grupos, a sus asociaciones y a las interrelaciones detectadas a través de sus componentes, dando así una visión completa del entramado humano que en Sevilla integraba el amplio, complejo y poderoso sector mercantil.

SEVILLA
y los hombres del Comercio
(1700-1800)

ANTONIA HEREDIA HERRERA

SEVILLA
y los hombres del Comercio
(1700-1800)

Prólogo de
ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ

colección galaXia

SEVILLA, 1989

© ANTONIA HEREDIA HERRERA
© EDITORIALES ANDALUZAS UNIDAS, S.A.
C/ Tajuña, 2 (esquina ctra. de Carmona, 57).
41008 SEVILLA
Imprime: Bytgraf, S.A. (SEVILLA)
ISBN: 84-7587-126-7
Depósito Legal: SE-541-1989

*A mis hermanos
Fernando y Enrique*

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
PROLOGO, de Antonio Domínguez Ortíz	13
INTRODUCCION	19
Propósito y objetivos	21
Estado de la cuestión	29
Dificultad y riqueza de las fuentes	36
1. COMERCIANTES Y ASOCIACIONES MERCANTILES EN LA SEVILLA DEL XVIII	47
1.1. Grupos de comerciantes: delimitación y características.	49
1.1.1. Los comerciantes por mayor	51
1.1.2. Comerciantes de tienda abierta o de reventa	52
1.1.3. Los cargadores. Los cosecheros	52
1.1.4. Los hacendados	56
1.2. Las asociaciones mercantiles	59
1.2.1. Los “gremios unidos” de comerciantes de reventa y su Diputación Mayor	59
1.2.1.1. Historia y valoración	59
1.2.1.2. Las prestaciones de los gremios de reventa.	63
1.2.1.3. Enfrentamientos y litigios	64
1.2.1.4. El gremio de lencería	65
1.2.2. La Diputación de comerciantes por mayor naciona- les y extranjeros	67
1.2.2.1. ¿Existe o no un comercio por mayor, inde- pendiente del de los cargadores a Indias? .	67
1.2.2.2. Organización y asociación	68
1.2.2.3. La aspiración fallida de un Consulado .	72
1.2.2.4. Valoración y cuantificación	75
1.2.3. La Diputación de Comercio, subdelegada del Con- sulado de cargadores	77
1.2.3.1. Creación de la Diputación de Comercio.	77
1.2.3.2. La Diputación y el Consulado	80
1.2.3.3. Intervención en los repartimientos de las flotas	89

1.2.3.4. Administración de los derechos de Lonja e Infantes	91
1.2.3.5. Problemas de competencias	92
1.2.3.6. El pleito con la Compañía del Guadalquivir.	94
1.2.3.7. La defensa de privilegios frente a los escribanos del número	97
1.2.3.8. El archivo de la Diputación	99
1.2.3.9. La lonja, sede de la Diputación	101
1.2.4. El Consulado Marítimo y Terrestre	104
1.2.4.1. Origen y competencias	104
1.2.4.2. El componente humano	107
2. LOS HOMBRES DEL COMERCIO COLONIAL EN EL SIGLO XVIII	119
2.1. La matrícula del Consulado: del “mercader tratante en Indias” al cargador	121
2.1.1. Regulación y ausencia de formalización hasta 1686.	121
2.1.2. Delimitación del voto y definición del cargador en 1686	124
2.1.3. Duplicidad de la matrícula: Sevilla y Cádiz (1717-1743).	127
2.1.4. La nueva planta del cuerpo del comercio en 1729.	128
2.1.5. Multiplicidad de la matrícula entre 1744 y 1784.	132
2.1.6. Los hombres del comercio colonial en el XVIII: análisis y perspectivas	135
2.2. Los cargadores sevillanos de 1700 a 1784	143
2.2.1. La reconstrucción de la matrícula y método empleado	143
2.2.2. La élite mercantil colonial	148
2.2.2.1. Los dirigentes: Diputados. Prior y Cónsules.	148
2.2.2.2. Las familias mercantiles	160
2.2.2.3. Los líderes	170
2.3. La matrícula del comercio colonial sevillana (1700-1784).	175
2.4. CONCLUSIONES: Cuantificación y valoración (1700-84 y 1784-1800)	259

RELACION de ilustraciones para enmarcar la Sevilla del XVIII (*)

Cubierta: Vista de Sevilla (hacia 1726). Anónimo del S. XVIII.
(Ayuntamiento de Sevilla. Sala capitular).

1. Vista de Sevilla desde Triana (grabado italiano).
2. Entrada de Felipe V en Sevilla, en 1729, por la puerta de Triana.
(de un grabado de Tortolero).
3. Fachada del Seminario de San Telmo.
(grabado de Pedro Tortolero, 1738).
4. Vista del Arenal, junto a la Torre del Oro, 1738.
(detalle de un grabado de Tortolero).
5. Puente de barcas entre Sevilla y Triana, 1738.
(detalle).
6. Procesión del Corpus Christi delante de las casas del Cabildo.
(grabado de Pedro Tortolero, 1738).
7. Hospital de la Sangre.
(grabado de Pedro Tortolero, 1738).
8. El Arenal y el río. Al fondo, la catedral.
(detalle, 1738).
9. Fachada de la Casa Lonja, antes del traslado, en 1760, de la Cruz del juramento. El edificio, propiedad de los cargadores a Indias, fue ocupado por su Consulado y luego por la Diputación de Comercio hasta 1784. A partir de esta fecha será sede del Consulado Marítimo y Terrestre y del Archivo General de Indias.
10. Fachada de la puerta del Perdón, 1747.
(cuadro de Domingo Martínez. Museo de Bellas Artes, Sevilla).
11. Acción de la Real Compañía de San Fernando, 1748.
12. Monumento conmemorativo del terremoto de 1755, delante de la Lonja.

(*) Mi agradecimiento a Javier Rubiales Torrejón que me ha cedido algunas de las ilustraciones de "Equipo 28", a Fernando Mendoza, a los hermanos Arenas y a M^a Dolores Sánchez Cobos.

PRÓLOGO

A vuela pluma

*Querría contar con espacio y tiempo suficientes para comentar este libro con el detenimiento que merece; pero a falta de esas coordenadas cósmicas he de limitarme a unas reflexiones muy sucintas, dejando al lector el placer de descubrir por sí mismo las importantes novedades que contiene, porque no es exageración decir que con él Antonia Heredia nos desvela secretos de una **terra incógnita** y disipa algunos asentados prejuicios y seculares errores.*

Uno de ellos es adscribir la decadencia de Sevilla poco menos que en exclusiva al traslado del comercio de Indias a Cádiz. Sin duda, ese traslado fue para la ciudad un golpe muy fuerte, más no se debe perder de vista que la vitalidad hispalense brotaba de variadas raíces; era centro de poder, en el que muchos organismos civiles y eclesiásticos tenían su sede; era residencia de una clase aristocrática que sólo fue superada por Madrid en tardía fecha; era el núcleo de la región agrícola más rica de España, suministradora de diezmos a la Iglesia y rentas a los terratenientes; tenía profesionales acreditados en todas las artes liberales, artesanos habilísimos y artistas de renombre mundial. Y también tenía mercaderes que no sólo comerciaban con las Indias sino que, en los buenos tiempos, englobaban en la malla de sus actividades al resto de España, a los principales mercados de Europa e incluso mantenían ciertos contactos con el norte de África. Para comprobarlo, basta echar una ojeada al arancel del Almojarifazgo Mayor.

Ese Almojarifazgo Mayor, cuyo centro administrativo era Sevilla, abarcaba toda la línea aduanera del sur de España, se administraba o arrendaba conjuntamente con el de Indias y su producto

*siempre fue superior al de éste, lo que no tiene nada de sorprendente, porque su actividad era variada y constante, mientras el comercio americano era discontinuo, y lo fue cada vez más, trascurriendo a veces dos y más años sin que salieran flotas sucediendo a unos períodos de febril actividad otros de marasmo prolongado. De lo que resultaba que no eran tantos los sevillanos que tenían como ocupación exclusiva el comercio de Indias; los carpinteros y calafateadores tenían que ganarse la vida en los prolongados intervalos; los **bizcocheros** sólo se ponían al trabajo cuando la salida de la flota era inminente; los cargadores del puerto atendían la mayor parte del tiempo naos de otras procedencias; y no pocas veces los capitanes y maestros de flota y galeones tuvieron que esperar a que terminaran las faenas agrícolas en el Aljarafe y el Condado para completar sus tripulaciones.*

Lo mismo acontecía en muchas firmas mercantiles que simultaneaban ambos comercios, aunque éste es punto difícil de esclarecer, porque sólo en el de Indias se llevaron desde muy pronto matrículas y registros. Esta universalidad del comercio sevillano explica que el decreto de 4 de octubre de 1624 creando el Almirantazgo de los Países Septentrionales constituyera su centro director en Sevilla. Es verdad que en la práctica esa capitalidad pronto emigró a Flandes, pero ésta era una consecuencia ineluctable de la decadencia del comercio europeo de Sevilla. ¿Porquè se habla sólo de la decadencia del comercio americano? Porque sus consecuencias no se limitaron a Sevilla, porque implicaba a toda la Monarquía; pero en el plano local ambos fenómenos deberían considerarse conjuntamente.

Hay que resistirse a la mitificación de las fechas. Lo que Sevilla perdió en 1717 fue un organismo burocrático, unos cuantos "puestos de trabajo". Lo esencial del daño estaba ya hecho; a partir de 1640 comenzaron las deserciones, que en 1680 se convirtieron en estampida. No acusemos a los mercaderes; sólo obligados por las circunstancias y muy a regañadientes se trasladaron de la opulenta y espaciosa Sevilla al incómodo recinto gaditano; y muchos de ellos, aún después del decreto de traslación de la Casa siguieron habitando sus residencias sevillanas y desplazándose a Cádiz sólo en los períodos

indispensables. Siguió, pues, habiendo en el siglo XVIII mercaderes sevillanos que comerciaban con Indias. Las tablas elaboradas por Antonia Heredia nos restituyen sus nombres; seguía habiendo notable presencia de origen vasco; los apellidos extranjeros eran muchos menos frecuentes que en Cádiz, si bien habrá que tener en cuenta que en las familias comerciales sevillanas, por su mayor antigüedad, el grado de integración era mayor, y a veces sus apellidos nativos habían sido sustituidos.

*También seguía habiendo en la Sevilla del Setecientos mucho comercio no ligado al de Indias y tan amenazado como éste por la invasión extranjera. De esto se quejaba en 1701 la **Representación** de los Gremios de Reventa, es decir, de aquéllos que no eran mayoristas (comerciantes **gruesos** o **de lonja**). Formaban la mayor parte del comercio sevillano, y no hay que imaginarlos como una especie de regatones; precisamente ellos se quejaban en la **Representación** tanto de los extranjeros que les hacían competencia como “de un género de introducidos que andan vendiendo de cada en casa y en los conventos quantos géneros se puede imaginar”. Había una gran confusión terminológica en cuanto a las personas que se dedicaban al comercio, lo que hasta cierto punto explica los enormes distates que se observan en el censo profesional de 1787; concretamente, para la ciudad de Sevilla señalaba 1.394 **comerciantes**; una cifra muy alta de si se trataba de verdaderos profesionales y muy baja si englobaba a cuantos, de una manera o de otra, intervenían en el tráfico de mercancías.*

Precisamente para situar a cada uno en su puesto servían los gremios y, en un grado más alto, los consulados. Ninguna persona está más cualificada para hacer, en su día, la historia del Consulado de Sevilla y Cádiz que Antonia Heredia; nadie ha gastado tantas horas como ella en revolver, clasificar y catalogar de manera racional los cinco mil legajos y libros que formaban el archivo de aquella institución, al fin recuperada para los investigadores. No fue la suya una tarea mecánica; lo demostró con la redacción de un Inventario perfectamente articulado, y lo sigue demostrando con trabajos entre

los que sólo recordaré el recientemente publicado en **Archivo Hispalense** con el título “Elite y Poder: Comerciantes sevillanos y asociaciones mercantiles en el siglo XVIII”, que puede considerarse como avance o prelude del presente libro, en el que con gran claridad deshace el embrollo que se había formado y las confusiones, en parte interesadas que se habían creado, entre el viejo Consulado, trasladado administrativamente a Cádiz, pero que siempre siguió teniendo representación sevillana, la “Diputación de comerciantes por mayor” y el “Nuevo Consulado” creado en 1784. Organismos que en parte se solapaban por la presencia simultánea en ellos de no pocos mercaderes.

Nunca será posible llegar a una clasificación rigurosa de un grupo social tan amplio y diverso. ¿Cómo establecer la raya divisoria entre el **cargador** que a la vez posee fincas rústicas y el **hacendado** que de manera regular o esporádica comercializa su cosecha? Sin embargo, la instauración de normas más precisas para confeccionar las matrículas de cargadores permite la redacción de unas listas más amplias y depuradas de los grandes comerciantes sevillanos del siglo XVIII, más numerosos de lo que se suponía. Las nóminas que nos ofrece esta obra deben ser el punto de partida para investigaciones más profundas sobre los miembros de esa élite; utilizando la documentación mercantil, eclesiástica, notarial y, en los casos en que sea posible, familiar, podrá reconstruirse el ambiente en que se movían estas familias: procedencia, fortuna, enlaces, cargos, honores, mecenazgo.. Tarea difícil y apasionante que ha de partir de la sólida base de lanzamiento constituida por el entramado de ideas y noticias contenidas en las páginas que siguen.

Antonio Domínguez Ortíz

INTRODUCCIÓN

Propósito y objetivos.

El Consulado de cargadores a Indias, uniendo a los hombres del comercio colonial, supondrá a la larga, para muchos, una traba que dificultará el discernimiento de los sevillanos y de los gaditanos, cuando además este discernimiento se plantea como necesario en el XVIII. No pocas veces al hablar del “Consulado de Cádiz” se le acumulan y asocian realidades y hechos netamente hispalenses. Y al igual ocurre con sus componentes. Desde América quizá sea posible y tenga sentido hablar de comerciantes gaditanos englobando a los andaluces e identificándolos con el Consulado, pero al ir acercándonos a ellos se van distinguiendo claramente dos bloques de fuerza en un marco institucional común.

Para conocer a los hombres del comercio colonial en el XVIII habremos, pues, de desligarnos de la unión representada por su asociación y partir de la división, producida desde su traslado de Sevilla a Cádiz en 1717, que no será sino la plasmación de una doble realidad social y mercantil.

Si no somos capaces de contar con este planteamiento, el Consulado, increíblemente, se volverá contra nosotros impidiéndonos el conocimiento claro y real de aquéllos.

Acercarse a los comerciantes sevillanos fue reto lanzado hace tiempo en el “Orto y Ocaso de Sevilla” por Antonio Domínguez Ortíz. Más tarde, Antonio García Baquero en su “Cádiz y el Atlántico” tachaba la tarea de necesaria y arriesgada.

Sin embargo el estado de los fondos, la dificultad de la información en los conservados y sobre todo la preferencia de los investigadores por Cádiz en dicho siglo, han retrasado el logro de esta meta.

La no numerosa bibliografía que ha ido en aquella línea ha dado a conocer listas sueltas y aproximadas para fechas concretas y la que se ha centrado en el XVIII ha partido de los libros de matrícula, que comienzan en 1730, enlazando —como veremos— con la lista incompleta de 1697, publicada por el profesor Domínguez Ortíz, dejando un consistente vacío de más de treinta años. Esta ignorancia se agrava teniendo en cuenta que dicho espacio se sitúa en una época decisiva para Sevilla por cuanto es tiempo de rompimiento, de desmembración, de transformación y de cambio con respecto a las instituciones y a las relaciones mercantiles con América.

Pero tampoco para después de 1730 el estudio de los comerciantes ha alcanzado ni mucho menos un nivel cualitativo ni cuantitativo plenamente satisfactorio.

Vaya por delante que mi propósito es acercarme a los hombres que en Sevilla y a lo largo de toda la centuria —sin olvidar los primeros treinta años— ejercieron el comercio colonial, relacionándolos con otros sectores mercantiles, tras fijarlos a todos ellos en sus respectivas asociaciones. Esto no va a significar hablar de los hombres del Consulado en general y de su matrícula, sino de sólo aquellos que perteneciendo a dicha institución, vivieron en Sevilla y negociaron desde dicha ciudad. Me va a interesar deslindar por primera vez de los dos grupos mercantiles coloniales andaluces, el hispalense frente al gaditano, no sólo cuantificando su número total, sino individualizando a sus componentes a través de una serie de circunstancias y factores que nos ayudaran a conocerlos personalmente y como miembros de dinastías poderosas, para por último establecer de entre ellos los que por su influencia y poder constituyeron los grupos de presión dentro de la ciudad.

Este acercamiento no puede venir sino del análisis de los componentes del Consulado de cargadores que se crea en 1543. Pero al decir esto quiero referirme a algo sobre lo que he insistido mucho desde que inicié mi dedicación en esta parcela de la investigación. Es necesario hablar institucionalmente de Consulado de cargadores a Indias, a diferencia de los demás que utilizan sólo el determinativo geográfico de la ciudad donde se fundaron y residieron:

de Valencia, de Burgos, de Bilbao, de México, de Lima, de Caracas o de Guadalajara, pongo por caso. Sevilla y Cádiz, referidas al Consulado de cargadores serán los lugares sucesivos de su residencia y habrá que aludir por tanto a una etapa sevillana y a otra gaditana que comportaran lógicamente sus peculiaridades, inherentes a situaciones diferentes (1).

El cambio de lugar, forzado por una realidad de desplazamiento mercantil, pero con la resistencia de Sevilla a perder las riendas de la institución que controlaba el comercio, supuso la configuración de una dualidad estructural y orgánica de la misma que, en Sevilla estuvo representada por una Diputación de comercio dependiente del Consulado ubicado desde 1717 en Cádiz.

De tal manera que, a partir de ese año, no puede identificarse a la matrícula del Consulado con los cargadores sevillanos, pero tampoco con los gaditanos, sino con la suma de ambos. Inevitablemente esa fecha marcará la ruptura de la unidad consular.

El nuevo lugar de ubicación en Cádiz, repito, supuso traslado físico de la entidad y de sus dependencias, pero no de la mayoría de los hombres que la formaban. También supuso cambio de los trámites burocrático-administrativos inherentes a sus negocios. Los comerciantes sevillanos y de otros lugares de origen avecindados en la capital hispalense seguirán viviendo en la ciudad, mientras que los gaditanos permanecerán en su puerto. Esto, como regla general, no será obstáculo para que hubiera sevillanos que, al ser vecinos de Cádiz, antes o a partir de esa fecha, se cuenten entre los de la matrícula gaditana.

Dos ciudades identificadas con dos matrículas: “las ciudades y cuerpos de comercio de Cádiz y Sevilla”. Limitándome a esta última me interesa encuadrar y estudiar a estos hombres en el espacio urbano donde se desarrollaron. Esto me llevará a considerar que la dimensión de una ciudad, Sevilla, será fácil medir por las personas que en ella han tenido el poder que de ninguna manera se limitan a los que la gobiernan sino que se extiende a quienes ejercen o mejor controlan determinadas actividades esenciales, entre otras el

comercio, sobre todo en el XVIII, considerado eje y fundamento de las monarquías

El estudio de este control me conducirá a sus dirigentes oficiales y a sus líderes que no siempre tenían por qué identificarse con los primeros. En esta línea intentaré el acercamiento a sus personas a través de sus nombres, de su identificación, para que sean los que nos marquen el camino de su actividad, de su promoción, de su participación en operaciones y actos que no son los puramente transaccionales, relegando a un segundo puesto la cuantificación, por cuanto las cifras no van a darme las notas cualitativas que pretendo.

Conviene justificar este planteamiento de apego a los nombres personales y su seguimiento que va a ser consecuencia del estado de las fuentes, en el que luego me extenderé. Aunque no faltan, incluso para la segunda mitad del XVII, como también analizaré, algunas listas publicadas, elaboradas algunas de ellas con ocasión de determinados repartimientos para el pago de alguna contribución, hasta 1729 no quedan exigidos, ni formalizados, ni conservados los libros de matrícula en el Consulado de cargadores a Indias. La nómina completa de éstos para una época anterior no es fácil conseguir y de ninguna manera puede obtenerse el listado exclusivo para Sevilla a partir de 1717 ni después de 1730, por cuanto en dichos libros no se consigna la vecindad de los componentes, sino sólo el origen —a partir de 1743— y éste, solo, no puede facilitarnos la elaboración de dicho listado.

Escasean además las noticias indirectas, tanto más cuando los libros de Actas del Consulado de los que hubiera podido obtener datos que me ayudaran a reconstruir esa nómina mediante los asistentes a las Juntas Generales de comercio, no se han conservado entre 1704 y 1789. Me he valido sólo de actas sueltas. Nos quedan sin embargo las series completas de correspondencia del Consulado y de su Diputación y, entre ellas, cartas aisladas de grupos de comerciantes que se han manifestado ante problemas cruciales y van a irse configurando como personas destacadas. Afortunadamente, frente a estas lagunas, he contado con los expedientes de elecciones que me van a proporcionar los nombres de los dirigentes oficiales y a

facilitar la elaboración no sólo de la lista total de comerciantes sino esa otra relación de individuos influyentes o cabezas de grupo, hasta la ruptura total con el Consulado de cargadores, en 1784.

La etapa final del siglo, a partir de este momento, la completaré con esos comerciantes pertenecientes al Nuevo Consulado que se crea entonces en Sevilla quienes en gran parte procederan de la matrícula estudiada, pero cuya actividad mercantil se habrá desviado sensiblemente del mercado colonial a otros frentes. Adelanto que si la reconstrucción hasta 1784 ha sido laboriosa, una mayor dificultad se presentará ahora por una pérdida considerable de documentación para esa última etapa.

Mi objetivo final que, vuelvo a decir, no es otro que obtener para el XVIII un censo de los *comerciantes sevillanos vinculados oficialmente al comercio colonial*, no me ha impedido conseguir algunos resultados escalonados que he ido dando a conocer en estos últimos años como capítulos anticipados de este trabajo. En primer lugar y como más importante llenar al vacío de esos treinta años a que antes me he referido con un censo de 595 cargadores para dicho período (2).

Ahora, aparte de la reconstrucción de la matrícula sevillana he obtenido otros logros paralelos, tales como la lista de los dirigentes oficiales del comercio colonial, que a partir de 1717, se desdoblará en dos por cuanto habrá de ser la relación de prior y cónsules del Consulado de Cádiz y la de los Diputados que, como representantes de aquél, constituyen la Diputación de comercio en Sevilla hasta su desaparición a fines de 1784. La primera abarca de 1700 a 1784 y la segunda comprende desde 1717 a 1784 (3). De la confrontación de ambas comprobaremos la presencia sevillana en Cádiz a partir de 1717 y podremos analizar en qué medida el desempeño de diputados en Sevilla fue trampolín para ocupar puestos directivos en el Consulado que desde ese año tenía su sede en Cádiz. Por otra parte, el estudio del proceso electoral (4) que los llevó a sus respectivas designaciones me ha adentrado en el conocimiento de estos hombres en su lucha por el poder que será una manifestación más del

enfrentamiento y rivalidad Sevilla-Cádiz, en el camino hacia la ruptura completa.

Ya publiqué las listas de los cónsules del Consulado Nuevo (1784-1829) y de su matrícula para los años 1801-1803 que completan la etapa final del XVIII y que utilizaré también en esta obra de conjunto.

Pero, como ya he dicho, habré además de distinguir, aparte de éstas, a otras minorías formadas por los cargadores que por su participación activa en las juntas ordinarias y de elecciones, por su postura ante determinados problemas puntuales, por su designación como comisionados, como electores o como consiliarios, por su promoción a los cargos directivos, por la ostentación de títulos nobiliarios, entendemos que dan motivo para integrarlos, por su influencia o por su fuerza social, en la categoría de líderes. La superposición de dirigentes y líderes será habitual.

En definitiva totalización a partir de la individualización y configuración dentro del conjunto de lo grupos minoritarios y de presión. La totalización nos llevará a saber que entre 1700 y 1784, 1023 comerciantes realizaron oficialmente sus negocios en América y la particularización nos conducirá, por una parte, a conocer a quienes dentro de aquéllos fueron los electores que eligieron a los dirigentes del Consulado y quienes fueron los sevillanos que ostentaron estos puestos, y, por otra, a distinguir las grandes personalidades que tuvieron una participación destacada en la vida de la ciudad.

Ahora bien, aunque mi interés se ciñe al comercio colonial, si me interesan los comerciantes como grupo social detentador de poder no puedo quedarme sólo con aquéllos que dirigen sus actividades hacia Ultramar. En Sevilla existen además de los cargadores, con todas las diversificaciones y matizaciones no sólo denominativas sino de actividades, otros comerciantes agrupados institucionalmente por actividad específica, como los denominados comerciantes por mayor, integrados a partir de 1764 en una Diputación con ese nombre o los comerciantes de reventa o de tienda abierta que aparte de su agremiación constituían otra asociación representativa por medio de una Diputación Mayor.

Trataré de discernir las relaciones entre estos grupos y asociaciones a través de sus componentes. Comprobaré qué parte tuvieron los cargadores hispalenses en la creación del Consulado Nuevo estando hasta 1784 matriculados en el Viejo y hasta qué punto aquél consiguió la integración, que pretendía la corona, del sector mercantil sevillano.

Relaciones que será preciso averiguar no sólo dentro del área colonial sino entre los demás sectores. Me consta que hubo oposición entre ellos y siempre existieron motivos para pleitos derivados de problemas de competencia testimoniados en la documentación judicial que se ha conservado. Las fricciones se ocasionaron no sólo entre grupo y grupo sino entre los componentes de cada uno de ellos. Los litigios entre el comercio de reventa con los de por mayor fueron continuos con el fin de precisar los límites del comercio que habían de ejercitar unos y otros. A su vez el comercio por mayor, integrado en su mitad por extranjeros, contó con la enemiga de los cargadores quienes al ostentar cargos en el cabildo utilizaron este poder para oponerse a la creación del Consulado que aquéllos pretendían. Oposición que mantuvo el Consulado Nuevo materializándola en acciones definidas por las que trató de suprimir la asociación del comercio por mayor, aunque sin conseguirlo.

Son, éstas, pinceladas de unas relaciones de convivencia y desavenencia en las que me extenderé.

Necesariamente habré de considerar a estos comerciantes agrupados en sus respectivas asociaciones, defensoras de sus respectivos derechos y aspiraciones, a lo largo del siglo. Así el Consulado de cargadores, la Diputación de comercio —dependiente de éste—, la Diputación de comerciantes por mayor nacionales y extranjeros y el Consulado Nuevo.

Hasta ahora al hablar de asociaciones mercantiles la atención estaba acaparada por los gremios o por el Consulado de cargadores, relegando a las demás.

El nombre genérico de Diputación ha favorecido la indistinción entre ellas, especialmente entre la del comercio por mayor y la de

pendiente del Consulado. Hay algo que también ha ayudado a esta confusión: la forma de las transacciones de los componentes en una y otra: las ventas en grueso. Sin obstáculo de que más adelante queden sentadas las diferencias entre ellas, adelanto que la distinción empieza en el mercado: Europa o el resto de las regiones peninsulares y América, y sigue con sus hombres: la mayoría de la Diputación del Comercio por mayor son extranjeros, mientras que en la segunda sólo los hay nacionales.

Con todo comprobaremos que estas distinciones se quedan, a veces, en el terreno de la teoría por cuanto en la práctica la integración simultánea de los hombres en una y otra y el desempeño también simultáneo de actividades específicas de uno u otro grupo, trastocan nuestro planteamiento, que no por ello deja de ser necesario.

Al estudiar estas asociaciones no podré en cada una eludir marcar hitos cronológicos o bien establecer algunas periodificaciones. Así, en el caso del Consulado de cargadores serán fechas fundamentales con respecto a Sevilla 1717 y 1743 (5), la primera por suponer la división física de la institución entre Sevilla y Cádiz que, poco a poco, irá fortaleciendo la parte gaditana hasta 1743, fecha definitiva en este sentido, al disponerse la igualdad de participación en el gobierno de la institución entre Sevilla, Cádiz y los puertos del marco de esta última. No habré de hacer etapas al analizar desde 1717 a 1784 la Diputación consular que representa la parte de aquella división más desfavorecida y que irá perdiendo actividad y fuerza hasta su languidecimiento y muerte final. Para la Diputación de comercio por mayor habré de contemplar una etapa anterior a la fecha de creación, 1764, no muy delimitada y a partir de aquí otra hasta 1812 en que se suprime. En los últimos quince años del XVIII entrará en acción el Consulado Marítimo y Terrestre o Nuevo. Me consta además que el grupo de los cosecheros tuvo sus diputados que los representaban como colectivo pero sin tener la categoría institucional y corporativa que las anteriores (6).

He de confesar que la organización e inventariación de los fondos documentales de los Consulados sevillanos, el de Cargadores y el Marítimo y Terrestre, me han conferido una situación privile-

giada, a la que no he renunciado, para adentrarme en ellos (7). Como respuesta a una obligación nacida de ese privilegio, he ido publicando algunos trabajos con el propósito de contribuir al esclarecimiento de estas instituciones y de sus miembros. En esta ocasión, los resultados de esos trabajos que fueron piezas aisladas para discernir aspectos parciales del entramado humano de los Consulados quedarán incorporados para ayudar a la reconstrucción y valoración del puzler que ofrezco en este libro y que es el fruto de bastantes años de trabajo, primero como archivera, y luego, como historiadora.

Estado de la cuestión

A modo de premisas hay que analizar los datos publicados tanto para una época anterior como para el período en el que va a incidir este trabajo. Existen varias listas sin que ninguna de ellas se acerque a una cuantificación y valoración suficientes.

En primer lugar están las de Chaunu de 64 comerciantes comprometidos con el asiento de avería, en 1640 (8) o las de Domínguez Ortiz de 97 y 92 comerciantes para los años de 1637 y de 1692-97, respectivamente (9), que son sólo relaciones nominales de personas que tenían que ver con el comercio sin otros datos que nos permitan cualificarlos. De esta última relación, en la que no faltan los apellidos extranjeros, sólo han sobrepasado el umbral del XVIII, 32, según hemos comprobado después de elaborar nuestro censo. Al ser una lista de citación para una junta de comercio donde había de tratarse el repartimiento del buque de la flota de 1697, no sólo están los matriculados, ya fueran cosecheros o cargadores, sino aquellos interesados en la carga que también podían asistir a las reuniones.

Años más tarde, Juana Gil Bermejo (10) ofrece otro listado de 226 personas a las que añade 17 de una reunión posterior, con ocasión del repartimiento de los 800.000 ducados solicitados al Consulado en 1637. Aparte del número total que puede acercarse bastante a la realidad, por el hecho de que la asistencia estuvo garantizada por una multa en caso de no comparecencia, aporta algunos datos valorativos como son la constatación de que nueve de ellos pertene-

cían a Órdenes Militares y trece tenían cargos concejiles. En cambio es mucho más ambigua y nos es de mucho menos valor la nómina de 646 “mercaderes” para 1640, que la misma autora (11) publicó, en la que se incluyen no sólo cargadores, sino también navieros, maestros, administradores de la avería, extranjeros, etc.

También es excesivamente amplia y ambigua la lista que para 1651 dió a conocer Pedro Collado Villalta (12) confeccionada a raíz del indulto dado por la corona y de la composición de 140.000 ptas. de plata doble que pagaron no sólo los comerciantes naturales o avecindados sino los extranjeros residentes. En ella figuran cargadores matriculados y otros participantes en la carrera. Según Pedro Collado de los 425 que relaciona, 50 son cargadores y 135 extranjeros, del resto no apunta nada.

De más interés a efectos de cualificación son las listas de Lutgardo García Fuentes (13) aunque limitadas a las personas que comercializaban los productos encuadrados como frutos de la tierra. Con ellas ha tratado de establecer la continuidad generacional de los comerciantes sevillanos para la segunda mitad del XVII. Las he utilizado para rastrear esa continuidad en el XVIII.

Sólo como punto de referencia con Cádiz y a efectos comparativos, cuantitativamente, nos será útil la lista de 57 comerciantes gaditanos que para 1664 publicó Manuel Ravina (14) con ocasión de un padrón de contribuyentes. En ella se incluyen tanto nacionales como extranjeros, sin indicación de su vinculación con Indias.

De incompletas o de excesivamente amplias y ambiguas, por no ceñirse a los cargadores, pueden tacharse casi todas estas listas publicadas para el XVI y el XVII.

Para el XVIII, Antonio García-Baquero en su *Cádiz y el Atlántico* (15) que inicia su obra a partir del traslado, al estudiar los hombres del comercio colonial lo hace sólo a partir de la formalización del primer libro de matrícula en 1730 y desde este momento los ha cuantificado y analizado como un todo integrado en el Consulado de cargadores, sin distinguir comerciantes de Sevilla, de Cádiz, del Puerto, de Sanlúcar o de Jérez.

Ciñéndose a Sevilla, Antonio Miguel Bernal y Antonio García-Baquero en sus *Tres siglos de comercio sevillano* (16), que a pesar de la amplitud del título queda prácticamente centrado en el XVIII, han estudiado a los comerciantes coloniales a partir de tres clases diferentes de fuentes y para tres momentos distintos de dicha centuria: los registros de naos de la Casa de la Contratación, de 1720 a 1723, el Catastro del marqués de la Ensenada y la primera matrícula del Consulado Nuevo de Sevilla incluida en la Real Cédula de creación del mismo. Son tres instántaneas de un gran interés que nos van acercando al número y sobre todo a la valoración del sector y, lo que es más importante, han quedado denunciadas las dificultades de delimitación de los diferentes grupos de comerciantes por las continuas interrelaciones de sus actividades, de su mercado y de los productos que comerciaban (17). Esta diversidad de fuentes, sin embargo, les impide unos datos seriados y la limitación de la información en algunas de ellas sigue ofreciendo resultados parciales. Así, según ellas, entre 1720 y 1723 son 240 los cargadores sevillanos que cargan, de ellos 77 cosecheros; las cifras del Catastro ofrecen para 1764 un total de 398 comerciantes distribuidos de la siguiente manera: 85 comerciantes por mayor, 98 cargadores, 21 hacendados y 194 cosecheros, y por último, la matrícula del Consulado Nuevo con 141 componentes incluye, como es bien sabido, no sólo 92 comerciantes propiamente dichos, sino además 49 entre propietarios, fabricantes y navieros. De una forma esquemática estos son los resultados aludidos:

años	com ^o x mayor	mercader	cargador	hacendado	cosech ^o	fabric.	naviero	total
1720-23	—	—	163	—	—	—	—	240
1764	85	—	145 (-47)	27 (-6)	198 (-4)	—	—	398
1784	46	46	—	34	—	10	5	141

Cuando en dicha obra en un intento de conocer, aunque sólo para 34 años, a los comerciantes sevillanos matriculados en el Consulado se publica una lista de 170 nombres para el período comprendido entre 1743 y 1777, siguiendo la sucesión cronológica de matriculación, se incluyen sólo los nombres que figuran en los listados del libro registro que tienen su origen en Sevilla, capital. Ya vimos cómo no es precisamente el origen el que puede facilitar la reconstrucción de las matrículas respectivas de Sevilla y de Cádiz. Por eso, en esa lista sobran y faltan a la vez nombres de cargadores. Sobran sevillanos que por su residencia y vecindad en Cádiz, formaban parte de la matrícula gaditana y faltan todos aquellos cuyo origen está en municipios sevillanos o eran naturales de otras regiones españolas (vascos, riojanos, gallegos, cántabros, etc) que vivían y actuaban desde Sevilla, integrados en su población y en el sector de la matrícula hispalense del Consulado de cargadores (18).

Es Lutgardo García Fuentes quien al estudiar *Las exportaciones de productos agrarios de Sevilla en las flotas de Nueva España en el XVIII* (19) plantea la necesidad de conocimiento, en dicho siglo, de dos realidades distintas para el comercio colonial, habiendo de partir de la vecindad, por origen o por estar domiciliado, y cómo esto es posible con respecto a los cosecheros de uno y otro lugar. Utiliza los Papeles del Juzgado del vino de Sevilla y los registros de navíos de la Casa de la Contratación. Se acerca a los cosecheros y relaciona para un período amplio, 1706-1757, las personas vecindadas en Sevilla que registraron frutos de la tierra en las flotas con destino a Nueva España. Son listas que, lógicamente, no se identifican con la matrícula de cargadores hispalenses, por cuanto el número de los que registraban y cargaban no tenía que igualarse al de aquélla, pero sus resultados me han ayudado a la perfilación de la vinculación con la tierra de bastantes cargadores.

Quiero traer también aquí algunas conclusiones para el XVIII referidas al sector del comercio, encuadradas dentro de unos datos demográficos globales extraídos del trabajo: *Sevilla: de los gremios a la Industrialización* (20):

Sevilla

años	población total (21)	problación productiva	comercio, nº	porcentaje población productiva
1705	66.858			
1714		2.527	255	10,09%
1746	65.548			
1753		14.876	1.318	8,86%
1760		31.485	1.455	10,79%
1787	66.647			
1799	80.598			

Una de las grandes dificultades de los padrones en este siglo es la no configuración del comerciante. Se habla del sector comercio sin más distinción o a veces sólo se dan datos parciales, sin contemplar algunos grupos mercantiles. De esta manera al tratar de plasmar las cifras en la obra citada se nos ofrecen distorsiones como la cantidad de 255 para el sector comercio en 1714 que en 1746 asciende a 1318. La primera cifra, desde luego, se queda corta ya que ella representaría poco más del grupo colonial (ya veremos como sólo la matrícula de 1724 era de 203 cargadores). No pueden estar, pues, incluidos ni el comercio por mayor, ni el de reventa.

Esta confusión sigue prevaleciendo después. En el censo de 1787, a la polivalencia real de actividades se añade la falta de conocimientos de aquellos que formalizan los cuestionarios (22).

La información contenida en las fuentes utilizadas hasta la fecha no contribuye a la especificación ni a la totalización que busco de ahí que, en mi trabajo, sin rechazarlas tenga que ir por otros caminos. He de reconocer que cuando se publicaron estas investigaciones para el XVIII, sus autores no tuvieron en un principio

acceso a los fondos en los que, fundamentalmente, me voy a basar, por estar en vías de organización. Ahora, de algunas de sus series he obtenido, entre otros testimonios, varias matrículas de cargadores sevillanos para 1703, 1724 y 1744, desconocidas hasta hoy, y que me han permitido de inmediato ver que el total de los comerciantes relacionados con el tráfico colonial se mantiene con bastante regularidad (168, 203 y 169 cargadores respectivamente para esos años).

En este análisis sucesivo de la bibliografía sobre el tema no puedo dejar de aludir a M^a José Álvarez Pantoja que también está interesada en los comerciantes sevillanos del XVIII. Su trabajo en el Archivo de Protocolos de Sevilla trata de ahondar en la trayectoria de muchos de ellos (23).

De recientísima aparición es otra obra sobre los hombres del comercio colonial del prof. Julián Bautista Ruiz Rivera: *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes (1730-1823)* (24). Queda claro por el título que el autor, cinéndose a los años que en él expresa, no intentará tampoco despejar el vacío de los 30 primeros años del XVIII, puesto que no ha sido su propósito. Sus fuentes son, según él mismo pormenoriza, fundamentalmente, el libro registro de matrícula del Consulado completado con otros listados parciales localizados en otros tantos legajos de las Secciones del Juzgado de Arribadas, de la Casa de la Contratación y de Indiferente General (25). En definitiva la fuente principal es la información obtenida a partir de la matrícula formalizada sucesivamente en virtud de la Real Orden de 23 de septiembre de 1729.

Ni que decir tiene que ha sido encomiable la tarea de depuración de los listados utilizados, que bien pudiera pensarse era cosa fácil y que bastaría con copiar y reproducir. Nada más lejos de la realidad. Numerosas relaciones parciales e incompletas que se superponen, ortografías variadas, una ordenación alfabética por nombres de pila y no de apellidos, dificultan la confección de una lista continua y bien ordenada de acuerdo con los criterios alfabéticos de hoy. Siempre tendremos que agradecer al prof. Ruiz Rivera ese instrumento de trabajo en que ha convertido a su libro para todos aquellos que nos interesamos por los comerciantes coloniales en

Andalucía, hasta el extremo de poder desechar a partir de él la consulta directa de ese enmarañado libro de los matriculados en el Consulado.

El uso de este instrumento, en cambio, por el propio autor no ha sido afortunado al partir de una identificación del Consulado de Cargadores con Cádiz, a efectos de su matrícula. El listado casi completo que se reconstruye en la obra para 1730-1823 corresponde a todos los cargadores matriculados en esa asociación mercantil que, en esa fecha, residía en Cádiz. Pero esa matrícula general incluye no sólo la de Cádiz, sino la de Sevilla hasta 1784, e incluso a partir de 1744 la de Jerez, Sanlúcar y el Puerto de Santa María. Estas diferentes matrículas se identificaran con los cargadores vecinos de sus respectivas ciudades que de ninguna manera formaban parte de la población gaditana a excepción del sector de la matrícula de esta ciudad.

Con este listado general que reproduce la matrícula del Consulado no podemos llegar desgraciadamente a conocer quienes eran los comerciantes que en Cádiz o en Sevilla ejercían como cargadores, ya que el origen que empieza a computarse a partir de 1743, no es elemento que nos valga para esta fijación.

No olvidemos que la matrícula de Sevilla o de Cádiz no se nutre sólo de los cargadores naturales de ellas, sino que al ser ambas ciudades focos de atracción económico se convirtieron en "mosáicos de gentes de diversas procedencias". De aquí que el análisis incorrecto de esa matrícula puede desvirtuar la composición de esos mosáicos. La estimación de que todos los que figuran en dicho listado y tienen su origen en Sevilla queden integrados como parte de la población gaditana, hace concluir, por ejemplo, que a Sevilla capital corresponde el 84,65% del total de la emigración a Cádiz del sector mercantil (26), cuando la mayoría de los integrantes de ese porcentaje vivieron siempre en Sevilla con acaso algunos desplazamientos ocasionales a Cádiz. Por lo tanto este listado depurado de la matrícula general tampoco nos permite un conocimiento claro y exacto de ninguno de los dos grupos, sevillano y gaditano, constitutivos del conjunto.

En definitiva, la bibliografía existente para el XVIII, constituyendo escalones sucesivos en la aportación sobre la materia, ha dejado sin llenar el hueco de los primeros treinta años de la centuria y para los años siguientes no ha conseguido el análisis particular de los hombres del comercio colonial para Sevilla, ni para Cádiz, aún después de cuantificar a los componentes del Consulado, aunque sólo a partir de 1730.

El trabajo de ahora será otra contribución más que ayude a alcanzar el final que aún queda lejos.

Dificultad y riqueza de las fuentes

La fuente documental principal para llegar a conocer a los hombres del comercio colonial había de estar en teoría en los asientos de matriculados de su asociación. Sin embargo la falta de esta constancia, como ya veremos al estudiar la evolución de la matriculación, la formalización tardía del registro de los asociados y el estado en que esta información se nos ha conservado hacen que las vetas para beneficiar nuestro trabajo hayan venido de otras series conocidas, pero no utilizadas para este fin. No existe una información seriada para todo el siglo que nos permita reproducir el listado de nombres que nos acerque al menos, como cabría suponer, a la cuantificación de cargadores. Menos aún, series donde encontremos aportes para una valoración individualizada de estos hombres. Tanto para alcanzar unas conclusiones sobre cantidad como sobre calidad hemos tenido que rastrear en determinadas series completas de la Sección de Consulados del Archivo de Indias, amén de algún que otro legajo suelto de otras secciones de dicho archivo, como han sido Indiferente General y Casa de la Contratación.

No sólo para demostrar los riesgos habidos en nuestra reconstrucción, sino porque puede ser de utilidad para otros que se adentren en el tema quiero señalar en cada caso las lagunas, las dificultades y, como no, la riqueza de la información que también se nos ha ofrecido.

Libro de matrícula del Consulado de cargadores (A.G.I. Consu-

lados, libro 447): según las reglas de nueva planta elaboradas por el Consulado y aprobadas por el rey el 23 de noviembre de 1729 — en las que en su momento insistiremos— es a partir de este momento cuando se va a llevar a la práctica con una formalización reglamentada, mediante una admisión y un registro, un libro donde conste sucesivamente el nombre de los matriculados en el Consulado. Sin embargo, constándonos que estas formalidades se cumplieron en su día, los testimonios escritos con la información original de las mismas no han llegado hasta nosotros.

Imagino que todos los que han manejado este libro han comprobado, aunque no hayan aludido a ello, y entiendo que tiene una importancia grande, que el registro en cuestión es un conjunto de copias de listados hechas a principios del XIX, después de extinguida la Casa de la Contratación.

El libro contiene relaciones de nombres para diferentes períodos amplios de tiempo. La primera que llaman “cuaderno de habilitaciones”, que comprende de 1743 a 1790 y está hecha en 1805 por la Contaduría de la Casa, relaciona las personas habilitadas para tratar y comerciar con Indias. Viene después una segunda lista para los años 1791-1823 que ya es información exclusivamente gaditana. Sigue otra copia de todas las personas matriculadas para el comercio de la carrera de Indias desde 1730 a 1805 y otra lista, también copia, hecha por la Contaduría del Consulado por Real Orden de 12 abril 1791, que comprende los años 1730-1813.

No resisto la tentación de transcribir una nota marginal del libro (fol. 101) datada en Cádiz el 13 de agosto de 1822, firmada de Prudencio de Santa Cruz, que hace referencia a la pérdida de la información original:

“según noticias extrajudiciales, a este cuaderno de habilitaciones debía acompañar otro de matrículas firmado en la propia forma y pasado al mismo tiempo al Consulado por la Contratación al tiempo que fue extinguida, pero semejante documento original no se encuentra en la Secretaría, ni en el Archivo, y sólo se halla una copia simple de dicho

cuaderno que corre con el presente, facilitado por la Contaduría consular a la Secretaría en el año 1805''

No parece que entre los fondos del Consulado existan hoy testimonios originales de ese Registro General de matriculados que se fue llevando todos los años a partir de 1730.

La deficiencia de esta fuente, que debía haber sido la más importante, estriba por una parte en el retraso de su formalización con respecto a la creación del Consulado y en la escasez de datos cualitativos que ofrece y por otra en que sólo se han conservado copias muy tardías.

En definitiva el libro con que hoy contamos es suma de copias de listados nominales de cargadores que se superponen y aluden, a partir de 1743 al origen de los mismos y cuya relación continua está ya elaborada en la obra de J.B. Ruiz Rivera. Sin embargo, al referirse este libro a la matrícula general del Consulado, sin existir datos sobre la vecindad que nos hubieran ayudado a situarlos en Sevilla o en Cádiz, ha hecho que lo releguemos a un último plano, contando sólo con él a efectos de comprobaciones nominales.

Hay otras copias parciales más cercanas a los hechos. Así, con motivo de los conflictos ocasionados por el traslado de la celebración de las elecciones de Sevilla a Sanlúcar de Barrameda, se confeccionó una lista, por abecedario de nombres, de todos los matriculados desde el 18 de enero de 1730 hasta el 13 de enero de 1738, sacada de los datos que figuraban en el cuaderno de juntas de admisión y agregación de cargadores que obraba en la Contaduría del Consulado y que supone un total de 1350 para ocho años (27). Pero tampoco ésta nos ha sido de utilidad para nuestra visión sevillana.

Matriculas de cargadores sevillanos de 1703, 1724 y 1744: aunque se dice que la formalización de la primera matrícula del Consulado no tiene lugar hasta 1730, hemos de entender tal aseveración con cierta restricción. Es la primera matrícula de acuerdo a una reglamentación expresa que empieza a contar a partir de este momento, pero sabemos que existieron otros listados de matriculados,

acordados en virtud de otras disposiciones que veremos al analizar la matrícula y sus circunstancias, de los que, desgraciadamente, sólo han llegado hasta hoy muy pocos ejemplares.

Todos ellos fueron elaborados por la Casa de la Contratación a partir de los registros que obraban en su Contaduría con anterioridad a la celebración de las elecciones y remitidos a la Diputación para controlar la asistencia y el voto. Desconocidas hasta ahora, las he localizado en legajo 8 de la Sección de Consulados entre los expedientes de elecciones. En la de 1703, figuran 168 (que quizá sean 174) matriculados; en la de 1724, 203 y en la de 1744, 169. Hay una apreciable estabilidad de componentes. Las dos primeras recogen a los cargadores sevillanos con los requisitos establecidos en las Ordenanzas y completados más tarde en 1686; la tercera responde ya a la reglamentación de la nueva matrícula aprobada en 1729. Esta última, la de 1744 reviste un interés especial, no sólo por ser tan desconocida como las otras, sino porque su confección responde a la necesidad de precisar quienes eran los cargadores en Sevilla, tras los acontecimientos de 1743 y la negativa de los sevillanos a participar en las elecciones consulares, en Sanlúcar (28).

Con ser listados “oficiales” hay ciertas irregularidades que nos permiten apostar por que la cuantificación total que ofrezcamos al final no hemos de defenderla como rigurosísima, sino con cierta flexibilidad dentro de un acercamiento bastante aceptable de la realidad.

Veamos. De la confrontación de la matrícula de 1703 con las actas de las juntas de comercio /no se conservan más que hasta 1704/ y con los expedientes de elecciones en los que los electores habían de ser necesariamente matriculados, sin excepción, se desprende que hay varios individuos que asistieron a las juntas o bien fueron elegidos electores para ese año que no figuran en dicha matrícula. Es el caso de Francisco Eguiguren que sistemáticamente asistió a las juntas entre 1700 y 1704; Francisco Ellauri que, con alguna menor frecuencia, también asistió a las reuniones convocadas por el comercio desde 1700 a 1703; Pedro Jacome y Andrés Lit que figuran algunas veces entre 1702 y 1704; Gabriel de Morales, comprador de oro y plata, que acudió con cierta frecuencia a las reuniones entre 1701

y 1703 y Juan de Tapía Fajardo que también acudió alguna vez. No sabemos por qué no están en dicha matrícula, por lo que ese listado de 168 personajes hemos de darle una flexibilidad de seis personas más, o sea 174.

Otro comentario se me ocurre por lo que se refiere a la participación en las juntas por cuanto puede ser significativa de una presencia activa que testimonia militancia, voz y fuerza, frente a los simplemente matriculados que constituyen la mayor parte. Así de sólo 56 del total de esa matrícula tenemos constancia de su asistencia a las reuniones y de éstos, bastantes acudieron veces contadas; sólo 32 tuvieron una participación regular y está comprobado cómo —salvo escasas excepciones— en ellos recayeron las designaciones de cargos de electores, consiliarios, prior y cónsules (29). Esta realidad será elemento de juicio importante al hacer la valoración personal de cada cargador.

La matrícula de 1724 respecto de la de 1703 ha aumentado de 168 (ó 174) a 203. Hay prácticamente una renovación total de personas, sólo permanecen algunos hombres o quizá algunos puedan ser los hijos de aquéllos (Alonso Armenta, Baltasar de la Torre Cosío, Francisco del Río Soto, Francisco Quixano Zevallos, Gerónimo M. de Céspedes, José de Aragón y Contreras, Juan Bautista Malcampo, Juan Pérez Janditegui, Pedro de Urrutia, Pedro de Ustariz, Cristóbal de Valenzuela) que mantienen la continuidad de las dinastías.

La matrícula específica de cargadores sevillanos para 1744 ha quedado incorporada al extenso expediente de elecciones de ese año con motivo de la resistencia de Sevilla a cumplir la Real Orden de 17 de diciembre de 1743 que decidía el desplazamiento de las elecciones generales a Sanlúcar.

Planteadas las dificultades de la información en los listados para Sevilla, he tenido que plantearme la reconstrucción a partir de otras series de las que de entrada hemos de destacar los expedientes de elecciones. Empezaré por los libros de Actas de las Juntas Gene-

rales de comercio y por la serie de correspondencia, para terminar con aquéllos.

Libros de Actas de juntas de comercio del Consulado: aunque casi desde la creación del Consulado se había mantenido la práctica de asentar en libros los acuerdos de las juntas de comercio con referencia nominal de los asistentes, el tiempo los había deteriorado de tal manera que fue preciso en 1787, proceder a su copia, destruyendo acto seguido los viejos originales (30). No sabemos por qué esta reproducción no alcanzó más que hasta 1705, pero lo cierto es que a partir de esa fecha ni las copias de los siguientes, ni los libros en su forma original se han encontrado entre los papeles del Consulado. Hay un vacío irreparable entre 1705 y 1788, con lo cual la presencia y la participación de los comerciantes en los acuerdos sólo podemos precizarla con exactitud para cuatro años. (A.G.I. Consulados 13 y 14).

Actas sueltas de juntas de comercio del Consulado y de la Diputación: las hemos localizado entre los expedientes de elecciones o entre la correspondencia de la Diputación, y el Consulado. Por su singularidad sólo nos van a dar datos referenciales y escasos para acercarnos a esa participación de los cargadores en la vida mercantil, pero a los que sin duda no hemos renunciado a pesar de obtener unos resultados no proporcionados al esfuerzo.

Cartas de la Diputación al Consulado: constituyen una serie completa desde 1718 a 1784 (A.G.I. Consulados 307-312, 172-237) que nos ha permitido conocer los nombres de los cargadores que en algún momento fueron comisionados para estudiar y resolver asuntos específicos e importantes y sobre todo —al incorporar, como prueba, algunas cartas de comerciantes como “cabezas de grupo”— apreciar la voz de éstos pronunciándose sobre algún asunto importante. En ambos casos, las actas y las cartas, nos han valido como referencias en el camino de la valoración de los cargadores.

Expedientes de Elecciones (31): los hemos dejado para el final para apreciarlos en su justa medida. De su análisis, en el que hemos

empleado muchas horas, hemos obtenido, esta vez, logros compensatorios a nuestra dedicación.

He de confesar que estos expedientes los había utilizado con anterioridad para estudiar el proceso electoral en el Consulado, tanto en su etapa sevillana como gaditana, pero ha sido de una segunda lectura de donde he extraído la mayor información para llegar al conocimiento de los comerciantes que traficaban con América. Estos expedientes en sí mismos (32), y en la documentación que con frecuencia anejan —actas, cartas, matrículas— constituyen un filón para mi propósito. Ya me he referido a las matrículas de Sevilla para los años 1703, 1724 y 1744, y son numerosas las cartas y peticiones firmadas por comerciantes que, como grupos sectoriales se manifiestan ante problemas y conflictos, dejándonos pruebas de su actitud y comportamiento, al quedar incorporadas a dichos expedientes.

En cuanto al contenido de los mismos he de advertir que cada uno de ellos, a partir de 1718 y hasta 1743, consta de dos partes, la elección local de representantes en cada una de las ciudades, y la elección general, en Sevilla, para la designación de prior y cónsules. A partir de 1744, el proceso se complica, multiplicándose, al celebrarse las locales también en Jerez, en Sanlúcar y en el Puerto de Santa María, y la general en Sanlúcar (33).

Para el trabajo emprendido, estos expedientes nos han proporcionado:

- a) las relaciones nominales de asistentes que, no siempre, desde luego, representaban a la totalidad de la matrícula sevillana de cargadores, ya por exceso, ya por defecto, pero sin duda eran los más representativos y la mayoría;
- b) los listados de electores que nos van determinando las personas más significativas que tendrán en su mano el nombramiento de los dirigentes consulares, y;
- c) los nombres de los designados para los puestos directivos en el Consulado y en la Diputación de comercio.

Del análisis y de la cuantificación de estos listados he ido constatando no sólo la regularidad en la presencia y en la participación de muchos de ellos, por medio de la repetitividad de sus nombres, que suele coincidir con otras circunstancias, constatadas por éstas y otras vías documentales, sino también el desempeño simultáneo de otros puestos de responsabilidad en otras áreas de poder y la ostentación de títulos y honores. La confrontación del número de asistentes a estas elecciones en una y otra ciudad nos marcará además la diferencia y evolución cuantitativas de matriculados oficiales en Sevilla y en Cádiz.

NOTAS A LA INTRODUCCIÓN

- (1) Heredia Herrera, Antonia. *Apuntes para la Historia del Consulado de la Universidad de cargadores a Indias en Sevilla y Cádiz*, "Anuario de Estudios americanos", XXVII, Sevilla, 1970, págs. 219 y ss.
- (2) Heredia Herrera, Antonia. *Los comerciantes detentadores del poder en la Sevilla del XVIII. Un censo de 1700 a 1730*, C.S.I.C. (en prensa).
- (3) Para el XVI tengo publicadas estas listas. Cfr: Heredia Herrera, Antonia. *Historia de un depósito documental: el archivo del Consulado de cargadores*, "Actas II Jornadas de Andalucía y América", I, 1984, págs. 497-499.— *Los dirigentes oficiales del Consulado de cargadores a Indias*, "Actas III Jornadas de Andalucía y América", 1985, págs. 223-236.
- (4) Heredia Herrera, Antonia. *Las elecciones en el Consulado de cargadores a Indias: nuevas perspectivas en la rivalidad Sevilla-Cádiz*, "Actas I Jornadas de Andalucía y América", 1981, págs. 169-179.
- (5) 1725, año de la Real Orden de Ensenada de 17 de diciembre, es la fecha que pudo ser fundamental para Sevilla y no lo fue por no cumplirse en ella lo dispuesto.
- (6) Cuando Francisco de las Varas, Presidente de la Casa de la Contratación por auto de 18 de marzo de 1738 da las órdenes para el nuevo repartimiento de las flotas, se dispone que al hacerlo han de estar presentes no solo los diputados de la Diputación de comercio, sino "los diputados del gremio de caballeros cosecheros". A.G.I. Consultados, 192 y 193.
- (7) Heredia Herrera, Antonia: *Inventario de los fondos de Consulados (Sección XII del Archivo General de Indias)*, Subdirección General de Archivos, Ministerio de Cultura, Madrid, 1979.
- (8) Chaunu, P. y H.: *Sevilla y el Atlántico*, Paris, V, 1955-60, pág. 367.

- (9) Domínguez Ortiz, Antonio: *Orto y Ocaso de Sevilla*, Sevilla, 1974, págs. 177-180. La primera lista es la de los asistentes a la junta de 4 de junio de 1637 en la que aparecen gran número de extranjeros, la segunda es la relación de comerciantes citados para asistir a las juntas en los años 1692-97.
- (10) Gil Bermejo, Juana: *Mercaderes sevillanos (una nómina de 1637)*, "Archivo Hispalense", LIX, 181, Sevilla 1976, págs. 183-187.
- (11) Gil Bermejo, Juana: *Mercaderes Sevillanos: (una relación de 1640)* "Archivo Hispalense", LXI, 188, Sevilla, 1978, págs. 25-52.
- (12) Collado Villalta, Pedro: *Un repartimiento por contrabando en la Carrera de Indias en 1651: los hombres del comercio de Sevilla*, "Archivo Hispalense", LXVI, 203, Sevilla, 1984, pág.3.
- (13) García Fuentes, Lutgardo: *Exportación y exportadores sevillanos a Indias (1650-1700)*, "Archivo Hispalense", LX, 184, Sevilla, 1977, pág. 1-39.— *Cien familias sevillanas vinculadas al tráfico indiano*, "Archivo Hispalense", LX, 185, Sevilla, 1977, págs. 1-53.
- (14) Ravina Martín, Manuel. *Un padrón de contribuyentes de Cádiz a mediados del siglo XVII*, "Archivo Hispalense", LIX, 181, Sevilla, 1976, págs. 133-152.
- (15) García Baquero, Antonio: *Cádiz y el Atlántico (1718-1778)*, Sevilla, 1976.
- (16) Bernal, Antonio Miguel y García Baquero, Antonio: *Tres siglos de comercio sevillano. Cuestiones y problemas*. Sevilla, 1976.
- (17) Interrelaciones comprobadas de nuevo en Heredia Herrera, A.: *Los comerciantes detentadores...*ob. cit.
- (18) Bernal, A.M.; García Baquero, A. ob. cit. págs. 222-226. Hasta 53 ausencias de nombres, de los que me consta su matriculación en Sevilla, he constatado al respecto:
- Abarrategui, Gaspar de , 1744, vasco.
 Aguirre Salazua, Ignacio, 1768, vasco.
 Alvarez de Lamas, Juan, 1758, gallego.
 Armás, José de, 1766, Rioja.
 Barreda Benavides, Francisco, 1770, Arequipa.
 Canales de Mendoza, 1762, Umbrete (Sevilla).
 Cano Nicolás, Francisco, 1772, Antequera.
 Caraza, Francisco Javier, 1757, Rioja.
 Carazo Jiménez, Manuel, 1765, Soria.
 Carvallo García, M. Jacinto, 1749, Galicia.
 Cendoya, Miguel, 1768, vasco.
 Elias, Bernardo, 1764, Rioja.
 Espino y Moure, Antonio, 1751, Galicia.
 Estefanía de Tejada, Pedro, 1758, Rioja.
 García de Gamboa, Manuel, 1772, vasco.
 García Rubio, Lorenzo, 1775, Rioja.
 García de Torres, Juan, 1765, Rioja.
 Gardeazabal, M. José, 1754, vasco.
 Gayón Cordero, José, 1758, Osuna (Sevilla).
 Gómez, José Antonio, 1768, Rioja.
 González, Felipe, 1774, Rioja.

- González de Vilde, Lorenzo, 1754, Potes (Cantabria).
 Hernández Sobrado, Alejandro, 1748, Valladolid.
 Losada y Prada, José Antonio, 1750, Orense.
 Lugo y Aranda, Juan Alonso, 1763, Constantino (Sevilla).
 Meave y Arzubialde, Santiago, 1764, vasco.
 Molviedro, Manuel Prudencio, 1749, Viana (Navarra).
 Muela, Pedro de, 1761, Ciudad Real.
 Nieto, José Domingo, 1769, Doshermanas (Sevilla).
 Noriega Borbolla, 1756, Asturias.
 Ochoa, Juan Miguel de, 1772, Ochagavía (Navarra).
 Olazabal, Martín Antonio de, 1764, vasco.
 Peña, Matías Manuel, 1760, La Rioja.
 Pérez del Río, Juan, 1766, La Rioja.
 Prieto García, Manuel, 1756, Toledo.
 Pumarejo, Pedro, 1748, Santoña (Santander).
 Reyes, Manuel de los, 1749, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Rioja, Pedro, 1769, Redecilla del Camino (Burgos).
 Rioja, Tomás, 1769, Redecilla del Camino (Burgos).
 Rodríguez, Juan Manuel, 1765, La Rioja.
 Rodríguez Benito, Martín, 1754, La Rioja.
 Ruiz Sorro, Manuel, 1760, Zalamea (Huelva).
 Sandoval, José Francisco, 1772, Burgos.
 Seguro, Francisco, 1754, Azpeitia (Guipúzcoa).
 Suero, José, 1772, Asturias.
 Torres, Juan Andrés, 1766, Soria.
 Ulacia Aguirre, José, 1756, vasco.
 Uriarte, Angelo, 1754, vasco.
 Velilla, Angel, 1772, La Rioja.
 Villaceros, José 1751, Soria.
 Villaverde, Lorenzo, 1774, La Rioja.
 Viveros, Juan Manuel, 1751, vasco
- (19) "Actas V Jornadas de Andalucía y América", Sevilla, 1985, págs. 183-222.
- (20) Bernal, A.M.; García Baquero, A.: *Sevilla: de los gremios a la industrialización*, Estudios de Historia social", 5-6, 1978, págs. 12 y 56.
- (21) Sobre estos datos de población publicados en la obra mencionada, hay que hacer algunas rectificaciones. Para 1705 esa cifra se refiere a las almas de confesión (Vid. Apéndice IV, págs. 113-114, en *Orto y Ocaso de Sevilla*, Sevilla, 1956, de A. Domínguez Ortiz). Habría pues que aumentar en un 22%. Es posible que igual suceda en 1746. Para 1787, según el censo de Floridablanca los datos para Sevilla eran de 76.643 habitantes. Lo que prueba que a lo largo del XVIII no hubo aumento de población.
- (22) Cfr. Sanz Sampelayo, Juan. *Hacia una cuantificación de los grupos burgueses andaluces y su distribución regional. El censo de 1787 y su relación de "oficios"*, "Actas del Coloquio Los hombres de negocios de la Andalucía de la Ilustración", Cádiz, 1988.
- (23) Cfr. Álvarez Pantoja, M.J.: *Comerciantes irlandeses en la Sevilla del XVIII: White, Plunket y Cía (1737-1769)*. Por gentileza de la autora lo hemos visto antes de publicarse.

- (24) Publicada por la Diputación Provincial de Cádiz en 1988.
- (25) ob. cit. ut supra, pág. 20.
- (26) ibidem, págs. 41-41.
- (27) Expedientes de elecciones, año 1744. fols 10-35, A.G.I.Consulados,8.
- (28) De otras listas solo tenemos referencias. Después del traslado se hizo una, fechada el 22 de noviembre de 1719 y se habla de otra de 27 de noviembre de 1721. Cfr. Expedientes de Elecciones de 1720 y 1722. A.G.I. Consulados,8.
- (29) Son los siguientes. José de Alcerrecra, Juan de Aostrea y Sarriá, Juan Daza, Julián Díaz Fajardo, Juan Goicoechea, Francisco de Iturbe, Antonio Legorburu, Martín de Isasi, Lope Mehan, Gerónimo Mier del tojo, Pedro Olarte, Martín del Ollo, Francisco Reales Guerra, José Ruiz Calzado, Sánchez Maldonado, Bernabé de Soraluze, Ignacio de Uranga, Diego Verdugo de Avila, Sebastián Zarco, Francisco Eguiguren, Francisco Ellauri, Gabriel Morales, Juan Tapia Fajardo, Antonio Bernardo Autor, Martín Azaldegui, Gerónimo Céspedes, Chamorro y Sotomayor, Pedro Galdona, Bernardo Tinajero de la Escalera, Francisco Quixano Guerra, Luis Victoria, José de Olaizola.
- (30) Cfr. Heredia Herrera, Antonia: *Reglamentos y Ordenanzas del Consulado de Cádiz en el Siglo XVIII*, "Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América", Sevilla, 1985, pág. 67.
- (31) A.G.I. Consulados 8 y 9.
- (32) Se han conservado todos los expediente anuales de elecciones, a excepción de los años que no se celebraron que fueron los siguientes. 1717, 1727, 1730, 1733, 1742, 1751, 1755, 1760, 1769, 1777 y 1778.
- (33) Sobre el proceso electoral, Cfr. Heredia Herrera, A.: *Las elecciones*. ob. cit.

I.

**COMERCIANTES Y
ASOCIACIONES MERCANTILES
EN LA SEVILLA DEL XVIII**

1.1. Grupos de comerciantes: delimitación y características

La actividad mercantil intensificada en Sevilla a partir del establecimiento de la Casa de la Contratación, en 1503, con ese mercado nuevo que fue el Continente recién descubierto y con el desarrollo del comercio colonial que se hará eje y fundamento de la política española, ha acaparado el trabajo de un sector considerable de los historiadores que han dedicado sus afanes hacia ese tráfico y hacia los hombres que lo hicieron posible. Ni siquiera el traslado, en 1717, de las instituciones mercantiles con el desplazamiento paulatino de ese comercio americano a Cádiz frenó este interés y los investigadores trasladaron también sus atenciones hacia el puerto vecino prodigándole su favor.

En uno y otro caso estas preferencias han enmascarado no solo la otra cara de la actividad mercantil sevillana sino también la colonial para el XVIII.

No quiere decir esto que estemos totalmente vacíos de estudios sobre el comercio sevillano a partir del traslado, ni sobre el que se hizo de espaldas a América con otro mercado y con otros hombres. Quiero recordar de nuevo los trabajos de don Antonio Domínguez Ortiz, de Antonio Collantes de Terán, de Antonio Miguel Bernal, de Antonio García Baquero, de Lutgardo García Fuentes, de Santiago Tinoco Rubiales, de M. José Álvarez Pantoja (1).

Por mi parte, centrándome en el XVIII, para el marco de Sevilla, y buscando el conocimiento de sus comerciantes, pero teniendo en cuenta la variedad de personas relacionadas con el comercio, voy a eliminar a todas aquellas cuyas actividades no tuvieron que ver directamente, en todo o en parte, con las transacciones estrictamen-

te mercantiles. Con todo soy consciente del riesgo que esto implica. No en vano cuando se habla del grupo social de los comerciantes, dada su heterogeneidad, se ha llegado a decir que constituye una sociedad dentro de la sociedad.

Sin perder de vista que mi preferencia en este trabajo va por aquellos cuyo mercado estuvo en las tierras allende el Atlántico, pero con el propósito de dar una visión de conjunto, analizaré los diferentes grupos dentro del sector mercantil hispalense, a través de las características que, al menos teóricamente, los delimitarán, ya que en la práctica esta definición se hace mucho más difícil no solo porque las actividades de unos y otros no tenían una frontera precisa sino porque ellos mismos actuaban a la vez en las áreas del ejercicio de diversos grupos.

Estas características nos vendrán dadas por diferentes factores a tener en cuenta, así por los productos que comerciaban, por su vinculación a la propiedad de la tierra o por su preferencia exclusiva por la actividad mercantil, por el mercado en que desarrollaban sus transacciones y por el modo de llevarlas a cabo. Al centrarme más tarde en los hombres del comercio colonial habrá otras cuestiones que tendré en cuenta y afectaran a un análisis más detenido, de forma individual, que me harán considerar su procedencia sevillana o de otras regiones o su condición de extranjeros, su nivel económico y, sobre todo, las circunstancias que nos acercaran a un discernimiento de su categoría y fuerza social que los van a ir delimitando, dentro de lo que estimo el cuerpo del comercio, como los sectores que constituyeron una minoría y detentaron el poder dentro de la ciudad.

Los títulos nobiliarios o los hábitos en las Ordenes Militares los vincularan de una manera evidente a la élite de la sociedad hispalense. Habrá que considerar, pues, los porcentajes, la cuantía, ya que no todos ostentaran unos o adquirirán otros.

El poder les vendrá dado no solo por la cuantía de su capital y por el volumen de sus operaciones, en las que yo no voy a entrar, sino también por la influencia, quizá derivada de aquéllas, que

tenían en las asociaciones de las que formaban parte y sobre todo controlaban y por su vinculación al gobierno de la ciudad. Ese poder estará testimoniado, en buena parte, en la lucha activa que se manifestará en la presencia continua y en la participación regular a través de las juntas ordinarias o de las comisiones específicas que se les encargaron y en el ejercicio de los cargos directivos en dichas asociaciones que los llevará a decidir en muchos casos las medidas a tomar en política mercantil.

Con ese propósito he seguido de cerca a cada uno de estos hombres a través de las fuentes documentales comentadas al principio, en un trabajo lento, ingrato y casi detectivesco, pero gratificante y divertido porque a partir de ese seguimiento los estoy viendo moverse: pronunciándose, promocionándose o incluso hundiéndose en esas terribles quiebras del sector que tan frecuentes seguían siendo.

Voy, pues, en primer lugar a tratar de hacer una delimitación de los diferentes grupos: comerciantes por mayor, comerciantes de reventa, cargadores y hacendados para llegar luego a la diversidad en cada caso y a sus matizaciones (2).

1.1.1. Los comerciantes por mayor

El comercio por mayor en Sevilla fue una manifestación de la actividad mercantil existente incluso antes del descubrimiento, con un mercado interior y exterior, marítimo y terrestre, ejercido por nacionales y extranjeros y que desde siempre vino contraponiéndose al comercio de reventa con el que mantendrá continuadas diferencias y litigios por la determinación de los límites del ejercicio de uno y de otro. Se definía al comerciante por mayor como aquél que expendía sus productos en lonja cerrada o almacén, en forma de frangotes y lías, empacados y embarrilados, sin utilización del mostrador. En algún otro momento se insiste que esta venta por mayor había de entenderse “por piezas con cabo y cola”, es decir, enteras y no fraccionadas, y que el peso había de establecerse por arrobas y las cuentas por gruesas.

1.1.2. Comerciantes de tienda abierta o de reventa

En el grupo de reventa o tienda abierta cabe una doble matización por cuanto en él estaban integrados no sólo los que revendían al menudeo los productos que adquirirían en la lonja al comerciante por mayor, sino los gremios vinculados a una producción específica (joyería, lencería, etc.) que vendían sus propios géneros en tienda también propia. La delimitación de estos géneros estaba especificada y regulada con una pormenorización de pieza por pieza (3). Algunos gremios contaban con repartidores para la entrega de los mismos en las casas donde se vendían.

La contribución real era la que desde antiguo había establecido la separación entre uno y otro comercio, al existir dos alcabalas, la mayor y la menor o de reventa. La primera la pagaban en la Aduana todos los que introducían sus géneros en la ciudad y este derecho correspondía a las ventas que luego habían de realizarse en almacén o lonja. La segunda era la que habían de satisfacer quienes vendían por menor en tiendas públicas y era la que se recaudaba a los gremios de tienda abierta.

Los límites de sus ventas y la exacción de la alcabala determinaron continuos puntos de fricción con los comerciantes por mayor.

Sufrieron en su mercado la intromisión continua no solo de estos últimos, sino de los corredores e incluso de particulares y con frecuencia reclamaron al concejo el remedio para sus males que no tenía otro camino que el impedir las ventas por menor a quienes no debían hacerlas.

Los comerciantes de reventa serán los que en el Consulado Nuevo se identifiquen con los llamados, simplemente, mercaderes.

1.1.3. Los cargadores. Los cosecheros

La aparición de la figura del cargador, al institucionalizarse la Carrera de Indias, que no tiene más mercado para su actividad que el continente americano, desdibujará el concepto de comerciante por mayor por cuanto aquél realizaba parecida actividad mecantil aun

que en otro campo y éste no recuperará su nitidez primitiva hasta fines del XVIII al ir perdiendo sentido el cargador a Indias en Sevilla, cuando vaya disminuyendo, hasta casi su total desaparición, el comercio con América. El caso de Cádiz será diferente.

Hay algo más. Si los comerciantes por mayor abiertamente estaban integrados por nacionales y extranjeros e institucionalmente así se manifestaron a la hora de organizarse, las asociaciones de cargadores, el Consulado, primero y la Diputación de comercio, después, no admitirán nada más que a los nacionales, sin perjuicio de que la actividad mercantil que desempeñaban fuera ejercida de hecho por buen número de extranjeros.

Pero el término y la realidad del cargador —que, como veremos, sustituye y equivale al “mercader tratante en Indias”— se complican desde el principio con la aparición de otros hombres que ejercieron como tales pero vinculados además a la propiedad de la tierra, con connotaciones específicas según fueran dueños de viñedos o de olivar o de tierras de pan sembrar. Los nombres de cargador, cosechero o hacendado convivirán y se superpondrán en la documentación pero harán referencias a realidades distintas aunque confluyan en una misma persona.

Cuando Antonio Miguel Bernal y Antonio García-Baquero estudiaron en sus *Tres siglos de comercio sevillano* a los cargadores a Indias los vincularon a tres factores: propiedad, producción y actividad mercantil. Factores que serán difícilmente separables para ayudar a la delimitación (4). Trataron de adecuar la propiedad y actividad mercantil con las denominaciones que figuran en los testimonios escritos: cargadores-hacendados; hacendados-cargadores o cosecheros y simplemente cargadores.

Claro es que no son solo estas las únicas denominaciones. En el XVI y en el XVII, son usuales las de mercader o tratante en Indias que será el antecedente directo del cargador, aparecerá más tarde la de cargador-comerciante y, más adelante aún, la de hacendado simplemente. Quiero hacer aquí algunas puntualizaciones al respecto.

En la Real Provisión de creación del Consulado en 1543 (5) y

en la Real Provisión de confirmación de sus Ordenanzas en 1556 (6) a la hora de hablar de sus integrantes, prevalecen los nombres de mercaderes tratantes en Indias. La configuración, la que pudiéramos llamar delimitación de la figura del cargador, sin perjuicio de que la palabra ya fuera usual, no tiene lugar hasta 1686 y va unida a la necesidad de detener las anomalías que habían ido surgiendo en las elecciones consulares por la asistencia masiva a las mismas de gentes que no eran realmente comerciantes. La Real Cédula de 24 de mayo de ese año, que se sobrecartará pronto, el 23 de diciembre de 1692, y luego el 1 de abril de 1775, establecía que sólo los “cargadores” podían elegir a los 30 electores que, a su vez, designarían al prior y cónsules. La categoría de cargador a partir de este momento no la dará el hecho de ser cosechero ni el poder asistir a todas las juntas ordinarias de comercio por haber registrado mercancías en las flotas, sino que vendrá determinada por un volumen mínimo de carga para un plazo también fijado de tiempo. Pero hay algo más que también ayudará a la delimitación: no podía ser cargador quien registrara oro, plata, ni otra mercancía a nombre de otro.

Hay que reconocer sin embargo que el uso habitual y generalizado del término cargador, incluso después de estas restricciones fue bastante más amplio, abarcando a todos los que comerciaban con Indias.

Sin obstáculo de que luego nos limitemos al concepto restringido, ahora, partiendo del concepto más amplio, habremos de considerar que los cargadores serán aquéllos que hacían un comercio en grueso utilizando un tráfico marítimo con un mercado ultramarino, pero los había cuya vinculación a la propiedad de la tierra era mayor o igual, en todo caso, a la actividad mercantil que ejercían por añadidura y entre ellos los había dueños de viñas y dueños de olivar y aunque concentraran ambas propiedades, a la hora de los repartimientos de las cargas de las flotas, figuraran, por duplicado, en listas diferentes (7). La palabra cosechero, aunque a veces parece tender a configurar a los dueños de viñas, lo cierto es que se emplea con bastante indistinción tanto para los propietarios de viñas (8) como para los de olivar. Unos y otros comercializaron sus



1. *Vista de Sevilla desde Triana.*
(Grabado italiano del S. XVIII)



2. *Entrada de Felipe V en Sevilla, en 1729, por la puerta de Triana*
(de un grabado de Tortolero de 1738)

productos: vino, aguardiente y vinagre o aceite que constituían el denominado tercio de los frutos (9). Los cargadores no propietarios comercializaron productos textiles y manufacturados o incluso los frutos de los cosecheros.

La mayoría de los cosecheros sevillanos embarcaron sus frutos en las flotas, pero no todos fueron “cargadores” en el sentido estricto que hemos descrito. Lutgardo García Fuentes los ha estudiado, los ha relacionado y los ha contabilizado. He confrontado sus listas con la elaborada por mí y he comprobado la falta de identidad entre ellos, en buena medida, y que no viene sino a demostrar lo dicho.

Al término cargador se le da carpetazo en 1784. Ahora bien lo que no desaparecen son los hombres que lo detentaban; de hecho lo que ha ocurrido es que se ha esfumado su mercado. Tanto los cargadores, como los cargadores-cosecheros desviarán sus actividades. Unos seguirán practicando las mercantiles en el mercado regional o europeo, integrándose en el grupo de “comerciantes por mayor” que será el sector predominante del Consulado Nuevo, y otros dedicándose de lleno al cultivo de sus tierras formaran parte del grupo de hacendados en dicha asociación.

1.1.4. Los hacendados

Aunque la voz hacendado a lo largo del XVIII la encontramos unida complementariamente a la de cargador adscribiéndola a la propiedad de la tierra y con ejercicio de actividades mercantiles en la misma línea de los cosecheros, su independencia terminológica no tiene lugar hasta fines del siglo en que se le reconoce casi con exclusividad su vinculación a la propiedad. Formaran el grupo de los que integraran el Consulado Nuevo en 1784 y habrá entre ellos un predominio de títulos nobiliarios.

NOTAS

- (1) Además de la bibliografía citada y analizada en la introducción, he de añadir: Tinoco Rubiales, Santiago: *Capital y crédito en la Bajal Andalucía durante la crisis del Antiguo Régimen*, en "La economía española al final del Antiguo Régimen", Madrid, 1982. Heredia Herrera, Antonia: *El Consulado Nuevo de Sevilla y América*, Actas de las VII Jornadas de Andalucía y América, Sevilla, 1986. Alvarez Pantoja, M. José. *El comercio sevillano entre el antiguo y el nuevo Régimen* (en prensa).
- (2) Estas delimitaciones valen para Sevilla y es posible que puedan extenderse a Andalucía, pero —incluso las denominaciones varían en otras zonas. Así, para Caracas, en el XVIII hay una distinción primera entre comerciantes por mayor y por menor, identificándose los primeros con los comerciantes propiamente dichos y los segundos con los mercaderes, pero hay otras matizaciones: *comerciantes*. monopolizan la importación y la exportación, son mayoristas, de origen español, la mayoría vascos, con 30.000 ps en posesiones o en giro.
Mercaderes: comerciantes por menor, la mayoría catalanes, con 15.000 ps en posesiones o en giro. Venden lencería y géneros.
Bodegueros: semejantes a los anteriores, pero con categoría inferior. Venden caldos y víveres.
Pulperos: vendedores ambulantes, criollos.
 Cfr.: Lucena Salmoral, Manuel: *Los comerciantes caraqueños y sus diversas categorías*, "Anuario de Estudios Americanos", XXXIX, Sevilla, 1982, págs. 251 y ss.
- (3) Conocemos estas relaciones para el gremio de "especiería y droguería", para el de mercería y para el de "joyería" y "tocas de seda" en 1755. La pormenorización llegaba a tener una especialización de cada clase en las tiendas de una determinada calle. Así p.e. las camisas bastas en el Baratillo y Polaineros; las gasas y similares en la calle Francos; las "beatillas" en la calle Abujas y malteses, etc. A.G.I. Consulados, 1800.
- (4) págs. 54 y ss.
- (5) Real Díaz, José J.: *El Consulado de cargadores: su documento funcional*, "Archivo Hispalense", XLVIII-XLIX, 147-152, Sevilla, 1968, págs. 279-291.
- (6) Heredia Herrera, Antonia: *Las Ordenanzas del Consulado de cargadores a Indias*, "Archivo Hispalense", LVI, 173, Sevilla, 1973, págs. 149-183.
- (7) En el repartimiento de los navios de azogue de Nueva España de 1724 el tercio de frutos para Sevilla figuran 59 dueños de viñas y 12 de olivar, pero seis de ellos aparecen simultáneamente en las dos listas A.G.I. Consulados, 178.
- (8) Tenemos datos de cosecheros de vino en Sevilla: 114 para 1737, 122 para 1744 y 96 para 1745. A.G.I. García Fuentes; Lutgado: *Exportación y exportadores...* ob. cit.
- (9) Martínez Shaw, Carlos: *El tercio de frutos de las flotas de Indias* en el XVIII, "Archivo Hispalense", 171-173, 1973, págs. 20 y ss.

1.2. Las Asociaciones mercantiles

Las Asociaciones mercantiles al reforzar la representatividad de los comerciantes serán los únicos interlocutores válidos de éstos ante las autoridades. De ahí su importancia; ningún comerciante solía quedar fuera.

El análisis de las tres Diputaciones: La Mayor del comercio de reventa, la de comerciantes por mayor nacionales y extranjeros y la del Consulado de cargadores, junto con Consulado Nuevo, Marítimo y Terrestre, se encaminará fundamentalmente a considerarlas aglutinadoras de hombres del comercio según sus actividades y a demostrar la interrelación entre todas ellas a través de sus componentes.

Dejaré a un lado a la Compañía de San Fernando y a la Sociedad Económica de Amigos del País, por entender que no reúnen las características de corporativismo y representatividad de aquéllas. Con todo quedará patente que los miembros de estas dos últimas propondrán de las primeras.

1.2.1. Los “gremios unidos” de comerciantes de reventa y su Diputación Mayor

1.2.1.1. Historia y valoración

De los gremios sevillanos, los dedicados al ejercicio del comercio, llamados comerciantes de tienda abierta y determinados por el producto que vendían, se agrupaban preferentemente en torno a las parroquias de Santa María la Mayor, San Salvador, San Isidoro, Santa Magdalena, Santa Catalina, San Ildefonso y San Pedro. Como el resto de los gremios no formaron organizaciones independientes, ya que primero las autoridades municipales y más tarde el poder cen-

tral aparecen bajo diversas formas de intervenciones (1).

Algunos de estos gremios de comerciantes de reventa se reunieron, en número que osciló entre los 17 y los 8, para la celebración de conciertos con la Real Hacienda sobre el pago de alcabalas y cientos. Estos convenios que sepamos se celebraron desde 1598 hasta 1824 en que cesan por el establecimiento del derecho de puertas.

Hasta 1632 el cobro del importe de aquellos impuestos, establecido por la corona en doce millones de maravedises, se sacaba a pública subasta y se remataba en el mejor postor que ajustaba con cada gremio la cantidad correspondiente a pagar. Los abusos y perjuicios que muchos comerciantes sufrían por los subarrendadores de estos repartimientos los hicieron unirse, pudiendo considerarse esa fecha como el origen de una asociación cuya finalidad no fue otra que mejorar el sistema de estos cobros a través de un Diputado Mayor y otros, representantes de cada gremio.

Aunque a partir de 1633 el cobro de la alcabala se estipuló en un 1% y a través de la Aduana, la corona, al no recaudar la cantidad global de los doce millones, decidió volver al sistema antiguo, en 1635.

Repartimientos, abusos, déficits y quiebras llevaron a los 17 gremios unidos a buscar una solución haciéndose cargo de la administración del 1%, comprometiéndose de mancomun, mediante una escritura de concordia fechada el 19 de septiembre de 1637, al pago de la cantidad exigida, de tal manera que si no la alcanzaban, el déficit se repartiría entre los individuos de los gremios y si la superaban el beneficio redundaría en todos ellos. El Diputado Mayor que recaudaba este derecho iría dando cuenta de su valor y de lo que faltaba, para repartir el alcance entre los componentes.

Al parecer el sistema no siempre dio los resultados apetecidos. En 1645 estaban alcanzados en 11.473.685 mrs dando ocasión a un largo pleito del que resultaron embargados los bienes de numerosos diputados, viniendo a complicarse la situación cuando, al morir bastantes de los integrantes de estos gremios en la epidemia de 1649, volvieron a ser ejecutados por otro déficit de casi seis millones y medio (2).

Con el fin de remediar sus constantes apuros económicos, en 1763, tomaron en arrendamiento las rentas provinciales del casco y radio de la ciudad (3). Esta empresa les produjo sin embargo nuevas pérdidas hasta el extremo de tener que recurrir al rey que les prorrogó el cobro hasta 1784, bajo la exigencia de un Reglamento de las cuentas que fue redactado por el Asistente Pablo de Olavide (11 de marzo de 1775) (4). Además de la contribución ordinaria, se aceptó un sobrerpartimiento de 200.000 reales anuales desde 1755 que, en 1777, se redujo a 100.000 y desde 1803 a 50.000.

De las cantidades repartidas a cada gremio para el pago de los 200.000 reales de vellón podemos entrever, en un mínimo intento de valoración, la importancia de cada uno. En primera línea y a mucha distancia de todos, el gremio de lencería, seguido de otros tres, bastante igualados: especiería, “azúcar y confiteros” y mercería. En último lugar el gremio de hierro y metal (5). El cobro había de hacerse cuatrimestralmente por el Diputado Mayor.

Todo era buscar soluciones para disminuir los gastos e incrementar las ganancias. En 1791 una nueva concordia, esta vez con los comerciantes por mayor, para menguar la alcabala de reventa. Aquéllos se obligaron a pagar el 1% de las mercancías que se registrasen en la Aduana y los segundos a suplir la cantidad que faltare hasta completár la cifra concertada con la Real Hacienda (6).

En definitiva el mal estado económico de la Diputación Mayor a principios del XIX era el resultado de una situación prolongada originada en los conciertos con la Real Hacienda para el pago de alcabalas y cientos, aumentada por la mala administración del arrendamiento de las rentas provinciales y agravada por algunos préstamos ofrecidos a la ciudad, no reintegrados, amén del intrusismo generalizado que desde siempre había sufrido.

Cuando en 1827 aún estaba sin fenecerse el compromiso del pago de las deudas y se les instó a su liquidación, se negaron alegando que el establecimiento del derecho de puertas, en sustitución de las alcabalas, les eximía del pago de un derecho que ya no existía.

De los 17 gremios de 1632 solo quedaban en el XVIII los “diez

gremios unidos'' cada uno con sus Ordenanzas y ligados por medio de sus diputados respectivos que elegían, entre todos ellos, un Diputado Mayor. Los Diputados de los gremios eran sus representantes legítimos y estaban autorizados a realizar los repartimientos de los derechos, para los que existían dos procedimientos de cobro. Uno, mediante un concierto directo con el vendedor y otro mediante una intervención rigurosa de compras a través de un libro registro de todas las operaciones realizadas. También controlaban los diputados de los gremios las operaciones de los vendedores transeúntes quienes habían de declarar las verificadas, para fijarles la cantidad que hubieran de devengar por ello.

Estos diez gremios eran los de lencería, paños, fustanes y mitanes; joyería; tocas y seda; mercería; especiería; pimienta; azúcar y confiteros; sedas; cereros; hierro. Es posible que no tuvieran local para sede, celebrando las elecciones de Diputado Mayor en el Alcázar, en la sala del Superintendente (7). En dichas sesiones que servían también para tratar asuntos del común, se debatían los problemas que los aquejaban desde las subidas de los repartimientos, los problemas de intrusismo, siempre achacados a los comerciantes por mayor o a los corredores, o de extorsión, debidos a los díteros o a las gitanas que vendían géneros por las calles y en las casas.

Toda la documentación generada estaba en poder del Diputado Mayor y sabemos incluso de la organización que se le aplicaba, pero dicho archivo no ha llegado hasta nosotros.

La celebración de Juntas de la Diputación Mayor seguía siendo habitual en 1836. En estos años, el número de gremios unidos era sólo de ocho.

Es difícil acercarse en todo ni en parte a la cuantificación y valoración del sector a lo largo del XVIII por la escasez de fuentes. Para 1760 se habla de 1455 personas dedicadas al comercio de reventa en general. Ni siquiera el Catastro del marqués de la Ensenada da cifras concretas para los comerciantes de tienda abierta. Solo tengo algunos datos parciales para alguno de los gremios. Así nos consta que en 1669, los de lencería eran 47, no variando su número

para 1789: 48 (8) de los que ya publiqué sus nombres (9). Para una fecha posterior 1833-36 se nos habla de un total de 1000 individuos para los diez gremios unidos.

1.2.1.2. Las prestaciones de los gremios de reventa

Como otras asociaciones mercantiles contribuyeron de buena gana, por presión o por interés con préstamos y donativos a la ciudad que luego esgrimían para la obtención de alguna gracia o como compensación de deudas. De 1817 es la lista que nos ofrece el relato de estas prestaciones (10) que enlazan con las penurias o acontecimientos de Sevilla en estos años.

Para la primera guerra de Gibraltar adelantaron 600.000 reales que descontaron en atrasos y en pago de derechos. También fueron un adelanto los 300.000 reales sin premio, al Asistente Francisco Antonio Domezain para socorros no sólo para remediar la proliferación de pobres, sino para aliviar la situación por pérdida de cosechas. La Diputación Mayor que hubo de pedir a sus respectivos gremios el dinero para la ayuda, hubo de reintegrar a los acreedores la cantidad prestada con intereses.

Fue en este tiempo cuando dicho Asistente promocionó la formación de una Compañía de Seguros, bajo la advocación de la Inmaculada y de San Antonio de Padua, por cuenta de los diez gremios unidos cuyo reglamento redactó Tomás de Paredes, diputado del gremio de joyería (11)

Menos elevados, aunque como donativo, fueron los 60.000 reales ofrecidos en 1780 para desmontar un terreno frente a la puerta de la Carne, donde se construiría el cuartel de caballería. Con ocasión del nacimiento de los infantes gemelos, D. Carlos y D. Felipe, en 1783, contribuyeron con 100.000 reales para funciones religiosas y para limosnas. Al año siguiente los 15.000 reales entregados sirvieron para los gastos de las obras del malecón para defender a la ciudad de las arriadas. Para la jura de Carlos IV y para los actos celebrados con este motivo obsequiaron 40.000 reales. En 1793 el adelanto de 400.000 reales valió para socorro de la provincia que

fue devuelto al año siguiente. Los 50.000 reales de donativo en 1795 fueron gastados en la visita de Carlos IV a la ciudad. Con 7.500 reales contribuyeron en 1797 para la fábrica del Triunfo de la Santísima Trinidad en el puente sobre el río. Para remediar la situación ocasionada en la ciudad por las malas cosechas y el hambre desencadenada, en 1804 y en 1805 ofrecieron un préstamo de 400.000 rs. y otro de 100.000 que, pasados los años, no habían sido devueltos. En 1809 la contribución de los gremios unidos fue en especie y para el rescate de Fernando VII: 200 casacas, 200 pantalones, 61 camisas, 25 ponchos, 34 pares de botines, para el ejército. También fueron para vestuario de los granaderos de Sevilla, en 1815, los 24.600 rs. que entregaron. Que sepamos colaboraron además con 15.000 reales en 1816 para los gastos por la venida de la reina.

1.2.1.3. Enfrentamientos y litigios

La unión que suponía la asociación a través de su Diputación Mayor para defenderse de las exacciones a que eran sometidos, ya para contribuir en estas aportaciones ya para aliarse contra sus enemigos naturales —los comerciantes por mayor—, no fue completa para afrontar muchas otras cuestiones. Tampoco entre ellos, al tener cada uno problemas específicos que los enfrentaban o los alejaban del conjunto. Así, fue largo y curioso el pleito del gremio de lencería mantenido desde 1720 a 1772 contra el Ayuntamiento por la colocación de velas y toldos en los zaguanes de las casas donde expendían sus productos. En 1720 las tiendas de este género habían obtenido el permiso para poner en sus puertas velas crudas o cortinas, de puerta a puerta o de pilar a pilar, para aliviar la fuerza del calor sevillano desde mediados de mayo a fines de septiembre. Esta práctica fue mal aceptada por la ciudad ya que los lenceros, apoyándose en la licencia de poner una vela del ancho de “un crudo” la colocaban hasta el suelo, a veces con remiendos no muy lucidos que afeaban las calles, y sobre todo impedían a los clientes tener la garantía de la calidad y de los colores de lo que adquirían. A propuesta del Conde de Mejorada, en 1750, se intentó eliminar esta práctica pero no se consiguió e incluso en los años siguientes, después de continuos forcejeos entre comerciantes y Ayuntamiento, logra-

ron extender la costumbre al invierno. El enfrentamiento creció y cuando el fiscal resolvió a favor del comercio, el Ayuntamiento intentó ocultar la resolución. Con todo, en 1772, se zanjó el pleito. La ejecutoria despachada a favor de los del gremio de lencería resolvió que en verano pusieran velas y toldos de lienzo que no tuvieran remiendos, ni fueran de colores diferentes, y solo con el ancho de un crudo, pudiendo extender la práctica al invierno (12).

Los litigios con los comerciantes por mayor fueron los más frecuentes, siendo puntos de fricción habituales el intrusismo de los primeros que invadían el terreno del ejercicio comercial de los segundos y los pagos de derechos que afectaban a las ventas. En 1640 ya hubo un pleito por negarse los comerciantes por mayor a pagar el repartimiento de alcabalas por “faltas y quiebras”. En efecto en una cláusula de la concordia de 1637 estaba expresamente contemplado que tal repartimiento no incluyera a los mercaderes en grueso que hubiesen despachado sus mercancías en la Aduana y la ejecutoria de 16 de mayo de 1646 hubo de resolverse a favor de éstos. La causa se repetirá en el mismo sentido y con igual resultado en 1744 (13)

No faltaron, como he dicho, los enfrentamientos entre los propios gremios unidos. Así éstos contra el de lencería por la pretensión de alterar el encabezamiento de las rentas e intentar sujetar a las otras partes a las reglas que para los géneros introducidos en sus tiendas habían de observar para el pago de los derechos reales. La ejecutoria que dictaminó que no se alterara el cobro de las rentas establecido desde 1744, se pronunció a favor de los lenceros (14).

1.2.1.4. El gremio de lencería

He comentado que de todos, el gremio que tenía mayor fuerza y poder económico, entre los del comercio, era el de lencería. Quizá por ello sea del que he encontrado mayor información y convenga hacer referencia a él como parte integrante de la Diputación Mayor.

Los lenceros tenían distribuidas sus tiendas en una demarcación rigurosa para la entrada de géneros, constituida por las calles Escobar y Chicarreros, por la plazuela de Polaineros, Arquillo de Cha-

pineros y el tramo entre la calle Cuenteros hasta el final de la calle Gorreros. Formaban una Hermandad con sede en la capilla de la Conversión del Buen Ladrón y Nuestra Señora de Montserrat, en el compás de San Pablo.

Como todos los gremios es a través de esa obsesiva y problemática general representada por el pago de las alcabalas de donde hemos obtenido más datos. Tuvieron, desde 1598, un régimen de pago distinto al del resto que fueron reiterando a lo largo de convenios que determinaron el sistema de control, mediante libros en los que habían de registrar cualquier compra y venta. Un apuntador designado al efecto controlaba las manifestaciones de estas ventas, siendo los diputados del gremio que ejercían solo por dos años, quienes aprobaban los balances y hacían un reajuste al final del año para completar el repartimiento correspondiente, de acuerdo a lo vendido realmente, por cada uno.

La primera de estas escrituras de concordia que conocemos es la de 7 de mayo de ese año tras el pleito seguido entre Lamberto Berumben y Sancho de la Torre, reiterada en otra de 23 de diciembre de 1669 y ratificado nuevamente su cumplimiento en Junta General de 14 de marzo de 1784 (15). El sistema permanece hasta el XIX corroborándose nuevamente por Real Provisión de 4 de abril de 1805, tras los conflictos con los pañeros.

Defendieron los del gremio de lencería el mantenimiento de la demarcación referida (16) porque, al hacer un alto repartimiento de la alcabala a los que estaban fuera de la misma y a los forasteros, recibían pingües beneficios.

Las diferencias surgieron con los fabricantes de paños quienes, a la vuelta de la Feria de Santiponce, se reunían en la posada Castañá para vender los restos de temporada empezando a establecer tiendas fuera de la demarcación cuyos límites y control empezaron a tambalearse. Las mercancías se introducían por donde querían sin registro del apuntador, como estaba establecido, fallando el sistema de relaciones juradas. A la multiplicación de nuevas tiendas en las calles de Francos y Lineros, en las del Burro, en la Ancha de la Fe-

ria, la Real de San Marcos, la del Conde y la de San Vicente, había que añadir la multitud de vendedores sueltos por toda la ciudad (17).

Así las cosas entre 1821 y 1823 se estudia y acuerda una nueva forma de repartimiento hecho por tres diputados repartidores proporcionado al tráfico de cada contribuyente de acuerdo a los conocimientos fundados de sus operaciones (18).

1.2.2. La Diputación de comerciantes por mayor nacionales y extranjeros

1.2.2.1. ¿Existe o no un comercio por mayor, independiente del de los cargadores a Indias?

Aunque en 1779 (19) la Real Audiencia, al pronunciarse negativamente sobre el establecimiento del Consulado pretendido por los “comerciantes por mayor”, afirmaba que no existían tales, exceptuando los cargadores a Indias, la respuesta no nos es válida al estar guiada por unos intereses contrarios a los extranjeros que mayoritariamente constituían aquel grupo.

La distinción entre comerciantes por mayor y cargadores y el reconocimiento de los unos por los otros se testimonian escasamente en los juicios de valor emitidos por ambos. Resulta curioso que a lo largo de las Actas de la Diputación del Consulado y de su correspondencia no se haga alusión a los sectores del comercio por mayor ni de reventa. Sólo en dos ocasiones hemos encontrado referencias de los cargadores manifestando la existencia de los otros. Así, en 1775 (20), los de la carrera de Indias decían no tener datos de los del comercio terrestre, que son los comerciantes por mayor, cuando, al elaborar el repartimiento de la contribución de los utensilios y paja, el Asistente insistía en hacerlo para todo el comercio sevillano.

La otra ocasión, es en septiembre de 1783, cuando Sevilla se vistió de luces para festejar no sólo la paz con Inglaterra sino también el nacimiento de los dos infantes, don Carlos y don Felipe. Tanto el Cabildo secular como el eclesiástico compitieron en solemnes funciones de piedad y, a imitación suya, las principales instituciones de la ciudad. La Diputación de los cargadores se queja, entonces, del

escaso presupuesto recibido con relación a las demás, y al enumerarlas, quedan diferenciados uno y otro comercio. Así: Intendencia General, Tesorería del Ejército Real Aduana, Real Maestranza de Caballería, Administración General de rentas, Casa de la Moneda, Seminario de San Telmo, Comandancia de las Armas, Profesores del Arte de Platería, Hermandades, Universidad, Juzgado de Marina, *Comercio por mayor*, Universidad de corredores y los *Diez gremios Unidos*. Abunda refiriéndose al comercio por mayor y comenta su pretendido permiso para iluminar a su costa la Lonja y colocar unas grandes orquestas de música en la fachada.

Aparte de este reconocimiento expreso por los cargadores, contamos con otras razones más que suficientes para demostrar la existencia diferenciada de los comerciantes por mayor. La elaboración de un proyecto de Ordenanzas, las gestiones para conseguir un Consulado y el reconocimiento de una Asociación que, con el nombre de “Diputación de comerciantes por mayor nacionales y extranjeros” celebró Juntas desde 1764 a 1808 con independencia de otras instituciones mercantiles hispalenses, alguna de las cuales luchó por su extinción en 1797, no hacen sino constatarlos su realidad.

Más difícil será fijar a sus hombres por cuanto éstos, sobre todo a fines del XVIII, mezclaran sus actividades con las de los otros sectores, especialmente el de cargadores. Baste repasar la columna de la cualificación para el comercio colonial que figura al final de este libro.

Esta interrelación y la denominación de Diputación que también gozaba la subdelegación del consulado gaditano han contribuido a la confusión.

1.2.2.2. Organización y asociación

Se entendía el comercio mayor o de lonja cerrada como una manifestación mercantil, mediante la venta de frangotes, cajas o lías o dicho de otra manera, “únicamente la que se hace conforme se despachan los géneros en la Aduana”. Desde antiguo estaban comprendidos en él los comerciantes de tierra, tanto nacionales como

extranjeros, que ejercían un papel importantísimo en el abastecimiento de la ciudad trayendo granos y aceite de fuera del reino. Su existencia no había estado sancionada por Ordenanzas, ni Reglamentos, hasta 1764, como lo estaban el comercio de reventa, unido como mancomunidad, o el de cargadores, agrupado en Consulado. No formaban asociación, ni contaban con un fondo común, ni lógicamente tenían archivo. Las diferencias con otros comerciantes se solucionaron a base de composiciones. Siempre contaron con la enemiga de los gremios y fueron frecuentes los pleitos con ellos —como vimos— a pesar de que desde 1632 el comercio por mayor les aportaba 1%, contribución que en 1646 se alivió tras un pleito cuya ejecutoria declaraba que de lo que compraran y volvieran a vender dentro de la ciudad no aportarían nada a los gremios (22).

La falta de reglas que ayudaran a definir y defender sus actividades frente a las de los otros grupos que sí contaban con ellas, y el impulso recibido por el licenciado Juan Trillo y Monsalve los empujó a la asociación, mediante el nombramiento de representantes, y a la pretensión, más tarde, del reconocimiento de su existencia por medio de unas Ordenanzas y de la erección de un Consulado.

Aun contando, desde el principio, con la oposición de los gremios que trataron de influir en el Cabildo en contra suya, la Diputación de comerciantes por mayor nacionales y extranjeros se reunió por primera vez el 7 de mayo de 1764 en la Casa Lonja, en la sala de audiencia del Consulado, para elegir representantes de todas las naciones. Los diputados fueron Antonio de Aguirre, Luis Cerezo, José de Mier y Noriega, Juan Antonio Herreros, Francisco Carrazas por España, Pedro Behic, por Francia, Jacobo Constantino por Flandes y Juan Galbbaly, por Irlanda. Asistieron a esta primera reunión 37 comerciantes cuya lista es conocida por haber sido publicada (23) pero a la que volveré después para hacer la comparación con otra hecha poco después.

Uno de los primeros objetivos fue contar con medios propios para poder funcionar y defender intereses comunes. Para ello pretendían establecer un arbitrio de un cuartillo de real por ciento en las mercancías que entraran en la Aduana, con exclusión de las de Indias.

Preveían que tal exacción —de acuerdo a las Ordenanzas que para su cobro y administración habían elaborado— importaría unos 50.000 reales al año destinados, primero, al fomento de la unión de todos los comerciantes por mayor nacionales y extranjeros que traficaran bajo la dirección de sus Diputados y, segundo, al pago de los costos de los posibles pleitos (24).

El Conde de Mejorada, procurador mayor de Sevilla, se opuso a este arbitrio poniéndose al lado del comercio de reventa. Alegaba que de su cobro se seguiría un incremento en los precios, estimando que los pleitos a los que aludían no eran tantos ni tan costosos que exigieran tal exacción. Por su parte el comercio por mayor defendía su postura al existir antecedentes parecidos en Bilbao y en Valencia sin que la repercusión en los precios fuera sensible frente a las contribuciones mucho más altas requeridas por el comercio de reventa (1%) o el de Indias que cobraba 1 y 1/3% más 5% de premios, aceptados plenamente. Argumentaba además que la imposición que ellos pretendían no gravaba a los géneros que se comerciaban para Indias, mientras que el comercio de tierra sufría los gravámenes del Consulado (25).

A pesar de tales diferencias el 11 de octubre de 1764 el comercio por mayor en Junta presidida por el teniente de Asistente, acordó la exacción del cuartillo y las Ordenanzas para su cobro. La aprobación de uno y otras por el Consejo de Castilla se consiguió el 10 de marzo de 1766 y aunque los gremios y el cabildo apelaron, la decisión se mantuvo.

Las reuniones, de cuya existencia no caben dudas, se regularizan mensualmente, a partir de entonces. Regularidad que se mantiene en un principio pero que según el libro de Actas (26), que se nos ha conservado, se van espaciando. En 1780 se acuerda una Junta General al año, para distanciarla cada vez más a partir de 1784. La última Asamblea de la que se tienen noticias es la celebrada el 1 de junio de 1808.

No hubo lugar fijo para estas reuniones. Aunque habían pretendido celebrarlas en la Lonja no lo consiguieron (27), salvo en algu-

na ocasión aislada, por la negativa expresa de la Diputación de comercio del Consulado. La mayoría de las veces lo hicieron en la casa del Secretario o en la del Diputado Presidente, Antonio Aguirre, no faltando alguna que otra en la capilla de San Antonio de los portugueses en el compás de la Casa Grande de San Francisco, hasta que a partir de 1783 lo hicieron con más frecuencia en la Lonja para dejar de acudir nuevamente en 1784, al crearse el Consulado Nuevo.

La fuerza y el entusiasmo del principio supusieron la frecuencia de tomas de contacto y de actividades manifestadas en continuas reivindicaciones ante la corona y ante el Asistente. Se protestó a la primera por los perjuicios seguidos del mayor porcentaje de impuestos exigidos en Sevilla respecto de los cobrados en Málaga, Sanlúcar y otros lugares. También se reclamó por la práctica observada en la Aduana de pedir a los comerciantes relaciones juradas detalladas sobre calidad y cantidad de productos con el fin de que, efectuados los oportunos reconocimientos, comprobado un error, por exceso, se decomisaba este exceso y si había error, por defecto, se hacía pagar a los comerciantes los derechos correspondientes a dicho defecto. Se pidió al Superintendente el pago de lo que se hallaré y no más.

Ante el Asistente pretendieron reducir las contribuciones excesivas exigidas a la salida de granos y vino y regular las relaciones con el fiel de pesos, romanas y pesas de hierro. Intentaron averiguar la legalidad de sus aranceles y de la facultad de aquél para sellar las pesas y medidas de los comerciantes por mayor. Aludían al importe de 67'5 reales exigidos por una licencia —incluida la tornaguía— para embarcar por el río 1000 fanegas de trigo de los que el fiel cobraba 60 reales, cuando por orden del Consejo de Castilla de 27 de agosto de 1756 se disponía la libre extracción por mar y tierra de granos, vinos y aguardientes sin precisarse la necesidad de guías, tornaguías, ni pago de derechos.

Solicitaron certificaciones de los aranceles aprobados para el reconocimiento de sus derechos y pretendieron evitar que los corredores, alegando ser suyas las mercancías, dejasen de pagar el cuartillo en la Aduana.

Consiguieron firmar un convenio el 29 de enero de 1767 con los extractores de pipas de aceite (28). Por Real Cédula de 13 de mayo de ese año S.M. les redujo el pago a 100 mrs por cada arroba mayor de aceite extraída.

En todo momento trataron de definir sus derechos para defenderlos, pero los logros supusieron unos gastos de gestión de 30.000 rs que no lograron amortizar con los ingresos del cuartillo.

1.2.2.3. La aspiración fallida de un Consulado

Conscientes de que la consolidación y reconocimiento plenos del grupo no tenía otras vías que el establecimiento de un Consulado, toda vez que el de Sevilla tenía su sede definitiva en Cádiz, pusieron sus miras en conseguirlo. Con este fin, desde 1771, dos abogados, don José Martínez Azpicueta y don Bartolomé Romero preparan unas Ordenanzas cuyo borrador está concluso a fines de 1772 (29). El Consulado marítimo y terrestre que proponen llevaría el nombre de “Nuestra Señora de la Purísima Concepción” y estaría identificado por un sello en el que figurarían un navío y dos hombres en fardelando. Estaría integrado por comerciantes por mayor nacionales y extranjeros matriculados con tal que sus ventas se realizaran en almacén y de ningún modo en mostrador o tienda pública. También podrían integrarse en la matrícula los fabricantes, introductores o extractores de frutos. Ocho Diputados (5 españoles, 1 flamenco, 1 francés y 1 irlandés) serían nombrados como representantes en Junta General y de ellos 3 se designarían para prior y cónsules por tres años, en elecciones celebradas transcurrido el primer trimestre del año.

A semejanza de otros, el pretendido Consulado establecía en sus Ordenanzas que conocería privativamente de todos los pleitos y controversias suscitadas entre comerciantes tanto por mayor como por menor y entre mercaderes y factores en todas las negociaciones de comercio, como trueques, compras, ventas, cambios, seguros, cuentas de compañía, fletes de naos, factorías, quiebras, sobre vales expedidos por extranjeros a favor de comerciantes de aquí. A esta jurisdicción privativa habían de estar sujetos los marineros, los alja-

meles. Había de entender también en los corretajes devengados por los corredores, inhibiéndose por el contrario en los incidentes criminales ocurridos en los casos o negocios sujetos a la jurisdicción consular.

Este es a grandes rasgos el esquema del Consulado proyectado en línea con los tradicionales y con escasas variantes, no sustanciales, con aquéllos.

Al no existir Consulado de comercio en Sevilla desde el traslado del de cargadores de 1717, el sector del Comercio por mayor proponía una asociación que iba más allá de sus intereses como grupo y hacía extensiva a todo el cuerpo del comercio, adelantándose a los propósitos unificadores que buscaría más tarde el Consulado Nuevo.

El ejemplar de las Ordenanzas fue entregado inmediatamente para su estudio al marqués de San Juan de Tasso por medio del agente Juan Escolano. Su tramitación no prosperó en el Consejo de Castilla y temiendo por la falta de agilización de Escolano enviaron a la Corte a Juan Fernández de Villalta para su activación. Por fin, a principios de julio de 1774, se supo que las Ordenanzas habían pasado al relator con el decreto del fiscal que pedía informe a la Junta de Comercio (30). Entendía el Comercio por mayor, sin embargo, que aquélla nada tenía que opinar en la aprobación de la reglamentación de un cuerpo particular de comerciantes, como había ocurrido en el caso de las de Bilbao en 1735 (31).

Ante el nuevo trámite se buscaron el acercamiento a los señores Valiente y Alvarado, fiscal y secretario respectivamente de la Junta de Comercio y la recomendación del marqués de Fontanar para conseguir la aprobación. Villalta no dejó de insistirles —como cosa habitual— en la consecución de “padrinos” con halagos y propinas para ganarse al fiscal, especialmente, cuando ahora se conocía que era propósito de la Secretaría del Despacho de Indias establecer un Consulado en Sevilla con fines diferentes a los suyos.

Doce años después de elaborado y presentado el proyecto de Ordenanzas seguían recabando apoyo para su aprobación. Esta vez lo buscaron en don Pedro López de Lerena, Asistente e Intendente



3. *Fachada del Seminario de San Telmo, 1738*
(Grabado de Pedro Tortolero)



4. *Vista del Arenal, junto a la Torre del Oro, 1738*
(detalle de un grabado de Tortolero)

General de Andalucía, que aunque les prometió su ayuda en 1783 (32) encaminó pronto su acción a conseguir la unión del comercio sevillano a través de otro Consulado que no era precisamente el promovido por el Comercio por mayor, sino el propuesto a iniciativas de la corona, que fue el que prosperó.

Languidece a partir de aquí la actividad asociativa del comercio por mayor aunque siga perviviendo. Incluso entabla recurso ante el Consejo de Castilla cuando el Consulado Nuevo pretende la extinción de la Diputación de dicho comercio en 1797. La Diputación de comerciantes por mayor prolonga su existencia, durante algunos años más, hasta su disolución por las Cortes de Cádiz, sostenida solo por la resistencia representada por el considerable número de integrantes extranjeros que sabían no tenían cabida oficial en las otras asociaciones mercantiles existentes o de nueva creación.

A partir de 1784 se producirá, sin embargo, un trasvase notable de los hombres de este comercio por mayor nacionales hacia el Consulado Nuevo. Presencia que ya quedó demostrada cuando publiqué la lista de prior y cónsules de dicho Consulado desde 1784 a 1829 (33).

Paralela a su lucha por conseguir, la aprobación de las Ordenanzas de un Consulado que no llegó a conseguir, el comercio por mayor siguió reivindicando derechos y protestando por la implantación de nuevas exacciones como la del 5% de internación, impuesta en 1790, o la nueva contribución a los extractores de aceite pretendida en 1797, y participando en la vida de la ciudad.

1.2.2.4. Valoración y cuantificación

Su peso como sector social, en cuanto que sus componentes necesariamente disponían de capital suficiente para el volumen de sus transacciones, resulta evidente.

En 1778, Domingo Antonio Urruchi y Antonio Arboré, como representantes del comercio por mayor, participan en una reunión con el Intendente interino, los diputados del Consulado y la Sociedad Patriótica para tratar del corte de los tornos del Guadalquivir

que se iniciará por el de Merlina y el de Borrego, dejando para más adelante el de la Mercadera. Para estas obras necesarias para la navegación por el río, se destinarían el 3% de sanidad, el producto de muellaje y el 1% del Consulado. Por su parte el comercio por mayor acuerda contribuir con el importe del cuartillo que pretenden ampliar a medio, con este fin (34).

Su integración en la vida de la ciudad se extiende a celebraciones religiosas y manifestaciones sociales. misas, luminarias y limosnas con motivo de acontecimientos como fue el nacimiento de los dos infantes o la paz ajustada con Inglaterra en 1783, no faltando las contribuciones pecuniarias a la corona, así de 60.000 rs en 1798, y de 100.000 rs en 1808. Hay que recordar también, en una época más temprana, 1770, su recomendación a los hombres del comercio del uso del sombrero de tres picos.

Lamentable es la escasa documentación que sobre el grupo ha llegado hasta nosotros. Existe un índice de los papeles de su archivo que de haberse conservado podían habernos facilitado datos sobre matrícula, sobre contabilidad del cuartillo y sobre relaciones juradas de productos (35). Hemos de contentarnos con información suelta y dispersa.

De los 37 comerciantes por mayor que asisten a la reunión constitutiva de la asociación el 7 de mayo de 1764, casi el 50% tienen nombres extranjeros. Solo uno de ellos, Antonio de Aguirre, figura en 1766 como Diputado del Consulado de cargadores y nada más cuatro, Luis de Vargas, Francisco Ruiz Toranzo, Tomás de Rioja y Luis Cerero, formaran parte de la primera matrícula del Consulado Nuevo en 1784. Más tarde se incorpora a dicha matrícula Francisco Keyser.

No existirá incompatibilidad con otros grupos pero de hecho si una separación bastante apreciable.

La asistencia de solo 37 comerciantes por mayor no presupone su limitación a ese número. La lista de "comerciantes en grueso conocidos" en Sevilla para 1764 confeccionada el 1 de octubre de 1764 por el escribano Andrés José Ruano (36) daba un total de 93 y en

ella figuran 34 de aquéllos 37 (37). Si añadimos los tres ausentes podemos hablar de una cifra de 97 en la que el porcentaje de extranjeros también es del 50%. Dicha cifra es algo inferior a los 119 que con esta categoría figuran en el Catastro del marqués de la Ensenada (38) que, como sabemos, incluía cargadores, cosecheros y hacendados que actuaban como tales. De ellos, solo cinco (Manuel Ruiz, Manuel Paulin, Sebastián de la Tejera y Juan Manuel Rodríguez) además de los cinco a que nos referimos antes formaran parte de la primera matrícula del Consulado Nuevo.

Es decir un porcentaje pequeño fue el que se trasvasó a la nueva institución mercantil que expresamente contempla el grupo de comerciantes por mayor como integrante de su matrícula. La explicación puede estar en que la nueva asociación se había originado fuera de los propósitos de los comerciantes por mayor y por vía diferente.

Hay que constatar que durante los años 1764 a 1784, período en que conviven ambas Diputaciones seis comerciantes por mayor —integrados también en el comercio colonial— ocupan el cargo de diputados de la Diputación del Consulado, en un período ininterrumpido que va desde 1766 al 1768 y de 1776 a 1784. Fueron Antonio de Urruchi, Antonio de Aguirre, Manuel Paulin de la Barrera, José Luis Cotiella y Luis de Vargas.

A la inversa, la desvinculación cada vez mayor de la Diputación de comercio respecto del Consulado y el decaimiento del comercio colonial en Sevilla inclinará a los comerciantes ligados al Consulado a buscar soluciones asociativas en ese otro Consulado que pretendían crear para hacerlo vehículo canalizador de sus intereses, acercándolos al grupo del comercio por mayor.

Una vez más las interrelaciones no solo de actividades mercantiles sino de los hombres del comercio con respecto a las instituciones que los agrupaban quedan sobre el tapete.

1.2.3. La Diputación de Comercio, subdelegada del Consulado de cargadores

1.2.3.1. Creación de la Diputación de comercio

El traslado del Consulado de cargadores a Cádiz, expresivo del

desplazamiento del comercio indiano, supuso un cambio de domicilio de la institución mercantil que no llevó aparejado el trasvase personal de los hombres vinculados a ese tráfico que, en su mayoría, siguieron viviendo en Sevilla, aunque si generará el crecimiento del sector en el puerto vecino (39).

Para hacer frente a la nueva situación, la Real Cédula de 8 de mayo de 1717, preveía la creación de una subdelegación en Sevilla que con la denominación de Diputación de comercio funcionara como tal, actuando como tribunal de justicia en los asuntos de comercio con América, dentro de su término. Entre otras competencias y en uso de sus atribuciones entendió en las quiebras de cargadores (40) y actuó en algunas causas de los compañeros del Río (41). Le correspondió también el cobro de los derechos de Lonja e Infantes y el repartimiento del tercio de de frutos de las flotas.

Al frente quedaron dos Diputados, primero y segundo, que fueron elegidos automáticamente tras la preceptiva elección anual de prior y cónsules. De 1719 a 1783, aquéllos fueron designados de entre los cargadores más significativos de la matrícula sevillana. Hasta 1758 la designación correspondió al primer cónsul y a partir de este año la elección recayó en los 30 electores. Hasta 1743 las elecciones tuvieron lugar en Sevilla para luego celebrarse en Sanlúcar de Barrameda hasta la supresión de la Diputación en 1784.

El resto de los ministros que integraban la plantilla de la Diputación, propuestos por ésta y sancionados por el Consulado, varió con el paso del tiempo, aumentando su número innecesariamente (42). Sus designaciones, a medida que corrían los años, fueron hechas libremente sin tener en cuenta la aprobación consular, so pretexto que algunos de estos puestos no eran acreedores de salario, y como síntoma del alejamiento e independencia que la subdelegación sevillana iba adquiriendo. La compensación por estos nombramientos residía en el aliciente de ocupar una vivienda en la casa Lonja como solución al difícil y habitual problema de habitación en Sevilla. A la cortedad de salarios se unía el retraso en los pagos que alcanzó en 1741 a dos años hasta el extremo, de dispensarle a alguno la asistencia a las juntas “por carecer de la precisa decencia”. Las gratifi-

caciones con ocasión de las luminarias colocadas en la Lonja, a la hora de las conmemoraciones, no suplían en casi nada estas escaseces.

En 1746 la plantilla de la Diputación estaba integrada además de los dos diputados, por un secretario, un contador-archivista (43), un escribano, un agente, un alguacil, un portero, un asesor y para los derechos de Lonja un contador y tesorero (44).

Como organismo corporativo se reunía regularmente por citación y con asistencia de los matriculados sevillanos para tomar acuerdos y hacerlos llegar al Consulado en Cádiz que, en definitiva, era el que había de aprobarlos. Los incidentes de la navegación, especialmente las fechas de salida y llegada de las flotas o galeones, y sobre todo el repartimiento de los dos tercios de aquéllas, junto a los problemas derivados de la administración de los derechos de lonja e infantiles, solían ser temas habituales de las juntas, cuando no los extraordinarios derivados de las contribuciones económicas, amén de algunas cuestiones puntuales. Así por ejemplo los gastos ocasionados por el alijo y carena del barco Nuestra Señora de los Reyes, propiedad de Manuel Sánchez Durán, que varó en el cabo Candón, a la salida de Cádiz, cuando iba a Nueva España con carga del comercio sevillano, o las manifestaciones contrarias a determinadas decisiones del Consulado, sin tener en cuenta a la Diputación, como fue el asiento de avisos (45) o la oposición a la contribución del cuartillo para la catedral de Cádiz.

La asistencia a las juntas ordinarias no solía representar a la totalidad de los matriculados y fue bastante más numerosa en la de las de elecciones. Siempre una y otra detectan una presencia superior de comerciantes con respecto a las de Cádiz. Las cifras que damos pueden ser significativas, a la hora de la comparación, testimoniando en los años siguientes al traslado una superioridad notable de cargadores nacionales en Sevilla.

Asistentes a las elecciones

Año	Sevilla	Cádiz
1718	31	?
1720	41	?
1722	107	28
1724	198	55
1726	103	30
1729	121	32

El declive en la asistencia unos años más tarde será lógicamente paralelo al decaimiento y languidecimiento de la Diputación cuya existencia habrá de cuestionarse cuando el comercio colonial sevillano deja de ser la realidad social y mercantil que forzó a su establecimiento.

1.2.3.2. La Diputación y el Consulado

De los datos extraídos de las actas sueltas de una y otro, completados con los de la correspondencia mantenida entre ambos, hay algo que se trasluce a simple vista: aunque la relación y el contacto de la Diputación con el Consulado se mantuvo siempre, sobre todo a través de cartas casi diarias (46), el alejamiento entre ambas instituciones se hace sentir pronto. De unos años iniciales en que la opinión, el parecer de los acuerdos de aquélla son tomados en consideración a rajatabla (47), en que sus diputados son designados junto con representantes, se pasa a una toma de decisiones continua por parte de los de Cádiz que para nada tienen en cuenta a los sevillanos, a no ser a la hora de las contribuciones económicas para préstamos o donativos.

Sin embargo del hecho de que en estos primeros momentos el comercio gaditano contara con el sevillano para buena parte de cues-

tiones (48), que implicaban duplicidad de acuerdos y compaginación de informes, junto con el retraso del recibo y comunicación de órdenes, se originaba una dilación considerable en las resoluciones con falta de eficacia en la habitual gestión mercantil. Se llega a hablar de la existencia de dos Consulados y de los inconvenientes que esto supone. Se producen tensiones entre los propios sevillanos que se pronuncian por inclinar la fuerza a uno u otro lado. Hay quienes como don Baltasar de la Torre defienden la causa de Sevilla insistiendo en poner “todo selo y aplicación al fin de adquirir más bien jurisdicción que perderla”. Pero hay otro sector que intenta doblegarse a Cádiz aunque tratando de coordinar pareceres y criterios mediante continuas consultas. Entre ellos, José Monsalve. Esta disparidad de criterios y sobre todo dualidad de acción, en bastantes casos, se tradujo negativamente en la resolución de problemas, como por ejemplo el pleito de la Gran Compañía del Guadalquivir.

En los primeros años de la década de los veinte, en efecto, el parecer del comercio sevillano es escuchado. Son momentos de actividad, de gestión de los cargadores que no se han trasladado a Cádiz y siguen manteniendo su protagonismo. Así, cuando el Consulado comunica en 1721 la petición de S.M. del préstamo de un millón para urgencias de la corona, prevalece la decisión de la Diputación hispalense que propone a cambio el 3% de la cantidad que los comerciantes han de entregar en la Casa de la Moneda, tras recibir la moneda labrada de la nueva labor.

En ese mismo año intervienen en los autos originados a petición de los comerciantes perjudicados en la pérdida ocasionada en los ensayos de los tejos de oro, recibidos de Tierra Firme. Existe al parecer una mezcla maliciosa con esmeril platina o diamantillo — conocido también por Juan Blanco— que provoca hasta una pérdida del 10%. Son los responsables de la Diputación los que alertan a la Casa de la Contratación sobre la salida de un portugués, José Guerrero, uno de los, al parecer, enriquecidos con el fraude.

También se manifiestan contrariamente a la propuesta de don Rodrigo Caballero, intendente de Galicia, de establecer comercio directo del reino de Galicia con toda América. Forman una comisión

que elabora un informe que, inmediatamente aprobado, fue remitido a Cádiz (49).

Es una época en que el Consulado también pone siempre en conocimiento de la Diputación sus acuerdos para que ésta se pronuncie. Así, contra el pase de extranjeros y contra la concesión de naturalezas ante la decisión del monarca de absorber a los extranjeros embarcados en la última flota de Fernando Chacón y ante la perspectiva de abrir la mano a la actividad mercantil de los jenízaros.

Los de Sevilla estarán de acuerdo con el Consulado cuando éste proponga un donativo gracioso de 30.000 doblones siempre que se logre eludir la obligatoriedad de los ensayes en la Casa de la Moneda (50).

Sigue habiendo comunidad de intereses, comunidad de decisiones. Significativo puede ser el nombramiento del sevillano Pedro Ibañez Agüero para una misión en la Corte, en 1723, junto con dos representantes de Cádiz, Pedro de Zaldarriaga y Pedro Muñíos, para resolver asuntos de interés general, sujetándose a las instrucciones elaboradas precisamente por otros dos sevillanos José Monsalve y Eugenio García Príncipe. La Comisión llevará en cartera los siguientes asuntos (51):

- en primer lugar manifestarse en contra de la embarcación de los hijos de extranjeros o “jenízaros”, contraria a lo dispuesto por Real Cédula de 18 de diciembre de 1722.
- aprovechando la estancia en Madrid de Francisco de las Varas, Presidente de la Casa de la Contratación, que gestionaba los autos correspondientes, ejercer toda la presión posible para conseguir la extinción del oficio del Palanquinado en Cádiz y en Sevilla, amén de la supresión de la “Compañía del Guadalquivir”, por los abusos a que sometían al comercio.
- representar ante el Consejo de Indias las pérdidas que el comercio colonial (Sevilla, Cádiz, Tierra Firme y Nueva España) padecían por la continua introducción de géneros en navíos extranjeros y en los del asiento con los ingleses y por

la colaboración ofrecida para este contrabando por los gobernadores y oficiales reales de Cartagena, Portobelo, Panamá, Santa Marta o Arica.

- protestar por el incumplimiento de determinados puntos del Reglamento de comercio de 1720, tales como: que el comercio pueda embarcar libremente sus caudales en todos los navíos que componen los galeones y flotas y no sólo en los de guerra; que los Diputados de flotas gocen de sus facultades en el ajuste y composición amigable de las diferencias surgidas entre los comerciantes, sin entorpecimiento de quienes van al mando de aquéllas; que los comandantes de navíos de guerra no eludan el convoyar a los galeones y flotas; que el Comisario real que fuere en las flotas y galeones intervenga junto a los oficiales reales, y no separadamente, en el embarque de los géneros, para no retrasar los trámites y las salidas.

Fue también reivindicativa la propuesta de mantener la práctica del registro, según establecía el Reglamento, y no por partidas separadas bajo relación jurada, como había pretendido el escribano de registros en Veracruz, en la flota de Chacón, o como había vuelto a pretenderlo la Contaduría de Cádiz, a la llegada de dicha flota, con los consecuentes retrasos que de esto se derivaban.

Pero esta situación no se prolonga y enseguida empieza a oírse la voz de la Diputación frente a Cádiz exigiendo la representatividad del comercio sevillano por cuanto su conjunto suponía los dos tercios de las cargas en las flotas (52). Las lamentaciones en este sentido se hacen frecuentes y la postura independentista de la Diputación, adoptada a partir de ahora, no será más que la respuesta al distanciamiento de Cádiz que crece al adquirirse conciencia de la falta de utilidad de aquélla a medida que se consolida el asentamiento del comercio en dicho puerto y de su organismo más representativo, el Consulado de cargadores.

Ya en 1724, la Diputación escribe una carta muy dura quejándose de la postura del comercio gaditano y se duele entre otras cosas

de “que sea tal la desgracia nuestra y de este pobre comercio que teniendo dos de los tres cónsules no se logre alguna atención y defensa en contra del desprecio del comercio de Cádiz y que los acuerdos de Sevilla no se tengan en cuenta” (53). Años más tarde, en 1739, se manifiesta en parecidos términos: “no podemos menos de lamentar la desgracia que tienen para con ese Tribunal nuestros ruegos en casi todos los asuntos” (54) y siguen doliéndose refiriéndose a la actitud de los gaditanos: “su intención es distinta de las palabras”.

Los enfrentamientos y la inexistencia de acuerdo entre ambos se hacen frecuentes a partir de ahora. En ese último año, fue causa de las mismas, entre otras, la cuestión de las ayudas económicas a las catedrales respectivas.

El Consulado había ofrecido para la obra de la catedral de Cádiz 10.000 pesos (55), mientras que la Diputación lo hacía por importe de 3.000 ps. para el altar de plata que se estaba construyendo en la de Sevilla. Los de Cádiz aumentaron su contribución a otros 4.000 doblones (56) que ofrecieron pagar por mitad a la llegada de la flota del cargo del general Serrano, y de los galeones, con la oposición de los sevillanos que alegaban lo difícil de la situación cuando el comercio acababa de contribuir con 100.000 escudos a S.M. para el despacho de dos navíos a Tierra Firme. Pero la guerra estalló cuando Cádiz puso trabas a la ampliación de hasta 8.000 escudos pretendida por la Diputación para el altar sevillano. Se sucedieron juntas y acuerdos de ésta, no autorizados por el Consulado que empieza a poner sobre el tapete su superioridad y a recalcar la dependencia que le debe la Diputación. Esta por su parte se pronuncia defendiendo su papel preponderante en el comercio colonial de la que era principal contribuyente mientras que en Cádiz “son pocos los españoles de considerable caudal propio” siendo los extranjeros —argumentaba— los que intentan arrogarse las facultades y privilegios de los españoles. No pierden la ocasión para, con este motivo, volver a la carga en la solicitud de la vuelta de los tribunales mercantiles a Sevilla.

En 1726 tienen noticia de la pretensión de la Hermandad de viñeros y comerciantes de Málaga de introducir sus frutos en Indias

sobre la que no se les había pedido opinión (57).

Aparte de esta situación interna, el comercio colonial ofrece problemas. En la junta de 14 de diciembre de 1727 se alude a bastantes de ellos: continuas pérdidas por la salida de dinero a través de valimientos, indultos y donativos; incendio de la flota de Velasco en Vigo; pérdida de los galeones de Casa Alegre y de la flota de Ubilla además de la de los navíos de azogue de Antonio Echevers; naufragio de la capitana de Antonio Serrano; quiebras de los compradores de oro y plata y de casas comerciales y sobre todo regresión de las ventas motivadas por las introducciones ilícitas de extranjeros, de navíos sueltos y de registros.

El Consulado sigue tomando decisiones sin contar con Sevilla, aunque sea en cuestiones de interés general para el comercio, y las protestas posteriores de su Diputación no servirán sino para agriar la situación entre ambas instituciones. Así, cuando en marzo de 1733 el Consulado se inclina por permitir a don Francisco de Alzaibar, vasco, la internación de ropas en Chile y Potosí por importe de 200.000 ps aprovechando el asiento de Buenos Aires, aunque éste no contemplara el Perú. La negativa de Sevilla, a posteriori por supuesto, no fue sin embargo la que impidió la licencia aunque sí lo hizo la decisión real (58).

Es sintomático en esta delegación sevillana el retraso en el recibo de noticias relacionadas con el tráfico, así las referentes a la pérdida de la flota de Rodrigo de Torres en 1733.

No faltan, como excepción, las ocasiones de coincidencia entre Diputación y Consulado. Ambos se opondrán a la decisión real que, estando acordado no se despachasen galeones a Tierra Firme hasta 1737, ordenó el envío de dos navíos de guerra junto con un registro de frutos de hasta 400 toneladas (59). Estarán de acuerdo, al llegar el momento de este envío, en que los navíos que los acompañen no deben quedar en Portobelo indefensos sino permanecer en Cartagena junto a los navíos de guerra, por razones de clima y de más bajos costos de alojamiento (60).

También en 1739 se pide informe a la Diputación sobre la crea

ción de una compañía en la Habana. Los de Sevilla admiten el asiento del tabaco que en ella se contempla, pero son contrarios al del azúcar que pretenden (61).

A veces la solicitud de consejo por parte del Consulado no responde más que a pura formalidad, poniendo en marcha sus acuerdos sin haberse pronunciado Sevilla. Cuando se retoma la pretensión del señorío de Vizcaya iniciado por Francisco de Alzaibar de establecer una compañía en Buenos Aires, Guatemala y Honduras, la Diputación se opone, sin embargo Cádiz envía su informe a Madrid haciendo caso omiso del de Sevilla.

La Diputación poco a poco deja de tomar parte en las decisiones relativas al comercio. Su actividad mercantil queda reducida a cargar la parte que le corresponde, según lo establecido, que también será sometida a recorte al reducirse los dos tercios a uno, a partir de 1768 (62). El Consulado a partir del Reglamento de 1741 (63) controla y limita los gastos de la Diputación, retrasa el envío de salarios y de las partidas destinadas a la conservación y reparación de la Lonja. Aunque 1743, con la decisión de trasladar la celebración de las elecciones consulares a Sanlúcar de Barrameda y el reparto de poderes por igual, representara un duro golpe para Sevilla, no olvidemos que éste se había iniciado con anterioridad. Lo hemos dicho en otra ocasión: el acaparamiento de puestos directivos por los sevillanos hasta esa fecha no había significado el control efectivo de la institución.

En ese mismo año se oyen las voces gaditanas más agresivas de los que toman postura, como Domingo Arangoiti, abogando por la supresión de la Diputación, sin conseguir su propósito por el momento.

Por Real Orden de 17 de diciembre de 1743, el marqués de la Ensenada comunica la decisión de que a partir del año siguiente las elecciones generales cambiarían el lugar de celebración, trasladándolas a Sanlúcar de Barrameda. La resolución fue dada a conocer a los sevillanos en las Juntas de 8 y 14 de enero quienes sintiéndose atropellados por Cádiz, alegaron la decisión de la Junta de Minis

tros de 16 de junio de 1722 (64) que se pronunció a favor de Sevilla para el lugar de residencia del Consulado y el contenido del Real Decreto de 21 de septiembre de 1725 que lo restituía al lugar de su creación. Una y otra vez denunciaron el peligro de la presencia extranjera en Cádiz, pidiendo la suspensión de la orden hasta tanto S.M. la reconsiderase. Los sevillanos dieron poderes para gestionar la reivindicación a José Thous de Monsalve, Gabriel Cordobés Pintado, José Martín de Rivas, José Armenta, Pedro Olazabal y Antonio José Herrera, nombrando además como procuradores a Francisco de Paz y a José de Vargas que tramitaron tres peticiones de recurso en días sucesivos ante el juez de alzadas que no fueron oídas.

El 17 de enero el juez de alzadas, los cónsules Matías Vicioso y Diego Pérez de Baños esperaron inútilmente en la Lonja a los matriculados sevillanos para elegir a los electores que habían de enviar a Sanlúcar. Se les amenazó con exclusión de la matrícula consular si no acudían a una nueva cita. Nuevos apercebimientos, nuevas amenazas de multa. La elección se celebró en Sanlúcar el 30 de enero de 1744 sin participación de los de Sevilla.

Se tuvo miedo de que esta situación se prolongara. El marqués de la Ensenada escribió el 31 de diciembre de ese año al Presidente de la Contratación dando normas “para vencer la dificultad que podría ofrecerse en que los matriculados de Sevilla nombren electores”, tratando de convencer a los “que allí son conocidos por cabezas de bandos”.

Los cargadores sevillanos se tragarón la derrota y cuando por Real Cédula de 16 de marzo de 1745 se les comunica la elección de los 10 electores para concurrir a Sanlúcar, designan sus representantes y acuden a la elección general de ese año.

Esta derrota pudo ser el germen de una decisión: la creación de una compañía de comercio contraria al monopolio gaditano. De aquí que el sector oficialista de la Diputación tratase de ignorar algo que se estaba fraguando.

Así, en 1747, de pasada e indirectamente, dice la Diputación conocer el proyecto de creación de una compañía en Sevilla. Sus car

tas al aludir al tema lo hacen de forma incierta, al hilo de rumores y de decires: “según noticias corridas en Cádiz ha sido aprobada por S.M.”, “se habla de 80 a 90 individuos comprometidos”..., “parece que el promotor es Juan González de la Riva”. El 30 de agosto de ese mismo año afirman conocer la Real Cédula de 7 de agosto de 1747 aprobando la Compañía de fábricas y comercio de San Fernando y unos días más tarde avisan al Consulado de la primera reunión de la misma el 17 de septiembre de 1747 (65). Es significativa la postura de la Diputación pretendiendo desconocer una realidad que se tradujo en la presencia de 41 miembros de su matrícula entre los 83 miembros fundadores (66). Otros cuatro cargadores ocuparan puestos directivos. (66 bis). Este trasvase responde a un intento de los cargadores sevillanos de recuperar el protagonismo en la carrera de Indias, perdido precisamente por la vinculación del Consulado a los intereses gaditanos en los que la Compañía tendrá su principal enemigo.

Una vez más la participación de estos individuos en la nueva asociación tiende a manifestar la multiplicidad de actividades desempeñadas por los comerciantes sevillanos.

La vida de la Diputación se reduce al mínimo a mitad del XVIII. Solo existe la representatividad para unos hombres cuyos intereses van buscando otros horizontes. El local se deteriora, las goteras son la música de fondo de un final prolongado que intenta ignorarse.

El Asistente Pedro López de Lerena acude a visitar la Lonja el 24 de noviembre de 1784 —el mismo día de la creación de un Nuevo Consulado— y les avisa que la Sala de la Audiencia se destina a la nueva asociación mercantil. No escuchan lo que oyen porque se resisten a admitirlo y preguntan al Consulado de Cádiz sobre qué han de hacer. La Orden de Gálvez de 30 de noviembre de 1784 y la de López de Lerena de 4 de diciembre del mismo año no admiten lugar a dudas y dan paso al desasosiego y al desalojo de la Lonja que será ocupada sucesivamente por el Consulado Marítimo y Terrestre abajo y por el Archivo de Indias arriba.

1.2.3.3. Intervención en los repartimientos de las flotas

Los cosecheros andaluces, la mayoría sevillanos, habían disfrutado del “tercio de los frutos” que no era otra cosa que la disponibilidad de cargar una tercera parte del buque de las flotas con productos de la tierra. A partir de 1679 un tercio de la carga quedará para Cádiz y su marco y para Sevilla los 2/3 de toneladas restantes en la proporción, en ambos casos, de 1/3 para frutos y 2/3 para ropas y productos manufacturados. Tanto en Sevilla como en Cádiz la pugna entre cosecheros y cargadores se traducen en intentar sobrepasar el tope respectivo. Con frecuencia cargaban frutos quienes no tenían tierras ni eran cosecheros. Estos, a partir de 1725, todavía modestamente, empiezan a sufrir la presión de los catalanes (67) iniciándose también la competencia de los caldos malagueños que, a través de la Hermandad de viñeros y comerciantes, en 1726, pretenden introducir sus frutos en las Indias (68).

En Sevilla la puesta en práctica del repartimiento teórico correspondía a la Diputación de comercio que había de mediar entre cargadores y cosecheros (69) quienes se quejaban siempre de la corteidad de las cantidades asignadas y pretendían que el repartimiento se hiciera en la Lonja en presencia de dos de sus diputados. A esta pugna había que añadir las interferencias que solía poner el juez de visitas y saca, subdelegado de la Casa de la Contratación, que retrasaba con sus trámites las salidas de los navíos río abajo (70) y las trabas del Consulado que, olvidándose pronto de Sevilla, favorecerá a los cargadores del puerto gaditano.

Por bando se comunicaba la fecha de salida de los navíos, celebrándose inmediatamente junta de comercio para dar a conocer las toneladas adjudicadas y proceder al reparto determinando los plazos —a veces insuficientes (71)— para embarcar las mercancías en dirección a Cádiz en barcos que elegían tres personas relacionadas con el comercio o designadas por la Diputación. Los cosecheros en 1729, a raíz de las quejas de los cargadores hubieron de justificar su derecho como propietarios de viñas u olivar (72).

Los trámites para cargar exigían la recogida de un “papel” del

maestre a partir del cual podía obtenerse en la Contaduría la guía con la que; sin más firma, los cargadores llevaban las mercancías al río donde don Fernando Góngora, en caso de ser ropas, medía y certificaba su volumen. El pago de derechos al Depositario, que acreditaba con su rúbrica la guía, era suficiente para entregarla al juez que nuevamente la firmaba (73).

Las dificultades del repartimiento disgustaban y ocasionaban las protestas de la mayoría.

A la hora de la preparación de la flota de Nueva España, en 1738, la Diputación recibió una orden del Presidente de la Casa, Francisco de las Varas, sobre la forma de hacer el repartimiento sujetándose al Reglamento de 21 de enero de 1735 (74). Se partiría del “mapa” de distribución de la flota anterior del cargo del marqués de Torreblanca ajustándose al número de aranzadas de viñas o de olivar declarados por los cosecheros y susceptibles de comprobación, prorrateando los barriles, ni siquiera en corta cantidad, a quien no fuera propietario de plantíos y por el contrario —contra la intención de los cargadores-cosecheros que pretendían un reparto favorable— la Casa aclaraba que entraban en él todos los hacendados, incluso los pequeños, bien entendido que podrían entregar sus escasos barriles a las terceras personas que los comprasen. La presencia de los diputados de los cosecheros junto con los de la Diputación de comercio, asistidos por el juez de visita de la Casa, garantizaba las medidas a practicar.

Si el repartimiento de los frutos planteaba problemas, no lo eran menos el de los palmos para las ropas. En esa misma flota, quedaron asignados a Sevilla 74.000 palmos. Cantidad que, aunque bastante superior a los de la flota anterior que fue de 48.596, no lo era en su totalidad para ropa ya casi 50.000 palmos era para tercios de papel y cajones de libros haciendo realidad la frase de “flota de papel”. Aunque se insistió que, en esta ocasión los dueños del papel no cargaran más que la mitad de los palmos asignados, se hacía difícil atender a esto cuando tenían ya invertido su dinero en esa carga (75).

A efectos de cuantificación de estos repartos contamos con los datos aportados por Lutgardo García Fuentes (75) que especifica las arrobas de vino, aguardiente y aceite cargadas por los cosecheros sevillanos en las flotas de Nueva España de 1706, 1708, 1717, 1725, 1735 y 1757 y que analiza comparativamente los porcentajes sevillanos dentro de los totales exportados.

Tiras y aflojas se hacen habituales en una carrera descendente del comercio colonial en Sevilla que en 1768 queda así, incluso legalmente, testimoniado al reducir su participación en el buque a solo un tercio de las toneladas, igualándolo al tercio gaditano y al otro tercio que se aplicaba a Sanlúcar, Jerez y el puerto (77).

1.2.3.4. Administración de los derechos de Lonja e Infantes

La Administración de los derechos de lonja e Infantes (78) fue el eje vertebral de la gestión de la Diputación cuyo desempeño la facultó no sólo para el cobro y pago a los censualistas, sino para el conocimiento de las frecuentísimas causas de legitimación de tributos situados en dichos derechos.

De la substanciación de estas causas cada vez fue dando menos cuenta al Consulado. Actuaba, sin contar con él, y, lo que es peor, se detectaron bastantes irregularidades que dieron pie al Consulado para nombrar comisionado al marqués de Villarreal para hacer averiguaciones al respecto.

Al parecer la substanciación de tales autos se hacía en un tiempo tan reducido que hacía presuponer su incorrección. Existían abundantes falsificaciones que testimoniaban el cobro por personas que no eran los dueños legítimos quienes, en algunos casos se sabía, andaban pidiendo limosna. En bastantes de estos expedientes se habían omitido las fes de entierro que eran preceptivas. Al parecer los Diputados firmaban, dando por buenas las escrituras hechas por el escribano que, como en el caso de José Pérez, quedó demostrada su falsedad. Si de grave y delictiva podía tacharse la acción del escribano, no muy bien parada salía la actitud de omisión de los Diputados que demostraban, una vez más, su falta de dedicación a un

a un trabajo por el que no se sentían motivados.

Aunque, como decimos, el cobro y el arca de tres llaves, la administración y la redención de tributos a los censualistas de estos derechos venía correspondiendo a la Diputación, seguía existiendo una mesa para tal efecto en la Audiencia. El Reglamento de 13 de noviembre de 1741 para regulación de las cuentas de los gastos ordinarios y extraordinarios del Consulado y del 1% de avisos pretendió llevar el arca de estos derechos a Cádiz y que fuera el tesorero del Consulado quien formalizase la cuenta anual.

Los perjuicios de tal medida fueron puestos de manifiesto en una carta del Consulado de 1 de diciembre de 1742 (79) a don Alejo Gutiérrez de Rubalcaba. Había de considerarse que si las imposiciones habían sido establecidas antes de 1717, la mayoría de los censualistas eran sevillanos. Viajar a Cádiz para cobrar periódicamente los intereses suponía trastornos e incomodidades hasta el extremo de prever la renuncia de muchos al cobro, si las cantidades que habían de percibir eran pequeñas. No hubo pues modificaciones por el momento.

En 1768 la mesa consular y ministros se separaron de la Audiencia y el cobro de los derechos de lonja e infantes pasó a la mesa de la Tesorería de Rentas Generales con perjuicio notable por el incremento de costos que el cambio supuso. La modificación introducida en 1784 tampoco satisfizo a los recaudadores de estos impuestos al reducir su contribución a un pago anual resultante de una regulación quinquenal.

Con todo, esta administración quedó vinculada a la Diputación y fue precisamente la defensa —sin éxito— de su gestión la que aquélla esgrimió para evitar la cesión de la misma al Consulado Nuevo (80) e impedir su propia supresión, aunque sin conseguirlo.

1.2.3.5. Problemas de competencias

La multiplicidad de jurisdicciones en Sevilla también afectará al funcionamiento de la Diputación consular que tendrá frecuentes problemas de competencias incrementadas, a veces, con el ridículo y

estricto apego al protocolo.

Fueron muchas las ocasiones que propiciaron las diferencias. Aparte de las mantenidas con Francisco de los Rios, por cuestión del registro de mercancías, otras fueron con el Diputado de los interesados en los derechos de Lonja e Infantes, Luis Esquivel, que pretendía y ocupó, frente a las protestas de la Diputación, una dependencia de la Lonja (81). Más tarde la disputa surge con el juez y subdelegado de Cruzada por motivo de una quiebra. La decisión de la Aduana de marchamar las mercancías antes de pasar al muelle, frente a lo que habitualmente se venía haciendo, fue motivo en 1746 de roces, zanjados por intervención de la Casa que evitó la innovación (82).

Con el Ayuntamiento el enfrentamiento aparece en 1748 al promover el Asistente autos contra el receptor de Lonja e Infantes acerca de la restitución al marqués de la Granja de una cantidad de la que se consideraba exento. Surgen las dudas sobre quien ha de resolver, por cuanto el Asistente hace de Intendente, sin embargo el Consejo entiende que la actuación corresponde a la Audiencia (83).

En 1765 las diferencias se plantean con el Fiel Medidor y Mojonero de Sevilla, don Vicente María de Vera Ladrón de Guevara, Conde de Roca, que pretendía cobrar 4 mrs por arroba de vino, vinagre y aceite que saliese para Indias, apoyándose en la disposición general que le facultaba a percibir los derechos de medidas en todo el reino de Sevilla y sus diez tesorerías, cuando los comerciantes de Indias estaban sólo afectados por los derechos expresamente contemplados en el Reglamento de 1720 (84).

Bastantes frecuentes fueron los problemas de la Diputación con la Audiencia, con el alcalde del crimen o con el alcalde de cuadra. Incluso los hubo con el Comisario de Marina que aspiraba a formar un rol de matrícula para tripular los registros destinados a América en 1784, para concluir con el Consulado Nuevo la última lucha que defendió y perdió sobre su derecho a la Administración de los Derechos de Lonja e Infantes (85).

1.2.3.6. El pleito con la Compañía del Guadalquivir

Largo pleito fue el mantenido por la Diputación sobre la propiedad o mejor, sobre el reconocimiento del derecho a nombrar a los componentes de la denominada Compañía del Río —llamada también de carretilleros del muelle (86)— y sobre el derecho a intervenir en sus causas que finalizó con la incorporación de la misma a la corona y con el pago de los derechos del pleito por el Consulado.

El establecimiento de la Compañía tuvo lugar por decisión de los cónsules de las naciones genovesa, veneciana y castellana, bastante antes de la creación del Consulado de cargadores. Estuvo integrada por un número cerrado de 14 miembros, hermanados bajo la advocación de Nuestra Señora de la Alegría, en la parroquia de San Bartolomé. Contaron con Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y confirmadas por Juan II y más tarde por los Reyes Católicos en 1480 (87) en las que se establecía que nadie, a excepción de los 14 compañeros nombrados por los referidos cónsules, podía cargar o descargar mercancías entradas o salidas en la ciudad. Estipulaban también que, en caso de vacante, la nueva provisión correría a cargo de los cónsules con aprobación de la Compañía (88).

Al crearse el Consulado de cargadores, la representación de los cónsules de las naciones recayó en él.

Los de la Compañía aspiraban a extender su acción de carga y descarga a las mercancías de Indias y aunque gran parte de los comerciante defendía que podían hacerla con sus mozos, les interesaba controlar de alguna forma que, cuando la hicieran los carretilleros, se efectuara con seguridad y fidelidad en beneficio del comercio. Con este propósito en 1579 (89) firman una escritura de concordia mediante la que el Consulado se aviene a la acción de los compañeros siempre que los comerciantes no utilizasen a sus esclavos. A partir de aquí los 14 miembros quedaban sujetos a la jurisdicción consular en todos los asuntos derivados de la carga y descarga de géneros de Indias. Su actuación, sin embargo, siempre estuvo afectada por conflictividades por la falta de precisión de funciones entre aljameles, palanquines, mercaderes y mareantes.

El Consulado además había de tomar juramento a todos los “compañeros” que se presentasen con legítimo nombramiento por renuncia o por herencia y sólo en caso de producirse una vacante, por muerte de alguno sin dejar heredero, la Compañía proponía dos nombres de los que el Consulado elegía uno.

Al trasladarse el Consulado a Cádiz, la Diputación automáticamente hereda estas atribuciones que, llegado el momento dice desconocer, por falta de localización de los documentos que las acreditaban (90), y pronto se plantearan roces con el Regente de la Audiencia que había de entender en las cuestiones de carga y descarga del comercio terrestre y que, también como juez conservador del oficio de capataz mayor de la Aduana había tenido problemas con los carretilleros del Río.

Las quejas de los comerciantes por los abusos de los precios establecidos por los carretilleros se remontan a 1655. En 1670 el prior acudió a la Audiencia recurriendo contra estos excesos que terminaron momentáneamente con la imposición de una multa de 500 ducados y la fijación de un arancel que no se mantuvo con el tiempo. De nuevo surgen las protestas del comercio (91) por los excesivos cobros, comisionándose en 1724 a Francisco Penín del Pozo y a Manuel José de Herrera para que ajustasen los precios que habían de cobrarse. Interviene la Audiencia y se entromete Francisco de los Ríos, subdelegado de Patiño, iniciándose un duro pleito sobre la propiedad de las plazas y sobre la competencia en los litigios provocados por la Compañía, agudizado por el desconocimiento de atribuciones por parte de la Diputación.

Los informes de Pedro Muñón aclaraban la situación al considerar que nunca fue el Consulado propietario de las plazas, cuestión que, al decir verdad, la Diputación no había nunca reclamado, pero sí defendía la facultad del nombramiento y aceptación de los trabajadores.

En la sentencia dada el 24 de septiembre de 1739 por Juan Curiel, alcalde de corte y oidor de la Audiencia sevillana, se declaraba, en primer lugar, que existían razones suficientes en qué fundar el

derecho a la propiedad de los compañeros y en segundo, se reconocía el uso reservado a la Real Hacienda, a quien se reintegraba la propiedad (92).

En 1740 continuó el pleito en apelación apoyado por el Consulado (93) que defendió la legitimidad de los títulos de propiedad de los compañeros junto a los innumerables actos de dominio hechos con la aprobación real. Alegaba además en favor de la Compañía, los trabajos realizados por ella en la carga y descarga de la artillería y demás pertrechos de guerra y de los fardos de bulas, junto a las reparaciones del muelle que se habían obligado a realizar y la contribución económica que hacían al cabildo catedral. Muchas cofradías y Comunidades tenían intereses en estos puestos y no sería sólo el comercio el perjudicado si no se atendía la suplicación.

Muy contrario era el parecer del promotor fiscal que afirmaba no existir título real de creación de estos oficios que derivaban de una práctica providenciada por la ciudad para asistencia del tráfico. El abuso del ejercicio de unos puestos de trabajo personal en la carga y descarga de mercancías en el río, por las que recibían una remuneración, los había llevado a considerarse titulares, arrogándose el derecho prohibitivo de su ejercicio y convirtiéndolo en una regalía o estanco que, no habiendo sido establecido por el rey, había de considerarse como una liga o monopolio. Y aunque habían tratado de consolidar su situación mediante concordias o avenencias con el Consulado y con la ciudad no podía sostenerse su derecho. En estos duros términos se manifestaba el fiscal de S.M. que hacía prever un desenlace nada favorable para la Diputación, ni para el Consulado.

El 6 de septiembre de 1740, Larrarte, el agente del Consulado en Madrid avisaba que el pleito estaba concluso y pendiente de pasar al relator (94). Para principios del año siguiente la sentencia del pleito, que había sido substanciado por el juez don Fernando Francisco de Quincoces del Consejo de Cámara de S.M., estaba pronunciada incorporándose, tras ella, las plazas a la corona y disponiéndose que los derechos de carga y descarga cobrados desde el secuestro, por importe de 25.252 mrs, servirían para el pago del pleito, com

pletándolos el Consulado en caso de insuficiencia (95). En la sentencia quedaba salvaguardada la propiedad del muelle para el cabildo eclesiástico.

El 22 de marzo de 1744 la Diputación era apremiada al pago del resto de los costos del pleito, pero al no disponer de fondos y siendo, en definitiva, el Consulado quien había litigado por dichas plazas éste hubo de satisfacer lo que se les pedía (96).

En 1748 los oficios de la Gran Compañía quedan plenamente incorporados a la corona (97).

1.2.3.7. La defensa de privilegios frente a los escribanos del número

Recién acabado el pleito de la Compañía del Río, la Diputación iniciaba otro litigio en el mismo año de 1740, en defensa de sus privilegios contra los escribanos del número de Sevilla y su mayordomo. Estos pretendían que el teniente de escribano de la Diputación, Francisco Damián Espejo, dejase de otorgar cartas de pago de los derechos de Lonja e Infantes y cualquier otra escritura pública.

Para situarse en este punto, hay que hacer referencia a los títulos aducidos por cada una de las partes. Por privilegio de los Reyes Católicos de 30 de mayo de 1492, sobrecartado el 26 de junio de 1511, se fijaron en número de 18 los escribanos públicos de Sevilla que se aumentaron, por Real Provisión de 17 de septiembre de 1616, a 24, disponiéndose que uno de los jueces de la Audiencia actuase como juez conservador de dichos escribanos del número. La perpetuidad se les concedió a cambio de un servicio de 36.000 ducados. Más tarde, el 31 de marzo de 1635, en compensación por otro servicio de 9.800 ducados, se les facultó para que se otorgasen ante ellos todas las cartas de pago de juros, almojarifazgos y otras rentas de la Real Hacienda.

En más de una ocasión los del número habían planteado problemas de intromisión. Ya lo habían hecho en 1511 contra Nicolás de Ayaga, escribano de la Casa de la Contratación, ante quien pasaban y se despachaban numerosas escrituras de contratos y obligaciones que estimaban en contra de sus privilegios. El problema de

competencias también lo habían tenido con los escribanos de juzgado y los de provincia (98).

Y veamos ahora la situación del escribano del Consulado en relación con los privilegios obtenidos por su parte. Por Reales Cédulas de 11 de julio de 1582 y de 29 de marzo de 1637 se concedieron al Consulado la administración de los derechos de Lonja e Infantes especificándose su no pertenencia a la Real Hacienda. Por otra parte de 23 de junio de 1637 se establecía que todos los negocios y pleitos tocantes a los mismos habían de ser vistos por dicho Consulado con inhibición de otros tribunales. Esto por un lado y por otro también se le concedió la propiedad de la escribanía mayor del Consulado por Real Cédula de 12 de noviembre de 1635, a cambio de 8.000 ducados, con la facultad de nombrar tantos tenientes como fuera preciso para despachar autos, acuerdos, elecciones y pleitos en los que tuviera competencia. Esta situación se reiteró por otra Real Cédula de 24 de septiembre de 1648 al disponer que ningún juez ordinario, ministro del Consejo, Audiencia o Chancillería había de interferir en las causas y negocios tocantes a la Lonja y a su administración. Al establecerse la Diputación de comercio en Sevilla la escribanía mayor nombró a un teniente.

Estando pues el Consulado en posesión de la Administración perpetua de los derechos de Lonja e Infantes y teniendo jurisdicción particular y privativa proveyó por auto de 13 de julio de 1731 que el otorgamiento de fianzas, poderes, cartas de pago, cancelaciones y rentas, se hiciese exclusivamente por el teniente de escribano, dado que se habían descubierto fraudes en la legimitación de los interesados en estos derechos.

Es a partir de aquí cuando se inicia la reclamación de los escribanos del número de Sevilla contra el teniente de escribano de la Diputación a la que nos hemos referido al principio (99). La solicitud de exhibición de títulos a requerimiento de los del número son tenidas por la Diputación como ofensivas que contesta mediante exorto alegando sus privilegios. El informe del asesor Alonso Begines de los Ríos de 23 de noviembre de 1740 (100) favorable al Consulado y a la Diputación se basaba en que el concederse en 1635 a los escri-

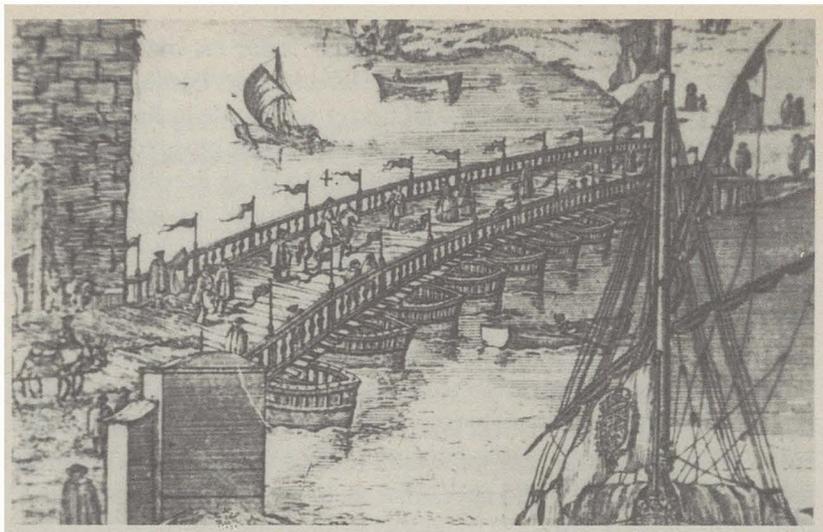
banos el otorgamiento de cartas de pago sobre las rentas de Real Hacienda habían quedado fuera los derechos de Lonja e Infantes —que ya existían en esa fecha— al no ser rentas, de la Real Hacienda y en que siendo el Consulado Administrador perpetuo de estos derechos con jurisdicción privativa y dueño de la escribanía lo era también para disponer y mandar el despacho de los instrumentos con ellos relacionados. La intervención del Consejo a favor de la Diputación zanjó el tema.

1.2.3.8. El Archivo de la Diputación (101)

El Consulado se llevó a Cádiz parte de los papeles que constituían el archivo de la institución. La división de los fondos favoreció la desorganización que ya estaba iniciada y empieza a plantear problemas nada más hubo necesidad de localizar algún antecedente solicitado desde Cádiz.

La Real Orden de 8 de enero de 1726 dirigida al Conde de Ripaldó disponía que todas las ciudades o individuos que estuviesen en posesión del cobro de derechos sobre géneros extraídos o introducidos en las Aduanas del reino habían de presentar los originales de los privilegios de concesión y en caso contrario se les anularía dicha facultad. Hubo necesidad de encontrar el privilegio que concedía el cobro de los derechos de Lonja e Infantes y la administración perpetua a favor del Consulado que no se sabía si había sido llevado a Cádiz o había quedado en Sevilla. Pero el archivo era un desastre, “pues hoy están amontonados y desatados, sólo se reconoce ser papeles”. Finalmente lo encuentran en la Contaduría del Consulado de Cádiz.

Las tareas de sistematización que inicia el contador José Laso de Estrada pronto se ven truncadas por la necesidad de desalojar las dependencias ocupadas por la documentación para ubicar en ella los tapices y alfombras del Alcázar, con ocasión del viaje de la familia real en 1731. Hasta el año 34 no hay disponibilidad de intentar una nueva organización de los expedientes. La búsqueda de antecedentes para la resolución de cuestiones pendientes urge y obliga a Laso a la confección de un listado de la documentación existente



5. *Puente de barcas entre Sevilla y Triana, 1738*



6. *Procesión del Corpus Christi por la plaza de S. Francisco
(Grabado por Pedro Tortolero en 1738)*

que había sufrido ya las mermas de la eliminación obligada por el total deterioro de buena parte de las series de contabilidad.

El Contador archivista Gaspar Rivero de Torres en 1751 decide el envío de parte de este fondo consular a Cádiz por entender que la necesidad de localización de información anterior era mayor que en Sevilla.

La supresión de la Diputación en 1784 ayudó a mermar su documentación. La que no se perdió o se destruyó pasó a incrementar ese archivo del Consulado que en esa fecha estaba en Cádiz, volviendo con éste, en 1903 cuando se hace la remesa de la documentación consular al Archivo de Indias.

1.2.3.9. La Lonja, sede de la Diputación

La lonja construída gracias a la cesión de Felipe II a los hombres del comercio colonial, en 1572, de un amplio solar próximo a la catedral, cercano a la Casa de la Contratación y a la Casa de la Moneda y gracias a la concesión, en 1591, del cobro de un impuesto del tercio de uno por ciento de todo lo que entrare y saliere para Indias, había quedado ocupada definitivamente por el Consulado, bastante avanzado el siglo XVII.

La lonja continuará siendo sede de las dependencias consulares, una vez que aquél se traslada a Cádiz y la vida diaria de la Diputación no conocerá otro entorno, desde su creación hasta su extinción (102).

La relación de la Diputación con la Lonja queda enmarcada en dos constantes: la atención a las obras de exorno, cerramientos y reparaciones y la ocupación compartida de sus dependencias con vecinos e instituciones de la ciudad.

Entre las primeras están, por una parte, las que sin afectar a su estructura culminaran una serie de aspectos externos que darán definitivamente la imagen del edificio y, por otra, las obligadas de conservación y las de reparaciones que por razón del paso del tiempo y de circunstancias extraordinarias como los terremotos, forzaron

a una acción inmediata. En unas y otras intervinieron los arquitectos más notables de la ciudad. Los Núñez, Pedro de San Martín, Vicente de Bengoechea.

Fue en 1758 cuando se decide la demolición de unas casitas adosadas que empobrecían la fachada e hicieron precisos el enlosado de las gradas y la continuación del cercado de las cadenas y columnas. Se había llegado hasta esta fecha con unos huecos de ventanas tapiadas defectuosamente o cerradas con puertas endebles de madera. Ahora se compran rejas que colaboran a hermostrar la lonja. Es también ahora cuando se desplaza del lugar que ocupaban, para centrarla, la llamada cruz del Juramento construida y acotada con cadenas en 1609, delante de la fachada, frente a la catedral. Un nuevo signo de identidad, en su exterior, cobraba el edificio por estas fechas: el monumento conmemorativo a Nuestra Señora del Patrocinio, levantado después del terremoto de 1755.

En cuanto a la segunda constante a que me he referido, fue ya iniciada en una etapa anterior cuando el Consulado residía en el edificio. Su magnificencia había ya permitido la ocupación de alguna estancia por otras instituciones. Así por más conocida se sabe de la Academia de Pintura creada por Bartolomé Esteban Murillo.

A partir de 1717 la holgura era mayor toda vez que la Diputación, como subdelegada del Consulado, requería un personal menor al ser sus actividades más limitadas. El cabildo eclesiástico ocupó en más de una ocasión algún espacio para almacén de maderas; la utilizó para montar retablos e incluso el órgano de la catedral: el Concejo se valió para alhóndiga, para depósito de cortinas y alfombras del Alcazár con motivo de la venida de los monarcas o para instalación de la Contaduría principal de arbitrios de la ciudad, y en más de una ocasión pusieron los ojos en el local para ocupaciones más definitivas, como en el caso de la Real Audiencia, aunque no llegaron a realizarse.

La parte alta del edificio, mientras que residió la Diputación fue compartimentándose y convirtiéndose en vivienda para sus ministros o allegados de éstos. Once familias que habían ido transfirien-

do sus derechos o sus herederos constituían una especie de casa de vecinos que hubieron de desocupar a finales de 1784 para dar paso al Archivo de Indias.

La lonja resplandeció por sí sola, por la grandeza de su arquitectura y por la elegancia de sus líneas, ayudándose en ocasiones, para resaltar su hermosura, con las luminarias colocadas en su fachada y en sus prétilos sumándose a la costumbre de las manifestaciones externas de las instituciones oficiales y compitiendo con ellas con ocasión de acontecimientos y festividades. La venida de los Reyes en 1729; la declaración por el pontífice de Protectora de España a la Inmaculada Concepción; la celebración del nacimiento de los Infantes, la visita del Conde de Artois, fueron algunas de las ocasiones aprovechadas por la Diputación para estos lucimientos.

Defendió la Diputación a capa y espada la propiedad del edificio ocupado como ni siquiera lo haría en 1784 el propio Consulado, más alejado y desentendido. Cuando en 1736 los interesados en el impuesto de lonja alegaron sus derechos sobre el arriendo de las dependencias, José Larrea como portavoz de la Diputación, escribía al Consulado:

“ es una alaja libre para los fines para que se erigió; pues aunque es cierto que la costeo el caudal de los interesados, también lo es que el comercio por tener esta posesión y obedecer las Reales Órdenes que para ello precedieron (pues save V.S. que no fue acción libre la construcción de este edificio) se gravó en la contribución del tercio impuesto, quedando la propiedad a beneficio del comercio y a los interesados —en el derecho de Lonja— el usufructo en el derecho establecido para su satisfacción. Y aunque después por accidentes del tiempo se hayan atrasado en la percepción de su legítimo haber no les concede esta circunstancia el dominio absoluto que pretenden” (103).

Un año más tarde, La Diputación sigue insitiendo en que: “ la Casa no podrá ser nunca hipoteca de los derechos de Lonja” (104).

De poco le valió esta defensa alegando títulos y derechos, que no fue secundada por el Consulado, ante la decisión real de instalar en la parte baja al Consulado Marítimo y Terrestre y en la parte alta el Archivo General de Indias.

1.2.4. El Consulado Marítimo y Terrestre: un instrumento ilustrado

1.2.4.1. Origen y competencias

La escasez de estudios sobre este Consulado sevillano contrasta con la proliferación de monografías sobre los Consulados creados después de él (105). Esta deficiencia no tiene más razones de ser que la falta de documentación y el arrinconamiento a que los historiadores lo han relegado como consecuencia de la atracción por el otro Consulado. Su fondo documental siendo más reciente que el de Cargadores, las lagunas son más notables. Baste notar la ausencia de libros de Actas de las que sólo han llegado hasta nosotros las correspondientes a un corto período (1784-91), la falta del libro de matrícula previsto en sus Ordenanzas, la escasez de cartas despachadas y recibidas, la inexistencia de series de contabilidad y de expedientes electorales (106). Su trayectoria histórica además no ejerce un atractivo tal como lo sigue manteniendo el Consulado que lo había antecedido. Carecerá frente al primero del poder, basado en una preeminencia económica de la que dependió en muchos momentos la solución a los apremios de la corona. Con todo, cabe resaltar algo importante: sus Ordenanzas fueron el modelo que calcaron todos los Consulados borbónicos establecidos en España y América en los puertos habilitados para el comercio (107).

Si la Casa de la Contratación retrasó en el XVI la creación de un Consulado en Sevilla, va a ser éste, el Consulado de cargadores trasladado a Cádiz, en el XVIII, el que impida y dificulte la agrupación de los comerciantes en aquella ciudad. Esto no se conseguirá, al menos en parte, hasta 1784 aprovechando el interés de la corona por crear consulados de comercio a raíz del establecimiento del comercio libre. Así, aunque pudiera pensarse que el Consulado de 1784 es el final de la trayectoria iniciada en 1764 por los comerciantes por mayor en su aspiración por una asociación mercantil susti-

tutiva del Consulado de cargadores, responde sin embargo a otro planteamiento venido por otra vía. Precisamente también será aquél el que —intentando ser el paliativo para los deseos de aquéllos— detenga el proceso anterior.

El Nuevo Consulado, frente a los tradicionales, partirá de la Corona, no de los comerciantes, quedando bajo la protección real y auxiliado por la Sociedad Económica de Amigos del País. Repetirá su esquema en la península y en Ultramar para convertirse en instrumento de la monarquía ilustrada.

Es el artículo 53 del Reglamento de Comercio Libre el que fundamenta su creación. Sentada la posibilidad de su existencia, a finales de 1778 el rey solicitó del Cabildo secular hispalense la elaboración de un estudio para la creación de un Consulado junto con la relación de personas que pudieran componerlo. El plan elaborado fue remitido a Galvez en junio de 1779 con la selección de 106 personas que formarían la matrícula inicial que daba cabida a todos los grupos del sector mercantil sevillano (32 hacendados, 36 cargadores, 12 comerciantes por mayor, 22 dueños de fábricas y 4 navieros).

Pasaron todavía varios años en despacharse la Real Cédula fundacional fechada en San Lorenzo el 24 de noviembre e 1784. Retraso en el que tuvo que ver la Guerra con Inglaterra.

La denominación de Marítimo y Terrestre habla por sí sola del amplio marco que tendrá. Los mercados de España y Europa separados de los de América, como campos diferentes de la actividad de comerciantes por mayor y de los cargadores a Indias, se conjugaron ahora a partir de una asociación mercantil única.

Aunque la finalidad primera —ya no primordial— fuera la tradicional resolución de las diferencias surgidas de los tratos entre los mercaderes por la vía rápida, los objetivos ilustrados apuntaban aparte del fomento de la economía local (agricultura, fábricas, industria) al restablecimiento del comercio directo de Sevilla con América que, aunque teóricamente parecía ser el que habría de prevalecer, no llegó a conseguir los resultados pretendidos.

El fomento de la agricultura determinará una relación más estrecha entre hacendados y comerciantes y la comercialización de los productos agrícolas estimulará la construcción de obras como las recomendadas en el propio texto de las Ordenanzas para facilitar la navegación del Guadalquivir. En esta línea se decidió el Corte del torno de Merlina en 1794 y la construcción de un canal, bajo la dirección del arquitecto Perosini (108).

La existencia de cargas tributarias superiores a las de otras ciudades andaluzas, los altos jornales, al decir del Consulado, no favorecieron la creación de nuevas fábricas.

La forzada vinculación americanista quedará reflejada en sus Ordenanzas al quedar reglamentado que no podían ejercer puestos directivos en la asociación quienes no comerciaron con América. Las cifras del tráfico, sin embargo, pondrán de manifiesto ese apartamiento de Sevilla con respecto a aquellas tierras a las que íntimamente había estado vinculada que quedara también patente en esa falta de entusiasmo e incluso en la resistencia —justificada por agobios económicos— a contribuir en la detención del proceso de Independencia por medio de las exacciones del derecho de reemplazos y de los préstamos que se cobraron para este fin (109).

La vida del Consulado se desenvuelve entre 1784 y 1860, existiendo una fecha clave, la de 1829 en que se publica el Código de Comercio. La nueva regulación mercantil introduce entre otras novedades, para todos los Consulados, la división de sus actividades: la administración y fomento seguirán dependiendo de ellos a través de las Juntas de Comercio, pasando la administración de justicia a los Tribunales de Comercio, con total independencia.

El marco territorial de su jurisdicción tomará como base la circunscripción eclesiástica del arzobispado hispalense, incluyendo los pueblos que no estuvieran en el Consulado de Cádiz. Sanlúcar de Barrameda que se integra en su ámbito por la Real Cédula de 21 de diciembre de 1784 se desligará al exigirse en 1805 en Consulado propio.

En teoría —al carecer de actas que nos digan si la práctica se

adecuó a lo establecido— el funcionamiento de la institución se hizo por medio de la Junta de Gobierno, convocada dos veces al año e integrada por el prior, los cónsules, los consiliarios, el secretario, el contador y tesorero y por medio de las Juntas Generales que, también dos veces al año, reunía a todos los matriculados.

La jurisdicción mercantil debía ser ejercida privativamente mediante el Tribunal constituido por el prior y cónsules que conocerían y dirimirían las diferencias y pleitos sobre tratos, ventas, portes, fletes, averías, quiebras, compañías, seguros, entre hacendados, comerciantes, mercaderes, dueños de navíos, factores, encomendados, etc. sin que fuera preceptiva la matriculación.

El juez de alzadas veía las apelaciones y los recursos de nulidad que eran elevados al Consejo de Indias o de Castilla. Por una Real Orden de 21 de octubre de 1785 se le concedió jurisdicción militar en asuntos de comercio de extranjeros transeuntes (110) y por otra de 13 de octubre del mismo año se le adjudicó la administración de los derechos de Lonja e Infantes (111).

Para propios contó sólo con el medio por ciento sobre todos los géneros entrados y salidos y sobre la plata y oro llegados a Cádiz, consignados a Sevilla.

Este Consulado como todos los de antes y los de ahora fue elemento de apoyo económico para la monarquía en sus continuas necesidades, aunque nunca en el grado que lo fue el de Cargadores. Entre otras contribuciones pueden contarse los dos millones de reales con motivo de la guerra con Francia, otros dos millones con ocasión de la de Inglaterra, los catorce por vía de préstamo nacional forzoso como subsidio, las continuas ayudas al Ayuntamiento y a la Junta Central de 1808 y 1809, la contribución para subsistencia de las tropas, para continuar con el medio millón al comercio de Levante y con el préstamo de tres millones y medio de reales en 1815 que difícilmente alcanzó a pagar.

1.2.4.2. El componente humano

He dejado para el final el análisis de la composición humana

tanto por lo que respecta a los integrantes de su matrícula como por lo que se refiere a sus dirigentes oficiales.

De entrada hay que dejar sentado que en la Real Orden de 11 de abril de 1779 dirigida al Ayuntamiento por Gálvez quedaba clara la exclusión de los extranjeros.

Varias categorías o grupos integraban la matrícula, en ese intento unificador pretendido por la corona: hacendados, comerciantes por mayor, mercaderes, dueños de fábricas y navieros. Desaparece el término cargador que para Andalucía conllevaba una vinculación exclusiva con el mercado americano aunque los que lo habían sido permanecen ahora englobados, en buena parte, entre los comerciantes por mayor.

Quedan establecidos los niveles económicos de capitales mínimos, fijados en 12.000 pesos para los tres primeros grupos y en 8.000 para los fabricantes y navieros. Si la diferencia entre los tres primeros no va a quedar marcada por lo económico, de hecho sí habrá una diferencia social. El porcentaje de títulos en el grupo de hacendados, 17 de los 34, habla ya de prestigio fundamentado en la condición nobiliaria de muchos. La matización y valoración de los otros dos grupos sólo quedarán establecidas por el mayor o menor capital de cada uno.

Aparte de la limitación económica, no la habrá respecto al número, siendo la inscripción voluntaria, no así el sometimiento a la jurisdicción consular de cualquiera que ejerciera el comercio. La obligatoriedad de la matrícula sí afectara a todo aquel que navegara a Indias con consignaciones o encomiendas de géneros de otro.

La primera matrícula queda numérica y nominalmente constituida en la Real Cédula de creación, aceptándose la propuesta del cabildo (112). Un total de 141 personas la constituyeron, en la siguiente proporción: 34 hacendados —entre los que existió un predominio nobiliario—, 46 comerciantes por mayor, 46 mercaderes de tienda abierta, 10 dueños de fábrica y 5 navieros. En esta lista nos consta que 10 procedían de la Diputación del Comercio por mayor, 12 del gremio de lencería (113), 46 de la matrícula consular sevilla-

na de los que 15 habían sido diputados del Consulado (114) y otros 10 parecían tener ascendientes de cargadores (115).

La mayor profusión de cargadores está en el grupo de comerciantes por mayor, explicable por cuanto la interrelación entre ellos venía de antiguo, al tener una misma actividad aunque con mercados diferentes, que se había acentuado a medida que en Sevilla el mercado ultramarino había ido declinando.

Esta matrícula inicial aumentó sus componentes para el período 1801-1803 a 168 (116) afectando el crecimiento exclusivamente a los comerciantes por mayor que de 46 pasan a 75, de tal manera que dominaran cuantitativamente al Consulado. Comprobamos además que se hacen con su dirección, desplazando a los hacendados que la habían ostentado en un primer momento y dándole un aire más mercantil frente al más agrícola detectado para los Consulados que, siguiendo las líneas del sevillano, se crean inmediatamente en América. En efecto a partir de 1799 hasta 1829, con sólo alguna excepción, el cargo de prior que hasta la primera fecha había sido desempeñado por hacendados, lo será ya sólo ocupado por comerciantes por mayor (117).

Estas dos listas, la de 1784 y la de 1803, son las únicas que tenemos para acercarnos a la matrícula del Consulado Nuevo. La integración del sector mercantil no podía ser total por cuanto que el documento que creaba el Consulado establecía unos capitales mínimos que muchos no tenían. Por lo tanto la matrícula no nos permite una cuantificación total de los comerciantes sevillanos para el último cuarto del XVIII quedándose bastante por debajo de la realidad,.

El Consulado Nuevo, como el Viejo o de Cargadores, estuvo regido por un prior y dos cónsules elegidos cada dos años, auxiliados por ocho consiliarios. El resto de sus componentes: secretario, contador, tesorero, asesor, escribano fueron cargos permanentes renovados sólo al quedar vacantes.

Para el desempeño de prior, cónsul y consiliarios estaba regulado en las Ordenanzas que además de ser natural de los dominios españoles, mayor de edad, con capital conocido, de buena opinión

y fama, prácticos e inteligentes en las materias de agricultura y comercio, se consideraba requisito indispensable para los dos primeros haber embarcado a Indias por cuenta propia dos veces, al menos de ida y una vez de retorno, la cantidad de 2000 pesos principal de España, entendiéndose estos viajes en el plazo de los últimos cinco años, con la condición de que el retorno se hiciera a Sevilla.

La designación de los cargos directivos, a excepción de los primeros nombrados directamente, se hizo mediante elección celebrada en el mes de diciembre. Cada año se renovaba uno de los cónsules y la mitad de los consiliarios.

La lista de los dirigentes hasta 1829, es decir para 44 años, que ya publiqué (118) nos permite algunas comprobaciones, aún sin contar con los expedientes de elecciones que no se han conservado. El proceso electoral fue regular, de acuerdo a lo establecido, siendo la duración de cada cónsul bianual. Existe, por una parte, lo que pudieramos llamar la carrera administrativa, al ocupar tras el desempeño de los puestos segundo y primer cónsul, el cargo de prior y, por otra, es fácil detectar la existencia de una élite dirigente que se reparte los puestos de responsabilidad de la institución mercantil. La repetición de nombres en aquella lista es bien significativa al respecto: José Domingo del Valle fue seis veces prior amén de dos años cónsul y Joaquín Cavaleri y Torres ocupó la presidencia 5 veces. Otras repeticiones fueron las de Urruchi que fue 4 veces cónsul y cuatro veces prior; Vicente Torres Andueza 4 veces cónsul y dos prior y Celedonio Alonso otras cuatro veces cónsul y una prior.

NOTAS

- (1) Sobre los gremios sevillanos en general existe un amplio trabajo: Bernal, Antonio; Colllantes de Terán, Antonio; García Baquero, Antonio: *Sevilla: de los gremios a la Industrialización*, "Estudios de Historia Social", número extraordinario dedicado a Ramón Carande, 5-6, 1978, págs. 7- 307.
- (2) A.G.I. Consulados, 1800.
- (3) De 28 de diciembre 1779 existe una "Razón individual del modo y forma con que se

- practica la exacción de derechos en los ramos que corresponden al casco de esta ciudad y está en arrendamiento a los diez gremios unidos''. En ella se especifica el importe de la contribución y forma de exacción para cada uno de los productos. A.G.I. Consulados, 1800.
- (4) A.G.I. Consulados, 1801. El Reglamento fija el personal que ha de hacer el cobro y detalla la forma de llevarlo a la practica.
 - (5) Las cantidades correspondientes a cada gremio:
 - 100.000 rs, lencería
 - 20.532 rs, mercería
 - 12.440 rs, joyería
 - 29.416 rs, azúcar y confiteros
 - 9.147 rs, cereros
 - 5.191 rs, hierro y metalA.G.I. Consulados, 1801
 - (6) A.G.I. Consulados, 1800
 - (7) Cfr. Acta de elección de Diputado Mayor, 5 de julio 1777. A.G.I. Consulados, 1800
 - (8) Lista de citación del escribano Juan de Lecanda para Junta General A.G.I. Consulados, 1801
 - (9) Herrera, Antonia: *Elite y poder: comerciantes sevillanos y asociaciones mercantiles en el siglo XVIII*, "Archivo Hispalense", LXX, 183, Sevilla, 1987, pág. 86.
 - (10) 16 julio 1817. A.G.I. Consulados, 1800
 - (11) Reglamento, Sevilla 24 abril 1779. A.G.I. Consulados, 1800.
 - (12) Real Provisión de Ejecutoria, 17 febrero 1772. A.G.I. Consulados, 1801.
 - (13) A.G.I. Consulados, 1800.
 - (14) Real Provisión de Ejecutoria 25 noviembre 1773. A.G.I. Consulados, 1801.
 - (15) Conocemos todas estas escrituras gracias a la Real Provisión del Consejo de Hacienda de 4 de agosto de 1789 en la que se insertan y ratifican todas ellas. A.G.I. Consulados, 1801.
 - (16) En 1758 el Asistente marqués de Monte Real convocó a los del gremio de lencería para proponerles la construcción de un conjunto de viviendas en la Laguna, próxima a la Puerta del Arenal. El proyecto contemplaba tienda y vivienda para uno, en unos habitáculos de al menos "14 piezas": zaguán, tienda, trastienda, tránsito de puerta, patio, corredores, antesala, sala de estrado, dormitorio, otro tránsito, un patio de luces, un cuarto despensa, una cocina, un patinillo y lavaderos. El costo sería de 300.000 ps o bien un arriendo de 10.000. La propuesta no pasó a realizarse.
 - (17) Entre otros vendedores estaban los conocidos como diteros que vendían sin tener tienda, ni establecimiento fijo, con notable perjuicio para los gremios de reventa en general. Reconocida la impotencia para evitar estas ventas, los de lencería al menos en 1824 intentan concertar con ellos el pago de la alcabala por las ventas que hicieran a lo largo del año. A.G.I. Consulados, 1801.
 - (18) El Plan de 31 de octubre de 1823 fue acordado en Junta General de 21 de noviembre

- de dicho año. A. G.I. Consulados, 1801.
- (19) El 13 de febrero de 1779. A.G.I. Consulados, 1787 A.
 - (20) Carta de la Diputación, 9 diciembre 1775. A.G.I. Consulados, 311.
 - (21) Carta de la Diputación, 6 diciembre 1783. A.G.I. Consulados, 236.
 - (22) Ejecutoria de 19 mayo de 1646, cuya copia se conserva en el leg. 163 de Consulados del A.G.I.
 - (23) Tinoco Rubiales, Santiago: *Capital y crédito...* ob. cit. pág. 273.
 - (24) Carta de los Diputados del comercio por mayor al marqués de San Juan de Tasso, Sevilla 10 octubre de 1764. A.G.I. Consulados, 1788.
 - (25) A.G.I. Consulados, 163.
 - (26) A.G.I. Consulados, libro 1170.
 - (27) Solicitaron este uso pero el 6 de noviembre de 1766 los Diputados del Consulado contestaron negativamente. A.G.I. Consulados, libro 1170, fol. 9
 - (28) Se reunieron Patricio Harper, Pedro y Gerardo Merry, los sres. Pratteur Dubernaud y Cía, Antonio Arboré, Agustín Luis Vaheer, Martín Bernede.
 - (29) Los 16 títulos que las integraban eran los siguiente: 1-2-3 Elecciones y jurisdicción; 4 de los libros; 5 y 6 de los Contratos y Compañías, 7 de las Comisiones, 10 de los corredores; 12 de los fletes; 13 de los naufragios, 14 de las averías; 16 de los seguros. A.G.I. Consulados, 1788.
 - (30) A.G.I. Consulados, libro 1170.
 - (31) Carta de los Diputados del comercio por mayor a Juan Fernández Villalta, 24 abril 1774. A.G.I. Consulados, 1811.
 - (32) 17 septiembre 1783. A.G.I. Consulados, libro 1170.
 - (33) Heredia Herrera, Antonia: *El Consulado Nuevo de Sevilla y América*, "Actas de las V Jornadas de Andalucía y América", Sevilla, 1986 I. págs. 299-301.
 - (34) Acta de 1 de junio 1778. A.G.I. Consulados, libro 1170, fol. 30.
 - (35) Índice de los papeles conservados en el archivo de los comerciantes por mayor, s.f. (a. 1778). A.G.I. Consulados, libro 1174.
 - (36) Publicada en Heredia Herrera, Antonia: *Elite y poder...* ob. cit. págs. 87-88.
 - (37) No figuran en esta lista Juan Ricardo, Juan Manfredi, Francisco Manuel Cohelo y Juan bautista Reburato que están presentes en el momento de la constitución de la Diputación de comerciantes por mayor en 1764, unos meses antes.
 - (38) Publicada en Bernal, Antonio; García Baquero, Antonio: *Tres siglos...* ob. cit. págs. 226-229.
 - (39) La mayoría del comercio colonial oficial iba a permanecer en Sevilla. Como apunte sintomático baste comprobar la asistencia a las elecciones que aunque sus totales no pueden identificarse con la matrícula completa, si pueden ser significativas. Vid. págs. 128 y 134.
 - (40) Entre ellas actuó en las de Carlos Pastor y en la de Francisco Segovia en 1724, en el

- concurso de acreedores de Manuel José de Herrera en 1729-35 y en la de la Casa Gal-dona en 1769.
- (41) Así en la de Marcos Blanco y el Colegio de Santa María de Jesús y en la de Juan Ca-rasco. A.G.I. Consulados, 178.
- (42) El nombramiento, entre otros, al margen del Consulado, de un segundo asesor se hacia a todas luces superfluo.
- (43) La adición de archivero al puesto de contador el de 1745, a favor de Gaspar Rivero de Torres. A.G.I. Carta de la Diputación de 7 de noviembre de 1745. Consulados,199.
- (44) Los sueldos oscilaron de 600 ps el secretario a 200 el portero, pero se rebajan en 1741 a una cantidad standard para todos de 150 ps que los iguala remunerativamente desde el secretario al portero. Cfr. Carta de la Diputación, 14 diciembre 1741. A.G.I. Consu-lados, 195.
- (45) Acta de 19 de agosto de 1720. A.G.I. Consulados, 174.
- (46) Hemos comprobado cómo hubo ocasiones de escribir la Diputación hasta 4 veces al día al Consulado. Así el 30 de marzo de 1765.
- (47) Así por ejemplo los acuerdos tomados en las Juntas de 16 de agosto y de 4 de septiem-bre de 1723 en las que respectivamente se trató del despacho de avisos y dos navíos ante las noticias del apresto de carga de ropas en Saint Maló y de la negativa al 'Me-morial de Filipinas por las que los Diputados de aquel comercio pretendian el comer-cio de ropas y sedas de China con el galeón de Manila'. A.G.I. Consulados, 177.
- (48) En carta del Consulado de 25 de agosto de 1723 se reconoce expresamente la preferen-cia por el comercio sevillano: "importaba que ese comercio sea la principal parte de todo el cuerpo con las preferencias que nadie ignora". A.G.I. Consulados, 177.
- (49) La comisión estuvo integrada por el marqués de Thous, Juan de Goicoechea, Lorenzo de Ibarburu, Alonso de Armenta, Antonio José de Herrera, Mateo Pablo Díaz. A.G.I. Consulados, 175.
- (50) A.G.I. Consulados, 175.
- (51) A.G.I. Consulados, 177.
- (52) 1721. Correspondencia de la Diputación al Consulado. A.G.I. Consulados,175.
- (53) Carta de 24 diciembre 1724. A.G.I. Consulados,178.
- (54) Carta de 8 de julio de 1739. A.G.I. Consulados,193.
- (55) Junta de 11 de marzo de 1723. A.G.I. Consulados,179.
- (56) junta de 5 de octubre de 1724. A.G.I. Consulados.179.
- (57) A.G.I. Consulados,179.
- (58) A.G.I. Consulados,187.
- (59) A.G.I. Consulados,189.
- (60) A.G.I. Consulados,190.
- (61) Carta de 26 julio 1739. A.G.I. Consulados.193.

- (62) Ya en acuerdo de la Diputación de 26 de junio de 1732, los cargadores sevillanos se quejan de que su parte ya está cargada por los de Cádiz que alegan el retraso en el recibo de los productos sevillanos. A.G.I. Consulados, 186.
- (63) Cfr. Heredia Herrera, Antonia: *Reglamentos y Ordenanzas del Consulado de Cádiz en el siglo XVIII*, "Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América", Sevilla, 1985.
- (64) A esta Junta de ministros asistieron: el marqués de Miraval, Juan de Camargo, inquisidor general; el Cardenal de Astorga, arzobispo de Toledo; el marqués de Valero; Miguel Francisco Guerra, marqués de Rede; el marqués de Compuesta y los jesuitas confesores del rey, padre Daubenton y padre Vermudez. Cfr. Expediente de Elecciones, 1744. A.G.I. Consulados, 8.
- (65) Cfr. A.G.I. Consulados, 307.
- (66) La lista de los 83 miembros fundadores en González, Carlos Alberto: *En torno al establecimiento de la Real Compañía de comercio y fábricas de San Fernando de Sevilla*. "Actas del Coloquio "Los hombres de negocios en la Andalucía de la Ilustración", Cádiz, 1988.
- (66) bis.
Estos cuatro fueron: Juan de Cobos y José Domingo de Goyeneta como directores, Juan J. de Ortigosa como contador y Juan de San Miguel como diputado.
- (67) A.G.I. Consulados, 179.
- (68) A.G.I. Consulados, 179: carta de la diputación de 7 de agosto de 1726.
- (69) García Fuentes, Lutgardo: *Las exportaciones de productos agrarios de Sevilla en las flotas de Nueva España en el siglo XVIII*, "Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América", Sevilla, 1985; págs. 205-220: para el periodo comprendido entre 1706 y 1757 nos da 162 "cargadores de vino", 133 "cargadores de aceite" y 208 "cargadores de aguardiente" para las flotas de Nueva España.
- (70) La actuación de Francisco de Los Ríos, designado por Patiño siempre fue motivo de quejas de los sevillanos.
- (71) En 1729, en 22 de junio la Diputación solicitaba ampliar el plazo de embarque que se había retrasado por las intromisiones de Francisco de los Ríos. A.G.I. Consulados, 183.
- (72) Carta de 5 de junio de 1729. A.G.I. Consulados, 183.
- (73) A.G.I. Consulados, 177. carta de 3 de septiembre 1723.
- (74) Auto de 18 de marzo de 1738. Cfr. Carta de la Diputación de 14 de mayo 1739. A.G.I. Consulados, 193.
- (75) Cartas de 10 de junio y 17 junio 1739. A.G.I. Consulados, 193.
- (76) García Fuentes, Lutgardo. *Las exportaciones de productos agrícolas...* ob. cit.
- (77) Martínez Shaw, Carlos: *El tercio de frutos de la flota de Indias en el XVIII*, "Archivo Hispalense", 171-173, 1973, págs. 20 y ss.
- (78) Por Real Cédula de 11 de julio de 1782 se crea el derecho de Lonja y por Real Cédula de 27 de octubre de 1632 el de Infantes. El 31 de diciembre de 1721 la Diputación recibe el despacho en que se le ordena que el cobro de los derechos de Lonja e Infantes conti-

- núe en la Aduana de Sevilla. A.G.I. Consulados, 176.
- (79) A.G.I. Consulados, 2301.
- (80) La acción del agente en Madrid Nicolás Fernández Rivera no fue suficiente para evitar el encargo de la administración de estos derechos al recién creado, Consulado Marítimo y Terrestre.
- (81) Carta de 15 de mayo de 1737. A.G.I. Consulados, 191.
- (82) A.G.I. Consulados, 199 y 203.
- (83) A.G.I. Consulados, 203.
- (84) A.G.I. Consulados, 219.
- (85) En diciembre presentó por medio del Consulado recurso que pierde, dándose por Real Orden de 13 de octubre de 1785 orden a Lope Marques de Plata que entregue al Consulado Nuevo los papeles y caudales de la Administración de esos derechos.
- (86) Aunque los aljameles y los palanquines, llamados también trabajadores del costal y la palanca, también operan en la carga y descarga lo hacen en la Aduana de la que dependen.
Sobre ellos: Gil Bermejo, Juana: *Trabajadores del comercio andaluz (aljameles, palanquines y carretilleros)*, Jahbuch für geschichte... Bohlau Verlag Koln Wien, 1979, págs. 185-204.
La versión gaditana de estos trabajadores en: Eugenio, M^a. Angeles: *El palanquinado de Cádiz*, "Burguesía mercantil gaditana (1650-1868)" Cádiz, 1976.
- (87) No se han conservado entre los fondos del Consulado dichas Ordenanzas a pesar de que en 1722 se dice que una copia está en poder de Francisco de Almoríña. A.G.I. Consulados, 176.
- (88) Los cargadores del muelle no figuran entre los oficios recogidos en las Ordenanzas de 1527, ni con la Compañía del Río en la regulación de actividades mercantiles. Cfr. *Ordenanzas de Sevilla*, reedición de las de 1632. Otaisa, Sevilla, 1975.
- (89) En algún documento del leg. 194 figura la fecha de 1587. Otra variante habla de 1586. Cfr. Gil Bermejo, Juana: *Trabajadores...*ob. cit. pág. 196.
- (90) Carta de la Diputación al Consulado, Sevilla 14 de junio 1722 (nº. 27) A.G.I. Consulados, 176.
- (91) Escrito de 67 comerciantes, de 26 de noviembre de 1723. A.G.I. Consulados, 178.
Ese mismo año de 1723 llegan a pedir incluso su extinción por medio de la Comisión que irá a la Corte, como vimos.
Más tarde, en 1735, Diego Pérez de Baños en nombre de los comerciantes se queja de la tiranía ejercida por la Compañía. A.G.I. Consulados, 189.
- (92) Este pleito casi fue paralelo al seguido en el Consejo de Castilla en 1738 sobre el Palanquinado de Cádiz.
- (93) La apelación en nombre del Consulado la llevó Manuel de Salazar. A.G.I. Consulados, 194.
- (94) A.G.I. Consulados, 194.

- (95) Carta de Larrarte al Consulado, 28 febrero 1741. A.G.I. Consulados, 195.
- (96) Carta de la Diputación al Consulado 24 de mayo 1744. A.G.I. Consulados, 198.
- (97) El trabajo citado de Juana Gil Bermejo nos habla de la trayectoria final de la Compañía. Tras su incorporación a la corona, el oficio fue cedido en 1743 a favor de las obras de la acequia del Jarama para traspasar su dominio a la Compañía del Guadalquivir que lo gozó hasta su extinción en 1852.
- (98) Carta de la Diputación al Consulado, 27 de noviembre 1740 y anejos. A.G.I. Consulados, 194.
- (99) A.G.I. Consulados, 195.
- (100) A.G.I. Consulados, 194.
- (101) Heredia Herrera, Antonia: *Historia de un depósito documental: el archivo del Consulado de cargadores*, "Actas de las II Jornadas de Andalucía y América", Sevilla, 1984.
- (102) Heredia Herrera, Antonia: *La Casa lonja de Sevilla en el XVIII*, "Archivo Hispalense" LXVIII, 209, Sevilla, septiembre-diciembre, 1985, págs. 17-44.
Humanes Bustamante, Alberto: *De la Real Casa Lonja de Sevilla al Archivo General de Indias*, en "La América española en la época de Carlos III", Madrid, 1985, págs. 59-81.
- (103) Carta de 2 de mayo de 1736. A.G.I. Consulados, 190.
- (104) A.G.I. Consulados, 191.
- (105) Entre la escasa bibliografía sobre el tema: Tinoco Rubiales; Santiago. *Capital y crédito en la baja Andalucía durante la crisis del Antiguo Régimen*, en "La Economía española al final del Antiguo Régimen", Alianza Editorial/Banco de España. Madrid, 1982, págs. 277 y ss.
Heredia Herrera, Antonia: *El Consulado Nuevo de Sevilla y América* "Actas de las V Jornadas de Andalucía y América",1, Sevilla, 1986 págs. 287-301.
Tinoco Rubiales, Santiago: *El Consulado Nuevo de Sevilla y el comercio libre: un balance en 1787* en "El comercio libre entre España y América, 1765-1824", Madrid, 1987; págs. 102-122.
- (106) La poca documentación conservada pasó a la Junta de Obras del Río Guadalquivir donde siguió deteriorándose y de allí, en 1954, se devolvió al Archivo de Indias en donde quedó integrada en la Sección de Consulados.
- (107) Heredia Herrera, Antonia: *Los modelos andaluces de los Consulados Borbónicos*, "Actas de las VII Jornadas de Andalucía y América" (en prensa).
- (108) Zapata, Amelia: *El Río en el s. XVIII y la Compañía de navegación del Guadalquivir*, en "el Río", Equipo 28, Sevilla, 1985, págs. 64-67.
- (109) Fisher, John: *Imperial "free trade" and the hispanic economy 1778-96* "Journal of latin Indies", 13, 1981, págs. 21-56; *The Imperial reponse to "free trade". Spanish imports from spanish America, 1778-96*, "Journal of latin American Studies", 17, 1985.
- (110) A.G.I. Consulados 1787 A.
- (111) En 1809 el derecho de lonja se halla redimido de sus capitales y réditos a excepción de 1.795.949 rs y del de Infantes solo se debían 892.421 rs. A.G.I. Consulados, 1274.

- (112) Está publicado en Bernal, Antonio; García-Baquero, Antonio: *Tres siglos de comercio sevillano...* ob. cit.
- (113) Estos 12 individuos procedentes del gremio de lencería eran:
 Manuel Chavarria.
 Pedro de Armas.
 Santiago Moruve.
 Santiago de la Cámara.
 Lucas José de la Maza.
 Antonio de Arguelles.
 Mateo de Ureta.
 Alejandro de Chavarria.
 Antonio de Azcoitia.
 Antonio Flores Franco.
 Martín Gorriti.
 Manuel Balvidares.
 Cfr. Heredia Herrera, Antonia: *Elite y poder...* ob. cit. págs. 86.
- (114) Ut supra, págs. 81, 86-88. Los 46 cargadores que hasta esta fecha eran matriculados del Consulado en Sevilla, figuran repartidos entre los siguientes grupos del Nuevo Consulado:
 En el de *hacendados*: marqués de la Granja, marqués de la Motilla, Francisco Gómez de Barreda, Luis Ortiz de Sandoval y Chacón, marqués de Tablantes, Rui Díaz de Rojas.
 En el grupo de *comerciantes por mayor*: Domingo Antonio de Urruchi, Gregorio Pérez, Pedro de Muela, Sebastián de la Tejera, Tomás de Rioja, Lorenzo González de Vilde, Ignacio de Rozas, Jimeno de Bertendona, Juan Manuel Vivero, Luis de Vargas, Juan Justo de Vera, José Manuel de Céspedes, José Manuel de Gardeazabal, Pedro García Saenz, José Rubín de Celis, Manuel María del Valle, José Ulacia y Aguirre, Juan García de Torres, Antonio Pérez de Baños, José de Armas, Manuel Rodríguez, Ignacio Aguirre, Miguel de Cendoya, Angel Uriarte, Manuel Carasa Ximénez, Manuel Ruiz Sorero, Francisco Barreda Benavides, Martín de Olazabal, Manuel Paulin de la Barrera, Joaquín de Bonilla, Lorenzo García Rubio, José Domingo del Valle. En el grupo de *mercaderes de tienda abierta*: Simón Antonio de Sologuren.
 Entre los *dueños de fábrica*: José de Arce, Manuel Solis.
 Entre los *navieros*: Pedro Pumarejo, Juan Miguel de Ochoa, José Eusebio Cotiella, José Antonio Gómez.
- (115) Los apellidos hablan de esta ascendencia en Cavaleri, Goyeneta, Uriortua, Velasco y Mendieta, Clarabout, Laso de la Vega.
- (116) La lista de estos 168 hombres está publicada en Heredia Herrera, A: *Elite y poder...* ob. cit. pág.88-91.
- (117) Cfr. lista citada en la nota anterior.
- (118) Heredia Herrera, Antonia: *El Consulado Nuevo de Sevilla*, ob. cit. págs. 299-301.

II.

LOS HOMBRES DEL COMERCIO COLONIAL EN EL SIGLO XVIII

2.1. La matrícula del Consulado: del “mercader tratante en Indias” al cargador

2.1.1. Regulación y ausencia de formalización hasta 1686

El conocimiento, cuantitativo sobre todo, de los hombres del comercio colonial habría de venirnos de la mano de la matrícula de su asociación mercantil. La materialización tardía de la misma, sin embargo, plantea bastantes problemas en este acercamiento.

La aspiración de un Consulado era sentida de antiguo por todos los comerciantes sevillanos, aunque el movimiento en pro de su fundación fue activado fundamentalmente por los que tenían puestas sus miras en los nuevos reinos recién descubiertos. El germen de la matrícula de esta agrupación está en el conjunto de “los mercaderes de todas las naciones residentes en Sevilla” (1) en cuyo nombre firmaba el memorial de solicitud de creación, Ciprián de Caritate, precisamente un extranjero, cuyo grupo sería pronto excluido.

La asociación mercantil pretendida, que seguiría los modelos de las de esta especie establecidas en la península, se concede por la Real Provisión de 23 de agosto de 1543, para que el colectivo formado por la unión de “los mercaderes tratantes en las nuestras Yndias” “vecinos y estantes en la ciudad de Sevilla” por “vía de universidad” de prior y cónsules resolvieran rápidamente los litigios derivados de sus tratos. Aunque algunos han tratado de ver en esa “universidad” de mercaderes a una institución anterior al Consulado, es obvio que sólo alude a un colectivo con unos intereses comunes sin más reglas de agrupamiento. Estas las traerá el Consulado (2).

El documento fundacional del mismo no le da un nombre específico. En él se utiliza exclusivamente la palabra “mercader”, acla-

rada con frecuencia con el calificativo de “tratante en Indias” para aludir a sus integrantes, pero aparte de la referencia al mercado no se especifica ninguna otra condición, ni siquiera la distinción entre extranjeros y naturales de estos reinos. En ningún momento se hace referencia expresa a una matrícula.

Sin embargo, respecto de ese gérmen de matrícula a que ya he hecho alusión, hay una primera restricción: el mercado. Tácitamente quedaban fuera de la composición del Consulado aquéllos que no comercializaran sus productos en Indias. Otra condición también quedaba fijada: la vecindad y residencia en Sevilla.

El establecimiento de “una bolsa para los gastos de dicho Consulado” a partir de las Ordenanzas de 1556 no determinó tampoco una matrícula a través de una contribución fija y personal de cada comerciante, ya que tal contribución se haría sobre los géneros comercializados (“una blanca al millar de todos los productos cargados de ida para las Indias”, cap^o. 21). Será la participación en la elección de prior y cónsules la que iniciará la perfilación de las cualidades que habían de tener los mercaderes tratantes en Indias matriculados para tomar parte en dicha elección. A partir de aquí, en la práctica y sin que en ninguna forma quede expreso, existirán dos matrículas, casi coincidentes, la de los mercaderes tratantes en Indias en toda su amplitud, vecindados en Sevilla, que serán controlados por la Casa de la Contratación a efectos de sus cargas en los navíos, y dentro de aquéllos, la de los que reúnan determinadas características que serán los que formen el cuerpo electoral, controlado por el Consulado.

Estos requisitos que sobre la condición de comerciar en Indias ya se precisaban en las Ordenanzas de 1556 (3) eran: unos excluyentes como ser escribanos, oficiales de tiendas públicas de oficios, mancebos o criados de mercaderes y extranjeros y otros obligatorios como ser natural de estos reinos, tener casa propia, determinada edad (25 años o más), casado o viudo y reconocerse como persona honrada. La matrícula del Consulado coincidirá, en la práctica, con los mercaderes tratantes en Indias que voluntariamente (“que quisieren hallarse presentes”) y concurriendo esas condiciones y cua-

lidades para gozar de la capacidad de voto, elijan, primero, un número determinado de electores —treinta— que sean los que designen inmediatamente al prior y a los cónsules.

El perfil del “matriculado” en el Consulado que no iba por el momento a quedar inscrito, ni registrado formalmente, queda así ajustado en el capítulo 2 de dichas Ordenanzas.

La renovación de la matrícula, de hecho, coincidía con la celebración de las elecciones, primero cada dos años, más tarde anualmente. La voluntariedad para acudir a la elección y la inexistencia de un libro registro de nombres de estos asistentes, dificultan el conocimiento de dicha “matrícula” durante bastantes años, que hubiera podido reconstruirse de haberse conservado todos los expedientes de elecciones como ocurrirá —para nuestra suerte— en el XVIII al reproducirse en ellos las listas de participantes con capacidad de voto.

Los “matriculados” de acuerdo con estas características, junto al derecho a votar, tenían algunas obligaciones como el no poder renunciar a los cargos en caso de salir elegidos prior y cónsul (capº. 8) y tampoco poder eludir los llamamientos generales o particulares hechos de orden del prior y cónsules para asuntos tocantes al Consulado (capº. 15). No tenemos constancia de cómo el Consulado controlaba estas obligaciones pero no debía ser de forma muy estricta al ser muy numerosas las protestas sobre una asistencia y votación indeterminadas y abusivas.

La primera vez que se utiliza el término “cargador” en las Ordenanzas (capº. 22) es para referirse a quienes hubieran perdido las mercancías cargadas en navíos naufragados. El “cargador” según este capítulo de ordenanza era un término distinto al mercader tratante en Indias matriculado: aquél no tenía por qué estar matriculado al no pertenecer al Consulado, ya que la acción de cargar mercancías podían llevarla a cabo algunas personas que no fueran comerciantes. De tal manera que la denominación de cargador es en este momento más amplia que la de mercader tratante en Indias y equivale al que registra y carga en general. Todos habían de pagar

la avería consular, existiendo no obstante “cargadores”, no comerciantes, exentos del pago de dicha contribución por disposiciones reales. Un virrey, en este caso, podía ser un cargador. Factores que a la hora de las recuperaciones de productos naufragados plantearían situaciones injustas entre unos y otros que trataron de resolverse ya en las propias Ordenanzas (cap^o. 23).

De nuevo y con el mismo sentido amplio se usa otra vez la palabra “cargador” (caps^o. 27, 46, 54, 55) para hablar de la necesidad que todos los que cargan en los navíos tienen de asegurar sus mercancías. Los asegurados podían ser tanto los “tratantes en Indias” como las personas que llevasen mercancías cargadas sin ser comerciantes.

Así en las Ordenanzas de 1556 quedan perfectamente distinguidos dos términos: el mercader tratante en Indias y el cargador. Los segundos incluyen a los primeros, pero no todos los cargadores serán comerciantes, sólo los primeros ejercerán como tales en el mercado ultramarino y constituirán la matrícula o universidad de mercaderes en Indias.

Pero pronto mercader y cargador serán palabras usuales que se utilicen superponiéndose y la distinción terminológica dejara de tener, en el lenguaje corriente, el claro significado que tuvo en los dos primeros documentos institucionales del Consulado, tanto en la Real Provisión de creación como en la de las Ordenanzas.

Si el mercader tratante en Indias evolucionará al cargador con un nuevo sentido restrictivo, el mercader —simplemente— será equivalente, a fines del XVIII, a comerciante de tienda abierta y con él se identificará en la matrícula del Consulado Nuevo.

2.1.2. Delimitación del voto y definición del “cargador” en 1686

La universidad de cargadores, alusiva al conjunto de matriculados en el Consulado, sustituirá a la universidad de mercaderes tratantes en Indias. El término cargador usado desde muy pronto con indiscriminación viene a tomarse como equivalente de comerciante, definiéndose poco a poco con un sentido más restringido frente a

su amplitud inicial. La Real Cédula de 19 de noviembre de 1681, añadida a la edición de las Ordenanzas de 1739, en la que se regula “lo que se ha de executar cuando se recusare al juez de alzadas” recoge expresamente en su motivación: “la universidad de cargadores a Indias de la ciudad de Sevilla”. Todavía en esa fecha el “cargador” no ha adquirido institucionalmente carta de naturaleza que alcanzará en 1686 cuando definitivamente sustituye, de derecho, a la designación de “mercader tratante en Indias”.

La necesidad de confeccionar una matrícula de comerciantes se planteó ya como necesaria en 1639 cuando se trataron de resolver los problemas del Registro de mercancías para tener constancia de quienes podían cargar (4).

El monto de la matrícula de estos mercaderes hasta 1686 no podía ser conocido dado el carácter voluntario que gozaban para participar en las elecciones. Tal era la difuminación, debida a la falta de limitación efectiva en aquella asistencia, que los que acudían ya no eran muchas veces comerciantes estrictos, incluso acudían bastantes extranjeros que legalmente estaban excluidos. Esta falta de control llegó a su límite en las elecciones de 1685 a las que acudieron más de 1800 personas que no representaban, por exceso, a la teórica matrícula consular, al figurar entre ellos muchos escribanos, sastres, zapateros, guarnicioneros, alcuceros y dueños de tiendas públicas.

La necesidad de limitar la asistencia y el voto forzó a establecer con exactitud quienes estaban capacitados para designar a los electores, según lo establecido en las Ordenanzas, que, en definitiva no era otra cosa que saber cuál era la matrícula. Para tal fin, el Consulado, por medio de los datos que obraban en la Contaduría de la Casa de la Contratación, contó con la primera matrícula de “cargadores”. Estos sin embargo habrán de añadir algunos requisitos sobre los establecidos para los tratantes en Indias en 1556. Estos requisitos aludirán a la situación financiera, ya que establecerán un mínimo en la cuantía económica del valor comercializado, y una frecuencia mínima en las cargazones.

De nuevo podemos presuponer la existencia, en la práctica, de una doble lista: una más amplia controlada por la Casa, de todos aquellos que llevasen mercancías registradas y otra, más restringida, correspondiente a los que a partir de ahora se denominarán “cargadores” (5) matriculados en el Consulado que serán quienes, reuniendo las condiciones de antiguo establecidas, registren, por cuenta propia, un mínimo de 200.000 mrs de carga. De tal manera que figurar embarcando productos de la tierra en las flotas no significaba siempre que fueran “cargadores” de la matrícula del Consulado.

Se explica así que en las relaciones de personas sevillanas que cargaron en las flotas de Nueva España vino, aceite o aguardiente, durante el período 1706 a 1757, haya 254 que no constan en la matrícula que he reconstruído para todo el siglo (6).

A partir de la Real Cédula de 24 de mayo de 1686 (7) el Consulado contará antes de la celebración de las elecciones con la lista de los cargadores facultados para votar que, en definitiva, no será sino la matrícula de la institución. Estará constituida por todos aquellos que además de lo regulado en las Ordenanzas tuvieran partidas de registro, en los últimos cinco años, hasta en cantidad de 200.000 mrs. Serán los reputados notoriamente como comerciantes de Indias para poder tener voto activo y pasivo en las elecciones. En esta lista automáticamente quedaban incluidos el prior y cónsules del año en curso y del anterior, sin más exámen. La lista señalada de todos los de la junta se guardaría en el Consulado y un traslado autorizado en la Contaduría de la Casa. A partir de ahora cada vez que alguien tuviera las condiciones necesarias había de obtener certificación para poder incluir su nombre en esta matrícula primera.

Sabemos indirectamente de la confección por la Casa de esos listados preceptivos a efectos de controlar los asistentes a las elecciones consulares, sin embargo, desgraciadamente, son escasos los llegados hasta nosotros (8).

El control de los requisitos exigidos a los asistentes no revistió siempre el mismo rigor, sin embargo existen para bastantes años testimonios en los expediente de elecciones de la exclusión de muchos

participantes que no contaban con aquéllos. También en más de una ocasión al rechazo siguió la reclamación de los afectados.

Nos consta que la asistencia a las elecciones, antes y en ese momento, no representaba siempre la integridad de la matrícula. Sin embargo el interés por controlar la dirección del Consulado favoreció en no pocas ocasiones la participación total y en algunos años el número de asistentes y el de matriculados coincide. Pero no siempre esto fue así. Apunto esto por la deficiencia aparente que puede suponer el apoyarme precisamente en mi trabajo en los asistentes para elaborar un censo mercantil.

Algunos datos cuantitativos, obtenidos por vías diferentes, vienen en apoyo de lo que acabo de exponer. Para el año 1599 el número de votos, ya que no contamos con listados nominales para ese momento, nos ponen en camino de afirmar que fueron 173 los asistentes y es posible que tal cifra estuviera muy cerca de la matrícula de los mercaderes tratantes en Indias. En 1653 detectamos 148 votantes que es posible estuvieran por debajo de la totalidad de la matrícula. La existencia de una candidatura oficial determinó, pasada esa fecha, el descenso de participantes, así a excepción del año 1674 en que asisten 244, el número de votantes estará muy por debajo de la matrícula real: 59 en 1669, 63 en 1696, 34 en 1707 —cuando nos consta que en 1703 la matrícula era de 168—, 16 en 1709, 45 en 1711, 48 en 1715.

2.1.3. Duplicidad de la matrícula consular: Sevilla y Cádiz (1717—1744)

El traslado de las dependencias consulares en 1717 a Cádiz supondrá el desdoble de la unidad del Consulado. Existirán a partir de ahora dos matrículas: una la de los avecindados en Sevilla y otra la de los de Cádiz. La matrícula general de la institución será la suma de los cargadores sevillanos y de los gaditanos. Hasta 1730 será confeccionada por la Casa de la Contratación y a partir de entonces por el Consulado, como ya veremos. Los integrantes de una y otra tendrán derecho a votar a sus respectivos electores, 20 para Sevilla y 10 para Cádiz. El proceso electoral anual que constará como

siempre de dos etapas (designación de electores y elección de prior y consules) celebrará su primera etapa por duplicado, en las respectivas ciudades, unificándose para la segunda etapa, en Sevilla, para la elección de los puestos directivos.

Tampoco para después del traslado, los asistentes respectivos en Sevilla y en Cádiz, representarán la totalidad de las respectivas matrículas.

Veamos los datos con que contamos:

Asistencia de cargadores a las elecciones

año	en Sevilla	en Cádiz
1722	107	48
1724	198 (9)	55
1726	104	30
1729	121	32
1732	94	36
1735	107 (10)	91 (11)
1737	112	68
1739	222 (12)	73
1741	171	97 (13)

2.1.4. La nueva planta del cuerpo del comercio en 1729

La división del Consulado de cargadores que supuso también la división de su componente humano se verá institucionalizada en este punto al regular, de un modo mucho más estable y formal, la matrícula consular con las nuevas normas acordadas por el comercio, en virtud de la Real Orden de 23 de septiembre de 1729, aprobadas el 23 de noviembre de dicho año. Por aquella disposición se pretendía fortalecer, sin embargo, la unión del cuerpo del comercio asegu-

rando sus intereses, respondiendo de las quiebras y reduciendo los riesgos de la navegación y con este propósito, aparte de una disponibilidad económica, a través del cobro de un uno por ciento, nada más estable para hacerla cumplir que definir quienes eran los que lo componían (14). El principio en que se apoyaba la nueva regulación no era otra que el expresamente manifestado en ella:

“ que la conservación de las Comunidades a consistido siempre en la conformación y unión de las personas que las componen y ninguna otra comunidad necesita tanto esta unión como la del Comercio”.

La nueva planta que venía a ser, entre otras cosas, una defensa de los cargadores frente a los factores que abusaban de su gestión, añade al Consulado una nueva facultad al poder privar del uso de sus encargos a los factores que perjudiquen a los dueños, por medio de la gestión de los Diputados de comercio destacados en las flotas a partir de 1720.

De la nueva reglamentación, por lo que afecta directamente a nuestro interés específico, hay que destacar el párrafo referido a la matrícula:

“ He venido en resolver que el referido comercio se componga de todos los cargadores actuales de la carrera de las Indias, tanto de las flotas y galeones como de los navíos de registro a Buenos Aires y demás que navegan a mis reinos de la América y que matriculados por el Consulado y consiliarios se vayan eligiendo entre sí todos aquellos que sean de la satisfacción del mismo Consulado y actual comercio a quienes conzedo facultad de no incorporar a su Comunidad persona alguna que carezca de cualesquiera de las circunstancias que fuere mi real voluntad aprobar” (15).

La matrícula se formalizaría sobre un cuaderno o libro (16) a partir de los cargadores vecinos de Sevilla, Cádiz y Sanlúcar y se incrementaría con los ingresados en el futuro, excluyéndose de entrada a todos aquellos que constaba estaban actuando en las Indias, al margen de la matrícula, para lo que se dió orden a los virreyes

dispusieran su salida (17). La exclusión era tajante para los extranjeros y para los jenízaros.

Se estipuló un término de dos meses, después de poner el listado en la Contaduría, para acudir al Consulado o a la Diputación de comercio a usar del recurso de ser oído en justicia.

Para la confección de ésta que aunque todos consideran primera matrícula, por lo que llevamos visto puede ser tenida por la segunda, se partió de las certificaciones de la Casa de la Contratación de todos los sujetos que desde 1724 hasta fines de 1729 habían cargado por su cuenta y riesgo.

A partir de este momento el Consulado de cargadores queda facultado para admitir o excluir de su comunidad a los miembros que reunieran o carecieran de los requisitos establecidos por las disposiciones anteriores y asimismo para expulsar, después de admitido, a quien hubiera cambiado sus condiciones, sin que por ello pudiera obligársele a mostrar a ningún tribunal las diligencias llevadas a cabo para tal efecto, ni a realizar ninguna probanza por escrito.

El nuevo sistema de matriculación representa un cambio total respecto la situación de hecho mantenida hasta entonces. Los matriculados, que habrán de reunir los requisitos de antes, lo serán a petición y tras ser admitidos por votación de las dos terceras partes, en las Juntas de comercio.

No podía olvidar la reglamentación la existencia de la dualidad orgánica del Consulado que de hecho y en la práctica también tenía admitida una doble matrícula, la de Sevilla y la de Cádiz, desde 1717:

“Y en lo respectivo a la matrícula que debe hazerse en Sevilla, la Diputación del Consulado en aquella ciudad con asistencia de los dos que hubieren sido Diputados en los inmediatos años antecedentes y con vista de la misma matrícula y relación de personas que se an embarcado como factores de tiempo de diez años a esta parte haciendo la misma plena probanza de las qualidades y circunstancias que quedan referidas abra de formar la matrícula de comerciantes de

aquella ciudad los quales y los que se matriculasen en esta, forman un mismo solo cuerpo de comercio igualmente responsable entre los individuos de una y otra de los menos-cabos y perdidas referidas” (18).

Esta unidad del cuerpo del comercio que tanto se defendía no consiguió detener el proceso de división sustancial entre las dos fracciones del Consulado, representada por las dos matrículas, al existir intereses contrapuestos entre Sevilla y Cádiz. Estos intereses son consecuencia de un cambio mercantil imparable iniciado al cambiarse en 1680 la cabecera de las flotas a Cádiz que estaba dando lugar a dos realidades diferentes polarizadas en torno al protagonismo en la carrera de Indias.

Un ejemplar de la matrícula de Sevilla había de enviarse al Consulado, en Cádiz, para unirla a la de esta ciudad y una copia autorizada de ambas había de remitirse a la Casa de la Contratación.

Recordemos que hasta ahora el proceso había sido inverso. Era la Contaduría de la Casa de la Contratación la que remitía lista de cargadores, según los registros en su poder, al Consulado y a la Diputación antes de iniciarse las elecciones anuales. La admisión directa por el Consulado representaba una novedad sustancial respecto del exclusivo acto voluntario de pertenecer a él por parte de quienes tuvieran las condiciones señaladas en las Ordenanzas y en las disposiciones posteriores.

Para la admisión, en el futuro, ya fuera a través del Consulado, en Cádiz, o de la Diputación, en Sevilla, vista la petición o el memorial del pretendiente, cada uno de los vocales matriculados y asistentes a la Junta, habían de jurar manifestando que su voto, para la admisión o exclusión, no estaba movido por dádivas o esperanza de ellas, soborno, amistad, favor, odio o enemistad. En el caso de Sevilla, las quejas de los rechazados con el informe de la Diputación indicando las razones para la no admisión, serían estudiados y definitivamente resueltos por el Consulado. Existiría desde ahora un libro de las juntas particulares para admisión de matriculados, tanto en Sevilla como en Cádiz, además del libro de Actas de las Juntas Generales.

Todo esto significaba que en adelante nadie podría cargar géneros sin estar matriculado, y por lo tanto no podría recibir licencias, despachos, ni guías de la Casa de la Contratación (19).

Existieron, no obstante, dificultades a la hora de la materialización de la matrícula, habida cuenta la falta de rigor existente hasta entonces, en la aplicación de los requisitos establecidos con anterioridad. Manuel Ignacio Leagui, como prior, proponía el 11 de diciembre de 1729 (20) a Patiño, la conveniencia de formar una doble matrícula, la de los “cargadores” estrictos con facultad de voto y de ejercicio de todas las funciones del Consulado (que explicaba así: los “cargadores navegantes” que podían embarcar géneros y por medio de los cuales verificar las encomiendas) y aquella otra que incluyera a todos los que por privilegio o tolerancia hubieran cargado a su nombre, por su cuenta y riesgo, y comerciasen por medio de factores. La propuesta no fue aceptada y sólo hubo una matrícula del Consulado.

No tenemos constancia de si su formalización fue cumplida hasta sus últimos extremos. Al menos para 1744 sí sabemos por referencias, de la existencia de un Cuaderno de Juntas para la admisión y agregación de cargadores, existente en la Contaduría del Consulado (21), pero ni de antes ni de después ha llegado ninguno hasta nosotros. En cuanto a los listados de matriculados, no se nos han conservado en su forma original y el libro que ha alcanzado a nuestros días es una copia muy tardía, realizada a principios del XIX, como ya dijimos, que contiene listados parciales por orden alfabético de nombres de todos los matriculados, no quedando relaciones de las matrículas de Sevilla ni de Cádiz estimadas como preceptivas.

De aquí que, como veremos más despacio, esta regulación de la matrícula consular no viene a resolver en la práctica de forma definitiva el conocimiento, ni cuantitativo, ni cualitativo, de sus integrantes, al no haberse conservado en toda su extensión, y el desglose de la de Sevilla se nos hace totalmente impracticable por esta vía.

2.1.5. Multiplicidad de la matrícula entre 1744 y 1784

A partir de 1744 y hasta 1784, cuando quede suprimida la Dipu-

tación de comercio en Sevilla, la matrícula del Consulado se parcelará y será la suma de los matriculados vecindados en Sevilla, Cádiz, Sanlúcar, Jérez y el Puerto de Santa María. El proceso electoral también se multiplicará y habrá, sucesivamente, una elección en cada una de estas ciudades para elegir a sus representantes o electores (10 Sevilla, 10 Cádiz y 10 para las otras tres), seguida de la elección general en Sanlúcar del segundo y tercer cónsul (ya no se llamará prior al primero), de acuerdo a lo dispuesto en la Real Cédula de 1 de febrero de 1744. En ella se establece, por una parte, la igualdad de electores para Sevilla y Cádiz, quitando la primacía de 20 sobre 10 que había gozado la primera y añadiendo la participación de otros 10 a repartir entre el Puerto de Santa María, Jérez y Sanlúcar, y por otra, traslada el lugar de celebración de la elección general a Sanlúcar. Al tratar de zanjar de una forma salomónica las diferencias entre Sevilla y Cádiz, da un golpe de muerte al comercio colonial sevillano (22).

Si se ha dicho que a partir de 1717 el Guadalquivir deja de ser un río americano, quizá sea 1743 la fecha en que para Sevilla pueda afirmarse otro tanto.

Desde 1744 las matrículas en Sevilla y en Cádiz seguirán identificándose con los que tienen derecho al voto que siguen siendo la "clase" de cargadores que no son todos los que comercian con Indias. Sí lo son "aquellos que remiten por su cuenta y riesgo frutos o efectos para ganar o perder según el precio a que se vendieren a consecuencia de lo qual todos los que no hubieren justificado o justificaren un acto positivo de esta clase y otro de la misma, o de remisión que se le haya hecho dentro del quinquenio no debe tener voto activo, ni pasivo en las próximas elecciones" (23). En otro momento incluso se especifica que no contará el que haya cargado y por naufragio no haya llegado a su destino.

A las elecciones de representantes seguirá sin asistir, generalmente, la totalidad de los matriculados respectivos aunque no faltan ocasiones en que asistencia y matrícula se identifican. Esto último ocurrirá en Sanlúcar, Jérez y el Puerto, por el escaso número de integrantes. De su frecuencia y número podemos entresacar algunas apre-

ciaciones con vistas a la comparación de las diferentes matrículas. De la consideración de esta asistencia, descendiendo hasta lo individual en el caso de Sevilla, estaremos en el camino de averiguar la participación activa de cada uno de los matriculados en aras a conseguir acercarnos a la fuerza social que ostentaron. A partir de 1744 la confrontación de cifras de asistencia en Sevilla y Cádiz ofrece el crecimiento sensible de las de Cádiz que superan, a partir de 1754, a las de Sevilla y que en los últimos años, a partir de 1775, mostrará una apatía, sintomática de la desvinculación sevillana del mercado de Ultramar.

Asistencia de cargadores a las elecciones

años	en Sevilla	en Cádiz	en Sanlúcar	en Jerez	en el Puerto
1744	121	54	15	3	22
1747	132	86	18	22	36
1750	154	131	19	15	28
1754	147	206	28	11	30
1758	134	200	32	13	18
1762	117	176	31	9	15
1768	119	223	26	18	33
	(-4 excl.)	(-8 excl.)			
1772	127	182	20	23	29
	(-14 excl.)	(-32 excl.)			
1775	42	134	10	4	11
		(-13 excl.)			
1780	44	64	6	5	12
1783	37	86	7	4	7 (24)

A partir de 1784, la matrícula del Consulado de cargadores — que quedará vinculado totalmente a Cádiz pudiendo ya con toda propiedad ostentar el determinativo del puerto— se verá influencia

da por los nuevos aires de que se invertirán los Consulados borbónicos y corresponderá íntegramente a comerciantes avecindados en Cádiz. Su cuantificación exacta sí podrá hacerse a partir de los datos del libro registro de matrícula.

Para Sevilla y desde ese año hay que hablar de una nueva matrícula, la del Consulado Nuevo o Marítimo y Terrestre, creado en 1784 que integrará como veremos a muchos de los antiguos matriculados en el Consulado Viejo a través de su Diputación, junto a matriculados nuevos, más propietarios que comerciantes o procedentes de las otras asociaciones mercantiles.

2.1.6. Los hombres del comercio colonial en el XVIII: análisis y perspectivas

Estudiar a los hombres del comercio colonial —en su más nítido sentido del ejercicio de la actividad mercantil en el mercado de Ultramar— puede plantearse, desde esas perspectivas que vengo apuntando, de dos formas diferentes: de manera global, analizando la matrícula oficial de la asociación mercantil que los representaba pero sin vincularla con exclusividad a ninguna de las ciudades andaluzas, o bien tratando de delimitar quienes eran los que formaban el sector en Sevilla, por una parte, y el gaditano en el puerto y marco de Cádiz, por otra.

En el segundo caso, para Sevilla no debemos quedarnos sólo con los comerciantes cuyo origen fuera la ciudad del Betis, ni caer en la tentación con respecto a Cádiz de identificar a sus comerciantes con la totalidad de la matrícula del Consulado de cargadores por el hecho de que éste tuviera a partir de 1717 su sede en dicho puerto. Esta identificación sólo será posible desde 1784, cuando aquél quede reducido a Cádiz y desaparezca la delegación sevillana sustituida por un Nuevo Consulado Marítimo y Terrestre, cuya nueva matrícula íntegramente corresponderá a gente avecindada en Sevilla.

Hay una cuestión que no podemos perder de vista y es la ubicación de los “mercaderes” coloniales cuyo origen no era andaluz. Estos sólo figuran en el listado del libro de la matrícula general sin

especificar su vecindad que podrá ser cualquiera de los dos puertos andaluces. Habremos de acudir a otras fuentes que no sea este libro para tratar de hacer la fijación que nos permitirá delimitar con claridad esos dos sectores humanos dentro del área comercial colonial andaluza.

Este conocimiento por separado, a partir de la vecindad en ciudades diferentes, se hace del todo necesario después del traslado de 1717. Son personas distintas ante situaciones e intereses que si fueron semejantes en un principio, van evolucionando y distanciándose y darán lugar a comportamientos desiguales. Estos dos grupos estarán integrados en dos fracciones del Consulado que, como hemos visto, cuenta en el XVIII con una doble organización. Cada una contó con su propia matrícula y con elecciones particulares celebradas en sus respectivas ciudades para elegir sus representantes, o electores, siendo los de una y otra, conjuntamente, quienes designaron a los dirigentes de la entidad consular.

Alcanzar los puestos rectores fueron puntos de afinidad y de interés común para ambas. En el caso de los sevillanos que los consiguieron, el desplazamiento obligado al puerto vecino para su desempeño duró sólo el tiempo de su ejercicio, reintegrándose después a Sevilla. De esto resulta que los comerciantes sevillanos de nacimiento, matriculados y vinculados al comercio colonial, no pueden de ninguna manera integrarse ni cuantificarse como parte de la población gaditana, ni, por tanto, como sector de calidad de la emigración recibida por Cádiz en el XVIII. En este sentido la alteración de los porcentajes puede afectar cuando no se ha tenido en cuenta que de la matrícula del Consulado bastantes comerciantes de otro origen (vascos, gallegos, riojanos, etc) al estar avecindados en Sevilla formaron parte de la facción de la matrícula hispalense y no suponen tampoco elementos de emigración a Cádiz (25). La identificación de los comerciantes gaditanos con la totalidad de la matrícula del Consulado magnifica unos resultados a la vez que desvirtúa esta relación que, por exceso, no representa a los hombres del sector en esta ciudad.

Pero hay algo más. A partir de 1744, la matrícula del Consula-

do será la suma de los matriculados en Sevilla, en Cádiz, en Sanlúcar, en el Puerto y en Jérez de la Frontera (26), preceptivamente vecindados en sus respectivos lugares para ser tenidos como cargadores de cada una de ellos.

En definitiva desmenuzar y analizar la matrícula consular haciendo estas consideraciones se impone, pero para esto difícilmente hemos de quedarnos sólo con ese listado proporcionado por el libro 447 de la Sección de Consulados del Archivo de Indias. Necesariamente hemos de acudir a otra documentación.

Antes y ahora la bibliografía que ha tratado de los hombres del comercio colonial en el XVIII ha pasado por alto a los 30 primeros años para los que no existe libro de matrícula, o si ha intentado ceñirse a Sevilla o a Cádiz no la ha hecho hasta 1743 cuando queda expresado en el referido libro el origen de esos hombres, pero entonces, al no tener en cuenta la vecindad, sino sólo el origen, la delimitación de ambos sectores no sólo ha sido incompleta, sino equivocada.

Otros problemas, no desconocidos, surgen al plantearse este acercamiento: junto a la matrícula oficial en la que legalmente no estaban contemplados los extranjeros sin naturalizar, existen muchos de éstos que actúan como tales al margen de la oficialidad. Llegar hasta ellos, a excepción de los reconocidos por carta de naturaleza, suele ser más complicado, precisamente por cuanto la ilegalidad huye del testimonio escrito. He de quedarme, a sabiendas de esta deficiencia, con los datos aportados por esas naturalizaciones conocidas. Al plantear el tema he de comentar que de las 100 cartas de naturalezas concedidas a lo largo del XVIII, según el registro existente, sólo cinco son para residentes en Sevilla, el resto para Cádiz (27). En aquélla, sin dudas, la presencia de comerciantes extranjeros es innegable, incluso antes del Descubrimiento. Recordemos que es un Ciprián de Caritate quien lleva la representatividad en la creación del Consulado, pero los extranjeros que tenían pocas inhabilitaciones para el comercio sí las tendrán para el mercado colonial y representarán una problemática especial en la que yo no he entrado. Por lo que se refiere al XVIII aquéllos están más integrados en el comercio

por mayor, en una proporción del 50%. Así en la lista de cargadores de dicha ciudad casi están ausentes los apellidos extranjeros cosa que no ocurre en Cádiz. Los problemas de jenízaros y los largos pleitos para su reconocimiento afectaran de lleno a Cádiz y bastante menos a Sevilla.

La presencia extranjera será otra apreciación al marcar las diferencias entre los hombres del comercio colonial en Sevilla y en Cádiz. Dicha presencia en esta segunda da ocasión a la numerosa existencia de “hombres de paja” matriculados en el Consulado y utilizados por aquéllos que actuaban en la sombra.

Al basarme para la reconstrucción pretendida en las relaciones de asistencia a las juntas generales de comercio y a las de elecciones, amén de apoyarme también en las suscripciones de abundantes cartas, me consta que no todos los que de alguna manera tomaban parte en la gestión de la asociación mercantil, asistiendo a dichas reuniones, formaban parte de la matrícula. Tengo comprobado que, en no pocas ocasiones, algunos de los que acuden a las juntas son rechazados por ser comerciantes por mayor, por ser insolventes, por no ser vecinos de Sevilla, etc. (28).

A la inversa, la asistencia representa en líneas generales —como vimos— una cifra inferior al número de matriculados.

Si intentáramos sólo una cuantificación por años o por elección, limitándonos a la lista de los asistentes contenida en los expedientes electorales no alcanzaríamos unos totales correctos del conjunto de comerciantes coloniales para cada momento. Menos alejada de la realidad estaría la valoración por cuanto entre los asistentes encontraremos siempre a los más representativos e influyentes, a efectos no sólo de capital sino de poder.

La elaboración sistemática del censo, sin embargo, desde el aprovechamiento y utilización de datos muy diversos, entendemos que nos permite garantizar que escasos matriculados han escapado a la computación y que el listado que ofrecemos para el período 1700-1784 responde a una realidad fiable del comercio colonial sevillano, siendo pocas las ausencias notables, ni en calidad ni en cantidad. Con

todo la depuración total siguiendo las líneas que nos hemos propuesto, se hace a veces difícil y complicada. En este sentido, también, hemos de aludir, al intentar esa perfilación, a los problemas planteados por la diferente ortografía de los nombres o por el uso arbitrario, en los distintos documentos, de uno o dos apellidos para referirse a una misma persona que pueden inducir a una ampliación indebida. Fue problema que ya denunció y con el que se enfrentó Julián B. Ruíz Rivera.

Si el acercamiento cuantitativo a los hombres del comercio colonial en general plantea dificultades ya que hasta 1730 no hay una relación formal y expresa de la matrícula del Consulado de cargadores, el intento de ceñirse a los comerciantes que ejercieron este comercio en Sevilla se hace mucho más dificultoso. Para una época anterior al XVIII sólo se cuenta con listados aislados y parciales y a veces con otros de una amplitud mayor a la de los comerciantes específicos. Desde principios de dicho siglo hasta 1730 me he valido de algún que otro listado elaborado por la Casa y utilizado como matrícula a efectos de controlar el voto en las elecciones consulares, pero habré de recurrir necesariamente a los listados de asistencia, ofrecidos en los expedientes de elecciones, que no siempre representan la totalidad de la matrícula de ese año concreto, pero que en una contabilización de todo el período estudiado sí pueden representar la casi total identificación con la matrícula sevillana.

Desde 1730 y hasta 1743 se puede disponer del libro de matrícula pero al no ofrecer más que la relación total del Consulado de cargadores, la particularización sevillana ha de venir nuevamente a través de las listas nominales de asistencia a las elecciones y por las matrículas de Sevilla elaboradas por la Casa y excepcionalmente conservadas, como ocurre en 1744.

Desde 1743 a 1784, el libro de matrícula empieza a recoger la referencia al origen de los comerciantes, pero tal circunstancia no nos ayuda en nuestra concreción sevillana. Nuevamente, aunque sin perder de vista el libro registro, hemos de basarnos en la asistencia.

Pero el mercado colonial no acaba definitivamente en Sevilla con la supresión de la Diputación de comercio en 1784, ni con la desvinculación total a Cádiz del Consulado de cargadores, aunque su reducción desde años atrás había sido paulatina. Los hombres que lo ejercieron continuarán viviendo en Sevilla y seguirán practicándolo, aunque en mínimas proporciones, junto a otras actividades mercantiles en otros mercados. El seguimiento de estos hombres lo haremos a través de la nueva asociación mercantil que ahora los agrupará: el Consulado Marítimo y Terrestre. Increíblemente, tratándose de una institución bastante más reciente, la pérdida de la mayor parte de sus fondos dificulta aún más la reconstrucción del sector desde 1784 hasta fines de la centuria. Los datos para este período serán bastante más parciales que los obtenidos con anterioridad.

Vuelvo a insistir que en este acercamiento a los hombres del comercio colonial, desde lo que pudieramos decir un punto de mira oficial, quedaran excluidos muchos que ejercieron en gran medida las mismas actividades en el mismo mercado. La matrícula del Consulado no representó nunca a todos los comerciantes que traficaban en América: los extranjeros y algunos no matriculados eran también parte de ese comercio que por ahora no han quedado estudiados. Para completar los resultados de esta monografía habrá que acudir a los registros de cargas de la Casa de la Contratación de los que obtendremos datos importantes relativos al poder económico de los cargadores. Queda también por hacer el estudio individual y a fondo de, al menos, los más significativos para lo que habrá que acudir a otros fondos como los protocolos notariales. El tema pues no está cerrado, porque nunca desde mi planteamiento ha pretendido ser definitivo y porque las posibilidades que ofrece siguen siendo muchas.

NOTAS

(1) Cfr. Consulta del Consejo de Indias, 20 abril 1543. A.G.I. Indiferente General, 754,54.

- (2) Real Díaz, José Joaquín: *El documento fundacional* ob... cit.
- (3) A partir de aquí utilizaré el texto de las Ordenanzas publicadas por mí en "Archivo Hispalense", ns. 171-173, Sevilla, 1973, págs. 152 y ss.
- (4) Consulta del Consejo de Indias, 5 diciembre 1639. A.G.I. Indiferente General, 761.
- (5) Vid. epigrafe Los cargadores (I.1.3.) de la primera parte. Cfr. también el expediente de elecciones del año 1761, fols. 11-12. A.G.I. Consulados, 9.
- (6) García Fuentes, Lutgado: *Las exportaciones de productos agrarios...* ob. cit. págs. 205-220.
- (7) A.G.I. Consulados, 7.
- (8) Aparte de las conservadas para 1703 y 1724, tenemos noticias indirectas para otras fechas concretas, como la de 22 de noviembre de 1719 "que comprende todos los individuos de este comercio /Sevilla/ y los de Andalucía" elaborada por la Casa por las protestas de los cargadores vecinos de Sevilla ante la asistencia a las elecciones de gentes que no estaban matriculados. Otra fue la fechada el 27 de noviembre de 1721. Cfr. Expedientes de elecciones de 1720 y 1722. A.G.I. Consulados, 8.
- (9) La asistencia masiva en este año debía estar muy cerca del total de la matrícula. No tenemos datos exactos para 1724, pero sí para el año anterior en que la relación de cargadores sevillanos es de 203.
- (10) En 1735 hay una subida muy fuerte de la presencia de cargadores en las elecciones locales de Cádiz —casi iguala a la de Sevilla— lo que hace suponer un crecimiento considerable de la matrícula gaditana. De tal consideración es el aumento que hasta este momento la convocatoria para las elecciones se hacía mediante un papel o billete que circulaba, al ser escasos los matriculados, y a partir de ahora se acudirá al pregón al igual que se hacía en Sevilla. En la ciudad hispalense el pregón se publicaba en la puerta de la Lonja, en las gradas de la catedral, en el arquillo de Chapineros en la calle de Francos y en las puertas de la Audiencia, en la plaza de San Francisco.
- (11) *ibidem*
- (12) El crecimiento también es desproporcionado, apartándose de las constantes anteriores. Los intentos por manipular la elección haciendo salir a Fernando Ochoa de Lecea como Cónsul es posible que llevara a los interesados a invitar a participar a personas que no les correspondía. De los asistentes expresamente se recurrieron a 24 por no reunir los requisitos fijados en la legislación.
- (13) La confrontación de cifras de asistencia en Sevilla y Cádiz nos presenta, en los años siguientes al traslado, la prepotencia de los comerciantes sevillanos frente a los gaditanos que poco a poco incrementarían su número.
- (14) Queda establecido el cobro del 1% sobre los caudales y frutos que condujesen las flotas. Para su contabilidad y administración a final de cada año, seis individuos de Sevilla y otros tantos de Cádiz habían de justificar las cuentas. A.G.I. Indiferente General, 2301.
- (15) A.G.I. Indiferente General, 2301.
- (16) Al hablar de las fuentes me referiré a este libro registro que al no haber llegado hasta nosotros en forma original, sino de copia, no deja de ofrecer bastantes inconvenientes.

- (17) La relación de comerciantes en Indias que no están matriculados (A.G.I. Indiferente, 2301) está publicada en Ruiz Rivera, J.B.: *El Consulado de Cádiz...* ob. cit.
- (18) Actas de las reglas acordadas en Junta de comercio de 22 de octubre de 1729. A.G.I. Indiferente, 2301.
- (19) Así fue comunicado expresamente a la Casa de la Contratación el 2 de diciembre 1729. A.G.I. Indiferente, 2301.
- (20) A.G.I. Indiferente, 2301.
- (21) Con la copia de sus datos se confeccionó una lista de los matriculados entre 18 de enero 1730 y 13 enero 1738. Cfr. Expediente de elecciones de 1744. A.G.I. Consulados, 8.
- (22) El Consejo de Indias, sometido a las continuas presiones de Sevilla y Cádiz por monopolizar el lugar de celebración de las elecciones consulares generales, se pronuncia en una consulta de 9 de diciembre de 1743 cuyo parecer trasciende en la Real Orden de 17 de diciembre de dicho año y en la Real Cédula de 1 de febrero de 1744. Cfr. Heredia Herrera, Antonia: *Las elecciones...*ob. cit.
- (23) Cfr. Junta de 6 julio 1765, en Expediente de elecciones de 1775. A.G.I. Consulados, 9.
- (24) Este cuadro nos muestra a los excluidos, tras la asistencia, que prueba una vez más el control por mantener los requisitos para los cargadores.
- (25) En Ruiz Rivera, J.B.: *El Consulado de Cádiz...*ob. cit. págs. 34-35 se contabilizan Cantabria, Sevilla y Navarra como las que aportan los porcentajes de mayor emigración a Cádiz, sin tener en cuenta que parte de los componentes de estos grupos no vivieron en Cádiz, sino en Sevilla.
- (26) El número de matriculados entre 1758 y 1783 en estas ciudades coinciden con los asistentes a las elecciones. Vid. cuadro del fol. 104.
- (27) Heredia Herrera, Antonia: *La presencia de extranjeros en el siglo XVIII en el comercio de Cádiz*, "Homenaje a Antonio Muro Orejón", Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1, 1979, págs. 235-243. Son los siguientes: Juan Bautista Clarabout, José Guerrero, Francisco Crayvincquel, Juan Teodoro de Oddo, Guillermo Blanco (White).
- (28) En estos casos al elaborar mi listado de los hombres del comercio colonial en Sevilla figuraran en blanco en el recuadro correspondiente a la "calificación", haciéndonos suspender sobre ellos la apreciación de cargador.

2.2. Los cargadores sevillanos de 1700 a 1784

2.2.1. La reconstrucción de la matrícula y método empleado

La matrícula general de cargadores sevillanos, con independencia de los gaditanos, es obra de la reconstrucción a partir de las noticias obtenidas de las fuentes analizadas. Información que es la suma de los datos seriados facilitados por los expedientes de elecciones o de otros, puntuales, aislados y concretos, sacados de la documentación incorporada a esos expedientes o de la correspondencia mantenida entre la Diputación y el Consulado. Estos datos los hemos agrupado en seis variantes ofrecidas en un cuadro con seis columnas.

1ª columna. En primer lugar los 1023 nombres de personas que integran este censo, ordenados alfabéticamente. Esta lista supone la reunión y depuración de múltiples listados: los de las escasas matrículas elaboradas para Sevilla; los de asistentes a las juntas ordinarias de comercio, a las de elecciones o a las extraordinarias; los de electores; los de nominados en cada elección para los cargos directivos (prior, cónsules, consiliarios y diputados).

Cuando el testimonio de su identificación ha estado en las matrículas de “cargadores” elaboradas por la Casa de la Contratación o por el Consulado se ha indicado junto al nombre tal circunstancia, haciendo referencia expresa al año de dicha matrícula, ya que precisamente a partir de este dato obtendré la cualificación específica de cargador dada a partir de 1686.

2ª columna. En segundo lugar la información sobre el desempeño de cargos directivos en el Consulado: prior, cónsul, elector y consiliario y de diputado en la Diputación, auxiliándome de las si-

glas siguientes P, C, E, Co y D. La expresión de la fecha, tras las siglas, nos dirá cuándo y cuantas veces ocuparon estos puestos.

Entre 1718 y 1744 las elecciones siguieron celebrándose en Sevilla y desde 1744 en Sanlúcar. Se designaron un prior y dos cónsules cada vez. La elección de los electores tenía validez para dos años. A partir del traslado de las elecciones a Sanlúcar, ya no se hablará de prior sino de cónsules y los electores se elegirán por tres años.

3ª columna. En tercer lugar se fijará la condición de cargador y si es posible la acepción de cosechero. En algunos casos aparecen otras cualificaciones adicionales como la de comerciante por mayor o de reventa, la de comprador de oro y plata, la de corredor, cuando se han localizado dichas alusiones.

Ya he dicho cómo la inclusión de nombres en las matrículas que se han conservado para algunos años ha proporcionado la condición evidente de cargador; otras veces dicha condición la he supuesto a partir del desempeño de elector o de la participación en las juntas para elección de electores que, preceptivamente presuponían tal circunstancia. En el caso de solo tener datos, para alguno de los censados, de su presencia en las juntas ordinarias de comercio no me ha permitido darles tal condición, ya que sabemos que a estas juntas podían asistir gentes vinculadas al comercio aún no siendo cargadores.

4ª columna. En cuarto lugar van a figurar circunstancias que nos facilitaran la valoración de estos hombres en cuanto que nos acercan a esa presencia activa —a que ya he aludido— a través de su participación en las juntas ordinarias y en las extraordinarias para las elecciones. Para las primeras —desgraciadamente— solo cuento con las actas de los cuatro primeros años que me han permitido para escasas fechas una cuantificación rigurosa, llegando a precisar el número de veces que asistieron al cabo del año, que, en algunos de ellos, se convierte en habitual, frente a la casi nula presencia de la gran mayoría que, en definitiva, constituye la “masa de los comerciantes”.



7. *Hospital de la Sangre*, 1738
(Grabado de Pedro Tortolero)



8. *El Arenal y el río*
Al fondo la Catedral, (1738)

A partir de esos primeros años la puntualización en ese sentido es solo referencial, como ya he advertido al hacer el análisis de las fuentes, pero ha podido ayudarme a precisar el espacio temporal en que estos hombres se mantuvieron activos.

La cifra entre paréntesis nos alertará sobre el número de asistencias y la indicación del año, a continuación, precisará el momento en que tuvieron lugar.

La participación en las juntas anuales para nombrar electores quedarán fijadas por la referencia (el) seguida de la fecha. Hay que precisar que para los 30 primeros años solo para un escaso número de elecciones contamos con la lista de las personas que participaron para designar a los electores, siendo su constancia habitual a partir de entonces.

También será puntual la indicación de la presencia de estos hombres al manifestarse sobre una cuestión o sobre un problema concreto suscribiendo una carta o un memorial o su participación en Comisiones u otras gestiones, cuya singularidad no les resta significación. Las indicaciones (Ca) = carta; (pet) = petición; (j) = Junta o reunión extraordinaria; (com^o) = Comisión; (po) = poder, harán alusión a esta forma de participar que, seguida del año, nos permitirá situarlas para saber qué asuntos se trataron en ellas.

Así el memorial de 1720 firmado por 30 cargadores que se quejan del intrusismo en las elecciones de gentes que no son tales ni están matriculados, por lo que defienden que las credenciales se entreguen a Baltasar de la Torre Cossio y a Manuel Sánchez Durán; u otra carta de 1724 también suscrita colectivamente y que, en la misma línea de la anterior, son representativas del arremetimiento, en este momento de los cargadores contra los cosecheros y sobre todo contra los falsos cosecheros que no tenían tierras y vendían su parte del tercio de los frutos (1).

Las referencias a las cartas y peticiones de 1739, de 1758 y de 1780 aluden a quienes defienden la condición de los cargadores y su derecho a votar frente a los que no lo son. La petición de 1753

representa a los que luchan por los privilegios de Sevilla frente a Cádiz. Las reuniones extraordinarias se refieren a los que discutieron la creación de una Compañía de Galicia en 1721 (Vid.pág.81) o la de la Compañía vasca en 1741. La alusión a la Junta de 1744 (Vid.pág.87) habla de los que participaron en el movimiento sevillano frente al puerto gaditano con motivo de la Real Orden de 17 de diciembre de 1743 que decide el traslado de las elecciones a Sanlúcar y de aquí esa otra indicación de Diputados extraordinarios designados en 1744 para negociar la suspensión de esa Real Orden.

Las indicaciones: Com^o Corte 23, (Vid.pág.82-83) representa a quienes acudieron a Madrid para tratar problemas generales del comercio y Com^o arancel Compañía, (Vid.pág.96) identifica a los Comisionados para negociar el arancel de la Compañía del Guadalquivir. Por último cuando vemos: (po) 58, hay una referencia a aquellos que dieron poder, en ese año, a Baltasar de la Torre Cossio y a Felipe Delgado y Ayala para defender los derechos de los cargadores.

5ª columna. En quinto lugar acudiré a la pormenorización de los títulos nobiliarios, de los hábitos en las Ordenes Militares, de la pertenencia a la Compañía de San Fernando (mediante una cruz) o a la Universidad de Mareantes, o al desempeño de cualquier cargo o puesto de responsabilidad en la ciudad.

6ª columna. En sexto lugar me referiré al origen geográfico. Para los primeros 43 años he podido puntualizar solo los casos de procedencia vasca a partir de las fuentes documentales utilizadas que, en algunos casos, aludían a ella, completadas con los datos obtenidos de la obra de José Garmedia Arruebarrena (2). A partir de 1743 he recurrido al libro de matrícula. Doy por descontada para todos la vecindad en Sevilla.

.....

La conjugación de todos estos elementos me ha ayudado a la valoración global y a la particular de cada uno. He añadido en las

conclusiones algunas apreciaciones comparativas para períodos concretos como han sido los 30 primeros años y los 30 últimos, referidos al período 1700-1784.

Hay algo que también he perseguido: la fijación de los nombres de estos cargadores precisando y unificando su ortografía al figurar unas veces con un solo apellido y otras con dos y sobre todo escritos de forma diferente. A este efecto he añadido un índice adicional al censo que nos da las variantes de estos nombres.

2.2.2. *La élite mercantil colonial*

2.2.2.1. Los dirigentes. Diputados, prior y cónsules

La primera manifestación de la élite mercantil sevillana, dentro de la Diputación, está representada por sus dirigentes cuya lista he elaborado y reproducido. Desde 1717 a 1784 solo 47 de los cargadores sevillanos dominaron la institución, repartiéndose sus cargos. Trece veces ostentó el puesto de Diputado Baltasar de la Torre Cossio, ocho Lorenzo de Ibarburu, cinco Francisco Antonio de Castro, Francisco Gómez de la Barrera y José Thous de Monsalve, cuatro José Ulacia Aguirre.

Resulta significativo que este dominio lo ejercieran quienes tuvieron hábitos en las Ordenes Militares, desempeñaron algún cargo en el municipio y alcanzaran más tarde los máximos puestos en la dirección del Consulado, concentrando cada uno de ellos todo el poder venido de varios frentes.

Si la promoción última fue habitual se hace menor a partir de 1744 al reducirse para los sevillanos las oportunidades de ocupar puestos directivos en el Consulado. También del total, solo 47 personas ocuparon los puestos de prior y cónsules. Los que más años reincidieron en estos puestos: Pedro Ibañez Agüero y José López Pintado durante seis; José Thous y Monsalve, José Ventura Rubin de Celis y Adrian Delgado y Ayala, durante cinco y Manuel Ignacio Leagui, Bernardo Carreño Cabeza de Vaca, Ignacio Rozas y Baltasar de la Torre Cossio durante cuatro. Hay que recalcar que esa presencia oficial prepotente en la casi primera mitad del siglo no se corresponde

con el control efectivo de la institución por parte de los sevillanos.

A continuación dos listados nos dan la visión completa de esta élite dirigente, la de los Diputados a lo largo de la existencia de la Diputación, desde 1718 a 1784, y la de prior y cónsules del Consulado de cargadores, entre 1700 y 1784. En la primera he destacado gráficamente los que promocionaron a cargos más elevados. En la segunda, a partir de 1717 y hasta 1743 se distingue la procedencia obligada de Sevilla o Cádiz. Se sobrentiende que para este período la celebración de las elecciones era Sevilla. A partir de 1744 se especifica como lugar habitual de las elecciones hasta 1784 a Sanlúcar de Barrameda, indicando las procedencias múltiples de los designados que testimonian la pérdida de la presencia abrumadora de los sevillanos.

DIPUTADOS DEL CONSULADO DE CARGADORES, EN SEVILLA (1718-1784)

1718	Francisco de Quixano y Guerra (O Sant ^o) (*).	Lope de Mendoza Mate de luna (O Sant ^o), Márques del Valle de la Paloma.
1719	Lope de Mendoza Mate de Luna.	Lorenzo I. de Ibarburu y Galdona (O Sant ^o), alférez Mayor de Sevilla.
1720	Lorenzo I. de Ibarburu y Galdona.	Baltasar de la Torre Cossio (O. Sant ^o), veinticuatro (*).
1721	Baltasar de la Torre Cossio.	Luis José Ortiz de Sandoval. Conde de Mejorada, veinticuatro.
1722	Luis Ortíz de Sandoval.	José Thous de Monsalve (O. Alcántara), márques de Thous (*).
1723	José Thous de Monsalve.	Juan Eusebio García Príncipe (O. Sant ^o), veinticuatro (*).
1724	Juan Eusebio García Príncipe.	Martín de Alzate.
1725	Martín de Alzate.	Pedro Tomás de Villavivencio.
1726	Pedro Tomás de Villavivencio.	José Thous de Monsalve.
1727	Pedro Tomás de Villavivencio.	José Thous de Monsalve.
1728	José Thous de Monsalve.	Lorenzo Ignacio de Ibarburu y Galdona.
1729	Lorenzo I. de Ibarburu y Galdona.	Adrian Ignacio Delgado y Ayala (O. Sant ^o) (*).
1730	Lorenzo I. de Ibarburu y Galdona.	Adrian Ignacio Delgado y Ayala (O. Sant ^o) (*).
1731	Adrian Ignacio Delgado y Ayala (1).	Fernando Ochoa de Lecea (*).
1732	Fernando Ochoa de Lecea.	Juan Eusebio García Príncipe y Negrete.
1733	Fernando Ochoa de Lecea.	Juan Eusebio García Príncipe y Negrete.
1734	Manuel Silvestre de Ziancas (2).	Lorenzo I. de Ibarburu y Galdona.
1735	Lorenzo Ignacio de Ibarburu y Galdona.	José Thous de Monsalve.
1736	José Larrea.	José de Fuentes Londoño (3).
1737	José Fuentes Londoño.	Francisco Antonio de Urrutia (4).
1738	José Ignacio de Respaldizar Lezama.	Gabriel Cordobés Pintado (5) (*).
1739	Gabriel Cordobés Pintado.	Pedro de Olazabal (*).
1740	Pedro de Olazabal.	José Ibáñez Agüero.
1741	José Ibáñez Agüero.	Baltasar de la Torre Cossio.
1742	José Ibáñez Agüero.	Baltasar de la Torre Cossio. ...

**DIPUTADOS DEL CONSULADO DE CARGADORES, EN SEVILLA
(1718-1784)**

1743	Baltasar de la Torre Cossio.	Bernardino Luis Carreño Cabeza de Vaca, alcalde Mayor de Sevilla (*).
1744	Baltasar de la Torre Cossio.	Bernardino Luis Carreño Cabeza de Vaca, alcalde Mayor de Sevilla (*).
1745	Bernardino Luis Carreño Cabeza de Vaca.	Manuel de Guemes.
1746	Manuel de Guemes.	Juan Valentín de Villanueva (*)
1747	Manuel de Guémes.	Miguel Dostuate.
1748	Miguel Dostuate.	Manuel Paulín.
1749	Manuel Paulín.	Juan F. de Meñaca Domonte.
1750	Juan F. Meñaca Domonte.	Manuel Fernando Liaño.
1751	Juan F. Meñaca Domonte.	Manuel Fernando Liaño.
1752	Manuel Fernando Liaño.	José Javier de Armenta.
1753	José Javier de Armenta.	Baltasar de la Torre Cossio.
1754	Baltasar de la Torre Cossio.	Ignacio de Rozas (*).
1755	Baltasar de la Torre Cossio.	Ignacio de Rozas (*).
1756	Ignacio de Rozas.	Francisco Gómez Barreda.
1757	Francisco Gómez de la Barreda.	Juan Félix Andrade.
1758	Francisco Gómez de la Barreda.	Baltasar de la Torre Cossio.
1759	Francisco Gómez de la Barreda.	Baltasar de la Torre Cossio.
1760	Francisco Gómez de la Barreda.	Baltasar de la Torre Cossio.
1761	Baltasar de la Torre Cossio.	Gabriel Cordobés Pintado.
1762	Baltasar de la Torre Cossio.	Francisco Antonio de Castro.
1763	Francisco Antonio de Castro.	José J. de Arespacochaga.
1764	José J. de Arespacochaga.	Francisco de Respaldizar.
1765	Francisco de Respaldizar.	Antonio de Aguirre.
1766	Antonio de Aguirre.	Sebastián Pinto de Rivera.
1767	Sebastián Pinto de Rivera.	Francisco Javier Rodríguez Caraza.
1768	F. Javier Rodríguez Caraza.	Francisco Antonio de Castro.
1769	F. Javier Rodríguez Caraza.	Francisco Antonio de Castro.
1770	Francisco Antonio de Castro.	José Ventura Rubín de Celis (*).
1771	José Ventura Rubín de Celis.	Lorenzo González de Vilde.
1772	Lorenzo González de Vilde.	José Manuel de Céspedes.
1773	José Manuel de Céspedes.	Juan García de Torres.

...

**DIPUTADOS DEL CONSULADO DE CARGADORES, EN SEVILLA
(1718-1784)**

...

1774	Juan García de Torres.	Jimeno de Bertendona Dávila Ponce de León, veinticuatro.
1775	Jimeno de Bertendona Dávila Ponce de León.	José Ulacia y Aguirre (*).
1776	José de Ulacia y Aguirre.	Manuel Paulín de la Barrera.
1777	José de Ulacia y Aguirre.	Manuel Paulín de la Barrera.
1778	José de Ulacia y Aguirre.	Manuel Paulín de la Barrera.
1779	Manuel Paulín de la Barrera.	Manuel Caraza Jiménez.
1780	Manuel Caraza Jiménez.	José Eusebio Cotiella.
1781	José Eusebio Cotiella.	Miguel de Cendoya.
1782	Miguel de Cendoya.	José Manuel Gardeazabal.
1783	José Manuel Gardeazabal.	Luis de Vargas.
1784	Luis de Vargas.	Manuel M ^a . del Valle.

(*) Ocuparon puestos de prior y cónsul.

(1) Muere en octubre y lo sustituye Lorenzo I. Ibarburu.

(2) Es propuesto cónsul en 1735.

(3) Por enfermedad lo sustituye Fernando Ochoa de Lecea.

(4) Son sustituidos a mediados de año por José Ignacio de Respaldizaar Lezama y Diego García de Olalla Vivanco.

(5) Son sustituidos por Gabriel Cordobés Pintado y Fernando de Lecea.

**RELACIÓN DE PRIOR Y CÓNSULES DEL CONSULADO DE CARGADORES
(1700-1784) ***

AÑO	PRIOR	CÓNSULES
1700	Ramón Torrezar (O. Sant ^o).	Luis José de Garay (O. Sant ^o). Marqués de Lebrija.
1701	Ramón Torrezar (O. Sant ^o) (1).	Luis José de Garay (O. Sant ^o). Marqués de Lebrija.
1702	Ramón Torrezar (O. Sant ^o).	Luis José de Garay (O. Sant ^o). Marqués de Lebrija.
1703	Ramón Torrezar (O. Sant ^o) (2).	Martín de Ollo (O. Sant ^o) Luis José de Garay.
1704	Gerónimo F. Mier del Tojo (3)	Juan de Córdoba y Puente (O. Alcant ^a). Miguel Vélez de Larrea (O. Sant ^o).
1705	Gerónimo F. Mier del Tojo (3)	Juan de Córdoba y Puente (O. Alcant ^a). Miguel Vélez de Larrea (O. Sant ^o).
1706	Juan Eusebio García Negrete (Santo Oficio).	Baltasar de la Torre (O. Sant ^o). Francisco de Quixano y Guerra (O. Calatr ^a). Veinticuatro.
1707	Francisco de Quixano y Guerra.	Sebastián Zarco. Manuel de Arce.
1708	Baltasar de la Torre Cossio.	Sebastián Zarco. Pedro de Urrútia (O. Sant ^o).
1709	Sebastián Zarco.	Pedro de Urrútia. José del Pozo.
1710	Francisco Quixano y Guerra.	José del Pozo. Lope Thous de Monsalve (O. Sant ^o). Alguacil Mayor.
1711	Lope Thous de Monsalve.	Juan Pérez de Cossio. Pedro Ibáñez Aguero (O. Calatr ^a). Veinticuatro.
1712	José Cejudo del Pozo.	Pedro Ibáñez Aguero. Juan Eusebio García Príncipe (O. Sant ^o). Veinticuatro.
1713	Lope Thous de Monsalve.	Juan Eusebio García Príncipe. Pedro de Funes. ...

**RELACIÓN DE PRIOR Y CÓNSULES DEL CONSULADO DE CARGADORES
(1700-1784) ***

AÑO	PRIOR	CÓNSULES
...		
1714	José Cejudo del Pozo.	Pedro de Funes Adrian Ignacio Delgado y Ayala (O. Sant ^o).
1715	Lope Thous de Monsalve.	Adrian Ignacio Delgado y Ayala. Pedro Ibáñez Agüero.
1716	Lope Thous de Monsalve (4).	Adrian Ignacio Delgado. Pedro Ibáñez de Agüero.
1717	Lope Thous de Monsalve (4).	Adrian Ignacio Delgado. Pedro Ibáñez de Agüero.
1718	José de Olaizola (O. Sant ^o) (Vec ^o Sevilla).	Andrés Martínez de Múrguía (Vec ^o Cádiz). Juan de Goicoechea (Vec ^o Sevilla) (O. Sant ^o).
1719	Juan de Goicoechea (Vec ^o Sevilla).	Francisco Sáenz de Suazo (O. Sant ^o) (Vec ^o Cádiz). José de Alzerreca (Vec ^o Sevilla).
1720	José de Alzerreca (Vec ^o Sevilla).	Antonio Pardo (Vec ^o Cádiz). Adrian Ignacio Delgado y Ayala (Sevilla).
1721	Adrian I. Delgado y Ayala (Vec ^o Sevilla).	Bartolomé de Monsalve (Vec ^o Cádiz). Pedro Ibáñez Agüero (Vec ^o Sevilla).
1722	Pedro Ibáñez Agüero (Vec ^o Sevilla).	Julián González de Lucena (O. Sant ^o) (Vec ^o de Cádiz). Baltasar de la Torre Cossio.
1723	Baltasar de la Torre Cossio (Vec ^o Sevilla).	Blas de Madrona (O. Sant ^o) (Vec ^o de Cádiz). F. Gómez Barreda (O. Sant ^o) (Vec ^o Sevilla).
1724	F. Gómez de Barreda (Vec ^o Sevilla).	José Díez de Ugarte (Vec ^o de Cádiz). Alonso de Armenta Casaus (Vec ^o de Sevilla). Veinticuatro.
1725	Alonso de Armenta Casaus y Guzmán (Vec ^o Sevilla).	Pedro de Zaldarriaga (Vec ^o de Cádiz). Luis Ortíz de Sandoval (Vec ^o de Sevilla). Conde de Mejorada, veinticuatro.
1726	Luis Ortíz de Sandoval (Vec ^o Sevilla).	Sebastián Alonso de la Vega (Vec ^o Cádiz). Ignacio de Castro (Vec ^o de Sevilla).
...		

**RELACIÓN DE PRIOR Y CÓNSULES DEL CONSULADO DE CARGADORES
(1700-1784) ***

AÑO	PRIOR	CÓNSULES
...		
1727	Luis Ortíz de Sandoval (Vec ^o Sevilla).	Sebastián Alonso de la Vega (Vec ^o Cádiz). Ignacio de Castro (Vec ^o de Sevilla).
1728	Ignacio de Castro (Vec ^o de Sevilla).	Cristóbal Martín de Ortuzaustegui (Vec ^o de Cádiz). Manuel Ignacio de Leaegui (Vec ^o de Sevilla).
1729	Manuel Ignacio de Leaegui (Vec ^o de Sevilla).	Juan Antonio Díaz Trechuelo (Vec ^o Cádiz). José Thous de Monsalve (O. Alcant ^a) (Vec ^o de Sevilla).
1730	Manuel Ignacio de Leaegui (Vec ^o de Sevilla).	Juan Antonio Díaz Trechuelo (Vec ^o Cádiz). José Thous de Monsalve (O. Alcant ^a) (Vec ^o de Sevilla).
1731	José Thous de Monsalve (Vec ^o de Sevilla).	Pedro de Ustariz y Vertiz (Vec ^o de Cádiz). Diego García de Olalla Vivanco (Vec ^o de Sevilla).
1732	Diego García de Olalla Vivanco (Vec ^o de Sevilla).	Miguel González del Camino (Vec ^o Cádiz). José López Pintado (Vec ^o Sevilla).
1733	Diego García de Olalla Vivanco (Vec ^o de Sevilla).	Miguel González del Camino (Vec ^o Cádiz). José López pintado (Vec ^o Sevilla).
1734	José López Pintado (Vec ^o Sevilla).	Miguel de Arroyabe (Vec ^o Cádiz). Manuel Ignacio de Leaegui (Vec ^o Sevilla).
1735	Manuel Silvestre de Ziancas (Vec ^o Sevilla).	Domingo de Olea (Vec ^o Cádiz). José Thous de Monsalve (Vec ^o Sevilla).
1737	José Thous de Monsalve (Vec ^o Sevilla).	José Vázquez Quincoya (Vec ^o Cádiz). José Pérez de Janditegui (Vec ^o Sevilla).
1738	José Pérez de Janditegui (Vec ^o Sevilla).	Victor Vandín Salgado (Vec ^o Cádiz). José Herrera y de los Ríos (Vec ^o Sevilla).
1739	Antonio José Herrera y de los Ríos (Vec ^o de Sevilla).	Francisco del Arco (Vec ^o Cádiz). Fernando de Ochoa y Lecea (Vec ^o Sevilla).
1740	Fernando de Ochoa y Lecea (Vec ^o Sevilla).	Domingo Pérez de Inclán (O. Calatr ^a) (Vec ^o Cádiz). José López Pintado (Vec ^o Sevilla). ...

**RELACIÓN DE PRIOR Y CÓNSULES DEL CONSULADO DE CARGADORES
(1700-1784) ***

AÑO	PRIOR	CÓNSULES
...		
1741	José López Pintado (Vec ^o Sevilla).	Matias Valdés y Argüelles (Vec ^o Cádiz). Manuel Clemente Raquejo (Vec ^o Sevilla).
1742	José López Pintado (Vec ^o Sevilla).	Matias Valdés y Argüelles (vec ^o Cádiz). Manuel Clemente Raquejo (Vec ^o Sevilla).
1743	Manuel Clemente Raquejo (Vec ^o Sevilla).	Juan Matías Vicioso (Vec ^o Cádiz). Diego Pérez de Baños (Vec ^o Sevilla).
1744	Juan Matías Vicioso (Vec ^o Cádiz) (Sanlúcar).	Diego Pérez de Baños (Vec ^o Sevilla). Juan Carlos de Ribas (Vec ^o Pto. Sta. María).
1745	Juan Carlos de Rivas (Vec ^o Pto. Sra. María) (Sanlúcar).	Pedro de Olazabal (Vec ^o Sevilla). Andrés del Hoyo (Vec ^o Cádiz).
1746	Pedro de Olazabal (Vec ^o Sevilla) (Sanlúcar).	Andrés del Hoyo (Vec ^o Cádiz). José García de Poedo (Vec ^o Sanlúcar).
1747	Andrés del Hoyo (Vec ^o Cádiz) (Sanlúcar).	José García Poedo (Vec ^o Sanlúcar). Juan Valentín de Villanueva (Vec ^o Sevilla).
1748	José García de Poedo (Vec ^o Sanlúcar) (Sanlúcar).	Juan Valentín de Villanueva (Vec ^o Sevilla). José Plácido García (Vec ^o Cádiz).
1749	Juan Valentín de Villanueva (Vec ^o Sevilla) (Sanlúcar).	José Plácido García de Miranda (Vec ^o Cádiz). Andrés F. de Argomedo y Velasco (Vec ^o Jérez).
1750	José Plácido García de Miranda (Vec ^o Cádiz) (Sanlúcar).	Andrés F. de Argomedo (Vec ^o Jérez). Bernardino Luis Carreño (Vec ^o Sevilla).
1751	José Plácido García de Miranda (Vec ^o Cádiz) (Sanlúcar).	Andrés F. de Argomedo (Vec ^o Jérez). Bernardino Luis Carreño (Vec ^o Sevilla).
1752	Andrés F. de Argomedo y Velasco (Vec ^o Jérez) (Sanlúcar).	Bernardino Luis Carreno (Vec ^o Sevilla). Gerónimo de Ariscun (Vec ^o Cádiz).
1753	Bernardino Luis Carreño (Vec ^o Sevilla) (Sanlúcar).	Gerónimo de Ariscun (Vec ^o Cádiz). Domingo López de Carvajal (Vec ^o Pto. Sta. María). ...

**RELACIÓN DE PRIOR Y CÓNSULES DEL CONSULADO DE CARGADORES
(1700-1784) ***

AÑO	PRIOR	CÓNSULES
...		
1754	Gerónimo de Ariscun (Vecº Cádiz) (Sanlúcar).	Domingo López de Carvajal (Vecº Pto. Sta. María). Diego de la Fuente Ponce de León (Sevilla).
1755	Gerónimo de Ariscun (Vecº Cádiz) (Sanlúcar).	Domingo López de Carvajal (Vecº Pto. Sta. María). Diego de la Fuente Ponce de León (Sevilla).
1756	Domingo López de Carvajal (Vecº Pto. Sta. María) (Sanlúcar).	Diego de la Fuente Ponce de León (Vecº Sevilla). Antonio Gutiérrez de la Huerta (Vecº Cádiz).
1757	Diego de la Fuente (Vecº Sevilla) (Sanlúcar).	Antonio Gutiérrez de la Huerta (Vecº Cádiz). Pedro González de Cevallos (Vecº Sanlúcar).
1758	Antonio Gutiérrez de la Huerta (Vecº Cádiz) (Sanlúcar).	Pedro González de Cevallos (Vecº Sanlúcar). Ignacio de Rozas (Vecº Sevilla).
1759	Pedro González de Cevallos (Vecº Sanlúcar) (Sanlúcar).	Ignacio de Rozas (Vecº Sevilla). Juan Domingo de Garay (Vecº Cádiz).
1760	Pedro González de Cevallos (Vecº Sanlúcar) (Sanlúcar).	Ignacio de Rozas (Vecº Sevilla). Juan Domingo de Garay (Vecº Cádiz).
1761	Ignacio de Rozas (Vecº de Sevilla) (Sanlúcar).	Domingo de Garay (Vecº Cádiz). Nuño Apolinar de la Cueva (Vecº Jérez).
1762	Juan Domingo de Garay (Vecº Cádiz) (Sanlúcar).	Nuño de Apolinar de la Cueva (Vecº Jérez). Gabriel Cordobés Pintado (Vecº Sevilla).
1763	Nuño Apolinar de la Cueva (Vecº Jérez) (Sanlúcar).	Gabriel Cordobés Pintado (Vecº Sevilla). Matías de Landaburu (Vecº Cádiz).
1764	Gabriel Cordobés Pintado (Vecº Sevilla) (Sanlúcar).	Matías de Landaburu (Vecº Cádiz). Marqués de Villarreal de Perullena (Vecº Pto. Sta. María).
1765	Matías de Landaburu (Vecº Cádiz) (Sanlúcar).	Marqués de Villacarcel de Perullena (Vecº Pto. Sta. María). Francisco Antonio de Castro (Vecº Sevilla).

...

**RELACIÓN DE PRIOR Y CÓNSULES DEL CONSULADO DE CARGADORES
(1700-1784) ***

AÑO	PRIOR	CÓNSULES
...		
1766	Marqués de Villareal de Perullena (Vecº Pto. Sta. María) (Sanlúcar).	Francisco A. de Castro (Vecº Sevilla). Francisco de Montes (Vecº Cádiz).
1767	Francisco A. de Castro (Vecº Sevilla).	Francisco de Montes (Vecº Cádiz). Juan de Rozas y Céspedes (Vecº Sanlúcar).
1768	Francisco de Montes (Vecº Cádiz) (Sanlúcar).	Juan de Rozas y Céspedes (Vecº Sanlúcar). Felipe Manuel Delgado y Ayala (Vecº Sevilla).
1769	Francisco de Montes (Vecº Cádiz) (Sanlúcar).	Juan de Rozas y Céspedes (Vecº Sanlúcar). Felipe Manuel Delgado y Ayala (Vecº Sevilla).
1770	Juan de Rozas y Céspedes (Vecº Sanlúcar).	Felipe Manuel Delgado y Ayala (Vecº Sevilla). Manuel Díaz Saravia (Vecº Cádiz).
1771	Felipe Manuel Delgado y Ayala (Vecº Sevilla) (Sanlúcar).	Manuel Díaz Saravia (Vecº Cádiz). Juan José Domínguez (Vecº Jérez).
1772	Manuel Díaz Saravia (Vecº Cádiz) (Sanlúcar).	Juan José Domínguez (Vecº Jérez). Domingo Antonio de Urruchi (Vecº Sevilla).
1773	Juan José Domínguez (Vecº Jérez) (Sanlúcar).	Domingo Antonio de Urruchi (Sanlúcar). Gerónimo de la Masa Alvarado (Vecº Cádiz).
1774	Domingo Antonio de Urruchi (Vecº Sevilla) (Sanlúcar).	Gerónimo de la Masa Alvarado (Vecº Cádiz). Antonio de Vicuña y Goenaga (Vecº Pto. Sta. María).
1775	Gerónimo de la Masa Alvarado (Vecº de Cádiz) (Sanlúcar).	Antonio de Vicuña y Goenaga (Vecº Pto. Sta. María). José Ventura Rubín de Celis (Sevilla).
1776	Antonio de Vicuña y Goenaga (Vecº Pto. Sta. María).	José Ventura Rubín de Celis (Vecº Sevilla). José Antonio Gallego (Vecº Cádiz). ...

**RELACIÓN DE PRIOR Y CÓNSULES DEL CONSULADO DE CARGADORES
(1700-1784) ***

AÑO	PRIOR	CÓNSULES
...		
1777	Antonio de Vicuña y Goena- ga (Vec° Pto. Sta. María).	José Ventura Rubín de Celis (Vec° Sevilla). José Antonio Gallego (Vec° Cádiz).
1778	Antonio de Vicuña y Goena- ga (Vec° Pto. Sta. María).	José Ventura Rubín e Celis (Vec° Sevilla). José Antonio Gallego (Vec° Cádiz).
1779	José Ventura Rubín de Celis (Vec° Sevilla) (Sanlúcar).	José Antonio Gallego (Vec° Cádiz). Félix Martínez de Espinosa (Vec° Sanlúcar).
1780	José Antonio Gallego (Vec° Cádiz) (Sanlúcar)	Félix Martínez de Espinosa (Vec° Sanlúcar). José de Ulacia (Vec° Sevilla).
1781	Félix Martínez de Espinosa (Vec° Sanlúcar) (Sanlúcar)	José de Ulacia (Vec° Sevilla). Juan Díez Moreno (Vec° Cádiz).
1782	José de Ulacia (Vec° Sevilla) (Sanlúcar)	Juan Díez Moreno (Vec° Cádiz). José de la Puente (Vec° Jérez).
1783	Juan Díez Moreno (Vec° Cá- diz) (Sanlúcar)	José de la Puente (Vec° Jérez). Lope Márquez de la Plata (Vec° Sevilla)
1784	José de la Puente (Vec° Jé- rez) (Sanlúcar)	Lope Marqués de la Plata (Vec° Sevilla). Isidoro de la Torre (Vec° Cádiz).

(*) A partir de 1718 indicaremos la procedencia de Sevilla y de Cádiz y a partir de 1744 tam-
bién las de Sanlúcar, Jérez y el Puerto.

- (1) Antonio de Legorburu y Martín del Olla suplen en ausencia del prior y cónsul.
- (2) Ramón Torrezar muere a fines de 1703 y lo sustituye Antonio de Legorburu.
- (3) Luis José de Garay suple en ausencia del prior.
- (4) Mientras que están en Cádiz, en Sevilla los sustituyen Francisco Quixano Guerra y An-
drián Ignacio Delgado y Ayala.

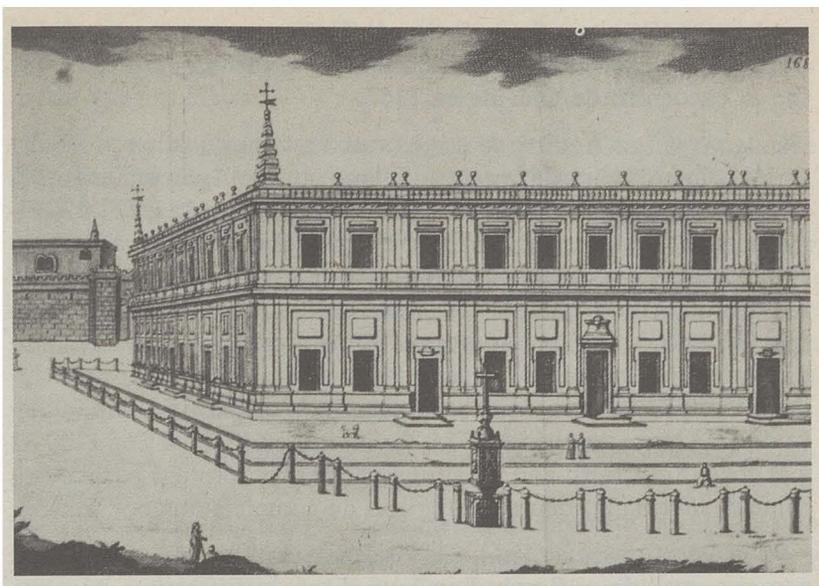
2.2.2.2. Las familias mercantiles

El peso social del comercio colonial se manifiesta a través de las fuertes individualidades y de las grandes familias que mantuvieron la continuidad de la actividad mercantil por medio de sus componentes, identificados bastantes con aquéllas. Personal y colectivamente ostentarán una parcela importante del poder gracias a sus capitales, sus propiedades, sus títulos nobiliarios, el desempeño de puestos directivos en las asociaciones mercantiles y la ocupación de cargos en el Concejo y en otras instituciones. Repasaré, primero, a las familias y a sus miembros para relacionar después a los personajes destacados cuyos descendientes, en bastantes casos, no tomaron la antorcha del relevo comercial.

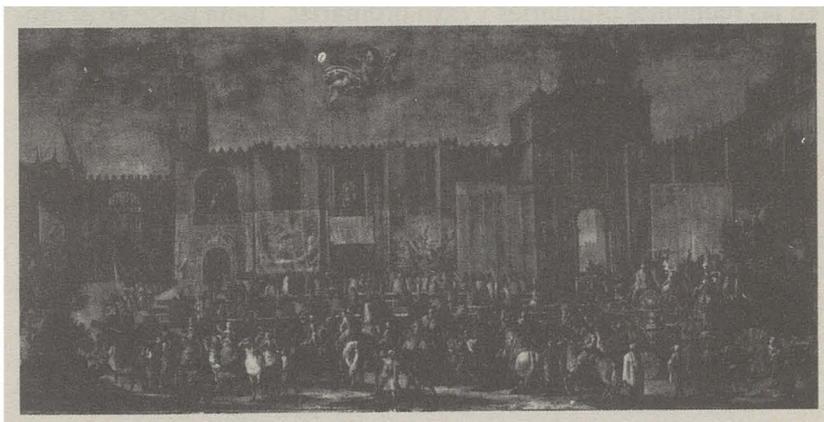
He dejado a un lado los apellidos cuya generalidad no nos ha permitido una clara identificación como familia. Así en el caso de Arce, Castro, Ortega, Peña, Río, Torres, Vargas u otros.

Aguilar y Cueto. Cinco cargadores con este apellido he localizado, sin poder exactamente marcar los vínculos familiares entre ellos. Sevillanos, entroncan con los de ese apellido estudiados por Lutgardo García Fuentes en la segunda mitad del XVII, encontrándolos también entre los integrantes del comercio de lencería en 1667. El miembro que conocemos primero y tuvo quizá la mayor representatividad de la familia en el mercado colonial fue Cristóbal cuya actividad está constatada entre 1720 y 1728. Sabemos que era cosechero y que fue designado como elector del Consulado durante 9 años (1716, 1720-22, 1726-28, 1732-34). Su presencia está documentada en las juntas de comercio de esos años, extendiéndose su participación activa al quejarse, junto con otros, al Consulado por la escasa participación que dejaba a los sevillanos, o bien al protestar contra el intrusismo, en las elecciones, de aquéllos que no eran cargadores.

Encontramos luego en la matrícula de 1730 a Agustín y a José y en la de 1737 a Manuel Antonio. Los dos primeros, al menos, pudieron ser hermanos de Cristóbal. De los tres tenemos constancia de su presencia en algunas juntas. Agustín fue elector los años 1747 y 48 y José figura como “caballero capitular” de Sevilla.



9. Fachada de la Casa Lonja frente a la Catedral, antes del traslado, en 1760, de la cruz del juramento



10. Fachada de la Puerta del Perdón
(Domingo Martínez. Museo de Bellas Artes), Sevilla

Juan que perteneció a la Orden de Santiago, como personalidad importante de la ciudad formó parte de la comisión municipal que fue al encuentro de Olavide en 1767.

Aguirre. Los Aguirre de origen vasco están afincados en Sevilla en los primeros años de la centuria. Un Antonio Aguirre Zengotilla o Zengotita participa como elector los años 1713-14 y 1722-23. Figuran después Antonio, Domingo e Ignacio. Todos ellos asistieron regularmente a las reuniones ordinarias y a las elecciones consulares. Antonio fue Diputado los años 1765 y 1766. De él nos consta que fue uno de los fundadores de la Compañía de San Fernando y que, como comerciante de reventa, también vendía hierro. De Ignacio el más moderno tenemos noticias para un período amplio que va de 1754 hasta después de 1784; fue elector en 1772-74 y en 1780-82 y al crearse el Consulado Marítimo y Terrestre formará parte de su primera matrícula, dentro del grupo de comerciantes por mayor.

Carreño Cabeza de Vaca. De los dos cargadores que conocemos con este apellido es Bernardino Luis el más significativo. Alcanzó los puestos directivos del Consulado (1750-53) y de la Diputación de Sevilla (1743-45) tras haber sido elector consecutivamente en tres ocasiones (1737-38; 1741-43; 1747-49). Su presencia es permanente en las reuniones ordinarias y extraordinarias. Toma parte en el movimiento contra Cádiz y contra el desplazamiento de las elecciones a Sanlúcar. Participa en el gobierno de la ciudad a través del cargo de alcalde mayor. Protesta de manera enérgica contra los que no reúnen los requisitos de los cargadores y entran indebidamente a tomar parte en las elecciones.

Del segundo, Pedro, que también participó regularmente estando presente en todas las juntas convocadas por la Diputación y se opuso en 1744 a la prepotencia de Cádiz, se dice que en 1758 estaba arruinado aunque no sabemos hasta qué punto, ya que nos consta que su actividad llega hasta 1772 y es precisamente en 1758 cuando es designado elector por Sevilla hasta el 61.

Céspedes. Vinculados a la propiedad de la tierra y a la nobleza por medio de títulos como el marquesado de Carrión y el de Villa-

franca, los conocemos desde los primeros años del XVIII. Gerónimo Manuel fue elector en 1704 y ejerció su influencia desde el puesto de alcalde mayor.

De todos los otros que llevan este apellido, Gabriel, Francisco Manuel, Joaquín y José Manuel ocupan el reinado de Carlos III. José Manuel dedicado por entero al comercio, aparece ya en la matrícula de Sevilla de 1736, es miembro fundador de la Compañía de San Fernando y alcanza a conocer el Consulado Nuevo integrándose en su primera matrícula como comerciante por mayor. No faltó jamás a una reunión, siendo designado elector en 1737-38 y en 1758-61, para desempeñar, algo después, el cargo de Diputado en 1772-73.

Cotiella. Es posible que José Francisco y Juan Francisco sean una misma persona. Su vinculación a Sevilla frente a Cádiz la manifiesta participando en el movimiento de protesta de 1744 y con anterioridad desempeñando el cargo de Diputado en 1732-34 y 1739-40. Su actitud reivindicativa frente al puerto vecino queda también patente al tomar parte en la fundación de la Compañía de San Fernando.

De igual apellido es José Eusebio cuya actividad conocemos entre 1768 y 1784, aunque no dudamos supere esas fechas. Desempeñó puestos representativos y directivos, de elector en 1768-71 y 1781-82 y de Diputado en 1780-81. Debía ser propietario de navíos al quedar integrado en la primera matrícula del Consulado Nuevo dentro del grupo de navieros.

Delgado y Ayala. Arrancan de la centuria anterior. Hay una primera generación en la que se sitúa a José y Adrián Ignacio y una segunda en la que están Francisco, Gonzalo y Felipe Manuel, siendo éste último el que desarrolla una intensa actividad mercantil desde 1730 a 1775. De todos ellos tenemos referencias y no hacen sino constatar una presencia activa en la vida mercantil sevillana del colectivo familiar en el que destacan Adrián y Felipe Manuel. Ambos tuvieron una vida larga y una participación constante y significativa. De Adrián sabemos que ya figura en la lista de comerciantes de 1697,

publicada por Domínguez Ortiz, y muere en 1731. Su dedicación está manifestada través de una ocupación casi permanente de cargos de responsabilidad: ocho años es elector, cuatro consiliario, cinco cónsul, uno prior y dos diputado. Asiste regularmente a las juntas, se pronuncia en defensa de los cargadores. Vinculado a la propiedad de la tierra, pertenece a la Orden de Santiago.

Felipe Manuel es posible que sea hijo del anterior. Está ya matriculado en 1730. Después de ser elector en 1741 a 43 y en 1768 a 71, ocupa sucesivamente los puestos de tercero, segundo y primer cónsul.

Jiménez de Almaraz. Aunque menos representativos por su presencia en cargos de responsabilidad han de tenerse en cuenta por su número. En la década de los sesenta conocemos a Bernardo, Carlos, Francisco y Francisco Antonio, el joven.

Olazabal. Pedro y Martín Antonio cubren con su presencia casi todo el siglo. Vascos, afincados en Sevilla, se dedican por entero al comercio. Pedro defiende a los cargadores frente a los cosecheros y se pronuncia contra Cádiz en 1744. Asiste a todas las reuniones de comercio dejándose oír y raro es el año que no ostenta un puesto representativo o directivo. Once años es elector, dos diputado, otros dos cónsul e incluso es designado Diputado extraordinario por Sevilla en 1744. Martín quizá no tenga una personalidad tan fuerte, pero también participa con su presencia y su acción. Es elector de 1780 a 1782 y formará parte dentro del grupo de comerciantes por mayor de la primera matrícula del Consulado Nuevo.

Ollo. Merecen relacionarse porque aunque no sobrepasan el primer cuarto del siglo, son cuatro sus componentes. Martín es posible que sea el padre y Andrés, Manuel y Melchor constituyen la segunda generación. De origen vasco nos consta su vinculación a la propiedad de la tierra figurando en los repartimientos de la flota del 24 como cosecheros. Martín tuvo un hábito de la Orden de Santiago, fue elector y desempeño en 1703 el cargo de cónsul.

Ortiz de Sandoval. La perduración del apellido de esta familia sevillana, del título del Conde de Mejorada que pronto le queda vin-

culado y de la estrecha relación de sus miembros al comercio obligan, por derecho propio, a incluirlos en esta relación. Fue Gerónimo quien en 1700 levantó el pendón en Sevilla por Felipe V y obtuvo el título nobiliario. Propietario de viñas y de olivares se dedica a la exportación de sus productos a Indias. Fue elegido elector en 1704, siendo propuesto para cónsul ese mismo años. Luis, su hijo, es el miembro más significativo de la familia por su riqueza, por su poder, por la duración de su actividad mercantil, por su nobleza. Hereda las grandes propiedades de su padre, ocupa el cargo de veinticuatro en el cabildo, amén de ser elector siete años, diputado en 1721-22, cónsul en 1725 y prior en 1726. Su actividad la conocemos entre 1726 y 1768. Desde su puesto en el concejo estuvo al lado de los gremios de reventa frente a los comerciantes por mayor y frente a los extranjeros oponiéndose a la creación de ese Consulado que pretendían. El nieto, Luis Ortiz de Sandoval y Chacón, continuará la línea familiar, aunque bastante más apartado del comercio colonial que sus antecesores. Formará parte de la matrícula del Consulado Nuevo.

Paulín. Con este apellido de origen sevillano, conocemos a José, Manuel y Fernando y con el de Paulín de la Barrera a otro Manuel. De escasa significación Fernando y José, no así los otros dos. Manuel Paulín desde su matriculación en 1730 participa regularmente en todas las elecciones, manifestándose de forma activa en el movimiento reivindicativo de Sevilla frente a Cádiz en 1744. Dos años ocupa el cargo de Diputado. Manuel Paulín de la Barrera cuya vida mercantil empieza muy pronto —que conozcamos al menos en 1726— y se prolonga más allá del 84, formando parte de la primera matrícula del Consulado Marítimo y Terrestre dentro del grupo de comerciantes por mayor. Elector durante los años 75 a 79, desempeñará la Diputación del 76 al 79.

Pérez de Baños. Diego y Juan Manuel debieron ser hermanos, cargadores matriculados desde 1724 a 1750, al menos, y designados ambos electores. Diego perteneció a la Orden de Santiago.

Antonio Joaquín que debía ser hijo y sobrino de los anteriores lo conocemos ejerciendo a lo largo de todo el reinado de Carlos III,

figura en la matrícula de 1756, es nombrado elector en 1768 y en 1784 formará parte del Nuevo Consulado como comerciante por mayor.

Pérez de Tejada. Durante más de cuarenta años los Pérez de Tejada están presentes en el comercio colonial sevillano con seis representantes. La vinculación de dos de ellos, Manuel y Pedro, puede ser cuestionada, ya que no figuran en la matrícula aunque asistan alguna vez a las elecciones. De los otros ninguno ocupó puestos directivos. Ambrosio el mayor, fue elector cuatro años, siéndolo también más tarde con bastante asiduidad Diego. Tanto éste como Francisco y José participaron en las Juntas, en las elecciones y los tres tomaron parte en los movimientos de 1744 defendiendo a Sevilla.

Raquejo o Clemente Raquejo. De los dos cargadores que llevan este apellido y que conocemos actuando en los mismos años (1730-1754) me consta que su participación activa los llevó a ser elegidos en varias ocasiones electores e incluso Manuel alcanzó los puestos de cónsul y de prior en 1741-43. El hijo de uno de los dos, Domingo Raquejo y Zuloega sigue la línea familiar que lo hace ser designado elector en 1762-64. Obtuvo un hábito de la Orden de Santiago. De él conocemos una anécdota: en 1764 no acudió a la elección en Sanlúcar alegando la enfermedad de su tío —uno de aquellos dos— y hubo de pagar cien pesos de multa a la Hermandad de la Santa Caridad, por ausentarse.

Respaldizar. Los Respaldarizar son vascos y de ellos conocemos a lo largo del XVIII cinco cargadores. Francisco, José Ignacio y Simón se mueven entre 1703 y 1740. Los dos primeros de una gran actividad pueden localizarse entre esa élite que tenía voz en la institución consular. José Ignacio perteneció a la Orden de Calatrava. En una etapa posterior (1730-1783) Francisco y Francisco Antonio, padre e hijo, seguirán en la línea de sus antecesores.

Thous de Monsalve: Lope y José. Los Monsalve son una familia sevillana de gran prestigio, por sus propiedades, por su vinculación nobiliaria, al cabildo secular y al comercio colonial. Entre sus miembros se reparten los títulos Banagiar, Caltófar, Cueva del Rey, Thous y Valdeosera (3).



11. *Acción de la Real Compañía de San Fernando, 1748*



12. *Monumento conmemorativo del terremoto de 1755, delante de la Lonja*

Lope que encontramos en la lista de 1697 sobrepasa el XVIII (4) y consigue el título de Marqués de Thous en 1711, ostenta un hábito de Santiago, ocupa el cargo de alguacil mayor de Sevilla y es gentil hombre de cámara de S.M. Fue designado cuatro años elector, dos consiliario, ocupó en 1710 el cargo de cónsul, para desempeñar el de prior cuatro años sucesivos con sólo el intervalo de un año.

José hace el relevo de Lope. Ostentará el título de Marqués de Thous, obtendrá un hábito en la Orden de Alcántara y será veinticuatro en el cabildo hispalense. Es, como el anterior, propietario de tierras, figurando en los repartimientos como uno de los que carga mayores partidas de registro, tanto de aceite como de vinos. El prestigio del Marqués de Thous trasciende a la Corte. Cuando el Conde de Torre Hermosa hace un largo informe (5) sobre la Junta de Restablecimiento del comercio, creada en 1705, piensa en la necesidad de contar con personas conocedoras del tema que aporten sus pareceres para hacer posible ese restablecimiento. Al hacer el recuento se detiene en José Thous Monsalve que era prior del Consulado del que dice que es uno de los primeros caballeros de la ciudad y que con un solo viaje hecho a las Indias, había aprendido más que otros en muchos. Dice de él que es “de los más hábiles del Consulado, que está en la mejor edad para el trabajo, y cree que su industria, actividad y reputación desempeñaran bien el encargo que se le hiciera”.

Por nuestra parte hemos averiguado que asiste habitualmente a las reuniones de comercio. Es designado, primero, en 1721 para formar parte de la Comisión contra la Compañía de Galicia y al año siguiente toma parte en la Junta de Ministros, convocada para replantearse la ubicación del Consulado, que terminaría con el despacho del decreto de 21 de septiembre de 1725 que restituía a Sevilla los Tribunales mercantiles y devolvía a Sevilla el tercio de los frutos para los cosecheros cargadores. Después, en 1723, también es nombrado para ir a la Corte a plantear, junto con dos gaditanos, los problemas que aquejaban al comercio. Dentro de las posturas existentes en Sevilla, tras el traslado, aunque defiende el papel prioritario de Sevilla se inclina por mantener una convivencia y colaboración

con Cádiz. Quizá esto le permita que tras ser designado cuatro veces elector y ocupar cinco años el cargo de Diputado de Comercio, se promocioe en los de cónsul primero y prior después en 1729 y 1730. Su vinculación a Cádiz se pone de manifiesto al ser elegido nuevamente cónsul y prior en 1736 y 1737 respectivamente. Cuando a principios de 1744 se recibe la Real Orden de 17 de diciembre de 1743, firmada por Ensenada, en las inmediatas reuniones de comercio de 8 y 14 de enero está presente el Marqués de Thous entre los escasos asistentes —56 y 15 respectivamente— para defender los privilegios del comercio sevillano frente a la presión arrolladora de Cádiz que contará con el apoyo del Consejo de Indias.

Su personalidad, su influencia y su crédito nuevamente quedan de manifiesto al ser uno de los seis a quien los cargadores sevillanos depositan poderes especiales para defender a Sevilla frente a lo dispuesto en aquella Real Orden.

La vinculación de éstos, Lope y José, con Alonso Thous de Monsalve que figura también como cargador en 1726 no sabemos cuál es.

Torre Cossio. Es otro de los apellidos más significativos en la Sevilla del XVIII, vinculado al comercio con América. Conocemos al padre y al hijo, de igual nombre: Baltasar. El primero extiende su actividad a lo largo, en el espacio temporal, de fines del XVII hasta 1729, y a lo ancho, a través de cargos en el Consulado, la Diputación y el Cabildo. Como dueño de viñedos lo localizamos en varios repartimientos del tercio de frutos. Es caballero de la Orden de Santiago y veinticuatro del concejo. Asiste regularmente a las reuniones de comercio. Doce veces es designado elector, dos consiliaarios, dos cónsul, además de figurar otra vez en la terna, y otras dos prior, apareciendo también dos veces en la terna, y por último diputado de comercio otras dos veces más.

Sigue el hijo los pasos del padre. Figura ya en la matrícula de 1730 y al menos nos consta su presencia hasta 1767. Como aquél pertenecerá a la Orden de Santiago y desempeñará el cargo de veinticuatro. Asiste también a todas las reuniones de comercio y en la Junta de 1744 se adhiere al movimiento contrario a Cádiz y al cam-

bio de lugar de las elecciones, posición que continuó defendiendo en 1753. De aquí quizá su integración en la Compañía de San Fernando. En 1758 recibe un poder junto con Felipe Delgado y Ayala para defender a los excluidos de la matrícula. Su dimensión de propietario le hace estar al lado de aquéllos que no limitan su actividad a la de cargadores. Siete años actúa como elector y entre 1741 y 1759 domina la Diputación de comercio.

Urrutia. Desde 1703 a 1722, tengo referencias de estos vascos a través de cinco de sus representantes. Fueron los más destacados el primero y el último. Pedro Urrutia perteneció a la Orden de Santiago y desde 1707 a 1716 no dejó de ocupar cargos cercanos a la dirección del Consulado, como elector, como consiliario y como cónsul en 1708 y 1709. Francisco Antonio que sigue las líneas del anterior participó en las juntas y asistió con regularidad a las elecciones. Fue varias veces elector, propuesto una vez para cónsul y en 1737 ocupó el cargo de Diputado.

2.2.2.3. Los líderes

Hechos la presentación de los dirigentes oficiales y el análisis más detallado de las familias comerciales, nos queda por considerar una tercera variante en la ostentación del poder dentro del área que nos ocupa: el repaso de aquellos personajes que destacan por obra de su acción individualizada. Muchos de ellos lógicamente los encontramos en las listas de Diputados o de Cónsules o formando parte de las familias reseñadas y todos están incluidos en la relación general del censo reconstruido.

Esto no obsta para resaltar la fuerza de la personalidad de cada una de las 46 figuras que del total de 1023 destacan por sí mismas y cuyo liderazgo no reside sólo en el desempeño de los puestos directivos.

He partido de un baremo que como requisitos contempla una dedicación al comercio —conocida— que supera los quince años, una frecuente participación en las manifestaciones colectivas (juntas, comisiones) de su asociación mercantil, el desempeño de pue-

tos directivos o representativos. En algunos, el hecho de no alcanzar los 15 años de actividad está compensado por una intensidad en las otras condicionantes que justifican su inclusión.

De este grupo de 46 personajes del dieciocho sevillano extraemos lo siguiente: gozan una actividad media documentada de 25 años, un 34% son vascos, un 34% tienen hábitos en las Órdenes Militares y también un 34% ocupan cargos en el cabildo o en otras instituciones hispalenses. Además un 34% son cosecheros.

A continuación la relación alfabética de los cuarenta y seis con la referencia a los datos del baremo utilizado:

- 1) AGUIRRE, Antonio de: 25 años — participación frecuente — cosechero — vasco.
- 2) ALCERRECA, José de: 22 años — participación total — (1)P, (1)C, (8)E — cosechero — vasco.
- 3) ALZATE, Martín: 29 años — participación total — (2)D, (5)E — vasco.
- 4) ANDRADE, Juan Félix: 32 años — participación total — (1)D, (6)E, (1)Co.
- 5) AOSTRE Y SARRIA, Juan: 18 años — participación total — (1)C, (4)E — Orden Santiago.
- 6) ARMENTA, Francisco: 38 años — participación parcial — (2)D, (3)E — Diputado extraordinario.
- 7) ARMENTA Y GUZMAN, Alonso: 22 años — bastante participación — (1)P, (1)C, (4)E — veinticuatro.
- 8) BERTENDONA DÁVILA PONCE DE LEÓN, Francisco: 12 años — bastante participación — (2)D, (7)E — veinticuatro, maestrante.
- 9) CARREÑO CABEZA DE VACA, Bernardino Luis: 18 años — participación total — (1)P, (3)C, (8)E — alcalde mayor.
- 10) CASTRO, Francisco Antonio de: 38 años — bastante participación — (1)P, (2)C, (5)D, (10)E.

- 11) CASTRO, Ignacio: 26 años — bastante participación — (1)P, (2)C, (6)E.
- 12) CENDOYA, Miguel: 17 años — bastante participación — (2)D, (6)E, (2)D — vasco.
- 13) CESPEDES, José Manuel de: 48 años — total participación — (2)D, (6)E.
- 14) CORDOBES PINTADO, Gabriel: 41 años — total participación — (1)P, (2)C, (3)D, (9)E — Diputación extraordinaria.
- 15) DELGADO Y AYALA, Adrián Ignacio: 20 años — bastante participación — (1)P, (3)C, (3)D, (8)E — cosechero — O. Santiago.
- 16) DÍAZ FAJARDO, Julián: 29 años — total participación ° (2)C, (3)D, (3)Co, (5)E.
- 17) GARCÍA DE OLALLA VIVANCO, Diego: 15 años — bastante participación — (1)P, (1)C, (7)E.
- 18) GARCÍA PRINCIPE Y NEGRETE, José Eusebio: 20 años — (2)C, (3)D, (4)E — veinticuatro, O. Santiago.
- 19) GOICOECHEA, Juan: 26 años — total participación — (1)P, (1)C, (2)Co, (9)E — cosechero — vasco — comisionado Cía Galicia.
- 20) GÓMEZ DE LA BARREDA, Francisco: 60 años — total participación — (1)P, (1)C, (5)D, (8)E — cosechero — Orden de Santiago — Administrador Aduana — Diputado S. Telmo.
- 21) HERRERA DE LOS RÍOS, Antonio José: 40 años — total participación — (1)P, (1)C, (7)E — Diputado extraordinario — Comisionado Cía Galicia.
- 22) IBÁÑEZ AGÜERO, Pedro: 22 años — (1)P, (5)C, (2)Co, (7)E — cosechero — O. Calatrava — veinticuatro — Comisionado.
- 23) IBARBURU, Lorenzo Ignacio: 26 años — bastante participación — (5)D, (2)Co, (9)E — vasco — O. Santiago — alférez mayor — gentilhombre de S.M. — Comisionado Cía Galicia.

- 24) LEAEGUI, Manuel Ignacio: 15 años — bastante participación — (2)P, (2)C — vasco.
- 25) LÓPEZ PINTADO, José: 25 años — total participación — (4)P, (2)C, (7)E.
- 26) MENDOZA MATE DE LUNA, Lope: 12 años — (1)C, (2)D, (5)E — Marqués — O. Santiago.
- 27) OCHOA DE LECEA, Fernando: 15 años — (1)P, (1)C, (3)D, (5)E.
- 28) OLAIZOLA, José de: 16 años — bastante participación — (2)P, (1)Co, (6)E — vasco — O. Santiago.
- 29) OLARTE Y CERON, Pedro: 12 años — total participación — (1)Co, (3)E — vasco, veinticuatro.
- 30) OLAZABAL, Pedro de: 43 años — total participación — (1)P, (1)C, (2)D, (11)E — vasco — Diputado extraordinario.
- 31) ORTIZ DE SANDOVAL, Luis: 50 años — total participación — (1)P, (1)C, (2)D, (7)E — cosechero — conde — veinticuatro.
- 32) PÉREZ DE JANDITEGUI, Juan: 38 años — bastante participación — (1)C, (9)E — vasco — cosechero.
- 33) /CEJUDO/POZO, José del: 12 años — (1)P, (2)C, (1)Co, (5)E — familiar del Santo Oficio.
- 34) QUIJANO GUERRA, Francisco: 21 años — bastante participación — (2)P, (1)C, (1)D, (1)Co, (10)E — O. Calatrava — veinticuatro.
- 35) RAQUEJO, Manuel Clemente: 20 años — bastante participación — (1)P, (2)C, (5)E.
- 36) ROZAS, Ignacio: 41 años — bastante participación — (4)C, (4)D, (8)E — cosechero — comerciante por mayor.
- 37) RUBIN DE CELIS, José Ventura: 19 años — bastante participación — (5)C, (2)D, (6)E — comerciante por mayor.
- 38) THOUS DE MONSALVE, José: 34 años — bastante parti-

- cipación — (3)P, (2)C, (6)D, (6)E — cosechero — marqués — O. Alcántara — alguacil mayor — Comisiones — Diputado Extraordinario.
- 39) TORRE COSSIO, Baltasar de la: 25 años — bastante participación — (2)P, (2)C, (2)D, (13)E — cosechero — O. Santiago — veinticuatro.
- 40) TORRE COSSIO, Baltasar de la: 28 años — total participación — (12)D, (7)E — cosechero — O. Santiago — veinticuatro.
- 41) ULACIA AGUIRRE, José: 28 años — bastante participación — (1)P, (2)C, (2)D, (6)E — vasco — comerciante por mayor.
- 42) URRUCHI, Domingo de: 53 años — total participación — (1)P, (2)C, (8)E, vasco, comerciante por mayor.
- 43) URRUTIA, Pedro de: 21 años — (2)C, (2)Co, (5)E — vasco — O. Santiago.
- 44) VILLANUEVA, Juan Valentín: 28 años — bastante participación — (1)P, (2)C, (1)D, (2)E.
- 45) ZARCO, Sebastián: 5 años — total participación — (1)P, (2)C, (2)Co, (2)E.
- 46) ZIANCAS, Manuel Silvestre: 37 años — bastante participación — (1)P, (1)C, (1)D, (12)E.

NOTAS

- (1) Es una corriente paralela a la detectada en Cádiz. Cfr. Martínez Shaw: *El tercio de los frutos...*ob. cit. págs. 201-211.
- (2) Garmendia Arruebarrena, J: *Presencia vasca en Sevilla durante el siglo XVIII (1698-1785)*, San Sebastián, 1981.
- (3) Aguilar Piñal, Francisco: *La Sevilla del XVIII*, Sevilla, 1982, pág. 118.
- (4) No sabemos qué vinculación podrá tener con Luis de Torres y Monsalve que ocupa desde 1683 a 1692, ininterrumpidamente el cargo de cónsul.
- (5) Extracto del Informe del Conde de Torre-Hermosa — 1720-22 — A.G.I. Indiferente, 800.
- (6) Hay que tener en cuenta que la matrícula de los cargadores sevillanos en 1744 era de 169.

2.3. LA MATRICULA DEL COMERCIO COLONIAL (1700-1784)

Nombre	Comerciantes matrícula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil Otros	origen
			C	E'	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)		
ABARRATEGUI, Gaspar de	1744 1749			1745-46				cargador cosechero	(1) 1724, 45 (el) 1729, 1737, 1739, 41, 45, 50, 58, 62, 65, 68, 72 (J) 1745						vasco
ACEVEDO FAJARDO, Ignacio	1731 1744			1754-57				cargador	(el) 1732, 39, 41, 45, 47, 50, 54, 58, 62, 65, 68. (J) 1744						
ACOSTA, Adrián								maestre	(el) 1735						vasco
ACUÑA, Santiago de	1703							cargador							
ADRIANSENZ, Francisco	1724							cargador							
ADRIANSENZ, José	1724							cargador	rpto 29						
AEDO y BARRIO, Ventura (1)				1762-64				cargador com ^a a mayor y reventa	(el) 1758, 62, 65, 68, 72 (po) 1758						vasco
AGUERA, Francisco	1736 1744							cargador	(el) 1737, 39, 47, 50						vasco
AGUERREGUI, P ^o Martín	1724							cargador							vasco
AGUILA, Conde del	1744							cargador cosechero	(el) 1744				conde		
AGUILAR, Fernando	1736 1744							cargador	(el) 1739, 41, 47, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72 (J) 1744						
AGUILAR, Francisco	1736							cargador	(el) 1735, 39, 41 (J) 1744						
AGUILAR y CUETO, Agustín	1730			1747-48				cargador	(1) 1724, 32 (el) 1729, 32						
AGUILAR y CUETO, Cristóbal A.	1724 1730			1716 1720-21 1728-28 1734-34				cargador cosechero naviero	(1) 1724, 32 (el) 1726, 29, 32, 41 (ca) 1720, 28, 40 rpto 1724						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o		origen
	matrícula	P	C	E	Co	()			(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros			
AGUILAR y CUETO, José	1730							cargador maestre	(el) 1732, 35, 50, 58, 62 (pet) 1752				capitular	Sevilla		
AGUILAR y CUETO, Juan de	1748							cargador	(el) 1747, 50, 62, 68				O. Sant ^o	Sevilla		
AGUILAR y CUETO, M. Ant ^o	1737							cargador	(el) 1739							
AGUILAR y RIVAS, Alejandro	1771							cargador	(el) 1772					Sevilla		
AGUIRRE, Antonio de						1765-66		cargador	(el) 1750, 54, 58, 62, 65, 68, 72, 75 (pet) 1758				-	vasco		
AGUIRRE, Domingo	1732							cargador com ^o x menor	(el) 1750, 54, 58, 62, 65, 68, 72 (pet) 1758					vasco		
AGUIRRE SALAZUA, Ignacio (2)	1768 *			1772-74 1780-82				cargador com ^o x mayor	(el) 1754, 68, 72, 75, 80, 83 (pet) 1780					vasco		
AGUIRRE ZENGOTILLA, Antonio				1713-14 1722-23				cargador	(1) 1720					vasco		
ALAMO, Andrés del									(el) 1754							
ALAMO, Bernardo del	1738							cargador maestre	(el) 1739, 50, 54, 58 (J) 1744					Sevilla		
ALAMO, Pedro del									(el) 1747, 54							
ALBAR, Cristóbal	1703							cargador								
ALBELDA y BARCENA, Diego	1758							cargador	(el) 1758, 62, 65, 68					Sevilla		
ALBENIZ, Vicente	1724							cargador								

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Titulo nobili ^o	
	matrícula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros
ALCALDE, José M.	1724						cargador	(ca)	1720				
ALCALDE, Juan Ant ^o	1703			1709-10			cargador	(1)	1702				
ALCERRECA, Fco. José	1724						cargador						vasco
ALCERRECA, José de	* 1703	1720	1719	1704-09-10 1713-14, 16 1718-19			cargador	(7)	1700, (17)	1701, (18)	1702, (10)	1704	vasco
ALCERRECA, Simón de	1724 1730			1729 1730-31 1735-36			cargador olivarero	(1)	1724, 29 (el)	1726, 37, 39 (ca) 1728 rpto. 1724, 29			vasco
ALDANA, Cristóbal	1703						cargador						
ALDANA, Diego, Fco.	1724						cargador	(1)	1724				
ALDAPE, Pedro	* 1703			1707-08 1711-12 1715			cargador						vasco
ALDECOA, Andrés								(1)	1724				
ALEJOS, Antonio	1731						cargador	(el)	1735				
ALESIA, Nicolás								(el)	1739				
ALFARO, ANTONIO de	1730 1744			1739-40 1750-53			cargador	(el)	1735, 37, 39, 41, 47, 50 (J) 1744				
ALIJOS, Antonio								(el)	1741				
ALMANSA, Antonio	1703			1707-08 1711-12, 16 1718-19			cargador cosechero	(1)	1718, 24 rpto 1724				

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o	
	matricula	P	C	E'	Co	D		()	(al.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
ALMARAZ, Bernardo								(el) 1772						
ALMARAZ, Carlos								(el) 1772						
ALSADAS, Antonio de								(el) 1741						
ALTUZARRA, Juan de	1724						cargador							
ALVARADO, Juan de	1703						cargador							
ALVAREZ, Carlos Dion ^o	1724						cargador	(1) 1724 (el) 1726						
ALVAREZ AGUIAR, Pedro de								(1) 1729				O. Santiago		
ALVAREZ DE CORDOBA, Juan	1737 1744				1741-43		cargador	(el) 1739, 41, 47, 50 (ca) 1740 (J) 1744, 1744						
ALVAREZ DE LLAMAS, Juan (3)	1758						cargador	(el) 1758, 65					Galicia	
ALVAREZ DE VILLALBA, Benito	1703				1713-14 1716		cargador	(el) 1726						
ALZAGA, Antonio					1707		cargador	(1) 1705				O. Calatr ^a	vasco	
ALZATE, Martin de	1703 1730				1711-12 1715 1718-19	1724-25	cargador	(2) 1702, (6) 1704, (1) 1705 (1) 1713 (el) 1724, 2, 32 (ca) 1728					vasco	
AMADO, Juan Bautista					1762-64			(el) 1750, 54, 58						
ANDRADE, Gonzalo	1703						cargador							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobili ^o		origen
	matricula	P	C	E	Co	()			(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros			
ANDRADE, Juan Félix	1724 1730 1744			1722-23 1754-57	(1740) (1745)	1757	cargador cosechero (?)	(1) 1729 (el) 1732, 35, 39, 41, 45, 47, 50, 54 (J) 1744, 1744, 45 (J) 1741 (ca) 1724								
ANDRADE y CANSINO, Anto Lor ⁱ (5)	1738 1744			1749			cargador	(el) 1739, 41, 47, 50, 54, 58 (J) 1744, 1744		veint ⁱ						
ANDURAIN, Tomás	1724						cargador									
ANGUIANO, Antonio José	1724 1730 1744						cargador? corredor	(el) 1737, 39, 41, 47, 58								
ANGUIANO, Félix Fco.	1730 1744			1732-34			cargador	(el) 1732, 35, 37, 39, 47, 50, 54 (J) 1744		+						
ANGULO (Pedroso) Juan José	1730			1722-23 1729-31 1735-36			cargador	(1) 1724 (el) 1729, 35, 50 (ca) 1720								
ANSOLA, Francisco	1724 1730						cargador	(1) 1724 (el) 1737, 39					vasco			
ANSOLA, Juan								(el) 1732					vasco			
AOSTRA y SARRIA, Juan	* 1703		(1704)	1709-10 1713-14			cargador	(3) 1700, (10) 1701, (14) 1702, (6) 1704, (1) 1705		O. Sant ^o						
APONTE, Francisco José	1724 1731 1744			1745-46			cargador	(1) 1724 (el) 1739, 1741, 47, 50, 54 (J) 1744		+						
ARAGON y CONTRERAS, José	1703 1724			1715			cargador	(1) 1720, 1724								
ARANGUREN, Gaspar	1703						cargador						vasco			
ARAOZ y CARO, Luis de	1762						cargador	(el) 1762, 65, 68, 72					Sevilla			
ARBURU, Juan Francisco	1737 1744						cargador	(el) 1739, 1741, 45, 47, 50, 54 (J) 1744, 1744								

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o	origen
	matrícula	P	C	E ¹	Co	D		()	(nl.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
ARCE, José Orosio	• 1775						cargador	(el) 1780, 83					Sevilla	
ARCE, Manuel	1703		1707	1707			cargador	(3) 1702, (6) 1704				O. Sant ^o		
ARCE, Nicolás	1768						cargador	(el) 1772					Sevilla	
ARCE, Pedro								(1) 1724						
ARCE, Salvador (6)								(el) 1747, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72						
ARENA, Gaspar de	1703						cargador							
ARESPACOCCHAGA, José J.	1730			1762-64		1763-64	cargador	(1) 1733 (el) 1735, 54, 58, 62, 65, 72, 75, 80						
ARIAS, José Benito	1748						cargador	(el) 1754					Galicia	
ARMAS, José de	• 1766			1775-79			com ^o x mayor	(el) 1768, 72, 75					Rioja	
ARMENTA, Francisco J.	1734 1744 1762			1747-49		1752-53 Dip. Extr ^o 44	cargador	(el) 1737, 39, 41, 45, 50, 54, 58, 62, 68, 72 (pol) 1744 (J) 1744, 44, 45 (ca) 1739, 40						
ARMENTA CASASUS y Guzmán, Ai ^o	1703 1724	1725	1724	1720 21 1724-25			cargador	(2) 1702, (1) 1704, (1) 1720, (1) 1724 Com ^o Cia Galicia, 1721				veint ^o		
AROCA, Félix de	1724 1730			1741-43			cargador	(1) 1739 (el) 1735, 39, 41 (ca) 1739, 40						
AROZAMENA Y GARMENDIA, J. Antonio	1724 1730			1732-34			cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 32 rpto 1729						
ARTEAGA, Félix	1703						cargador							

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificacion	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o Otros	origen
			C	E'	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)		
ARZUBIALDE, José	1744							cargador com ^o x mayor	(el) 1741, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72 (J) 1744					vasco	
ARRAMBIDE, Juan de	1724							cargador	se trasladada y vive en Cádiz en 1744						
ARRATE, Martín de	1724							cargador						vasco	
ARRICOA, Jose de									(1) 1724						
AUTOR, Antonio Bernardo	1703			1707				cargador	(3) 1701, (7) 1702, (5) 1704, (1) 1705	O. Calatr ^a					
AVALOS, Agustín de	1703							cargador							
AVENÑADO, Francisco	1724							cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29						
AVILA, Matias de	1730							cargador	(1) 1733 (el) 1735, 39						
AVILA, Nicolás de									(el) 1732						
AVILA, Pedro								cargador? com ^o x mayor	(el) 1754, 58						
AZALDEGUI, Martín de	* 1703			1711-12				cargador	(6) 1700, (8) 1701, (3) 1702					vasco	
AZPEITIA, Cristóbal	1724 1730 1744			1730-31				cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 35, 39, 41, 47, 50, 54, 58, 62 (J) 1744 (ca) 1724				vasco		
AZPEITIA, Juan de									(el) 1750						
BAEZA, Salvador	1703							cargador							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil		origen
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
BALERIM DE VILLANUEVA, Juan								(el) 1732							
BALFAGON, Gerónimo	1735						cargador	(el) 1754, 58							
BALFAGON, José Eugenio	1736						cargador	(1) 1736 (el) 1739, 41, 45, 58							
BALLESTEROS, Manuel	1737 1744						cargador com ^o x mayor	(el) 1739, 41, 47, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 83 (J) 1744, 44 (ca) 1740							
BALTASAR DE LA TORRE, J. Amado (7)								(el) 1765							
BAÑOS, Juan Manuel de				1730-31				(el) 1737, 41, 44, 44 (J) 1744, 45							
BAQUERO, Andrés José								(1) 1729							
BARCENA, Francisco de la	1736						cargador	(el) 1737							
BARNUEVO, Francisco								(el) 1747							
BARREDA BENAVIDES, Fco.	* 1770			1772-74			cargador com ^o x mayor	(el) 1772, 80, 83						Arequipa	
BARREDA PEREZ, Fco. de la								(el) 1750, 54 (J) 1744							
BARREDA, José de la	1736 1744						cargador	(el) 1726, 37, 39, 41, 45, 47, 50, 54 (J) 1744							
BARRERA TRIVIÑO, Pedro de	1730 1744			1739-40			cargador	(1) 1724 (el) 1737, 39							
BARRERO, Andrés								(el) 1739							

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobilitado	
	matrícula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
BARRERO, Juan								(I) 1724						
BARRERO, Manuel José	1737 1744						cargador	(el) 1739, 41, 47 (J) 1744						
BARRERO, P ^o Manuel (B)	1730 1744						cargador	(el) 1737, 39, 41, 45, 47, 50, 54, 58, 62 (J) 1744						
BARRIO, Antonio José del	1703						cargador							
BASAGUREN, Nicolás	1730 1744						cargador	(el) 1737, 39, 41, 50, 54, 58		+				
BASAVE, José de	1730						cargador	(el) 1735						
BASO, Pedro Anjel (B)								(el) 1768, 72					vasco	
BENAJAR, conde de							cosechero	(el) 1735, 39, 41		conde				
BERMUDO SORIANO, Luis	1775			1780-82			cargador	(el) 1780, 83					Sevilla	
BERROA, Juan Cristino de	1724						cargador							
BERTENDONA DAVILA PONCE DE LEON, Francisco	• 1760			1762-64 1768-71		1774-75	cargador com x mayor	(el) 1762, 65, 68, 72, 75		veint maestrante			Sevilla	
BILBAO, Filo. Manuel	1730 1751						cargador cosechero	(el) 1732 rpto 1724					Sevilla	
BILBAO, José Manuel	1731 1744			1737			cargador	(I) 1733, 36 (el) 1735, 39, 41 (J) 1744						
BLAS, Juan Francisco								(I) 1724						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil		origen
	matricula		P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
BLAZQUEZ DAVILA, Blas Felipe	1736 1744							cargador	(el) 1737, 41, 45 (J) 1744							
BONILLA, Joaquín Hermenegildo (10)	* 1753				1775-79			cargador comº x mayor	(el) 1754, 58, 75, 80, 83		*				Sevilla	
BORDA y VERGARA, Juan de	1703							cargador								
BORJA, Juan José de	1703			(1704)	1704			cargador								
BORRAJO DEL POZO, Narciso	1724							cargador								
BOSADA, Juan de la									(1) 1724							
BOTELLA, Leonardo	1771							hojalatero	(el) 1772						Sevilla	
BRAVO, Antonio Felipe	1703							cargador								
BRENGUERO, Diego Ignacio	1724							cargador								
BUENARO, Bruno									(1) 1724							
BUG, Juan Adrián	1724							cargador								
BUITRON, Fernando	1730 1744							cargador								
BURGUIÑAS ARZUBIALDE, Fco.	1737							cargador caero de Pº de Olazabal	(el) 1739							
BUSTAMANTE (?), Juan de	1736							cargador	(el) 1737, 39							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobili ^o		Origen
	matricula	P	C	E	Co	D	()		(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros			
BUSTAMANTE Calderón, Fco.	1737						cargador com ^o lencería	(el) 1739, 41 (J) 1744								
BUSTILLO, Matías	1724						cargador									
BUSTINZURRIAGA, Agustín (11)							cargador	(el) 1750, 58, 62, 68, 72							vasco	
CABEZON, José Antonio	1738 1744			1747-49			cargador com ^o lencería com ^o x mayor	(el) 1739, 41, 45, 47, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72, 75, 80 (J) 1744					+			
CACERES, Juan de								(1) 1724								
CACERES, Pedro de	1724						cargador									
CALVO VILLALOBOS, Juan	1744 1764						cargador	(1) 1733 (el) 1729, 37, 41, 47 (J) 1744							Sevilla	
CALLE, Manuel Ant ^o	1737 1744						cargador cajero de D ^o Pérez de Baños	(el) 1739, 41, 45, 47, 50					+			
CAMAS, y SAN MARTIN, Andrés	1730						cargador	(1) 1718, 24, 33, 36 (el) 1729, 35, 39								
CAMPO, Francisco del	1703						cargador									
CAMPO, Nicolás	1724						cargador com ^o x mayor						+			
CAMPO PENIN, Francisco	1724			1724-25			cargador	(el) 1726 (ca) 1720								
CAMPO PENIN, Ramón	1745						cargador									
CAMPOVERDE, marqués de							cosechero	rpto 1724						marqués		

Nombre	Comerciantes matrícula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil Otros	origen
			C	E'	Co				()	(nl.)	(J)	(pet)	(ca.)		
CAMPUZANO, Juan	1703							cargador							
CANALES DE MENDOZA, Gabriel	1762							cargador	(el) 1762, 65, 68						Umbrete (Sevilla)
CANO, Nicolás Francisco	1772			1783-84				cargador com ^o x mayor	(el) 1772, 80, 83						Antequera (Malaga)
CANTO, Bernardino del									(el) 1750, 54, 58, 62						
CAÑAS, Nicolás Teodoro	1703							cargador							
CARAZA, Francisco Javier	1757			1765-67		1767-68		cargador com ^o x mayor	(el) 1762, 65, 68, 72						Rioja
CARAZO JIMENEZ, Manuel	1765			1775-79 1783-84		1779-80		cargador com ^o x mayor	(el) 1768, 75, 80, 83						Soria
CARDENAS, Salvador de	1755							cargador	(el) 1757, 62, 68						Sevilla
CARVALLO GARCIA, Miguel Jacinto	1749							cargador	(el) 1768, 72						Galicia
CARREÑO CABEZA DE VACA Bernardino Luis	1734 1744	1753	1750-51 1752	1737-38 1741-43 1747-49		1743 1744 1745		cargador	(1) 1736 (el) 1737, 39, 41, 47, 50, 58 (J) 1744, 44, 44 (ca) 1739, 40				alcalde mayor		
CARREÑO CABEZA DE VACA. P ^o	1736 1744			1758-61				cargador	(el) 1737, 39, 41, 47, 50, 54, 58, 62, 68, 72 (J) 1744, 44 (ca) 1739						
CARRILLO DE ALBORNOZ, P ^o	1703							cargador							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil	origen
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
CASA ALEGRE, Conde	1724						cargador cosechero	rpto 1724					conde	
CASTAÑEDA, Juan de							com ^o x mayor	(1) 1724						
CASTELLANOS, Francisco	1703						cargador							
CASTELLANOS, Luis	1703						cargador							
CASTELLANOS, Tomás							com ^o x mayor	(el) 1726					-	
CASTELLANOS ECHEGOYEN, Martín	1730 1744			1739-40			cargador	(1) 1724 (el) 1729, 37, 39, 41, 45, 50, 54 58, 62, 65, 68 (ca) 1720 (J) 1744, 44, 45					-	
CASTILLA y GUZMAN, Luis de	1730 1744						cargador	(el) 1744						
CASTILLO, Juan del							cosechero	(1) 1724 rpto 1724						
CASTRO, Alonso	1703			1704	(1701) 1711		cargador	(1) 1705						
CASTRO, Francisco	1703						cargador							
CASTRO, Francisco Antonio de	1732	1767	1765-66	1754-57 1762-64		1762-63 1768-70	cargador	(el) 1737, 58, 62, 65, 68 (J) 1744, 45						
CASTRO, Francisco Ricardo			1747-49				cargador	(el) 1745, 47, 50, 54 (J) 1744						
CASTRO, Ignacio	1724 1730	1728	1726-27	1715 1720-21 1732-34			cargador	(1) 1720, 24 (el) 1726, 32, 35, 37, 39, 41 (ca) 1720, 26						
CASTRO, Matias	1724			1715			cargador							

Nombre	Comerciantes matrícula	P	C	Cargos directivos y asesores			D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobilitado Otros	origen
				E	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)		
CASTRO y ARAOZ, Romualdo (12)	1758			1765-67				cargador	(el) 1758, 62, 65, 72					Sevilla	
CASTRO BENAVIDES, P ^o Antonio	1703							cargador							
CASTRO y COECHO, Bernardo								maestre cargador com ^o x mayor	(el) 1747, 50, 54, 62, 65					Rioseco (Valladolid)	
CASTRO DE VILLALOBOS, Juan									(el) 1735						
CAVALERI, Juan Bautista	1724							cargador cosechero	rpto 1724						
CAVALERI y FUNES, Migue	1724							cargador	rpto 1729						
CENDOYA, Miguel	1768			1772-74 1780-82			1781-82	cargador com ^o x mayor	(el) 1772, 75, 80, 83					vasco	
CENIZO, Fdo. Antonio				1709-10 1715 1720-21				cargador	(cal) 1720						
CENTENO ORDÓÑEZ, Lorenzo	1703							cargador							
CERDERA y CARO, Jose	1744							cargador com ^o x mayor	(el) 1739, 41, 47, 50, 54, 58 (J) 1744, 44						
CERREZO, José									(el) 1739						
CESPEDES, Francisco									(el) 1747, 50, 54, 62					marqués de Carrión	
CESPEDES, Francisco Manuel								cosechero	(el) 1772					marqués de Villafranca	
CESPEDES, Gabriel	1734							cargador	(el) 1737, 39, 41 (J) 1744						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobilitado		origen
	matricula		P	C	E	Co		D	()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
CESPEDES, Gmo Manuel	1703 1724				1704			cargador cosechero	(2) 1702, (5) 1704 rpto 1724					alcalde mayor Conde de Villanueva	
CESPEDES, Joaquín	1739 42 1774							cargador	(el) 1747, 50, 54, 68						
CESPEDES, José Manuel (13)	1736 1744*				1737-38 1758-61		1772-73	cargador com ^o x mayor	(el) 1737, 39, 41, 45, 47, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72, 75, 80, 83 (J) 1744, 45				+		
CEVALLOS, Alonso									(1) 1724 (el) 1726, 35, 37						
CICERON, Francisco Antonio	1736 1744				1747-49			cargador	(el) 1739, 41, 47 (ca) 1740 (J) 1744						
CICERON, Tomás Cayetano	1736							cargador	(el) 1739, 41 (ca) 1740						
CLARABOUT, Juan Bautista (14)	1724							cargador cosechero	rpto 1724						Brujas (Flandes)
CLARABOUT, Juan Félix	1724							cargador cosechero	rpto 1724						
COBO, Francisco de									(el) 1747						
COBOS ONTIVEROS, Juan	1730 1744							cargador	(el) 1732, 47, 50				+		
CODINA, Diego								impresor	(el) 1772						
COGHEN DE MONTEFRIO, Bdo	1724							cargador							
COGHEN DE MONTEFRIO, Tomás	1724							cargador cosechero							
COLARTE, Pedro Adrian								naviero cosechero	rpto 1724						Cádiz jenizero

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil Otros	origen	
	matricula		P	C	E'	Co		D	()	(el.)	(J)	(pet)			(ca.)
COLARTE, Pedro Manuel								capitán cosechero	rpto 1724						Cadiz
CORCHADO, Juan	1724							cargador							
CORDOBES PINTADO, Gabriel	1724 1730 1744	1764	1762-63	1726-28 1737-38 1758-61			1738-39 1761 Dip' extr. ^o 44	cargador	(1) 1724 (el) 1726, 35, 37, 39, 45, 54, 58, 62, 65 (ca) 1720, 24 (J) 1744, 45, 45 (po) 1744						
CORDOBA, Laso de la Vega y PUENTE, Juan			1704-05	1704				cargador cosechero ²							
CORNEJO, Fernando									(el) 1747						
CORREA, Antonio José	1757							cargador	(el) 1758						Sevilla
COSIO, Juan	1724							cargador							Sevilla
COTIELLA, José Francisco	1730 1744 1752			1732-34 1739-40				cargador	(1) 1724, 29 (el) 1726, 32, 37, 39, 41, 45, 54, 58, 62, 65, 72 (J) 1744, 1744, 45						
COTIELIA, José Eusebio	*			1768-71 1780-82			1780-81	cargador náviero com x mayor	(el) 1768, 80						
COZ Y HOYOS, Miguel de				1709-10				cargador						O Sant	
CUBA, Pedro de la	1703							cargador							
CUELLAR Y VELASCO, Diego	1724 1730							cargador	(el) 1732						
CUELLAR Y VELASCO, Luis	1724 1730							cargador	(el) 1729, 32						
CUESTA, Alonso de (15)	1724							cargador corredor	(1) 1724 (el) 1726, 29, 32, 35, 37, 39, 47, 50, 58, 62 (J) 1744				+		

Nombre	Comerciantes matrícula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil Otros	origen
			C	E	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)		
CUESTA, Ambrosio de la	1703							cargador							
CUESTA, José de la	1703							cargador							
CUETO, Agustín de	1744							cargador	(el) 1739, 41, 45, 47 (J) 1744, 44, 45						
CUETO, Cristóbal de	1744							cargador							
CUETO, José de					1750-53			cargador							
CUETO, Juan de									(el) 1758						
CUEVA, Francisco de la	1703							cargador							
CURIEL, Manuel								cosehnero	rpto 1724						
CHACON, Bme. Ignacio	1724 1736 1744				1737-38			cargador cosehnero	(el) 1737, 39, 41, 47, 50, 54 (J) 1744						
CHACON, José Julián	1731							cargador	(l) 1733, 36 (el) 1732						
CHACON CORONEL, Pedro					1707	(1709)		cargador							
CHACON INFANTE, Fdo.	1737 1744							cargador	(el) 1735, 39, 45, 47, 50, 54, 58 (J) 1744, 44						
CHACON y TERAN, Antonio	1762							cargador	(el) 1762						Sevilla
CHAMORRO Y SOTOMAYOR, Diego	* 1703				1707	1706		cargador cosehnero	(3) 1701, (4) 1702, (4) 1704						

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas () (el.) (J) (pet) (ca.)	Titulo nobilitado ²	
			C	E	Co					Otros	origen
CHAVARRIA, Domingo	*							cosechero	rpto 1724		
DANIEL, José	1724							cargador			
DAVILA, Matias (avila de)									(1) 1724, 29		
DAZA, Juan	1703			1704 1709-10		1704 (1708)		cargador	(7) 1700, (17) 1701, (18) 1702, (9) 1704, (11) 1705		
DEHESA, José de la						1710					
DELGADO, Carlos				1709-10				cargador		O. Sant	
DELGADO, Gerónimo	1703							cargador			
DELGADO DE AYALA, Adrián Ignacio	* 1730	1721	(1713) 1714-16 1720	1711-12 1716 1720-21 1726-28	(1710) 1711 1713 (1714)	1729-30 1731		cargador cosechero	(1) 1724 (el) 1726, 29 (ca) 1724, 28 rpto 1724	O. Sant	
DELGADO Y AYALA, Felipe M.	1730		1768-71	1741-43 1768-71				cargador	(el) 1732, 35, 39, 41, 54, 56, 68, 75 (ca) 1739, 58		
DELGADO Y AYALA, Francisco	1730 1744							cargador	(el) 1735, 39, 41 (J) 1744, 44, 44 (ca) 1739		
DELGADO Y AYALA, Gonzalo	1737							cargador	(el) 1739, 41		
DELGADO Y AYALA, José	1703			1711-12		1710 (1711) (1712)		cargador			
DELGADO GUZMAN, Alf ^o	1730 1744			1726-28 1735-36				cargador	(1) 1718, 1724, 33 (el) 1726, 29, 35, 39, 45 (J) 1744, 45 (ca) 1724, 28 (J) 1741	*	
DIAZ, José Policarpo	1738 1757							cargador	(el) 1739, 41, 44, 50, 54, 62, 65, 68	*	

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o	
	matricula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
DIAZ, Manuel José	1730 1744			1735-36			cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 32, 35, 39, 41, 47, 50, 58, 62, 65, 68, 72 (ca) 1728, 40						
DIAZ, Mateo Pablo	1724			1716 1718-19 1722-23			cargador cosechero	(1) 1724 Comis ^o Cia Galicia, 1721 rpto 1724						
DIAZ ARPIN, Antonio	1737 1744			1741-43			cargador	(el) 1739, 41, 47						
DIAZ DE LA BARRERA, José	1762						cargador com ^o x mayor	(el) 1762, 65, 68, 72						
DIAZ BULNES, Juan José	1771						cargador	(el) 1772						
DIAZ FAJARDO, Julián	* 1703		(1714) (1715)	1713-14-16 1718-19 1724-25	1713 1714 1715		cargador	(9) 1700, (17) 1701, (13) 1702 (8) 1704, (1) 1705, (1) 1718, (1) 1724 (el) 1726						
DIAZ FAJARDO, Salvador	1750						cargador	(el) 1750						
DIAZ LAVANDERO, Miguel								(1) 1724						
DIAZ DE ROJAS, Ruy	* 1762			1709-10	1708 (1709)	(1763)	cargador	(el) 1765, 68, 72						
DIAZ DE TEJADA, Antonio	1743			1765-67			cargador	(el) 1747, 50, 54, 58, 62, 65, 68					Sevilla	
DIAZ DE TEJADA, Manuel	1724 1730 1744			1726-28 1741-43 1747-49			cargador	(1) 1724, 32, 33, 36, 39 (el) 1726, 29, 35, 37, 39, 41, 47, 50 (J) 1744, 44 (ca) 1740						
DIEZ, Sebastián	1724						cargador							
DOSTUATE, Miguel	1730 1744			1745-46		1747-48	cargador	(el) 1735, 39, 41, 45, 50 (J) 1744, 45					vasco	
DURAN, Miguel								(el) 1729						

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil Otros	origen
	matricula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)		
ECHAURI, Esteban								(1) 1724						
ECHAIRE, Ignacio	1724						cargador							
ECHEGORAIN, Pedro Eligio								(1) 1724						
ECHEGOYEN, Martin de	1755						cargador	(el) 1765, 68, 72					Sevilla	
ECHEGOYEN, Pedro Eligio	1730						cargador	(el) 1732, 37, 39, 41						
ECHENIQUE, Francisco	1703						cargador							
ECHEVARRIA, Valeriano	1724						cargador						vasco	
EGUIGUREN, Francisco				1704 1711-12 1715			cargador	(9) 1700, (15) 1701, (13) 1702, (7) 1704					vasco	
EGUILUZ, Francisco	1730						cargador	(el) 1737						
ELIAS, Bernardo	1764						cargador	(el) 1772					Rioja	
ELISAMENDI, Pedro de	1730 1744			1729 1730-31 1735-36 1739-40			cargador	(el) 1726, 29, 32, 35, 37, 39, 41 (J) 1744 (ca) 1728						
ELIZA, Rafael de	1724						cargador							
ELOIZAGA, Martín						(1711)								
ELORRIAGA, Bernardo	1703						cargador						vasco	

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ²		origen
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
ELLAURI, Francisco								(7) 1700, (1) 1701, (3) 1702						vasco	
EME, Felipe	1703						cargador								
ESCOBAR, Pedro	1730						cargador	(el) 1735, 39, 41							
ESCOBAR, Sebastian Francisco	1724 1730						cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 32, 37							
ESPADA, Antonio de la	1730						cargador	(1) 1724 (el) 1735, 39, 50, 62							
ESPINO y MOURE, Antonio (16)	1751				1783.84		cargador	(el) 1772, 63						Pontevedra	
ESPINOSA, Juan Jose de	1734						cargador	(el) 1735, 39							
ESPINOSA, Luis de	1703				1707 1711-12	1708 (1710) 1711	cargador								
ESPINOSA, Manuel de	1760						cargador	(el) 1762						Sevilla	
ESPINOSA MALDONADO, Fernando	1724						cargador cosechero	(1) 1724 rpto 1724							
ESPINOSA MIRANDA, Francisco	1757						cargador	(el) 1762						Sevilla	
ESTEFANIA DE TEJADA, Pedro	1758						cargador com x mayor	(el) 1758, 68						Rioja	
EZNARRIAGA, Andres								(1) 1700							
FAJARDO, Faustino								(el) 1735							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil Otros	origen
	matricula	P	C	E'	Co	D	()		(el.)	(J)	(pet)	(ca.)			
FAJARDO, Francisco	1703							cargador							
FARFAN DE LOS GODOS, Martin	1749			1750-53				cargador	(el) 1750, 54, 58, 62 (ca) 1740, 52, 53	po. 1758				Sevilla	
FERNANDEZ, Francisco Tomás	1751							cargador	(el) 1754, 58, 62, 68, 72					Sevilla	
FERNANDEZ, José Antonio	1703 1724 1750 1744			1713-14 1739-40	1713			cargador	(1) 1702, (5) 1704, (1) 1705, 39 (el) 1739, 41 (J) 1744 (J) 1741						
FERNANDEZ ALEJO, Antonio									(el) 1739						
FERNANDEZ BUENDIA, Juan	1724							cargador	(1) 1724						
FERNANDEZ DE LANDA, Marcos									(1) 1724						
FERNANDEZ DE LIANO, Manuel									(el) 1754						
FERNANDEZ MONTEJO, Gaspar	1724							cargador							
FERNANDEZ DE SOTOMAYOR, Ant ^o	1724 1730							cargador maestre	(1) 1736 (el) 1730						
FERNANDEZ DE SOTOMAYOR, Manuel	1737							cargador	(el) 1739, 41 (ca) 1740						
FERNANDEZ DE ULLOA, Juan	1703							cargador							
FERNANDEZ DE VALENZUELA, José	1703							cargador							
FERNANDEZ DE ZAYAS, Andrés	1739-42							cargador	(el) 1747						

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Titulo nobil ^o		origen
			C	E	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
FERRARI, Francisco	1703							cargador							
FERRER, José Antonio										(1) 1704					
FIERRO, Marcos del	1724							cargador							
FRANCO, Baltasar Fernando	1703							cargador		(1) 1702			O Sant ^o		
FRANCO DE ALDANA, Diego										(1) 1726, 29 (el) 1737					
FRANCO DAVILA, Pedro										(el) 1739					
FUENTE, Luis de la				1707				cargador							
FUENTE PONCE DE LEON, Diego	1734		1754-57	1754-57				cargador		(el) 1735, 39, 41, 47, 50, 54, 62, 68 (J) 1744, 44					
FUENTES, Joaquín de										(el) 1772					
FUENTES Y LONDOÑO, José	1730		1729	1729 1730-31		1736-37		cargador cosechero		(1) 1724 (el) 1729, 32 (ca) 1728 rpto 1724					
FUNES, Pedro de			(1712) 1713 1714	1713-14 1718-19	1712			cargador cosechero		(1) 1724 rpto 1724					
GADEA, Cristóbal Francisco	1730 1744							cargador		(1) 1724 (el) 1732, 35, 37, 47, 50, 54, 58 (J) 1744					
GADEA, Gabriel de										(el) 1739					
GAITAN, Gmo. José de	1724 1730 1744							cargador		(1) 1724 (el) 1726, 29, 35, 37, 39, 41, 47, 50, 54 (J) 1744			+		

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o		origen
	matricula		P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
GAITAN, José									(el) 1735							
GAITAN, Nicolás	1731							cargador	(el) 1739, 58, 65, 68							
GALAVIS, Juan de	1724 1730				1715			cargador	(1) 1724 (el) 1735							
GALDONA, Juan Francisco					1707-08			cargador cosechero	(1) 1700							vasco
GALDONA, Pedro	1703 *							cargador comp. oro y plata cosechero	(1) 1700, (2) 1701, (3) 1702							vasco
GALLO, Tomás	1724							cargador								
GAMBOA, Francisco	1737							cargador	(el) 1758							
GANDARA, Miquel de la	1739-42							cargador	(el) 1747, 50, 54, 58, 62, 65, 68							
GARAY, José Martín de	1761							cargador	(el) 1768, 75							
GARCIA, Eusebio José									(el) 1726, 29							
GARCIA DE ARTEAGA, Juan									(el) 1739							
GARCIA DE BALLADARES, Agustín	1738 1744				1745-46			cargador	(el) 1739, 41, 47, 50							
GARCIA ZARRERO, Andrés	1731 1744							cargador	(1) 1739 (el) 1735, 47							
GARCIA CALERO, Francisco	1730				1750-53			cargador	(el) 1737, 39, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72 (ca) 1752, 53 po. 58							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ²		origen
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
GARCIA CALVO DE LA BANDA, Jose	1737 1744			1732 34			cargador	(1) 732 (el) 1739, 41, 47, 50, 54, 58, 62, 65 (J) 1744							
GARCIA CORNEJO, Fdo								(el) 1750							
GARCIA DE LA CRUZ, Lorenzo	1724						cargador								
GARCIA DE EMBILA, Martin	1730			1711-12 1726 28 1732 34			cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 32, 35							
GARCIA DE GAMBOA, Manuel	1772						cargador	(el) 1772						vasco	
GARCIA JAIME, Sebastian	1724						cargador								
GARCIA DE MALTA, Jose								(el) 1758							
GARCIA NEGRETE, Juan Eusebio	* 1703	1706 (1708)					cargador cosechero	(1) 1702, (7) 1704, (1) 1705				familiar Sto. Oficio			
GARCIA DE OLALLA, Benito	1703			1709-10			cargador								
GARCIA DE OLALLA VIVANCO, D. José	1724 1730	1732	1731	1724 25 1729 31 1735 36 1739 40			cargador	(1) 1724, 33 (el) 1726, 29, 37, 39 (ca) 1728							
GARCIA DE LA PENA, Francisco								(el) 1754							
GARCIA PRINCIPE Y NEGRETE, Juan Eusebio	1724 1730		1712 1713	1713 14 1718-19	(1712)	1723 1724 1732	cargador					O. Sant vent			
GARCIA QUIJANO, Francisco				1765-67			cargador	(el) 1747, 50, 62, 65, 68, 72							
GARCIA RUBIO, Lorenzo	• 1775						cargador com ² x mayor	(el) 1780						Rioja	

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				U	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o		origen
	matricula	P	C	E	Co	D			()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
GARCIA SAENZ, Pedro	* 1753			1765-67 1780-82				cargador com ^o x mayor	(el) 1765, 75, 80 (pet) 23 v-80						Sevilla	
GARCIA DE SEGOVIA, Felix (17)								cosechero	(el) 1726							
GARCIA DE SEGOVIA, Cristóbal	* 1703			1707-08 1711-12				cargador	(1) 1705							
GARCIA DE LA TORRE, Baltasar	1703							cargador	(1) 1702, 1704				O Sant ^o			
GARCIA DE TORRES, Juan	* 1765			1772-74		1773-74		cargador com ^o x mayor	(el) 1768, 72, 75, 80						Rioja	
GARCIA DE VALLADARES, Agustín	1724							cargador	(1) 1724							
GARCIA VERDE, Matias	1738 1744							cargador	(el) 1739, 41							
GARDEAZAVAL, Manuel J.	* 1754			1780-82		1782-83		cargador corredor com ^o x mayor	(el) 1758, 62, 72, 75, 80, 83 (pet) 23 v-80						vasco	
GARNICA, José Timoteo	1756							cargador com ^o x mayor	(el) 1765, 68, 72						Sevilla	
GASTIA, Juan de	1703							cargador							vasco	
GAYON CORDERO, José	1758							cargador	(el) 1765						Osuna (Sevilla)	
GAYOSO, Gabriel	1724							cargador	(1) 1724							
GIL DE TEJADA, Francisco	1744			1741-43				cargador	(el) 1741, 45, 47, 50, (ca) 1740 (J) 1744, 44, 45							
GIMERA, conde								cargador	(el) 1747							

Nombre	Comerciantes matrícula	P	Cargos directivos y asesores			D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Titulo nobil ^o Otros	origen
			C	E'	Co			()	(el.)	(J)	(pet)		
GINARZA, José Antonio													
GOICOECHEA, Juan de	1703	1719	(1716) 1718	1709-10 1713-14 1716 1718-19 1724-25	1704 1715		cargador cosechero	(6) 1700, (16) 1701, (14) 1702, (8) 1704, (1) 1718, (1) 1724 (el) 1726, 29 Com ^o Cia Galicia rpto 1726		O. Sant ^o	vasco		
GOMEZ, José	1731 1744						cargador	(1) 1739 (el) 1737, 1739					
GOMEZ, José Antonio	* 1768			1783-84			cargador naviero com ^o x mayor	(el) 1768, 72, 75, 80, 83			Rioja		
GOMEZ DE LA BARREDA, Fco. (17)	1724 1730 1744	1724	1723	1722-23 1726-28 1732-34		1756-57 1758-60	cargador cosechero	(el) 1726, 29, 32, 39, 41, 47, 58, 62, 65, 68, 72		O. Sant ^o Adm ^o Aduana Srv ^o Diputado S. Teino.			
GOMEZ DE LA BARREDA, Fco. el joven (19)							cargador adm ^o renta lanas	(el) 1739, 58 (J) 1744					
GOMEZ LAZCANO, José								(el) 1741, 47, 50 (J) 1745					
GOMEZ DE URIZAR, Antonio	1703			1704			cargador						
GOMEZ DE VILLATE, José	1724						cargador	(1) 1724					
GONZALEZ, Andrés								(1) 1724 (el) 1726					
GONZALEZ, Felipe	1774						cargador	(el) 1780, 83			Rioja		
GONZALEZ DE ANDRADE, Juan	1724						cargador						
GONZALEZ BEJARANO, Fco. Al ^o	1771						cargador	(el) 1772			Sevilla		
GONZALEZ DE IVOT, Ignacio	1736						cargador	(el) 1739					

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o		origen
	matricula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
GRACIA, José Antonio (20)	1724 1730 1744			1732-34			cargador	(1) 1732, 33, 36 (el) 1732, 35, 37, 39, 41 50, 58, 62, 65							
GRANJA, marques de la	1724 1744						cargador	(el) 1744, 62, 65							
GROSSO, Cristobal	1724						cargador								
GUEMES, Manuel	1724 1730 1744			1739-40 1745-46		1745-47	cargador maestre	(el) 1739, 41, 45, 50, 54, 58 (ca) 1724, 40 (J) 1744, 44, 45							
GUERRA, Francisco							cargador	(el) 1758							
GUERRERO, José	1724						cargador						Evora (Portugal)		
GUIVARA, Francisco								(el) 1741							
GUILLET, José				1715			cargador								
GUISAIDO, Andrés	1724			1722-23			cargador	(1) 1724							
GULINA, Andrés	1724						cargador								
GUSTIZURRIA, Agustín								(el) 1754							
GUTIERREZ, Domingo				1716 1722-23			cargador	(1) 1724							
GUTIERREZ, José Antonio				1713-14 1720-21 1724-25			cargador	(1) 1718, 24 (el) 1720, 26							
GUTIERREZ FRANCO, Francisco	1730			1754-56			cargador	(el) 1754							

Nombre	Comerciantes matricula	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas () (el.) (J) (pet) (ca.)	Titulo nobil ^o	
		P	C	E'	Co	D			Otros	origen
GUTIERREZ YEPES, Bme	1703						cargador			
HERAZO, Isidoro				1715			cargador			
HERNANDEZ CALVO, Manuel	1737						cargador	(el) 1747	*	
HERNANDEZ SOBRADO, Alejandro	1748						cargador	(el) 1762		Valladolid
HERRERA, Manuel José de (21)	1724			1720-21 1724-25			cargador cosechero	(1) 1718, 24 (el) 1720 26 comis' Comisión arancel, 24		
HERRERA DE LOS RIOS, Ant ^o J.	1724 1730 1744	1739	1738	1707-08 1711-12 1732-34		Dip ^o extr ^o 44	cargador	(1) 1732 (el) 1732, 37, 41, 45, 47 (J) 1745 Com ^o Cia Galicia 21 (po) 1744		
HERRERA DE TEJADA, Juan A.	1736 1744			1737-38 1750-53 1775-79			cargador	(el) 1737, 39, 41, 47, 50, 54, 75 (ca) 1752, 53		
HEZA, José de la				1711-12			cargador		O. Sant	
HOYO, Juan Al ^o del (Francisco)	1731			1741-43			cargador	(el) 1732, 39, 41		
HOYOS, Bernardo de	1750						cargador	(el) 1754, 58, 62, 65, 68, 72		Sevilla
HUELVA, Juan de							cargador cosechero	rpto 1724		
HUNEUS, Carlos José de							com ^o x mayor	rpto 1729		
HURTADO DE MENDOZA, Juan	1724, 30, 44			1747-49			cargador capitán	(1) 1733, 36 (el) 1735, 41, 47, 50, 58, 62 (J) 1744		Sevilla
IBAÑEZ AGUERO, José	1735 1744			1739-40 1745-46		1740-42	cargador	(el) 1739, 41 (J) 1744, 44		

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o	
	matricula	P	C	E ^o	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
IBAÑEZ AGUERO, Pedro		(1714) (1715) 1722	(1701) 1711-12 1715-16 1721	1707-08 1711-12 1715 1722-23	1708-08 (1711)		cargador cosechero	Comis ^o corte 1723					O. Calatr ^a veint ^o	
IBARBURU, Joaquín								(el) 1750					O. Sant ^o	vasco
IBARBURU, Lor ^o Ignacio de				1704 1711-12 1715 1718-19 1724-25 1729	1712 1714	1719-20 1728-29 1730	cargador cosechero	(2) 1702 (1) 1704, (1) 1724, 36 (el) 1726, 29 (ca) 1728 Com ^o Cia Galicia 1721 rpto 1724					O. Sant ^o alférez mayor gentilhombre	vasco
IBIEZA DE SANTA MARIA, Juan								(1) 1724						
IGARTUA, Francisco	1724			1713-14			cargador							vasco
INARRIAGA, Martín de							cargador com ^o x mayor com ^o reventa	(el) 1758					+	vasco
INURRIA, Martín de	1739-43						cargador	(el) 1768						vasco?
INIGUEZ DE VALDOSERA, Antonio	1730						cargador	(el) 1732, 39						
IRIARTE, Miguel de	* 1703						cargador							
IRIARTE, Pedro de	1730						cargador	(1) 1729 (el) 1732						
IRABARRENA, José	1730?							(el) 1739						
ITURBE, Francisco de	* 1703			1704 1713-14 1716	1704 1716		cargador	(4) 1700, (13) 1701, (16) 1702 (8) 1704, (1) 1705						vasco

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Titulo nobil		origen
	matricula	P	C	E'	Co	((el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
JACOME, Pedro								cosechero	(3) 1702, (1) 1704				O. Calatrú		
JACOME COLARTE, Pedro marqués de Tablantes	* 1758							cargador olivareo	(el) 1762, 65, 68, 72 rpto 1724				marques	Sevilla	
JANDITEGUI, José	* 1724 1730	1738			1711-12 1715 1735-36			cargador	(el) 1735, 37, 41					vasco	
JARICA DE TOVAR, Francisco									(el) 1739						
JAUREGUI Y OLEA, José de	* 1703				1704			cargador	(2) 1704				O Sant	vasco	
JIMENA, conde								cosechero	(el) 1737, 45 (J) 1744				conde		
JIMENEZ DE ALMARAZ, Bdo									(el) 1762, 65						
JIMENEZ DE ALMARAZ, Carlos	1762							cargador	(el) 1762, 65						
JIMENEZ DE ALMARAZ, Francisco	1761							cargador	(el) 1762, 65, 72					Sevilla	
JIMENEZ DE ALMARAZ, Fco. Ant ^o el joven									(el) 1762, 65						
JIMENEZ DE AMAYA, Ai ^o					1720-21 1724-25			cargador cosechero	(1) 1718, 1724 (el) 1726 (ca) 1720						
JIMENEZ ESTEBAN, Francisco									(el) 1741						
JIMENEZ MORENO, Laureano	1703							cargador							
JIMENEZ DE TEJADA, Diego (22)									(el) 1747, 50, 54, 62, 65, 68, 72 (po) 1758						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil Otros	origen
	matrícula		P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)		
JIMENEZ de Tejada	1736							cargador	(el) 1739						
JIMENEZ DE VARO y FRANCO, Francisco	1737							cargador	(el) 1739, 41						
JUAREZ, Manuel Angel									(1) 1724 (el) 1729						
JUSTINIANO, Francisco Antonio					1707-08			cosechero cargador					O Sant		
JUSTINIANO, Juan Sebastián					1707-08			cargador							
LABROTEGUI, Juan Francisco								cargador	(1) 1724 (el) 1726						vasco
LAGUNA, condesa de la								cargador cosechero	pto 1724						
LAGUNA, Miguel de									(1) 1724						
LAMA, Andrés de la								cosechero corrector	(el) 1750, 58						
LAMA DELGADO, Antonio de la	1754							cargador	(el) 1758						Sevilla
LANDA, Antonio de									(el) 1750, 54, 58, 62, 65, 68, 72						
LANDA, José de	1724							cargador							
LARRALDE, Andrés de									(el) 1739						vasco
LARREA, José de	1724 1730				1726-28		1736	cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 39, (ca) 1740 rpto 1729						vasco

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobili ^o	
	matrícula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
LARREA, Fco. de Paula	1730						cargador	(el) 1739					vasco	
LAVAQUI, Miguel de	1724						cargador							
LAZO de la VEGA, Miguel	1724						cargador	(el) 1729						
LEAEGUI, Juan de	1730						cargador	(el) 1762					vasco	
LEAEGUI, Manuel Ignacio	1730	1729 1735	1728 1734				cargador concesionario de Junta de Com ^o y Mon	(1) 1724 (el) 1726, 32, 39					vasco	
LEBRIJA, condesa de							cosechero	rpto 1724				condesa		
LEGORBURU, Antonio de	* 1703						cargador	(1) 1700, (15) 1702, (16) 1702 (2) 1704				O. Sant	vasco	
LEGORBURU, Simón							cosechero	(1) 1724 rpto 1724					vasco	
LEGUIA, Gabriel de	1703						cargador							
LEIZA, Bernardo	1724						cargador							
LEON, Tomás de								(1) 1724						
LEQUERICARTE, Domingo de	* 1703			1704 1709-10 1713-14, 16			cargador	(1) 1702, 20					vasco	
LESCART, Miguel								rpto 1729						
LIANO, Manuel Fdo.	1731 1744			1745-46		1750-52	cargador	(el) 1735, 37, 39, 41, 45, 50, 62, 68 (J) 1744, 45						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o	
	matricula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
LIT/o LICHT/ Andrés de								(1) 1702, (3) 1704, (1) 1705						
LODOZA, Francisco de								(1) 1724						
LOPEZ, Juan Bautista				1711-12 1715			cargador							
LOPEZ DE CARVAJAL, José Sebastián								(ca) 1720						
LOPEZ HERRERA, Manuel								(1) 1724						
LOPEZ DE LEON, José								(ca) 1703						
LOPEZ MOLERO, José	1703			1713-14			cargador							
LOPEZ MOLERO, Pedro	1724			1720-21 1726-28			cargador	(1) 1724 (ca) 1720, 1724						
LOPEZ ORTIZ, Gerónimo							cargador	(1) 1724 (el) 1726						
LOPEZ PINTADO, Gabriel								(el) 1750 (J) 1744, 44						
LOPEZ PINTADO, José	1724 1730 1744	1732 1741-43	1732 1740	1720-21 1732-34 1737-38			cargador	(1) 1736, 39 (el) 1732, 37, 39, 45, 50 (J) 1744, 45, 45 (ca) 1720, 24						
LOPEZ PINTADO, Manuel	1724 1735			1713-14 1739-40			cargador cosechero	(el) 1739 rpto 1724					Sevilla	
LOPEZ DE RIOBOO, Pedro	1730 1744						cargador	(el) 1732, 35, 54						
LORATE, Francisco	1724						cargador							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ¹	
	matrícula	P	C	E ²	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
LOSADA, Luis								(el) 1747, 50, 54						
LOSADA MIRANDA, Francisco	1737						cargador	(J) 1744						
LOSADA Y PRADA, José Antonio	1739-42 1750			1754-57			cargador	(el) 1747, 54, 58, 62, 68				O Sant	Orrise	
LOSADA Y RODRIGUEZ, Francisco							com ¹ x mayor	(el) 1762, 65 (ca) 1740						
LOYZAGA, Martín de			(1709)	1706	1706 1708		cargador					O Sant		
LUCENA, Agustín								(J) 1744						
LUGO Y ARANDA, Juan Al ²	1763						cargador	(el) 1765					Constantina (Sevilla)	
LUQUE, Francisco Alonso	1703						cargador							
LLAGUNO, Pablo	1739-42						cargador com ¹ x mayor com ² reventa	(el) 1750, 58 (po) 1758					vasco	
MACHIN, Bartolomé	1737 1744						cargador	(el) 1739, 41, 45, 50, 54, 58 (po) 1758						
MACHIN, Francisco								(el) 1750, 54						
MAESTRE, José Felipe	1724						cargador cosechero							
MALCAMPO, Juan Bta	1724						cargador com ¹ x mayor	(ca) 1703				*		
MALOMANRIQUE, Juan Leonardo								(el) 1732						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Titulo nobil	
	matricula	P	C	E*	Co	D		()	(el)	(J)	(pet)	(ca)	Otros
MALO VLLAMANRIQUE, Pedro				1716 1718-19 1726-28			cargador	(1) 1718, 24 (el) 1726, 29 (ca) 1720, 24					
MALLEN NAVARRETE, Francisco								(1) 1724					
MANCEBO, Lorenzo	1724						cargador						
MANRIQUE, Juan Leonardo	1724						cargador						
MANTERO, José	1724						cargador	repto 1729					
MARMOL, Juan Aní de	1703						cargador						
MARMOL, Pedro del	1703						cargador						
MARQUES, Antonio													
MARQUEZ DE LA PLATA, Lope	1763			1783-84	1783-84		cargador	(el) 1775, 80, 83				Sevilla	
MARTIN, José								(el) 1729					
MARTIN DE ISASI, Juan 1703				1704			cargador	(5) 1700, (16) 1701, (16) 1702 (1) 1705				O Sant	
MARTINEZ, Juan Creencio	1760						cargador	(el) 1783					
MARTINEZ, Juan de la O	1734						cargador	(el) 1735, 54, 58					
MARTINEZ DE ALZEGA, Juan	* 1703						cargador						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobili ^o	
	matricula	P	C	E ^o	Co	D	()		(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen	
MARTINEZ DEBERRA, Juan									(4)	1700					
MARTINEZ CABALLERO, Juan	1724							cargador							
MARTINEZ ESPINOSA, Mateo	1724							cargador							
MARTINEZ JIMENEZ, José	1730 1744							cargador	(el)	1729, 32, 39, 41	(J)	1744			
MARTINEZ MONTAÑES, Miguel									(1)	1724					
MARTINEZ DE MURGUIA, Andrés	1724			1718				cargador							
MARTINEZ RISCOS, Jose	1730 1744							cargador	(el)	1732, 37, 39, 41, 45	(J)	1744			
MARTINEZ DE RIVAS, Eugenio				1713-14 1724-25				cargador	(1)	1724					
MARTINEZ DE RIVAS, José	1730 1744			1741-43			Dip ^o extr ^o 1744	cargador	(el)	1729, 32, 35, 39	(J)	1741	(J)	1744 (po) 44 (ca) 1728, 39	
MARTINEZ DE RIVAS, Silvestre	1748							cargador	(el)	1747					
MARTINEZ DE SEPULVEDA, Roque	1732							cargador	(el)	1758					
MARTINEZ DE VELASCO, Juan	1762							cargador	(el)	1765, 68, 72				Sevilla	
MARTINEZ DE VELASCO, Inocencio	1762							cargador	(el)	1768, 72				Sevilla	
MARTINEZ DE ZUBIEGUI, Miguel	1724							cargador							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o		origen
	matricula	P	C	E ^o	Co	()			(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros			
MARULANDA, Antonio	1703			1707-08 1711-12				cargador								
MASAGUREN, Nicolás de									(el) 1745							
MAYORGA Y SALINAS, Gaspar de	1737			1754-57				cargador	(el) 1739, 54, 58, 62, 68, 72 (po) 1758							
MEAVE y ARZUBIALDE, Sant ^o de	1764							cargador com ^o x reventa com ^o x mayor	(el) 1768, 72							Etorrio (vasco)
MEDINA, Alvaro de	1734 1744			1735-36 1741-43				cargador	(el) 1735, 39, 41, 47, 50 (J) 1744, 44 (ca) 1739, 40							
MEDINA, marqués de				1718-19 1722-23 1735-36				cargador cosechero	(1) 1718 (el) 1735, 47, 50, 58, 62, 65					O Alcant ^a marques		
MEDINA, Iñigo	1703							cargador								
MEJIA, Nicolás								cargador	(el) 1741, 54 (J) 1744							
MENA, Juan Fco.	1724 1730 1744			1716 1722-23 1726-28 1735-36				cargador	(1) 1718 (el) 1726, 32, 35, 37, 39, 45, 47 (ca) 1728 (J) 1744 rptio 1729							
MENALTA, José de									(el) 1747							
MENDIVIL, Manuel Venancio	1736							cargador contador Superint ^e rentas	(el) 1747, 54, 58, 62, 65, 68							
MENDIVIL Y LAZCANO, Tomás de	1730 1744			1729 1730-31 1735-36 1738-40				cargador	(1) 1724, 33 (el) 1726, 32, 35, 37, 39, 50 (ca) 1728							
MENDOZA, Francisco	1703							cargador								
MENDOZA, Gregorio	1724 1730			1715				cargador	(el) 1729, 32							

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas () (el.) (J) (pet) (ca.)	Titulo nobilit ^o Otros	origen
			C	E'	Co						
MENDOZA MATE DE LUNA, Lope marques del valle de la Paloma			(1716)	1718-19 1726-28			1718 1719	cargador	(1) 1724	O Sant' marqués	
MENGAREN y GAMBOA, Juan José									(1) 1724		
MENACA Domonte, Juan Fco	1737 1744						1749-51		(el) 1739, 41, 50, 54, 58 (J) 1744, 44		
MERCHAN, Lope	1703			1704 1713-14 1716	1713 (1714) 1715			cargador	(5) 1700, (12) 1701, (10) 1702 (5) 1704, (1) 1720, 24 (el) 1726		
MERINO HEREDIA, Juan	*							cosechero ^o		O Calatr ^o	
MESA LA MADRID, Isidoro	1730							cargador	(el) 1735		
MESIAS, Nicolas								cosechero	(1) 1724, 33		
MESTAS ZOMOANO, Juan de									(1) 1724, 29 (el) 1726		
MIER DE LOS RIOS, Fco.	1724							cargador			
MIER DEL TOJO, Gmo	* 1703	1704-05		1704				cargador	(7) 1700, (10) 1701, (4) 1702		
MIJARES, Antonio									(el) 1739, 41		
MIRANDA, José Fco.	1703			1704 1711-12				cargador	(2) 1702, (1) 1704		
MOLERO, Pedro				1716	(1715)			cargador			
MÓLVIEDRO, Manuel Prudencio	1749			1765-67 1772-74				cargador com ^o x mayor	(el) 1765, 68, 72, 75, 80		Navarra

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobla ^o	
	matrícula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
MONSALVE, Alonso								(el) 1758						
MONTEAGUDO, Cosme Ant	1703			1711-12			cargador	(1) 1720						
MONTEALEGRE, Manuel (23)	1724 1734						cargador	(el) 1739						
MONTEFUERTE, marques de	1744			1739-40			cargador	(el) 1737, 39, 47, 50, 54, 58 (J) 1744						
MONTENEGRO, Antonio	1724 1730 1744			1729 1730-31			cargador	(1) 1724, 32 (el) 1726, 29, 37, 41, 47, 50 (J) 1744						
MORALES, Gabrín de (24)							comprador de oro y plata	(7) 1700, (8) 1701, (7) 1702						
MORALES, Manuel Estrella							cosechero	(1) 1724						
MORALES, FELIX ALFONSO	1737						cargador	(1) 1724 (el) 1729, 1747						
MORALES, CELIA, LOS								(el) 1750, 54, 58						
MORALES NEGRETTE, Jose								(6) 1700						
MORENO, Jose	1703						cargador							
MORENO, Salvador								(el) 1750, 54						
MIRANDA, Domingo	1724						cargador							
MOTILLA, marques de							cosechero	ripto 1724				marqués		

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Calificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil Otros	origen
			C	E	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)		
MUELA, Pedro de	* 1761			1767 1772-74 1780-82				cargador com x mayor	(el) 1762, 65, 68, 72, 75, 80, 83 (pet) 23 v 80					Ciudad Real	
MUNOZ, Juan Francisco	1746							cargador	(J) 1744						
MUNOZ DE ESTEPA, Matias	1772							cargador	(el) 1772					Sevilla	
MURGA, Francisco de									(ca) 1703						
MURILLO VELARDE, Juan	1703							cargador							
NAVARRO, José	1724 1730			1741-42				cargador maestre	(el) 1739-41						
NAVARRO, Manuel	1736							cargador	(el) 1754, 58						
NAVARRO, Martin (25)	1737 1744			1750-53 1758-61				cargador	(el) 1739, 41, 45, 47, 50, 54 58, 62, 65, 68, 72 (J) 1744 (ca) 1752			veint ⁷			
NAVARRO MENDOZA, Diego Manuel	1730 1744							cargador cosechero	(el) 1732, 1737, 1739, 41, 47 (J) 1744						
NEVARES, marqués de									(el) 1735				marqués		
NERAR, Francisco									(J) 1745						
NEVE Y CASTAÑEDA, Francisco	1734							cargador	(el) 1747, 50, 58 (ca) 1740						
NEVE Y CHAVES, Francisco	1744							cargador	(el) 1735, 39, 41, 45 (J) 1744, 44						
NIETO, José Domingo	1769							cargador	(el) 1772					Doa Hermanas (Sevilla)	

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobilitación	
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
NORIEGA, Nicolás								(el) 1741, 47						
NORIEGA BORBOLLA	1756						cargador	(el) 1758, 62, 65, 68 po 1758						Asturias
NORIEGA PEREZ, Ant Toribio	1737 1744						cargador	(el) 1739, 45, 50, 54, 58, 62, 65, 68 (J) 1744						
NUEVAS, Fco Antonio de	1737 1744				1739-40		cargador	(el) 1739, 41, 45, 47, 50, 54, 58 (J) 1744, 1744						
NUNÉZ, Diego Francisco								(el) 1739, 47 (J) 1744						
NUNEZ, Juan Francisco	1730 1744				1735-36		cargador	(1) 1724, 29 (el) 1735, 47, 50 (ca) 1724 (J) 1744						
NUNÉZ, Lorenzo Bautista								(1) 1724						
NUNÉZ DE LUARCA, Juan			(1716)		(1713) (1715)		cargador							
OBREGON, José Ramon								(el) 1737						
OCERIN y JAUREGUI, Fco	1730				1729-31		cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29 (ca) 1728						vasco
OCERIN JAUREGUI, Pedro	1703				1707	1708 1710	cargador	(2) 1702				O. Alcantá		vasco
OCIO SALAZAR, Ventura de	1744						cargador							
OCHOA, Domingo	1755				1768-71		cargador	(el) 1765, 68						Rioja
OCHOA, Francisco / o Fdo'	1730						cargador	(el) 1739, 41, 47						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Titulo nobil	
	matricula	P	C	E	Co	()			(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
OCHOA, Juan Miguel	• 1772							cargador naviero com' x mayor	(el) 1772, 83				Ochavaria (Navarra)	
OCHOA, DE LECENA, Frío	1737 1744	1740	1739	1729-31 1735-36			1731-33	cargador	(el) 1726, 29, 32, 35, 39					
OLAIZOLA, José de	1703	(1716) 1718-19		1704 1711-12 1715 1718-19			1716	cargador	(1) 1702, (4) 1704, (1) 1705, (1) 1718	O Sant		vasco		
OLAONDO, Miguel de	1724			1711-12 1715				cargador	(1) 1720					
OLARTE Y CERON, Pedro	1703			1704 1709-10	(1712) (1713) (1714) 1715			cargador	(7) 1700, (16) 1701, (12) 1702 (2) 1704, (1) 1705	veinticuatro		vasco		
OLAZABAL, Martin Ant ^o	• 1764			1780-82				cargador com' x mayor	(el) 1775, 80, 83 pet 23 mayo 80			vasco		
OLAZABAL, Pedro de	1724 1730 1744	1746	1745	1711-12 1715 1726-28 1732-34 1737-38			1739-40 Dip ^o extr ^o 44	cargador	(1) 1718, 20, 24 (el) 1726, 29, 32, 35, 37, 39, 41, 45, 50, 54 (ca) 1728 (1) 1744, 44, 44, 45 (po) 1744			vasco		
OLAZARRA, Baltasar	1703							cargador						
OLEA, Domingo	1724							cargador						
OLIVIER Y BEAS, Andrés	1724							cargador						
OLLO, Andrés de	1724							cargador						
OLLO, Manuel de								cargador cosechero	(1) 1724 (el) 1726 rpto 1724			vasco		
OLLO, Martin de	1703		1703 (1704)	1704				cargador cosechero	(2) 1701, (4) 1702	O Sant ^o		vasco		

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Titulo nobil ²	
	matricula	P	C	E ¹	Co	D	()		(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
OLLO, Melchor de							cosechero	rpto 1724					vasco	
ORDONEZ de NORIEGA, Francisco	1737						cargador com x mayor	(el) 1741, 45, 47, 50, 54, 58						
ORIO, Antonio	1730						cargador	(el) 1732						
ORIORTUA, Domingo de	1744			1745 46			cargador	(1) 1729 (el) 1739, 41, 45, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72 (J) 1745 (ca) 1758	-			vasco		
ORO, Domingo de	1730						cargador	(el) 1737						
OROZCO, Benigno	1703			1704 1711 12			cargador					O. Sant ²		
OROZCO, Juan de			1711	1711 1712 14										
OROZCO MANRIQUE, Domingo de	1751			1754 57			cargador	(el) 1754, 72					Sevilla	
ORTEGA, Benigno de	1737 1744						cargador	(el) 1739, 41						
ORTEGA, Juan Mateo Co								(el) 1754						
ORTEGA, Manuel	1724 1730 1744						cargador	(1) 1724 (el) 1739, 41, 47, 50, 54 (J) 1744						
ORTEGA, Nicolas	1730 1744			1739 40			cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 32, 37, 39, 41, 45, 47, 50, 54, 62 (J) 44, 45						
ORTEGA LUCENA, Agustín	1730 1744		(1738)	1737 38			cargador	(el) 1732, 37, 39, 41, 45						
ORTIGOSA, José Antonio	1724			1724 25 1729 1730 31 1735 36			cargador	((1) 1724, 39 (el) 1726, 29, 32, 35, 37, 39, 41 (ca) 1728						

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o origen	
			C	E	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
ORTIGOSA, Pedro Manuel									(el) 1747, 54						
ORTIGOSA y PEDROSA, Juan José								com ^o x mayor	(1) 1739 (el) 1732, 35, 37, 41, 45, 47, 54, 62, 68, 72 (J) 1744						
ORTIZ DE ESCOBAR, José	1724							cargador	(1) 1724						
ORTIZ DE SANDOVAL, Gmo	1703		(1704)	1704				cargador	(1) 1702, (5) 1704						
ORTIZ DE SANDOVAL, Luis conde de Mejorada	1730 1744	1726	1725	1718-19 1722-23 1741-43		1721-22		cargador cosechero olivareño	(1) 1718, 1724 (el) 1735, 39, 41, 47, 50, 54, 58, 62, 68 rpto 1724	conde- vent		Sevilla			
ORTIZ DE SANDOVAL y Chacón, L.	1771							cargador	(el) 1772			Sevilla			
ORTIZ DE VELASCO, Roque	1703							cargador							
OTERO BERMUDEZ, Pedro	1724							cargador							
OVALLE, Francisco	1703							cargador							
PACHECO DE HINOJOSA, José	1767							cargador	(el) 1768, 72			Sevilla			
PACHECO DE HINOJOSA, Juan				1729 1730-31 1745-46				cargador capitán	(1) 1724 (el) 1729, 39, 41 (ca) 1740						
PAEZ, Fdo. José	1724 1730							cargador	(1) 1724, 25 (el) 1729, 32, 37						
PALOMO, Bartolomé				1707-08 1713-14 1716 1720-21 1724025				cargador	(1) 1718, 1724						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Ualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobilitado		
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen	
PARADAS, marques de							cosechero						rito 1724	marqués	
PARADAS, Pedro de	1724						cargador cosechero	(1) 1724	(el) 1729						
PARAISO, conde del							cosechero	Rpto 1724						conde	
PARMA, Nicolás de								(el) 1739, 41, 50							
PARRA, Jose Bernardo de					1708		cargador								
PARDO, Antonio	1703						cargador								
PASTOR, Carlos	1724				1711-12		cargador	(1) 1720	(ca) 1720						
PAULIN, Fernando	1771						cargador com ^o x mayor	(el) 1772							Sevilla
PAULIN, Jose								(el) 1745							
PAULIN, Manuel	1730 1744						1748-49 cargador com ^o x mayor	(el) 1732, 37, 39, 41, 47, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72, 75 (J) 1744, 44							
PAULIN DE LA BARRERA, Manuel	1759				1775-79		1776-79 cargador com ^o x mayor	(1) 1729, 39	(el) 1726, 62, 65, 68, 72 75, 80, 83						Sevilla
PEDELORIO (?), Francisco								(el) 1737							
PENIN DEL POZO, Francisco	1724				1709-10 1713-14 1715 1720-21		cargador	(1) 1718, 20, 24	Com ^o arancel Campaña 24						
PEÑA, Gaspar de la	1703						cargador								

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil	origen
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
PEÑA, Matias Manuel	1760			1775-79			cargador	(el) 1775					La Rreja	
PEÑA, Pedro de la	1730 ²						cosechero	(1) 1733, 36 (el) 1739						
PEÑA, Tomás de la	1737			1768-71			cargador	(el) 1754, 58, 62, 65, 68, 72						
PEÑUELA, marques de la							cosechero					marques		
PERALTA, Juan	1703						cosechero							
PEREZ, Enrique	1724							rpto 1729						
PEREZ, Gregorio	* 1757						cargador com x mayor	(el) 1758, 75, 80, 83					Sevilla	
PEREZ, Juan Salvador								(1) 1718						
PEREZ DE BAÑOS, Antonio Joaquin	* 1756			1768-71			cargador com x mayor	(el) 1768, 72, 80, 83					Sevilla	
PEREZ DE BAÑOS, Diego	1724 1730			1726-28 1732-34 1737-38			cargador	(1) 1724, 39 (el) 1726, 29, 37, 39, 41 43, 47				O Sant		
PEREZ DE BAÑOS, Juan Manuel	1730 1744			1729			cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 32, 39, 50						
PEREZ BARNUEVO, Francisco	1724 1730 1744						cargador	(1) 1736 (el) 1737, 39, 50						
PEREZ DE CASTRO, Antonio	1703			1709-10			cargador	(1) 1702, 04 (ca) 1720						
PEREZ DE CASTRO, Sebastián	1724			1720-21 1724-25			cargador	(1) 1724 (ca) 1720						

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificacion	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o origen	
			C	E	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
PEREZ DE COSIO, Juan	1703		1711	1709-10 1715	1714		cargador								
PEREZ GARAY (O) y LOPEZ, Luis José Conde de Lebrija	* 1703		1700-03	(1704)			cargador cosechero	(3) 1702, (1) 1704					O. Sant ^c conde		
PEREZ DE JANDITEGUI, Juan	* 1703 1730		1737	1709-10 1713-14 1716 1718-19 1724-25			cargador cosechero	(1) 1701, 1704, 18, 24 (el) 1726, 35 rpto 1724						vasco	
PEREZ NATIÑO, Manuel	1736 1744			1750-53			cargador	(el) 1739, 41, 45, 47, 50 (J) 1744, 44 (ca) 1752, 53							
PEREZ NIJARES, Antonio	1734			1737-38			cargador	(1) 1739 (el) 1735							
PEREZ IZAVARRO, Juan								(el) 1739							
PEREZ CILLANO, Juan	1724 1730 1744			1716 1720-21 1723-25 1726-31 1741-43			cargador naviero	(1) 1718, 24, 29 (el) 1726, 32, 39, 41, 45, 47 (J) 1744, 45 (ca) 1726 rpto 1724				+	Burgos		
PEREZ DEL RIO, Juan	1766						cargador	(el) 1768, 72, 75						La Rioja	
PEREZ DE TEJADA, Ambrosio				1709-10 1713-14			cargador cosechero								
PEREZ DE TEJADA, Diego	1724 1730 1744			1722-23 1732-34 1737-38			cargador	(1) 1724 (el) 1729, 32, 37, 39, 45, 50 (ca) 1720, 24 (J) 1744, 44							
PEREZ DE TEJADA, Fco	1730 1744						cargador	(el) 1729, 32, 39, 47 (J) 1744							
PEREZ DE TEJADA, Jose	1730						cargador	(1) 1724 (el) 1729, 37, 39 (J) 1744						Sevilla	
PEREZ DE TEJADA, Manuel								(el) 1726							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil	
	matrícula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	grupos
PEREZ DE TEJADA, Pedro								(I) 1724	(el) 1729					
PESERO, José Antonio	1736 1744						cargador	(el) 1741 (J) 1744						
PIE DE LOBO LOPEZ DE PORRAS, Fco.	1736						cargador	(el) 1739						
PIEDRA, Manuel de la	1703						cargador							
PIETRES, Esteban	1724						cargador							
PINEDA, Juan de							cosechero	(I) 1726						
PINEDA PONCE DE LEON, Juan de	1772						cargador	(el) 1772					Señor	
PINEDA VENEGAS, Pedro de							cosechero	(I) 1724	pto 1724					
PINTO DE RIVERA, Sebastián	1731					1766-67	cargador							
PONCE DE LEON, Luis							cosechero	(I) 1724	pto 1724					
POSVER Y VALON, Miguel	1724						cargador							
POZUELO POZO, José del	1703	(1711) 1714	1709 1710	1707-1708 1711-12 1715	1706 1709		cargador	(I) 1702, 04, 05				Familia San Of. C.		
POZO, Juan José del	1724						cargador	(el) 1741						
POZO Y BAÑOS, Juan del								(el) 1750	(J) 1744, 45					

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil		origen
	matricula	P	C	E	Co	D	()		(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros			
PRADO, Juan de	1703						cargador									
PRADO MALDONADO, Juan de									(1) 1724							
PRIETO DEL CAMPELLO Juan Francisco	1734 1744						cargador cum' x mayor	(el) 1737, 39, 41, 45, 47, 54, 58 (J) 1744, 44, 45 (ca) 1758								
PRIETO GARCIA, Manuel	1756						cargador	(el) 1768							Toledo	
PUENTE, José de								(el) 1735								
PUENTE PONCE DE LEON, Diego de la	1744						cargador									
PUMAREJO, Pedro (26)	1748				1765-67 1775-79		cargador naviero	(el) 1765, 68, 75					Diputado del comun	(Sanlúcar (Sanlúcar))		
QUIJANO PENA							?	(el) 1758								
QUINTANA, José de la	1724						cargador	(1) 1724								
QUINTANA, Nicolás	1724						cargador									
QUIXANO GUERRA, Francisco	1703	1707 (1709) 1710	1706	1708-19 1716 1722-23	1716	1718	cargador cosechero	(1) 1700, (1) 1705, 18, 24 (ca) 1720 rpto 1724					O. Calatrava veint'			
QUIXANO CEVALLOS, Fco.	1703 1724						cargador	(3) 1702					O. Alcanta			
RAIGADA, Sebastián de la							cargador	(1) 1724, 29 (el) 1726								
RAIGADA, Simón Policarpo	1736						cargador	(el) 1737								

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Título nobil		
	matrícula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
RAMIREZ PAJE, Pedro				1715			cargador							
RAMOS DE MENDOZA, Jose							cosechero	rpto 1724						
RAMOS DE OBREGON, José	1730 1744						cargador	(el) 1732, 39, 41 (ca) 1724						
RAQUEJO, Faustino Clemente	1730 1744			1741-43			cargador	(1) 1739 (el) 1732, 39, 41, 47, 50, 54 (J) 1744 (ca) 1740						
RAQUEJO, Manuel Clemente	1730	1743	1741-42	1730-31 1741-43			cargador	(1) 1733, 36 (el) 1732, 39, 41, 47, 50, 54 (ca) 1739, 40 (J) 1741						
RAQUEJO Y ZULOEGA, Domingo (27)	1757			1762-64			cargador	(el) 1758, 62, 65, 58, 72				O Sant	Sevilla	
REALES GUERRA, Miguel								(1) 1724						
REALES GUERRA, Francisco	1703					1706	cargador	(3) 1700, (13) 1701, (7) 1702 (5) 1704, (1) 1705 (el) 1729				O Alcantá		
REALES GUERRA y Vivero Francisco	1730 1744			1747-49 1758-61			cargador	(el) 1739, 41, 47, 50, 58, 62 (J) 1744 (ca) 1739, 40						
RECAÑO, Bdo	1724						cargador							
RECIO, Pedro Lorenzo							cargador platero	(el) 1741, 45, 47, 50, 54, 58 (J) 1744, 44						
REINA Y MORALES, Fernando	1751			1771 1775-79			cargador	(el) 1754, 68, 75						Sevilla
REINOSO Y MENDOZA, Pedro			(1708) (1709)				cargador							
REPARAZ, Pedro de	1730						cargador	(el) 1735						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Título, notificación	
	matrícula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otro:
REQUENA, Manuel de	1737 1744						cargador	(el) 1739, 54, 58, 62, 68, 72					
RESPALDIZAR /LEZAMA/ Francisco	1703			1707.08 1711.12 1715	1710 (1712) (1713) 1715		cargador	(l) 1724 (el) 1726, 29 (ca) 1728					vasco
RESPALDAR /LEZAMA/ José Ignacio	1724 1730			1726.28 1732.34 1739.40		1730	cargador	(el) 1726, 29, 32, 37, 39			O. Calatañá		vasco
RESPALDIZAR, Francisco	1730			1762.64		1764.65	cargador	(el) 1741, 45, 54, 62, 65, 68, 77 (J) 1741 (J) 1745					vasco
RESPALDIZAR, Fco. Antonio (hijo)	1756						cargador						Sevilla
RESPALDIZAR, Simon	1724						cargador						vasco
RETAMA, Agustín								(el) 1729					
RETANA, Diego de	1703						cargador						
RETANA, Pedro Nicolás	1737						cargador	(el) 1737					
REYES, Manuel de los	1738 1749						cargador piloto	(el) 1758, 62, 65, 68, 77 po 1758					Arca de Guadara (Sevilla)
RIVAS, José de								(l) 1739 (el) 1741					
RIBON, Juan Clemente	1724						cargador						
RICARDO DE CASTRO, Francisco								(el) 1741					
RIO, Francisco del	1768						cosechero cargador	(el) 1768, 72					Sevilla

Nombre	Comerciante matrícula	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil Otros	origen
		P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)		
RIO, Juan de	1703						cargador	(el) 1745, 47						
RIO, Juan Cármen	1737 1744						cargador	(el) 1739, 45, 50 (J) 1744						
RIO CASTANEDA, Francisco	1724						cargador							
RIO ESTRADA, Lorenzo	1724 1730 1744			1741-43			cargador cosechero	rpto 1724						
RIO SOTO, Francisco de	1703 1724 1730			1716 1718-19 1722-23 1726-28 1732-34 1737-38			cargador	(I) 1718, 1724, 32 (el) 1726, 29, 32 (ca) 1720						
RIO SOTO, Manuel de	1730 1744			1739-40 1758-61 1768-70			cargador cosechero	(I) 1733 (el) 1732, 35, 37, 39, 41, 45, 50, 54, 58, 62, 65, 68 (J) 1744						
RIOBOO, Pedro							maestre	(el) 1737, 39, 41 (J) 1744					Santiago (Galicia)	
RIOJA, Pedro de	1769						cargador reventa de bacalao	(el) 1772					Redecilla del Camino (Burgos)	
RIOJA, Tomas de	1769						cargador com x mayor reventa bacalan	(el) 1772					Redecilla del Camino (Burgos)	
RIOS, Gregorio de los	1730 1744			1722-23 1732-34 1737-38 1741-43			cargador naviero	(I) 1724, 29 (el) 1726, 32 37, 39, 41, 45 (J) 1744	O. Calatrava				Remosa (Santander)	
RIOS GIL DE CORDOBA, Jose	1771						cargador	(el) 1772					Sevilla	
RISCOS, Juan Francisco								(el) 1735						
RIVAS, Felipe Antonio	1703						cargador							

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil	origen
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
REYES, Saverio								(el) 1750						
RIVERA, Francisco	1730						cargador	(el) 1729						
RIVERA, Juan de	1703						cargador							
RIVERO, Juan de	1730 1744			1735 36			cargador	(I) 1729 (el) 1732, 35, 39, 41						
RIVERO, Pedro	1730 1744						cargador	(I) 1724, 29 (el) 1732, 35, 39, 41, 47 (J) 1744						
ROBLES, Nicolas	1730 1744						cargador	(I) 1739 (el) 1732, 35, 37, 39, 41						
RODRIGUEZ, Agustin	1737 1744						cargador	(el) 1739, 41, 45, 50, 54, 58, 62, 68 (J) 1744, 44						
RODRIGUEZ, Cristobal	1737 1744						cargador	(el) 1739, 1741, 45, 47 (J) 1744, 44						
RODRIGUEZ, Jacinto	1738 1744						cargador	(el) 1739, 41, 45, 50, 54						
RODRIGUEZ, Hermenegildo								(I) 1724						
RODRIGUEZ, Juan Antonio	1703						cargador							
RODRIGUEZ, Juan Manuel	1765						cargador com ^o x mayor	(el) 1765, 68, 72, 75, 80					La Rioja	
RODRIGUEZ, Juan José								(I) 1724						
RODRIGUEZ, Mateo José	1730 1744						cargador	(I) 1724 (el) 1737, 39, 41, 45, 47, 58 (J) 1744						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil		origen
	matricula		P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
RODRIGUEZ, Pedro	1737 1744							cargador	(el) 1739, 41, 54 (J) 1744, 44					.		
RODRIGUEZ DE ALFARO, Ant ^o Basilio									(el) 1745 (J) 1744					.		
RODRIGUEZ BENITO, Martin	1754							cargador com ^a x mayor	(el) 1758, 65, 68, 72, 75, 80						La Rioja	
RODRIGUEZ DEL CASTILLO, Fco.	1703				1715	(1709)		cargador								
RODRIGUEZ CORTES, Andrés	1703							cargador	(2) 1702, (4) 1704							
RODRIGUEZ CRESPO, Manuel	1772							cargador	(el) 1772						Sevilla	
RODRIGUEZ DE LA FUENTE, Luis	1703							cargador	(el) 1754							
RODRIGUEZ GUERAN, Francisco									(el) 1726							
RODRIGUEZ GUERRO, Francisco									(el) 1754							
RODRIGUEZ DE LOSADA, Francisco					1756-57			cargador	(el) 1739, 41, 58							
RODRIGUEZ DE LAS NIEVES, Pedro	1724							cargador								
RODRIGUEZ MORENO, José Antonio	1768							cargador	(el) 1772						Sevilla	
RODRIGUEZ NUÑEZ, Diego	1731 1744							cargador								
RODRIGUEZ DE ORTIGOSA, Juan José	1730 1744							cargador	(el) 1726, 29, 39, 58, 65					+		

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ²		origen
	matricula	P	C	E	Co	()			(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros			
RODRIGUEZ DE ORTIGOSA, Pedro Manuel									(el) 1758, 62							
RODRIGUEZ OSORES, Francisco	1724							cargador	(ca) 1724							
RODRIGUEZ Y PAREDES, Matias				1707-08	(1708) 1709 (1710)			cargador	(ca) 1703							
RODRIGUEZ PEDROSO NARVAEZ, J. Jose	1771							cargador	(el) 1772, 80						Sevilla	
RODRIGUEZ Y PINO, Ignacio	1739, 42							cargador	(1) 1739 (el) 1739, 72							
RODRIGUEZ RECIO, Pedro	1737 1744							cargador	(el) 1739, 50 (ca) 1740							
RODRIGUEZ DE RIBAS, Francisco	1737			1741-43				cargador	(el) 1739, 41							
RODRIGUEZ Y TAPIA, Antonio	1737 1744							cargador	(el) 1739 (J) 1744							
ROJAS, Benito de	1724 1730 1744							cargador	(1) 1724 (el) 1729, 32, 39, 45, 47, 50							
ROJAS, Fernando								cosechero	rpto 1724							
ROJAS, Mateo								cargador	(1) 1724 (el) 1726							
ROMA, Juan	1735							cargador	(el) 1739							
ROMERO, Gerónimo	1703							cargador								
ROMERO de AYALA, Cirilo Tomás	1703							cargador								

Nombre	Comerciantes matricula	Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas () (nl.) (J) (pet) (ca.)	Titulo nobil Otros	origen
		P	C	E	Co				
ROSAL, Gregorio Jacinto del				1754-57			cargador	(nl) 1754, 62, 65, 68	
ROZAS, Antonio de					(1716)		cargador		
ROZAS, Ignacio (29)	* 1739 1742		1758 1759-60 1761	1750-53 1758-61		1754-66 1757	cargador com. x mayor consejero	(nl) 1747, 50, 54, 58, 65, 68, 72, 75, 80 (ca) 1752	
RUANO, Miguel	1724						cargador		
RUANO CALVO, Gabriel	1735 1744						cargador	(nl) 1737, 39, 41, 45	
RUBIA, Miguel de la	1724 1730 1744						cargador	(1) 1724 (nl) 1726, 35, 37, 39, 50, 54, 58 (J) 1744 upto 1729	
RUBIN DE CELIS, José Ventura	1780		1755 1776-78 1779	1768-71 1783-84		1770-71	cargador come x mayor	(nl) 1765, 68, 72, 75, 83	Sevilla
RUBIO, Alejandro								(1) 1724	
RUBIO, J. Manuel (30)	1724 1730						cargador	(nl) 1747, 50, 58	
RUBIO, Pablo								(nl) 1754	
RUBIO DE RIBAS, Alonso	1724						cargador		
RUIZ, Agustín Bruno	1762						cargador	(nl) 1762, 65, 68	Sevilla
RUIZ, José (31)								(nl) 1758, 72	
RUIZ CALZADO, José	* 1703						cargador	(8) 1700, (1) 1701, (2) 1702 (6) 1704	

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil		origen
	matricula		P	C	E	Co		D	I	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
RUIZ SORRERO, Manuel	1760				1767			cargador com x mayor	(el) 1762, 65, 68, 72, 75, 80, 83						Zalamea (Huelva)
RUIZ DE LA VEGA, Domingo	1730 1744							cargador	(I) 1724, 33 (el) 1729 32, 37, 39, 41, 47, 72 (J) 1744						
RUIZ DEL VILLAR, José	1703							cargador							
SAAVEDRA, Ignacio									(I) 1729						
SAAVEDRA FERNANDEZ, J. José	1737 1744				1741-43			cargador	(I) 1724, 33, 36 (el) 1726, 32, 35, 37, 39, 41 (J) 1744, 44, 44						
SAAVEDRA y GUZMAN, Antonio	1730							cargador	(el) 1735, 37						
SAENZ DEL PUERTO, BANOS, Juan	1736 1744							cargador	(el) 1737, 39, 47, 54 (J) 1744, 44, 45						
SAENZ DE SANTAMARIA, José Feo								cargador	(el) 1780						La Rioja
SAENZ DE TEJADA, Manuel Higinio	1730 1737 1744							cargador	(I) 1724, 33, 39 (el) 1726, 28, 29, 32, 39 41, 45, 47, 54 (J) 1744, 44 (ca) 1739, 40						
SAGASTIVERRIA, Antonio									(I) 1718, 1724 (el) 1729						vasco
SAL Y GUZMAN, Fernando	1744				1739-40			cargador	(el) 1739, 41 (J) 1744						
SALCEDO, José									(el) 1754						
SALCEDO, BUITRON, Fernando									(el) 1726, 29, 36, 37, 39, 41, 50, 58						
SALDUA, Juan de									(J) 1744						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil	
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
SALGUERO, Francisco de								(I) 1724						
SALINAS, Antonio de								(I) 1724						
SANCHEZ, Alonso	1736 1744						cargador Médico	(el) 1737, 39, 41, 47, 50, 54, 5c (J) 1744, 1744						
SANCHEZ, Diego Manuel								(el) 1741						
SANCHEZ, Juan Clemente (32)	1730						cargador	(I) 1724, 29 (el) 1732, 35						
SANCHEZ, Juan Francisco								(el) 1739					Sevilla	
SANCHEZ DE AGUILERA, Agustín	1739-42						cargador com ^o x mayor	(el) 1747, 50, 54, 58, 62, 65, 68, 72 po 1758						
SANCHEZ BUSTAMANTE, Antonio					1707		cargador							
SANCHEZ DURAN, Diego				1716		1710 1714 (1714)	cargador							
SANCHEZ DURAN, Manuel (33)	1730 1744			1715 1720-21 1729 1730-31 1735-36			cargador cosechero	(I) 1724 (el) 1726, 32, 35, 47 (ca) 1720 24 rpto 1724				veinticuatro		
SANCHEZ ESPEJO, Ciriaco	1724						cargador	(I) 1733, 36 (el) 1729						
SANCHEZ ESPEJO, Damián	1724				1713-14		cargador							
SANCHEZ DE ESQUIVEL y JARAMILLO					1707-08		cargador	(ca) 1703						
SANCHEZ GILES, Martín	* 1703						cargador							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil		origen
	matrícula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
SANCHEZ MALDONADO, AL ²	1703			1704 1709-10 1713-14, 16	1704		cargador	(7) 1700, (2) 1702, (1) 1704, (1) 1720					O. Sant		
SANCHEZ MARTINEZ, Gmo	1730 1724			1732-34			cargador	(1) 1732 (el) 1732, 37, 41, 47, 50 (J) 1744							
SANCHEZ MONTANO, Pedro	1703						cargador								
SANDOVAL, José								(1) 1702							
SANDOVAL, José Francisco	1772						cargador	(el) 1772						Bonitas	
SANDOVAL, Luis de					(1716)		cosechero ³								
SAN MADRID y LAMADRID, Fco.	1724						cargador								
SAN MIGUEL, Juan de	1730 1744			1737-38			cargador	(1) 1724 (el) 1732, 35, 37, 39, 47 (J) 1744							
SAN MIGUEL y ALVEAR, Pedro de	1730 1744			1737-38			cargador	(1) 1724, 36 (el) 1729, 1734, 37, 39, 41							
SAN PEDRO, Fernando Felix	1730 1744						cargador	(1) 1724 (el) 1726, 39, 45, 50, 58, 62, 68 (J) 1744 (ca) 1720							
SAN PEDRO MARTINEZ TEJADA, Juan de	1724			1722-23			cargador								
SANTA ANA, Pedro de	1703						cargador								
SANTA COLOMA, Tomás de	1703						cargador								
SANTA MARIA, José Francisco								(el) 1783							

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobili ²		
			C	E	Co				()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen	
SANTA MARIA, Juan de	1703							cargador								
SANTIAGO, Pedro de	1703							cargador								
SANTIAGO FERNANDEZ, Alberto Alvarez	1735 1744							cargador	(el) 1737, 39, 41, 47, 50, 54							
SANTILLAN, Gaspe de	1744							cargador	(el) 1739, 41 (J) 1744							
SANTOS RODRIGUEZ, Juan Fern	1730 1744				1750-53			cargador	(I) 1724 (el) 1726, 32, 35, 37, 39, 41, 50, 54, 58 (ca) 1752							
SARABIA DE REBOJA, Don Antonio	1721							cargador								
SARACONDI, Juan de					1737-38			cargador								
SAZ, Antonio de	1734							cargador	(el) 1735, 39 (ca) 1740							
SAZ, Juan de									(el) 1739, 41, 45, 50, 54, 58							
SAZ GUEBRIRO, Mesa de	1730				1735-36			cargador	(I) 1733, 39 (el) 1735, 47							
SEGOVIA, Felix	1703				1704			cargador cosechero	(I) 1702, 1724 rpto 1724							
SEGOVIA, Francisco					1722-23			cargador	(I) 1724 quiebra							
SEGOVIA, Juan de									(I) 1724							
SEGUROLA, Francisco	1754							cargador	(el) 1754, 62							Azpetia Guipuzcoa)

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil Otros	origen
	matrícula	P	C	E	Co	D	()		(el.)	(J)	(pet)	(ca.)			
SE RRO, Juan Martín	1724							cargador							
SESE, Juan Dionisio				1716				cargador	(1) 1718, 1720, 24	(el) 1729					
SEVILLA VALDERRAMA, Filo	* 1703			1707 1711 12	(1708) 1709			cargador	(1) 1704						
SIL VESTRE DE VARAS, Fed				1709 10				cargador							
SOBRADO, Francisco									(1) 1724						
SOBRINO, Diego	1762							cargador	(el) 1762, 65, 68, 72					Sevilla	
SOLANO, Nicolás	1724 1730 1744			1720 21 1739-40				cargador	(el) 1735, 39, 41, 45, 47 (J) 1744, 44, 45 (ca) 1720						
SOLANO DECACERES, José	1750							cargador escribano?	(el) 1758					Sevilla	
SOLIS, Manuel Tiburcio	* 1772							cargador	(el) 1783					Sevilla	
SOLOGUREN ECHAUREN, Gaspar de	1737							cargador com. x mayor	(el) 1754, 58, 62, 65, 72 po 1758					vasco	
SOLOGUREN ECHAUGURREN, Simón	* 1734							cargador	(el) 1735, 37, 41, 68					vasco	
SOMALO, Andres	1730							cargador	(1) 1724 (el) 1726, 29, 35, 37, 39, 41						
SORALUCE, Bernabé de	* 1703			1704				cargador	(2) 1700, (4) 1701, (13) 1702 (3) 1704, (1) 1705					vasco	
SOTELLO NAVARRETE, Al ^o									(1) 1724 (el) 1726, 29						

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil		origen
	matricula	P	C	E'	Co	()			(el.)	(J)	(pat)	(ca.)	Otros			
SOTO, Domingo de									(1) 1724							
SOTO LOPEZ, Fdo	* 1703			1707-08				cargador								
SOTO SANCHEZ, Francisco	1724			1720-21				cargador cosechero?								
SOTO SANCHEZ, Pedro	1724 1730							cargador	(1) 1724 (el) 1726-29, 35, 37, 39 (ca) 1720, 1724							
SUAREZ DE URBINA, Marcelo (Manuel)				1754-57				cargador	(el) 1747, 50, 54, 58							
SUBIARDI, José de									(el) 1745							
SUERO, José de	1772			1780-82				cargador	(el) 1780						Asturias	
TABOADA, José de									(el) 1750							
TAMARAÍ, Alonso de	1703							cargador								
TAPIA, Antonio									(el) 1741							
TAPIA FAJARDO, Juan									(7) 1700, (2) 1701, (5) 1702							
TAPIA RIVERO, Rodrigo de									(1) 1726, 29, 33							
TEJADA, Francisco de	1735							cargador	(el) 1739							
TEJADA, José de									(el) 1732							

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil ^o		origen
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros		
TEJADA, Manuel								(el) 1735 (J) 1741							
TEJERA, Manuel de la	1759						cargador reventa de bacalao com ^o x mayor	(el) 1772							Sevilla
TEJERA, Sebastian de la	1770						cargador com ^o x mayor	(el) 1772, 80, 83							
TEJERA, Juan Fco de la	1735 1744						cargador com ^o x mayor	(el) 1737, 39, 68, 72 quiebra: 72							
TEODORO, Juan	1724						cargador								
TERCERO MESSIA, Nicolas	1730 1744						cargador cosechero ^o	(el) 1735, 47, 50 (J) 1744							
TERMOYE, Miguel Gmo	1724						cargador								
TERRON, Manuel	1703						cargador								
TERRY, Guillermo	1724						cargador								
THOUS DE MONSALVE, Alonso	1724	1737	1730-31 1735-36				cargador cosechero	(1) 1724, 29 (el) 1726, 29, 35 rpto 1724					O. Sant		
THOUS DE MONSALVE, Jose	1724 1730 1744	1730 1731 1737	1729 1736 (1743)	1720-21 1722-23 1735-36		1722-23 1726-28 1735	cargador cosechero olivarero	(1) 1724 (el) 1729, 35, 39, 41, 44, 50, 54 (J) 1744, 1744, (ca) 1724, 39, 40 Comision cia Galicia 1721 Comision Corte 1723 Junta Ministros 1722 Dip. extr. 1744 rpto 24				Marques de Thous O. Alcant ^o Alguacil Mayor Gentilhombre			
TINAGERO DE LA ESCALERA, Bdo	1703						cargador	(3) 1702, (7) 1704							
TIXERA, Juan Manuel de la	1724						cargador	(el) 1729							

Nombre	Comerciantes matrícula	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobilitado Otros	origen
		P	C	E	Co	D		(I)	(el)	(J)	(pet)	(ca.)		
TOLE SAND, Pedro								(el) 1726						
TOPETE JENEGAS, Manuel	1724						cargador	rpto 1729						
TORRE, Antonio de								(el) 1750, 54, 58, 62						
TORRE, Baltasar de la								(el) 1783						
TORRE ALFARO, Baltasar de la	1724 1737			1739-40			cargador	(I) 1729 (el) 1732, 1745, 39						
TORRE COSSIO, Baltasar de la	1703 1724	1708 (1710) (1712) (1713) 1723	1707 (1708) 1722	1708-09 1710 1713-14 1716-18 1722-23 1726-28	(1711) 1716	1720-21	cargador cosechero	(5) 1704, (1) 1705, 18, 29 (el) 1726 rpto 1724				O. Sant veint		
TORRE COSSIO, BAL TASAR de la	1730 1744			1750-53 1765-67		1741-44 1753-55 1758-60	cargador cosechero	(1) 1732 (el) 1732, 35, 37, 41, 47, 50, 54, 62, 65, 68, 72, 75, 80 (J) 1744, 1744, 1745 (ca) 1753, 1758 po 1758				O. Sant veint		
TORREJON, conde de	1724						cargador cosechero	rpto 1724				conde		
TORRES, Diego de	1703						cargador	(I) 1702, 1704						
TORRES, Juan Andrés	1766			1775-79			cargador	(el) 1768, 75, 80, 83					Soria	
TORRES, Marqués de las							cosechero	rpto 1724				marqués		
TORRES, Pedro de	1730						cargador	(I) 1704, 24 (el) 1726, 29, 32						

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas				Titulo nobil		origen
	matricula	P	C	E	Co			()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
TORRES, Sancho	1724						cargador							
TORRESURI, Domingo									(el) 1750, 54, 58					
TORREZAR, Ramón de		1700-03					cargador					O Sant	casco	
TOSCANO, Martín	1724						cargador							
TOVAR, Francisco de				1758-61			cargador cosechero	(l) 1724 (el) 1741, 47, 50, 58, 62, 66						
TOVAR, Juan Fco	1771						cargador	(el) 1772						
TRIVINO, Joaquín	1724						cargador							
TRUJILLO, Diego José								(el) 1762, 65, 68, 72						
TRUJILLO, Pedro Hdefonso	173/ 1744						cargador	(el) 1739, 41, 50						
TUERO, Francisco	1772						cargador	(el) 1772						Sevilla
ULACIA AGUIRRE, José	1756	1782	1780 1781	1772-74 1780-82		1775-76	cargador com x mayor	(el) 1758, 68, 72, 75, 80						Atlixia (en cascos)
ULLOA, Bernardo							cosechero	(l) 1724						
UNDA, Miguel	1703						cargador							
URANGA, Francisco								(l) 1700						casco

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil	
	matricula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
URANGA, Ignacio	1703			1709-10 1713-14 1716			cargador	(6) 1700, (17) 1701, (13) 1702, (3) 1704, (1) 1705, 18, 20, 24					vasco	
URBANEJA y VILLALON, Juan de								(el) 1768, 72						
URBINA, Bartolome de				1709-10 1716			cargador							
URBINA, Marcelo Gonzalo de								(el) 1765, 72						
URBINA SALAZAR, Manuel	1737 1744						cargados	(el) 1741, 47, 50, 54, 58, 65, 72						
URIARTE, Angelo	* 1754			1775-79			cargador com x mayor	(el) 1772, 75, 80, 83 pet 23-V 80					Or. andiano (vasco)	
URIBARRENA, José de								(el) 1735						
URQUIA, Bernardo de	1724 1730			1729 1730-31			cargador	(1) 1724 (el) 1726 29, 32					vasco	
URTUSAUSTEGUI, Luis de								(el) 1750, 54			O Calatruf		vasco	
URUEÑA, Juan de	1703			1704			cargador cosechero	(1) 1702, 1705						
URRUCHI, Domingo Ant ^o	* 1731	1774	1772 1773	1762-64 1772-74 1783-84		(1764)	cargador com x mayor	(el) 1735, 39, 50, 54, 62, 65, 68, 72 75, 80 83						
URRUTIA, Francisco Antonio de	1730 1744		(1743)	1732-34 1737-38		1737	cargador	(1) 1724, 32, 33, 39 (el) 1726, 29, 35, 37 54, 62 (ca) 1728 (J) 1744					vasco	
URRUTIA, José de	1737 1744						cargador	(el) 1765, 72 (J) 1774						
URRUTIA, Juan Antonio	1732 1744						cargador	(el) 1737, 39, 41, 62, 65, 68						

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores					Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Título nobil ²	origen
	matricula	P	C	E'	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	
URRUTIA, Mateo de	1724						cargador							vasco
URRUTIA, Pedro de	* 1703 1724		1708 1709	1707 08 1713 14 1716	(1711) 1712 1714		cargador	(1) 1720, 24				O Sant	vasco	
USTARIZ, Juan Andrés de	* 1703						cargador	(2) 1702, (5) 1704				O Sant		
USTARIZ y VERTIZ, Pedro de	1703 1724 1730			1704 1709-10 1713-14			cargador					O Sant	vasco	
VADILLO, José							olivarero	rito 1724						
VALCARCEL, MONSALVE, A.	1724 1730 1744			1742-43			cargador	(el) 1732, 41 (J) 1744, 44						
VALDESERA, Matilde de								(1) 1729				marqués		
VALENZUELA, Cristóbal de	1703 1724			1715			cargador	(1) 1724 (el) 1726						
VALEJOY, Francisco								(1) 1729						
VALENZUELA, Juan								(1) 1724						
VALLE, Andrés A.	1703						cargador							
VALLE, Mateo José de	1736			1758-61			cargador	(el) 1739, 1754, 58, 65						
VALLE, Manuel M ^a	* 1764			1772-74 1783-84		1784	cargador com x mayor	(el) 1768, 72, 80, 83						
VALLE y CAVIEDES, José D	* 1775						cargador com x mayor	(el) 1783					Sevilla	

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobilitado	
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
VANHEMENT, Gaspar	1724						cargador							
VARGAS, Antonio									(1) 1724					
VARGAS, José Ignacio									(1) 1724 (el) 1726					
VARGAS, Luis de	•			1772-74 1783-84		1783-84	cargador com x mayor		(el) 1762, 68, 72, 75, 80, 83					
VARGAS, Pedro Javier de	1744						cargador		(el) 1739, 41, 50, 54 (J) 1744					
VARGAS, Pedro M ^a	1768						cargador cosechero?		(el) 1768					
VARGAS, Pedro Nicolás de	1732						cargador		(el) 1735					
VARGAS Y VELASCO, Diego	1767						cargador		(el) 1768					
VAZQUEZ QUINCOYA, José	1724						cargador							
VEGA Y VALDES DE CAVIEDES, Nicolás, marques de Nevarés	1724			1724-25			cargador cosechero		(1) 1724 (el) 1726					
VEGA, Diego de									(5) 1700					
VEGINES DE LOS RIOS, Alonso							cosechero		ipto 1724					
VELASCO, Baltasar	1703						cargador							
VELASCO, Juan de	1731						cargador maestre		(el) 1739, 41, 45, 47, 50 (ca) 1740					

Nombre	Comerciantes	Cargos directivos y asesores					D	Qualificacion	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobil Otros	origen
	matricula	P	C	E	Co	()			(el)	(J)	(pet)	(ca.)			
VELASCO	1703							cargador							
VELASCO + MERDIE TA, Diego								couchero	opto 24						
VELASCO Y PATINO Jose de	1730 1732							cargador	(1) 1724 (el) 1732						
VELAZQUEZ, Jose	1724 1730				1707 08 1711 12, 16 1720 21	(1716)		cargador	(1) 1718, 24, 32, 33 (el) 1726, 32, 37, 39 ica) 1720						
VELEZ DE GUEVARA, Luis	1703				1724 25 1737 38			cargador							
VELEZ DE LARREA, Miguel	1703	(1704)	1704 1705					cargador					O. Santiago	vasco	
VELILLA, Anselmo	1772							cargador	(el) 1772					La Rioja	
VENEGAS Sanabria, Bernabe					1709 10 1713			cargador	(1) 1724 (el) 1735, 37						
VENUS, Carlos Jose	1724							cargador							
VENTURA DE PARGA, Antonio	1724							cargador							
VERA, Juan Justo de	1732							cargador com x mayor	(el) 1735, 39, 50, 62, 65 68, 72, 75, 80, 83						
VERA Y SOTO SANCHEZ, Manuel M ^a	1771				1783 84			cargador	(el) 1783					Sevilla	
VERASTEGUI, Manuel (o Miguel)	1703							cargador	(3) 1702, (9) 1704						
VERDUGO DAVILA, Diego	1703				1704 1709-10	1709		cargador	(4) 1702, (4) 1704, (6) 1704						

Nombre	Comerciantes matricula	P	Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas () (el) (J) (pet) (ca.)	Título nobil' Otros	origen
			C	E'	Co						
VERGARA, Jacobo M ^a	1760						cargador	(el) 1762, 68, 75		Sevilla	
VICTORIA, Alvaro	1730			1720-21 1724-25			cargador	(1) 1724, 29 (el) 1726, 1732 (ca) 1728			
VICTORIA, Francisco de	1703			1707-08 1711-13			cargador	(3) 1702 (8) 1704 (1) 1705			
VICTORIA, Luis de	1703 1730						cargador	(2) 1702, (10) 1704, (1) 1705 (1) 1724, 29, 32, 33 (el) 1726, 32, 37, 39 (1) 1736			
VIERA, Andrés de (o Ignacio)								(1) 1718, 24			
VILLACIERVOS, José	1751						cargador	(el) 1765		Sevilla	
VILLACIERVOS, Juan Antonio	1738			1762-64 1768-71			cargador Adm ⁿ Rs Fabricas	(el) 1750, 54, 58, 62, 65, 68, 72			
VILLANUEVA, Diego	1724						cargador				
VILLANUEVA, Juan Valentín	1724 1730 1744	1749	1747 1748	1745-46		1746	cargador	(el) 1739, 41, 45, 54, 58, 62 (1) 1744, 45 (ca) 1758			
VILLANUEVA Y ZALDUA, Juan de	1724 1730 1744						cargador cosechero	(1) 1724 (el) 1729, 32, 35, 37, 39, 41, 45, 47, 50 (J) 1745 (ca) 1724			
VILLAVERDE, Lorenzo de	1774						cargador	(el) 1780		Rioja	
VILLAVICENCIO, Bme							cosechero	rpto 1724			
VILLAVICENCIO, Nuño de	1703						cargador				
VILLAVICENCIO, Pedro Tomás				1726-28		1725-27	cargador	(1) 1718, 24 (el) 1726			

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				Cualificación	Juntas, elecciones, comisiones, cartas					Titulo nobilitado	
	matricula	P	C	E	Co	D		()	(el.)	(J)	(pet)	(ca.)	Otros	origen
VILLAVICENCIO, Rodrigo de	1737 1744			1741-43 1758-61			cargador	(el) 1739, 41, 47, 50, 54, 58, 62 65, 68, 72 (J) 1744 (ca) 1739, 1740						
VIVAS, Fernando								(el) 1737						
VIVERO GALINDO, Rodrigo								(9) 1700, (2) 1701, (1) 1702						
VIVEROS, Juan Manuel de	• 1751						cargador com x mayor	(el) 1758, 62, 65, 68, 72 (ca) 1758					Trucios (Vizcaya)	
VISCAY y MURO, Francisco	1731						cargador	(el) 1754, 58				O. Sant	vasco?	
XIMENA, conde	1744						cargador	(el) 1758						
YARTUA, Francisco de	1730			1737-38			cargador	(el) 1737, 39, 41						
YEPES, Ambrosio de								(el) 1747, 1750						
YEPES, Francisco	1703 1730						cargador	(1) 1724, 36 (el) 1737						
ZAFRA, Juan de				1715			cargador							
ZAMORA, Diego de	1703						cargador							
ZALDARRIAGA, Diego	1703			1709-10 1713-14			cargador						vasco	
ZAMORA, — de								(1) 1724						
ZARACONDEGUI, Juan de	1730						cargador	(el) 1729, 35, 37					vasco	

Nombre	Comerciantes		Cargos directivos y asesores				D	Cualificación	Comisiones, juntas, elecciones, cartas					Titulo nobil Otros	origen
	matricula	P	C	E	Co	()			(E.)	(J)	(pet)	(ca.)			
ZARCO, Clemente	1724							cargado							
ZARCO, Sebastián	1703	1709	1707 1708	1707 08	1704 1706			cargado	(4) 1700, (11) 1701, (11) 1702 (5) 1704, (1) 1705						
ZARRALDE, Andes									(1) 1733, 36 (el) 1732, 37, 41, 58						
ZAVALA, José	1737							cargado	(el) 1747, 50, 54						
ZELAYA, Pedro de	1721							cargado							
ZENDEGUI, Pedro				1715				cargado	(1) 1720				O Calate ²	vasco	
ZENON DIAZ, Joaquin	1760			1765 67		1767		cargado	(4) 1762, 65, 68, 72					Sevilla	
ZERRO, Juan Martin	1724			1726 28				cargado	(1) 1724 (ca) 1726, 29						
ZIANCAS, Manuel Sívitero	1736 1714	1735	1735	1709 10 1716 1718 19 1722 23 1725 1730 31 1739 30		1734		cargado cargado	(1) 1724 (ca) 1732, 35, 39, 41, 50 (J) 1744						
ZULAICA, Antonio de	1703							cargado coleccion						vasco	
ZULETARFALES, Gabino								cargado							
ZULOETA, Juan Antonio de	1737 1711							cargado	(ca) 1739, 41, 47, 50, 54, 58 62, 65, 68 (J) 1744				venet	vasco	

NOTAS AL CENSO

- (*) Figura en la lista de 1697 publicada por A. Domínguez Ortiz en *Orto y Ocaso de Sevilla*.
- (•) Figura en la primera matrícula del Consulado Nuevo.
- (+) Fundadores de la Compañía de San Fernando.
 - (1) Fue rechazado por comerciante de reventa y por mayor.
 - (2) Hay una variante de Aguirre Saravia.
 - (3) Fue rechazado para asistir a las elecciones por no figurar en la matrícula.
 - (4)
 - (5) En 1758 se dice de él que es pobre y no puede ser cargador.
 - (6) En 1758 se dice de él que es pobre y no puede ser cargador.
 - (7) Con tal nombre sólo aparece una vez en la elección de 1765.
 - (8) Fue procesado por fraude de tabaco en 1739.
 - (9) Pudiera ser Basoa y Barreche, Pedro, de origen vasco.
 - (10) En 1758 es rechazado por comerciante por mayor y de reventa.
 - (11) Rechazado en 1762 por no tener casa propia.
 - (12) En 1767 es nombrado contador de Lonja e Infantes.
 - (13) En 1758 se dice de él que es pobre y no puede ser cargador.
 - (14) Juan Bautista Clarabot o Claerbout obtuvo la naturalización en 1705. Con anterioridad su tío Guillermo, que había conseguido carta de naturaleza en 1686, asociado a Francisco Verhoeven, de Brujas, intentó instalar una fábrica de bayetas y paños en Sevilla. Cfr. Everaert, J.: *L'implantation de manufactures textiles flamandes en Espagne à la fin du XVII siècle*, "Studia Historica Gandensia" 189, Gent, 1975, págs. 225-269.
 - (15) En 1739 dicen que no está matriculado.
 - (16) Rechazado porque vende por menor, aunque dice estar matriculado desde 1757 y haber hecho tres viajes a Nueva España.
 - (17) Debe ser hijo de Juan Cristóbal García de Segovia uno de los más fuertes cosecheros de la segunda mitad del XVII.
 - (18) Su permanencia como diputado fue decidida por la corona por estar al tanto de las obras que se hacían en la Lonja.
 - (19) Es hijo de Francisco Gómez de la Barreda.
 - (20) Rechazado por ser hijo de extranjero.
 - (21) En 1729 tiene un concurso de acreedores.
 - (22) Rechazado por insolvente después de una quiebra.
 - (23) Es cajero de comerciante extranjero.
 - (24) Sobre Gabriel de Morales y su sonada quiebra, Vid. Herrera García, Antonio: *La quiebra de la Casa y Cía de Gabriel de Morales* en Actas del Coloquio "Los hombres de negocios en la Andalucía de la Ilustración", Cádiz, 1988. (en prensa).
 - (25) En 1758 se dice de él que es pobre y no puede ser cargador.

- (26) Con sus bienes se intenta crear un Hospicio en Sevilla. En 1780 aparece como vecino de Sevilla y residente en Cádiz.
- (27) No acude a la elección de Sanlúcar en 1764 por enfermedad de su tío, por ello se le pone una multa de 100 pesos que ha de entregar a la Hermandad de la Santa Caridad.
- (28) Rechazado por vivir en casa de su padre.
- (29) En 1758, afirman de él es pobre y no puede ser cargador.
- (30) En 1758 rechazado por no tener casa propia.
- (31) En 1772 es rechazado por insolvente, por quiebra.
- (32) En la lista de Bernal y García — Baquero figura como Clemente Sánchez, Juan.
- (33) Era propietario del navío Nuestra Señora de los Reyes que varó el 2 de agosto de 1720 a la salida de Cádiz.

**LISTA ALFABÉTICA DE NOMBRES EQUIVALENTES
A LOS QUE FIGURAN EN EL CENSO DE 1700-1784**

- Abendaño, Francisco Antonio
Vid. Avendaño
- Almarza, Antonio de
Vid. Almansa, Antonio de
- Alzaldegui, Martín
Vid. Alzaldegui, Martín de
- Angulano, Félix Fco.
Vid. Anguiano, Félix F.
- Austria y Sarria, Juan
Vid. Aostre y Sarria, Juan
- Azpitia
Vid. Azpeitia
- Baños, Juan Manuel
Vid. Pérez de Baños, Juan Manuel
- Barreda, F.
Vid. Gómez de la Barreda
- Berengüero, Diego Ignacio
Vid. Brengüero, Diego Ignacio
- Bojo Castañeda, Francisco
Vid. Río Castañeda, Francisco
- Bretendona, Jimeno
Vid. Bretendona
- Calzado, José Luis
Vid. Ruíz Calzado, José
- Calvo de la Banda, José
Vid. García Calvo de la Banda, José
- Carrión Marqués de
Vid. Céspedes, Fco.

- Castro, Bernardo
Vid. Castro y Coecho, Bernardo
- Cejudo del Pozo, José
Vid. Pozo, José del
- Cervera, José de
Vid. Cerdera y Caro, José
- Clemente Raquejo
Vid. Raquejo
- Córdoba y Laso de la Vega, Juan
Vid. Córdoba y Puente, Juan
- Cristino de Berroa, Juan
Vid. Berroa, Juan Cristino
- Chavarria, Valeriano
Vid. Echevarría, Valeriano
- Chacón, Fernando
Vid. Chacón Infante, Fernando
- Fajardo, Julián
Vid. Díaz Fajardo, Julián
- Garay, Luis José de
Vid. Pérez de Garay y López, Luis José de
- García de la Banda, José
Vid. García Calvo de la Banda, José
- Goiaga, Juan Francisco
Vid. Goyaga, Juan Francisco
- Hoyo, Andrés de
Vid. Ollo, Andrés de
- Iyartua, Fco. de
Vid. Yartua, Fco.
- Lebrija, Conde de
Vid. Garay, Luis José de

- Lisamendi, Pedro de
Vid. Elisamendi, Pedro de
- Luarca, Juan de
Vid. Núñez de Luarca, Juan
- Maldonado, Alonso
Vid. Sánchez Maldonado
- Mateiro, Manuel
Vid. Pérez Mateiro, Manuel
- Mejorada, Conde
Vid. Ortíz de Sandoval, Luis José
- Monsalve, Alonso
Vid. Thous de Monsalve, Alonso
- Monsalve, José de
Vid. Thous de Monsalve, José
- Monsalve, Lope de
Vid. Thous de Monsalve, Lope
- Nateiro, Manuel
Vid. Pérez Mateiro, Manuel
- Nevarés, Marqués de
Vid. Vega y Valdés, Nicolás de la
- Olano, Nicolás
Vid. Solano, Nicolás
- Orcio de Arce, José
Vid. Arce, José Orcio de
- Oserin Jauregui, Pedro
Vid. Ocerin Jauregui, Pedro
- Ostre y Sarria, Juan de
Vid. Aostre y Sarria, Juan de
- Peguda del Pozo, José
Vid. Cejudo del Pozo, José

Pérez Navarro, Martín

Vid. Navarro, Martín

Pérez de Sandetegui

Vid. Pérez Janditegui

Pintado, Gabriel

Vid. López Pintado

Prietres, Esteban

Vid. Pietres, Esteban

Raygada, Sebastián

Vid. Ragaida

Rioboo, Pedro

Vid. López de Rioboo, Pedro de

Rodríguez de Caraza, Javier

Vid. Caraza, Fco. Javier

Rosas, Antonio de

Vid. Rozas, Antonio de

Rubia, Miguel de la

Vid. González de la Rubia, Miguel

Ruión, Juan Clemente

Vid. Ruión, Juan Clemente

Rivas, Francisco de

Vid. Rodríguez Ribas, F.

Sánchez Martínez, Gerónimo

Vid. tb. Sánchez Martínez, Gerónimo

Sandoval, Gerónimo

Vid. Ortíz de Sandoval, Gerónimo. Conde de Mejorada

Sanz del Pozo y Baños, Juan del

Vid. San del Pozo y Baños, Juan del

Sarralde, Andrés

Vid. Larralde, Andrés

- Sarria, Juan de
Vid. Aostre y Sarria, Juan de
- Segovia, Juan Cristóbal
Vid. García de Segovia, Juan Cristóbal
- Seldera, José
Vid. Cerdera, José
- Sorate, Francisco
Vid. Lorate, Francisco
- Tablantes, Marqués de
Vid. Jacomo Colarte, Pedro
- Terregui, Guillermo
Vid. Terry, Guillermo
- Uriortua, Domingo
Vid. Oriortua, Domingo
- Thous de Monsalve
Vid. Marqués de Valdeosera
- Valfagon, José
Vid. Valfagón, José
- Valladares, Agustín
Vid. García Balladares, Agustín
- Varas, Francisco
Vid. Silvestre de Varas, Francisco
- Vázquez Dávila, Blas Felipe
Vid. Blázquez Dávila.
- Venemier, Gaspar
Vid. Vanhemert
- Vera, Andrés de
Vid. Viera, Andrés de
- Villarreal, José de
Vid. González de Villarreal

CONCLUSIONES

Cuantificación y valoración

Aunque mi objetivo era reconstruir para Sevilla, durante el XVIII, un censo del comercio colonial —descartando para este fin el libro registro de matriculados en el Consulado—, la lista ofrecida no pretende ser exhaustiva, ni aún refiriéndose a los que lo ejercían oficialmente, porque he contado con la limitación de las fuentes existentes y aprovechadas. Sin embargo esta posible falta de totalización no creo que empobrezca los resultados obtenidos.

Dos etapas, que se hacen necesarias, he distinguido: la de 1700-1784 que se corresponde con dos instituciones netamente coloniales, el Consulado de cargadores y su Diputación, y una segunda, de 1784 a 1800, y aún después, en la que el protagonismo lo ejerce otra asociación con pretensiones coloniales, sin llegar a satisfacerlas, el Consulado Marítimo y Terrestre.

Las conclusiones en una y en otra han sido bien diferentes y responden, una vez más, al estado distinto de los fondos respectivos.

Por lo que se refiere a la primera etapa, la asistencia a las juntas de cualquier clase en las asociaciones aludidas, incluso las de mayor reclamo como eran las elecciones, rara vez fue equivalente a la totalidad de la matrícula. Había cargadores que no solían acudir a dichas reuniones, pero es bastante probable que al menos alguna vez concurrieran. Con lo cual, al hacer el recorrido por esta asistencia, año por año, en un período que va de 1700 a 1784, completado con otras referencias de actividad y presencia, difícilmente podrán quedar sin cuantificar un número apreciable de cargadores. Pero en el caso de que alguno haya escapado a nuestro control es claro que los que hayan permanecido al margen no serán ni con mucho los

más significativos.

En este sentido hablo de que la falta de exactitud cuantitativa, no nos aleja de lo que debió ser la realidad más representativa.

Pero antes de exponer los totales obtenidos y hacer una valoración de los mismos, no quiero dejar de referirme, como anticipo, a una apreciación sobre los comerciantes indianos, debida a un personaje de la época para que sirva de introducción a mis conclusiones.

La experiencia adquirida a lo largo del tiempo en el ejercicio continuado de la actividad mercantil fue muy apreciada en su momento. En este sentido se pronunciaba el conde de Torrehermosa, a principios de siglo, en un informe dirigido al rey tras hacer un análisis de los comerciantes sevillanos con la pretensión de que los más destacados formasen parte de la Junta de Restablecimiento de Comercio (1). Hacía hincapié en algunos que, como Julián Fajardo y el conde de Nevares tenían más de 70 años. Del Informe se desprende que la mayoría del colectivo mercantil colonial eran hombres que buscaban la ganancia por la ganancia, sin importarles las iniciativas creativas, ni inteligentes, y menos comprometidas. De ahí la dificultad que encuentra el de Torrehermosa en la recopilación de personas expertas para asesorar y tomar decisiones. Esa falta de conocimientos llevará continuamente a muchos a la ruina: “no he visto otra cosa que morir pobres a los que conocí prósperos”. Hay una opinión vertida en este informe bien significativa de esta mentalidad’;

“que oi como oi está aquel comercio exausto de hombres maduros y con las circunstancias que se requieren para lo que se solicita, porque los espíritus de aquellos hombres apartándolos de su mercancía práctica de comercio no adelgan, ni quieren explairse a discursos sobre materias tan arduas”.

De entre todos destaca y alaba al marqués de Thous. Aparte de él se refiere a Tomás de Agüero del que dice que tiene una gran experiencia por haber residido más de 28 años en Sevilla, Cádiz y Málaga. De otro cargador, Manuel de Arce, comenta que es el “más inteligente, activo, celoso y eficaz que ha habido muchos años ha

en la carrera de Indias". Se hace lenguas también de Julián Díaz Fajardo: "el primero en la carrera del Perú, hombre de 70 años que al haber hecho muchos viajes a Tierra Firme, es tenido por los demás como experimentado en el comercio de aquellas partes". Relaciona como destacado por su crédito al Conde de Nevares, también de casi 70 años, a Sebastián Pérez de Castro y a Manuel Herrera y con relación al comercio de Nueva España a Manuel López Pintado.

Son excepcionales este tipo de informes que nos ofrecen una instantánea de los hombres de su tiempo. Su temprana datación, sin embargo, nos impide el establecimiento de una comparación con las apreciaciones que, por vías bien diferentes, por alejadas, ofrecemos hoy.

Los 1023 comerciantes vinculados al comercio colonial, censados por mí en Sevilla entre 1700 y 1784, son los que desarrollaron directamente la actividad mercantil y formaron parte, en su mayor número, de la matrícula hispalense del Consulado de cargadores a Indias. Son pues, los comerciantes oficiales.

En la introducción anticipé que el total del comercio colonial de Sevilla entre 1700 y 1730 era de 595 hombres. No puede sorprender, conociendo cómo Sevilla se va desligando del mercado americano, que el resto hasta el total —1023— descienda a una cantidad inferior para un período más amplio (1730-1784).

Insistiendo en estos resultados y en su desproporción quiero traer aquí otra acotación comparativa de esos primeros treinta años con los treinta correspondientes al reinado de Carlos III (1759-1788) que representan el alfa y el omega del período completo que nos ocupa. Para esas dos etapas, prácticamente iguales de tiempo, la diferencia es bien notable: 595 comerciantes con intereses en Ultramar para el primero y sólo 230 para el segundo (2). Cifras que no hacen sino constatar una vez más la desvinculación progresiva de Sevilla con América que había sido su mercado preferente desde el establecimiento de la Casa de la Contratación en 1503.

No tengo referencia del origen para todos ellos, por eso, sin atreverme a dar porcentajes —por cuanto falsearíamos la realidad al no

partir de totales completos— sí aludiré a los datos concretos con que cuento. Aparte de los sevillanos que entiendo son la mayoría, el grupo más numeroso es el de los vascos, constituido por 97, seguidos a distancia por los riojanos en número de 16 y después los gallegos hasta 6. Junto a ellos 4 burgaleses, 3 sorianos, 3 cántabros, 2 asturianos, 2 vallisoletanos y 1, respectivamente, de Málaga, Toledo, Ciudad Real, Huelva, Portugal y Flandes. Aparte de estos dos últimos suenan escasos apellidos extranjeros, así Adriansenz, Bug, Coghen, Harpin, Licht y Sese.

No he detectado en la matrícula de Sevilla la presencia de catalanes que en cambio se encuentran en Cádiz, actuando directamente a mediados de siglo, tras una época en que utilizan a los gaditanos como intermediarios.

Casi todos los censados responden a la cualificación de cargadores, de acuerdo con lo reglamentado a partir de 1686. De 65 de ellos tengo constancia expresa que además eran cosecheros, vinculados a la propiedad de la tierra.

Aunque carezco de noticias completas sobre sus relaciones con la nobleza, las referencias de que dispongo nos dicen que hay 23 con títulos nobiliarios (3) y 43 con hábitos en Órdenes Militares (23 de la de Santiago, 12 de la de Calatrava y 5 de la de Alcántara) que representan el 6,45% del total. Los 23 títulos nobiliarios pertenecen a cosecheros, es decir propietarios, ninguno a “cargadores” con actividad mercantil exclusiva. De ellos sólo nueve son cargadores-cosecheros. Los cargadores, comerciantes por antonomasia, se contentaron con los hábitos de las Órdenes Militares.

El desempeño de los puestos directivos en el Consulado lo ejercieron sólo 51 como Diputados de la Diputación de comercio y 48 como prior o cónsules y en total nada más que 86 personas, por cuanto algunos que fueron diputados promocionaron a los puestos superiores de dirección y equivalen, en este caso, al 8,4% del total (4).

Al estimar la concentración de poder en esta minoría dirigente superponiéndola con los que hemos estimado líderes hemos llegado a establecer un grupo de 90 personas dentro de la élite que de por

sí era el sector mercantil colonial. Limitando la valoración a este grupo, los porcentajes aumentan sensiblemente. De esos 90, el 91,11% ocuparon puestos directivos en el Consulado o en la Diputación, 24 son cosecheros que representan un 26,66%; 22 tienen hábitos de las Órdenes Militares, en una equivalencia del 24,44% y 13 ostentan algún cargo en el cabildo o en la ciudad que hacen un porcentaje del 14,44%. Sólo, en cambio, 4 ostentan títulos nobiliarios o sea un 4,44%. La fuerza social de esta minoría que ejercía el poder desde el propio comercio y desde el desempeño de puestos claves en la ciudad, adobada con cierto hálito nobiliario, es palpable. De hecho, la corona contará con ella no sólo por sus prestaciones económicas sino a través de su asesoramiento en asuntos económicos.

Las interrelaciones han quedado de manifiesto al elaborar el censo. Del total sabemos que 68 eran también comerciantes por mayor, no sólo por su actividad sino por el mercado y por la integración en su asociación. Algunos de ellos, como vimos, fueron miembros constitutivos de la Diputación Mayor de 1764. No estuvo ausente entre algunos el ejercicio del comercio de reventa. Así, para 7 hemos constatado su actividad como cargadores, compatibilizada con el comercio por mayor y el de reventa. De 18 nos consta que estuvieron matriculados en el Colegio Seminario de San Telmo como maestros, dueños de navíos o capitanes y de 44 tenemos constancia que fueron fundadores de la Compañía de San Fernando. También 44 formaron parte de la primera matrícula del Consulado Nuevo y serán miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País.

No he podido averiguar las vinculaciones familiares y personales entre ellos, salvo para algunos casos aislados que bien pueden ser significativos. Así para las primeras tenemos el caso de Jerónimo Manuel de Céspedes, casado con una hija y heredera de Gabriel de Morales. Para las segundas nos consta la estrecha relación entre este último con otros cargadores que fueron sus "compañeros" con aportaciones de 40.000 ducados para la fundación de su "Casa y Compañía de compraduría de oro y plata", así Jerónimo Manuel de Céspedes y Félix García de Segovia y con otros que dieron fianzas por él como Ramón Torrezar, el Conde de Lebrija, Antonio de

Legorburu, Martín del Olo, Rodrigo Vivero Galindo, Gerónimo Mier del Tojo, José Ruíz Calzado, Juan Tapia Fajardo, Martín Sánchez Giles, Antonio Bernardo Autor, Sebastián Zarco, Lope Merchan, Juan Daza, Pedro de Urrutia, Francisco de Quijano Guerra, José y Adrián Delgado y Ayala, Juan Pérez Janditegui, Francisco Reales Guerra (5).

Todos estos datos concretos no vienen sino a constatar una serie de cuestiones y hechos entrevistados, sobre todo los de la interrelación asociativa y la polivalencia de actividades, de tal manera que encontramos a muchos de estos hombres simultánea o sucesivamente en las asociaciones mercantiles a las que nos hemos referido en la primera parte y actuando en diversos mercados.

La delimitación de la tipología de los comerciantes estaba establecida y entre ellos quedaba clara, pero existiendo esa multiplicidad de actividad mercantil, también reconocida, se hacía muchas veces difícil para los que cumplimentaban los padrones confeccionados en el XVIII adscribirlos a una y otra, cuando pertenecían a varias. De aquí la dificultad del vaciado y la inexactitud de datos obtenidos cuando no se ha acudido más que a las fuentes demográficas, tenidas como tradicionales, para acercarse al mundo mercantil.

Para Sevilla y para Cádiz y para el área colonial que cuentan además en este siglo con la matrícula del Consulado tampoco ésta ha sido suficiente para una clarificación, como ya vimos, siendo preciso acudir a otras fuentes como los expedientes de elecciones, las actas de las juntas o la correspondencia.

Ha quedado demostrada la necesidad de estudiar la doble realidad social y mercantil de los hombres del comercio en Sevilla y en Cádiz, con independencia de la asociación común que era el Consulado de cargadores a Indias. La división, forzada por el desplazamiento del comercio a Cádiz, iniciada con el traslado de la cabecera de las flotas en 1680 y afianzada por el cambio de las instituciones mercantiles a dicho puerto y por la vinculación del Consulado a los intereses gaditanos frente a los sevillanos, determinaron un desvío

de las actividades de estos últimos a otros mercados. Son bien significativas, primero, la disminución del número de cargadores detectada entre 1700-30 y 1759-84, y segundo, la desaparición del término cargador en 1784, sancionadora de un proceso irreversible.

En esa fecha la creación de un Nuevo Consulado que pretende la unión de todos los grupos y el restablecimiento del comercio directo con América, sólo consigue en parte lo primero porque en cuanto a lo segundo los hombres que lo integraban —bastantes de aquéllos otros, aunque con otra denominación— siguieron con sus miras en el comercio interior y en el europeo.

El acercamiento a los hombres del comercio en este último período se nos ha ofrecido menos fructífero.

Aunque el Consulado Nuevo a partir de 1784 teóricamente supuso la integración de los grupos del sector mercantil que antes hemos tenido la posibilidad de analizar separadamente, los datos con que contamos no son ni con mucho suficientes. Existe una limitación inicial marcada por los capitales mínimos exigidos para pertenecer a la institución que impiden una cuantificación satisfactoria. Carecemos además del libro de matrícula por lo que para dicha totalización partimos sólo de los datos para dos momentos, los del año de creación, 1784, y los del período 1801-1803. Estas cifras nos dan respectivamente 141 y 168 y ya vimos cómo son el resultado parcial de la integración a que hacemos referencia. Por grupos tenemos: 34 hacendados, 46 mercaderes de reventa, 10 fabricantes y 5 navieros que mantienen estas cifras en una y otra fecha y 46 comerciantes por mayor que son los únicos que aumentan a 75 en la segunda fecha y que son los que harán prevalecer en la asociación el carácter mercantil frente al agrícola.

En cuanto a la valoración partimos de los capitales mínimos, fijados para ingresar, que no marcan diferencias económicas entre los tres primeros grupos (hacendados, comerciantes por mayor y de reventa), sí con los otros, fabricantes y navieros. Las diferencias quedan en cambio establecidas por otros dos factores: el prestigio nobiliario o la ostentación del poder. Entre los propietarios vinculados

a la tierra se cuentan bastantes títulos nobiliarios, 17 de los 34, en cambio son los comerciantes por mayor y una minoría de entre ellos —precisamente los que mantienen la relación con el mercado colonial— los que monopolizan la dirección de la asociación.

Por último, continuando en la valoración del conjunto a lo largo de todo el siglo XVIII apuntamos algunas líneas generales de actuación.

En los años del traslado y en los inmediatos se detecta una gran tensión de fuerzas entre los que componen la matrícula del Consulado. Actividad mercantil frente a la propiedad de la tierra, cargadores frente a cosecheros, savia joven cuya ocupación exclusiva era el comercio frente a los terratenientes que habían dominado el Consulado desde antes de los inicios del XVIII.

Los representantes de este impulso renovador hacen acto de presencia hacia 1715, aunque los antecedentes pueden rastrearse en 1710.

Momento álgido de estas tensiones fue la elección de 1724 en la que participaron 198 personas para designar a los 20 electores que habían de nombrar al prior y cónsules. Presencia y participación masiva frente a una asistencia enclenque y pasiva de ocasiones anteriores que puede tenerse como sintomática de tensión. De esos 198 participantes, he comprobado, cotejando esta lista de asistentes con la de cargadores de 29 de diciembre de 1724 preparada por la Casa de la Contratación y equivalente a la matrícula sevillana de ese año, que 104 no figuran en dicha lista (6).

Al llegar las elecciones del año siguiente, el nuevo grupo a que me he referido antes, integrado por “cargadores” recusó las elecciones apoyándose, con un criterio muy estricto, en una orden de 1720 que establecía que los electores sólo podían ser elegidos por los cargadores que hubieran cargado por su cuenta y riesgo, como mínimo, 300.000 mrs y no fueran cosecheros. No prosperó el recurso pero de su actitud y de su participación personal en aquél nos ha quedado una carta del 25 de enero de 1725 (7). Insistían al rey que la mitad de los electores designados, muchos cosecheros, cuyos

nombres relacionaban (8) no podían hacer la designación de prior y cónsules, al no ajustarse a lo establecido.

Analizada la trayectoria de los que suscribían el escrito a través de la relación elaborada por los hombres del comercio colonial para los 30 primeros años (9), nos confirma todo lo apuntado antes, reafirmandonos al hacer parecido análisis con los electores rechazados.

La presión de los “cargadores” en el sentido más riguroso fijado por la legislación (10) sigue cobrando fuerza y en las elecciones del 26 todos los electores serán “cargadores” (11).

Este cambio sin embargo irá evolucionando a lo largo del siglo y transformándose con signo contrario, paralelamente al desplazamiento de la actividad mercantil indiana hacia Cádiz, hasta llegar a casi la anulación del comercio colonial en Sevilla con la desaparición del mercado ultramarino y la supresión definitiva de la figura del cargador en 1784.

Durante unos años en el Consulado Nuevo que entonces se crea, prevalecerá el propietario, el hacendado, pero pronto y de nuevo volverá a ceder el puesto al comerciante por mayor, que habrá absorbido al comerciante colonial, superponiéndose otra vez los hombres con actividad puramente mercantil sobre los propietarios, en el campo del comercio.

Aunque ya lo he apuntado, insisto en que el tema de los hombres del comercio en Sevilla está por agotar. Todo lo aportado en esta ocasión no es más que el punto de partida de una aventura de investigación prometedora para todos aquellos que la sigan.

NOTAS

- (1) A.G.I. Indiferente General, 800.
- (2) Heredia Herrera, Antonia: *Comerciantes sevillanos: Familias, jerarquía y poder (Nuevas perspectivas de investigación sobre los hombres del comercio colonial en el XVIII)*, en “Actas del Coloquio: La Burgesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración”, Cádiz, 24-28 octubre 1988 (en prensa).
- (3) Los 23 títulos son los siguientes: Conde del Aguila, Conde de Casa Alegre, Conde de Villanueva, Conde de la Mejorada, Conde Jimena, Conde del Paraiso, Conde de Lebri-

ja, Conde de Torrejón y Marqués de Campoverde, Marqués de Carrión, Marqués de Villafraña, Marqués de Tablantes, Marqués del Valle de la Paloma, Marqués de Paradas, Marqués de la Peñuela, Marqués de Thous, Marqués de las Torres, Marqués de Valdeosera, Marqués Nevares, Marqués de Sortes, Marqués de Medina y Marqués de la Motilla. Será conveniente situar a estos títulos dentro de la totalidad del contexto nobiliario del XVIII hispalense lo que ocurre es que los datos con que contamos se refieren a una época más tardía. Así, Aguilar Piñal nos dice que en 1770 existían en Sevilla 42 marqueses y 14 condes, o sea 56 títulos, de ellos 14 pertenecientes al sector mercantil colonial. También Alvarez Santaló, Carlos y García Baquero, Antonio: *La nobleza titulada en Sevilla, 1700-1834* "Historia, Instituciones, Documentos", 7, Sevilla, 1980, págs. 125-167, totalizan los inventarios post-mortem de 27 títulos entre 1730 y 1833.

- (4) Heredia Herrera, Antonio: *Los comerciantes detentadores del poder...* ob. cit.
- (5) Cfr. Herrera García, Antonio: *La quiebra de la Casa y Compañía de Gabriel de Morales*, Actas del Coloquio "La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración", Cádiz, 1983 (en prensa).
- (6) Fue confeccionada por don Francisco Miguélez, contador de la Audiencia de la Contratación y de ella existe una certificación de 17 de enero de 1725 en A.G.I. Consulados, 8. Es un listado de los 201 cargadores sevillanos que cargaron 300.000 mrs durante el período 1720-1724, a partir de los derechos cobrados.
- (7) Está incluida en el expediente de elecciones de 1725. A.G.I. Consulados, 8. Está firmada por Adrián Ignacio Delgado y Ayala, Jose Monsalve, Manuel Sánchez-Durán, Pedro López Molero; José López Pintado, Juan Félix de Andrade, Eusebio García Príncipe, Gabriel Cordobés Pintado, Juan de Villanueva y Zaldua, Juan Francisco Núñez, Ignacio de Castro, Manuel de Guemes, Andrés de Aguilar, Cristóbal Manuel de Azpeitia, Pedro Malo, Pedro de Soto Sánchez, Francisco Antonio Rodríguez, José Ramos Obregon, Alfonso Delgado y Guzmán, Diego Pérez de Tejada, Juan Sánchez.
- (8) Rechazaban a Lorenzo Ibarburu, Julián Díaz Fajardo, José Velázquez, Alvaro de Victoria, José Antonio Gutiérrez, Alonso Jiménez de Amaya, José Martínez de Rivas, Gerónimo Sancho Martínez, Nicolás de la Vega y Valdés, Ignacio Chacón.
- (9) Cfr. Apéndice en Heredia Herrera, Antonia: *Los comerciantes detentadores del poder...* ob. cit.
- (10) Real Cédula de 24 de mayo de 1686, Orden de 1720, auto de 16 abril de 1726, sobrecreadas el 1 de abril de 1775.
- (11) Los electores fueron:
- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| Baltasar de la Torre Cossio | Alfonso Delgado |
| Adrian Delgado | Francisco del Río Soto |
| Francisco Gómez de la Barreda | Gabriel Cordobés Pintado |
| Lope de Mendoza | Juan Martín Zarco |
| Pedro Tomás de Villavicencio | Cristóbal de Aguilar y Cueto |
| Pedro Malo Manrique | José Larrez |
| Pedro López Molero | Diego Pérez de Baños |
| Pedro de Olazabal | Juan Francisco de Mena |
| Martín García Embila | José González de Villareal |
| José de Respaldizar | Manuel Diaz Tejada |

Acabóse de imprimir este libro
intitulado
SEVILLA y los hombres del comercio
(1700-1800)
del que es autora
ANTONIA HEREDIA HERRERA
el día 29 de abril
en la imprenta Bytgraf, S. A.
SEVILLA 1989

LAUS DEO

Colección GALAXIA
Monografías sobre temas siempre andaluces

PIERRE PONSOT

Atlas de Historia de la Baja Andalucía (S. XVI-XIX)
Prólogo de Antonio Domínguez.

DAVID MAS

Sevilla, un nombre en la Opera.

ENRIQUE SORIA MEDINA

Elecciones de Junio de 1986 en Andalucía.

JOSE JURADO SÁNCHEZ

Caminos y pueblos de Andalucía (1750).
Prólogo de Antonio Domínguez Ortiz.

MARÍA JÉSUS VIGUERAS

La mujer en Al-Andalus (en prensa).

ANTONIA HEREDIA HERRERA

Sevilla y los hombres del Comercio (1700-1800).
Prólogo de Antonio Domínguez Ortiz.



Antonia Heredia Herrera, sevillana, es doctora en Historia de América por la Universidad Hispalense. Desde bastante tiempo antes de terminar su Licenciatura se vinculó al mundo de los archivos y cuando ingresó en el Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado ya conocía en profundidad el Archivo de Indias. Su devoción por este Centro, en el que ha ejercido durante muchos años ha quedado materializada en la edición de las Guías de las Secciones que estuvieron a su cargo ("Consulados", "Correos", "Quito", "Filipinas") y en la elaboración o modificación de los respectivos inventarios.

Ha combinado el ejercicio de su actividad profesional como archivera, con la investigación histórica. En la primera ha dedicado parte de su tiempo a la docencia dictando conferencias, organizando y participando en numerosos cursos en España, Portugal y América. Fruto de esta inquietud son varios libros: *Manual de instrumentos de descripción documental*, *Manual de organización de fondos de corporaciones locales*, *Archivística General. Teoría y Práctica*, *Recopilación de Estudios de Diplomática indiana*. Ha publicado también abundantes Catálogos y variados Inventarios de los fondos que ha organizado, entre los que destacan los nueve volúmenes del *Catálogo de consultas del Consejo de Indias* y el *Inventario de los fondos de Consulados*.

Como historiadora, aunque tiene editados su tesis doctoral sobre *La renta del azogue en Nueva España* y otros estudios sobre los virreyes mexicanos, ha dado preferencia a los aspectos de la Historia de Sevilla en relación con América. El Consulado de Cargadores a Indias ha sido tema preferente de muchos de sus trabajos del que esta nueva obra: *Sevilla y los hombres del comercio (1700-1800)* es buena prueba.

Casi un centenar de artículos son el resultado de sus colaboraciones en prestigiosas revistas de archivos o de historia.

Ha participado frecuentemente en Congresos, Seminarios y Jornadas sobre una y otra temática. Es miembro de asociaciones de ambos ramos. Perteneció a la Real Academia Hispanoamericana de Cádiz y desde 1981 puso en marcha el "Plan de organización y descripción de Archivos Municipales de la provincia de Sevilla".

Desde 1972 desempeña la dirección del Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla y como tal es responsable de la Revista "Archivo Hispalense", de la colección "Arte Hispalense" y de la colección de "Archivos Municipales Sevillanos", entre otras.



EDITORIALES
ANDALUZAS
UNIDAS,
S.A.